DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 3 de Octubre de 1961

TOMO 225 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16248

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer de una suma para el pago a la firma de Ingenieros Consultores por concepto de obligaciones emergentes del Contrato efectuado por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales 520.000 pesos uruguayos y las sumas equivalentes a las cantidades de 635.100 dólares de los Estados Unidos de América y 13.500.000 pesos argentinos, para el pago a la firma de Ingenieros Consultores "Sofrelec-Sogci-Seee" de las obligaciones de la República emergentes del contrato firmado por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande con dicha firma, el 21 de diciembre de 1960, en cumplimiento del párrafo 1.o del artículo 6.o del Convenio uruguayo-argentino de 30 de diciembre de 1946, para el aprovechamiento del Río Uruguay en la Zona del Salto Grande.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se fija el monto de los derechos consulares que abonarán las embarcaciones, de hasta veinte toneladas de registro, destinadas al transporte de piedra y arena a la República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: el decreto de 15 de junio de 1961, ratificado por el de 1.o de agosto de 1961, por el que se estableció un valor uniforme al peso para el cobro de los derechos consulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953;

Resultando: que la aplicación de ese nuevo valor eleva en forma considerable el monto de los derechos consulares que deben pagar los buques y embarcaciones destinados al transporte de piedra y arena a la República Argentina;

Considerando: 1.o) Que existe interés en estimular ese tráfico.

2.o) Que, para ello, es conveniente reducir el monto de aquellos derechos consulares, ajustándolos —dentro de lo que es técnicamente posible— a lo que abonarían las embarcaciones uruguayas de actividad similar y en iguales condiciones por la intervención consular argentina; lo que se considera previsto en el artículo 23 de la ley N.o 11.924, que autoriza al Poder Ejecutivo a ajustar el monto de los derechos correspondientes a determinadas actuaciones en aplicación del principio de reciprocidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los buques y embarcaciones destinados al transporte de piedra y arena a la República Argentina, abonarán los derechos consulares que se expresan a continuación, siempre que sean despachados en lastre desde puertos argentinos para los puertos uruguayos en que hayan de realizar operaciones de carga de aquellos materiales:

Declaración de salida en lastre	$	3.00
Legalización de lista de tripulantes	"	1.00
Legalización de las variaciones de la lista de tripulantes	"	0.50
Legalización de duplicado de la lista de tripulantes	"	0.50
Legalización de la declaración de no conducir pasajeros	"	1.00

Art. 2.o Las tasas establecidas en el artículo anterior se percibirán con el valor fijado al peso uruguayo de conformidad con el artículo 16 de la ley No 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o La presente reducción de derechos consulares entrará en vigencia el 1.o de setiembre de 1961.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se fijan los derechos consulares correspondientes a embarcaciones, de hasta veinte toneladas de registro, destinadas al tránsito de pasajeros entre localidades vecinas del litoral.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: El decreto de 3 de mayo de 1960, por el que se reglamenta el despacho consular y el pago de derechos consulares correspondientes a los vaporcitos y demás embarcaciones menores de hasta veinte toneladas de registro, destinados al tránsito de pasajeros, encomiendas y pequeños lotes de mercaderías entre localidades vecinas del litoral;

Resultando: Que los derechos fijados en dicho decreto en uso de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 24 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, dejan de resultar reducidos en la proporción equitativa a que dicho artículo se refiere, al recaudarse con el valor fijado al peso para el pago de los derechos consulares por el decreto de 15 de junio de 1961, ratificando por el decreto de 1.o de agosto del mismo año;

Considerando: 1.o) Que existe interés nacional en fomentar ese tráfico.

2.o) Que el artículo 24 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, al facultar al Poder Ejecutivo para reducir en proporciones equitativas los derechos consulares correspondientes al despacho de dichos vaporcitos y demás embarcaciones menores, permite contemplar aquel interés mediante la reducción de las tasas básicas del Arancel Consular.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los derechos consulares establecidos en el decreto de 3 de mayo de 1960 para el despacho de vaporcitos y demás embarcaciones menores de hasta veinte toneladas de registro, quedarán reducidos a los siguientes:

Lista de tripulantes	$	0.40
Variaciones en la lista de tripulantes	"	0.10
Lista de pasajeros	"	0.10
Declaración de no conducir pasajeros	"	0.10
Manifiesto de carga	"	0.20
Conocimiento	"	0.15
Recibo de bulto o encomienda	"	0.05
Factura consular	"	0.20
Certificado de origen	"	0.05

Art. 2.o La reducción de derechos consulares a que se refiere el artículo anterior, entrará en vigencia el 1.o de setiembre de 1961.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a liquidar las asignaciones familiares a un traductor del Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: la reclamación interpuesta por el traductor señor Adolfo Halty, a efectos de que le sean abonadas las asignaciones familiares correspondientes al período que media entre el 1.o de diciembre de 1957 y el 31 de diciembre de 1960.

Resultando: que el citado funcionario dejó de percibir esas asignaciones en virtud de que hasta el 30 de noviembre de 1958 tuvo un ingreso extra que, acumulado a su sueldo lo hacía excederse del límite legal en la época para la percepción del mencionado salario familiar.

Considerando: que el derecho que asiste al señor Halty, no se ha extinguido y por tanto es procedente disponer se liquiden las asignaciones familiares de dicho funcionario por el período citado.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar las asignaciones familiares del señor traductor del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Adolfo Halty, correspondientes al período comprendido entre el 1.o de diciembre de 1957 y el 31 de diciembre de 1960, erogación que se hará con cargo al artículo 14 de la ley de 18 de setiembre de 1950.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se establece como debe ser liquidada una suma asignada a la Embajada en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de abril de 1961 por la que se asignó, por una sola vez, a la Embajada de la República en Italia como complemento de gastos de oficina la cantidad de $ 1.325.00 destinados a abonar los gastos que ocasionó la participación de la República en la Feria Internacional de Milán de abril de 1961;

Considerando: Que al no establecerse específicamente en la parte resolutiva de la referida resolución que los $ 1.325.00 asignados debieran liquidarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, dicha suma fue liquidada sin el beneficio por coeficiente correspondiente, por lo que resultó insuficiente para cubrir los gastos a que estaba destinada, estimados en $ 8.000.00,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declárase que la suma de $ 1.325.00 asignada por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de abril de 1961 a la Embajada de la República en Italia, por una sola vez, como complemento de gastos de oficina, con cargo a los fondos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, debe ser liquidada de acuerdo con lo establecido por el artículo 63 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

6

Resolución. Se contribuye con un subsidio mensual al sostenimiento de la Cámara de Comercio de Uruguay en Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: La resolución de 7 de marzo de 1961 por la que se suprimió el requisito de intervención de las facturas comerciales y certificados de origen por las instituciones contraloreadoras de cambios o Cámaras de Comercio;

Resultando: Que la Cámara de Comercio uruguaya en el Brasil, con sede en la ciudad de Río de Janeiro, solventaba los gastos que requiere su funcionamiento con los ingresos provenientes de los proventos procedentes de esas intervenciones.

Que la actividad de la Cámara de Comercio uruguaya en el Brasil es beneficiosa para el normal desarrollo del intercambio comercial entre la República y los Estados Unidos del Brasil;

Que debe, por lo tanto, buscarse una solución para la grave situación financiera que a dicho Instituto causa la desaparición de su fuente principal de recursos;

Que existen precedentes de casos en que los Gobiernos apoyan por medio de subsidios al sostenimiento de entidades comerciales sin propósito de lucro como la citada, sin afectar su independencia ni su carácter estrictamente privado y que la Cámara de Comercio uruguayo-brasileña, con sede en Montevideo cuenta con una contribución financiera del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil;

Que una contribución mensual de aproximadamente 84.000 cruzeiros permitirá a dicha Cámara continuar desarrollando sus actividades como hasta el presente;

Que al recibir una contribución la Cámara ha indicado su deseo de poner a disposición de la representación de la República parte de su sede social, local que podrá ser ventajosamente utilizado para sede de una dependencia de la Embajada o de la Oficina Consular,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Contribuir al sostenimiento de la Cámara de Comercio de Uruguay en el Brasil, con sede en la ciudad de Río de Janeiro, mediante la entrega de un subsidio mensual por intermedio de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.

Segundo. Para tal fin auméntase en $ 660.00 mensuales la partida que por concepto de complemento de gastos de oficina tiene asignada la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, suma que se tomará de los recursos que establece el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, y que será girada con el beneficio de coeficiente previsto en el artículo 63 de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

7

Resolución. Se dispone que un Consejero o Cónsul General de 2.a clase, pase a desempeñar tareas de Encargado de Negocios en Checoslovaquia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: la resolución de la fecha que dispone el traslado a los Países Bajos del Encargado de Negocios a. i. de la República en Checoslovaquia, quien desempeñaba, además, las funciones de Jefe de la Sección Consular y Cónsul de Distrito en Praga;

Considerando: la necesidad de designar a un funcionario que lo subrogue en el desempeño de dichas funciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Consejero o Cónsul General de 2.a clase, ingeniero don Marcos Brondi, actualmente en funciones en la Embajada de la República en Gran Bretaña, a desempeñar las tareas de Encargado de Negocios a. i. de la República en Checoslovaquia.

Segundo. El Consejero señor Brondi ejercerá, además, las funciones de Jefe de la Sección Consular de la Legación en dicho país, quedando asimismo facultado para cumplir, también las funciones de Cónsul de Distrito en Praga.

Tercero. Liquídense a favor del expresado funcionario los pasajes y compensacinoes a que tenga derecho, según lo establecido por el artículo 78 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, con los beneficios que dispone el artículo 63 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

8

Resolución. Se transfiere a la cuenta "Tesoro Nacional", el importe correspondiente a los intereses de la Deuda Pública Unificada 5 o|o, 1960.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de agosto de 1961.

Visto: el aviso de vencimiento de la Dirección de Crédito Público, Sec. II N.o 760, de fecha 8 de junio de 1961, en el que se indica que debe ser depositada en la cuenta "Tesoro Nacional" del Banco de la República la cantidad de $ 2.411.33 en concepto de intereses y amortización de la Deuda Pública Unificada 5 o|o, 1960, Serie "A", en la parte que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, con vencimiento al 1.o de julio de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Que con cargo al rubro 8.01 — Gastos Eventuales y extraordinarios del Item 9.01, se transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional" del Banco de la República, la cantidad de $ 2.411.33 (dos mil cuatrocientos once pesos con 33|100), importe correspondiente a los intereses y amortización de la Deuda Pública Unificada 5 o|o, 1960, Serie "A", en la parte que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, con vencimiento al 1.o de julio de 1961, de la ex Deuda Edificios Públicos 5 o|o, 1937, arbitrados por el artículo 1.o de la ley de 14 de junio de 1951, para la adquisición del "Lease" de la propiedad sita en Campden Hill N.o 1 de la ciudad de Londres, sede de la Embajada de la República en Gran Bretaña.

Segundo. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se designa Cónsul Honorario en Montreal, Canadá

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Cónsul Honorario de la República en Montreal, Canadá, al señor Nicolás Onassis.

Segundo. Expídase la Patente correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se designa Vicecónsul Honorario en Tampico, México

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: El Memorandum de la fecha relacionado con la proposición que efectúa el Consulado General de la República en México a efectos de designar Vicecónsul Honorario de la República en Tampico al Canciller del Consulado en dicha ciudad, señor Antonio Carrillo Pérez;

Considerando: Que el señor Antonio Carrillo Pérez reúne las condiciones establecidas por las disposiciones reglamentarias vigentes sobre nombramiento de Agentes Consulares Honorarios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Vicecónsul Honorario de la República en Tampico, México, al señor Antonio Carrillo Pérez.

Segundo. Expídase la Patente correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se modifica una disposición y se establece como deberá liquidarse los gastos de traslado de un Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de agosto de 1961.

Visto: La resolución de 17 de setiembre de 1959 por la que se adscribe al Ministerio de Relaciones Exteriores al Cónsul General don Juan Carlos Arizti, actualmente Ministro Plenipotenciario o Cónsul General de Primera Clase, en funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Grecia;

Atento: A que la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960 modificó el régimen de pasajes, viáticos y demás gastos de viaje del Servicio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Modifícase la segunda parte de la referida resolución de 17 de setiembre de 1959, estableciéndose que la asignación para los demás gastos de viaje deberán liquidarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se rectifica una disposición que designó Cónsul Honorario en Bogotá, Colombia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: La resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 13 de junio del corriente año, por la que se designó Cónsul Honorario de la República en Bogotá, Colombia, a la señora Irma Terra de Sueiro;

Atento: A que se padecieron errores de ortografía en el apellido de la persona designada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Rectifícase el numeral 1.o de la parte dispositiva de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 13 de junio de 1961, en la siguiente forma:

"Primero. Desígnase Cónsul Honorario de la República en Bogotá, Colombia, a la señora Irma Terra de Suero".

Segundo. Expídase la Patente respectiva.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se acepta la renuncia de un Cónsul Honorario en Mendoza, Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: La renuncia presentada por el señor Antonio R. Casal, a las funciones de Cónsul Honorario de la República en Mendoza, República Argentina.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio R. Casal, a las funciones de Cónsul Honorario de la República en Mendoza, República Argentina y agradécense los servicios prestados.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se dispone que un Consejero o Cónsul General de 2.a clase, pase a desempeñar las tareas de Cónsul General en Amsterdam, Países Bajos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: La necesidad de designar un titular para el cargo de Cónsul General de la República en los Países Bajos

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Consejero o Cónsul General de 2.a clase, don Mario E. Galbiati, actualmente en funciones en la Legación de la República en Checoslovaquia, a desempeñar las tareas de Cónsul General de la República en Amsterdam, Países Bajos.

Segundo. Liquídense a favor del expresado funcionario los pasajes y compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido por el artículo 78 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, con los beneficios que dispone el artículo 63 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se designa Cónsul Honorario en Cannes, Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de agosto de 1961

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Cónsul Honorario de la República en Cannes, Francia, al señor Profesor Jean Esclarmonde.

Segundo. Expídase la Patente correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se establece, en forma provisional, la delimitación jurisdiccional del Consulado de Distrito en Caracas, Venezuela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1961.

Visto: La nota N.o 77|961, de 13 de abril de 1961, del Cónsul de Distrito de la República en Caracas y Encargado del Consulado General en Venezuela, señor Alfredo Bianchi, referente a la división política de dicho país y a la delimitación de la jurisdicción de la Oficina distrital a su cargo;

Considerando: Que hasta tanto no se creen, de acuerdo a las necesidades existentes, nuevas oficinas consulares en Venezuela, donde tan sólo funcionan el Consulado General y el Consulado de Distrito en Caracas, se estima conveniente fijar en forma provisoria la delimitación jurisdiccional de este último,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Establecer, en forma provisional, que la jurisdicción del Consulado de Distrito de la República en Caracas, Venezuela, comprende —a sus efectos— el Distrito Federal, autorizándose, en consecuencia, a practicar las actuaciones que correspondan a los Departamentos de "Libertador" y "Vargas".

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se asigna suma, por una sola vez, a la Embajada en el Paraguay, para gastos de oficina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de agosto de 1961.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de mayo de 1961, por la que se designó la Comitiva que acompañó al Consejero Nacional señor Benito Nardone a los actos de conmemoración del Sesquicentenario de la Independencia del Paraguay;

Considerando: que en dicha resolución se reforzó la partida de gastos de la Embajada, por una sola vez, para hacer frente a las erogaciones que ocasionase la concurrencia de la mencionada misión extraordinaria;

Resultando: que de acuerdo con la nota N.o 511|61 de la Embajada de la República en Paraguay los gastos ascendieron, según comprobantes, a la suma de 259.628 guaraníes, que convertidos en moneda uruguaya totalizan pesos 21.581.71 al cambio de $ 12.03 por cada 100 guaraníes;

Que la cantidad asignada a la Embajada de la República por la citada Resolución de 9 de mayo último no es suficiente para atender la totalidad de los gastos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Asígnase a la Embajada de la República en Paraguay, por una sola vez, en carácter de complemento de gastos de oficina con cargo al artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953 la cantidad de $ 337.42 (trescientos treinta y siete pesos con 42|100) que se liquidará de acuerdo con lo establecido por el artículo 63 de la ley N.o 12.081 de 30 de noviembre de 1960, a fin de atender los gastos que se mencionan en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se encomienda a una Traductor del Ministerio a hacer uso de una beca para el estudio de la OEA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: la solicitud presentada por la Traductor del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Rosa F. de Keller, a efectos de poder usufructuar la beca correspondiente al segundo semestre del año 1961 que otorga la Unión Panamericana para el "Estudio de la OEA";

Atento: a la conveniencia existente en autorizar la utilización de dicha beca y a conceder licencia para usufructuaria en vista del interés que ofrece el mencionado "Estudio de la OEA" para un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a que la autorización referida no ocasiona gasto alguno para el Estado.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Encomiéndase a la Traductor del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Rosa F. de Keller, a hacer uso de la beca que otorga la Unión Panamericana para el "Estudio de la OEA", correspondiente al segundo semestre del corriente año.

Segundo. Concédese licencia a la referida funcionario para trasladarse a los Estados Unidos de América por el término de 30 días, período de duración del curso que se menciona.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

19

Resolución. Se otorgan pensiones a militares y civiles que intervinieron en las campañas de 1897 y 1904

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 29.327

Montevideo, 19 de setiembre de 1961.

Visto: La nota de fecha 30 de agosto de 1961, de la Comisión Especial designada por el artículo 7o. de la ley de 6 de junio de 1961 que comunica nómina de ciudadanos que se encuentran comprendidos en el artículo 1o. de la citada ley.

Atento: A las facultades que la ley antes mencionada otorga a la Comisión Especial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Otorgar una pensión de $ 120.00 (ciento veinte pesos) mensuales establecida en el artículo 1o. de la citada ley a partir del 1o. de julio corriente a cada uno de los siguientes ciudadanos, cuyas Credenciales Cívicas se indican a continuación de cada nombre: Herminio Fernández, A.I.B N.o 1322; Tomás Arroyo, A.V.A. número 8869; Luciano Romero, B.D.B. N.o 9826; Juan Pedro Vincon N.D.A. N.o 1654; Francisco Rosell N.C.B. número 445; Ernesto D'Argenio, A.N.B. N.o 1246; Helvecio Bernasconi, K.A.A. N.o 80; Manuel Sixto Francia, G.B.C. N.o 1979; Luis Flores, M.A.A. N.o 4310; Miguel Cazal M.A.A. N.o 15.801; Ceverino Berón, T.F.D. N.o 819; Cantalicio Coralio Prieto N.E.B. N.o 4837; Adolfo Conrado Roth N.E.B. N.o 123; Alberto Greve, Dettman, N.E.B. N.o 5806; Eugenio Altamiranda, B.O.B. N.o 4194; Isidoro Amonte Olivera, E.A.A. N.o 5787; Ceferino Márquez, R.B.D. N.o 1798; Luciano Miranda, C.A.A. N.o 2486; Celestino Carlos Bové, B.G.A. número 2103; Indalecio L. Irizábal o Irazábal, P.C.F. número 25; Juan Benito Bogado, P.B.A. N.o 514; Bartolo Román Burgos, P.A.A. N.o 3885; Domingo Antonio Estevez, P.A.A. N.o 7023; Juan Massiotti, H.A.B. número 204; Miguel Igua, P.A.A. N.o 3639; Venancio Avelizarrio Debia o Devia, P.B.A. N.o 2481; Eustaquio Cabrera, P.A.A. N.o 3084; Andrés Lobo, P.A.A. N.o 65; Juan Olivera, P.B.A. N.o 11.652; Santos Bonilla, P.A.A. 2154; Wáshington Antonio Aguiar, B.Q.A. N.o 6331; Alberto Remigio Valle, A.X.A. N.o 5502; Ramiro V. Montiel, B.A.A. N.o 2234; Pedro Rosano, K.E.A. número 1736; Eduardo Mario Saez, A.Z.B. N.o 312; Martín Dermit, I.C.D. N.o 230; Guzmán Cabrera, B.N.B. N.o 2176; Miguel Victoriano de los Campos, C.D.A. número 6031; Narciso Eusebio Cardozo, B.N.B. N.o 1546; Ricardo Acosta y Lara, A.S.A. N.o 755; Julio Antonio Paradi, B.V.B. N.o 1115; Antonio Alfredo Piquinela, R.D.D. N.o 997; Isaac Clotildo Díaz, A.I.A. N.o 1673; Pablo Luis Pertusso, B.H.A. N.o 417; José Ciavilo, B.V.B. N.o 1403; Máximo Díaz, B.C.A. N.o 3218; Alfredo Mario Costa, A.U.A. N.o 4703; Sulpicio Antonio Correa, C.K.A. N.o 933; Miguel Jaume, B.L.A. número 2990; Pedro Tuana, A.O.B. N.o 1092; Eusebio Irenés Caballero, B.B.A. N.o 12.933; José González, T.A.A. N.o 3690; Antonio Zignago, B.S.A. N.o 308; Juan Olivera Rodríguez, A.E.B. N.o 2913; Gregorio Ramos, B.Z.A. N.o 3128; Ricardo Millán, B.C.B. N.o 1336; Juan Baccino, A.S.A. N.o 530; Arturo M. Russo, O.D.A. N.o 196; Abdón Martín Recoba, B.Q.A N.o 5884; Felipe Santiago López, B.U.A. N.o 596; Manuel E. Villafán B.N.A. N.o 12.822; Conrado García Aparicio, E.A.A. N.o 13.666; Juan Bautista Vota, A.K.B. N.o 865; Benito Carlos Falchi, O.A.C. N.o 212; León Héctor Luis Bonnet, B.Q.A. N.o 522; Héctor Gutiérrez Mendoza, A.O.B. N.o 456; Ramón Isidro Benzano, B.Q.B. número 643; Rufino Cosme Alanis, Q.F.B. N.o 727; Filandro Alvarez, B.R.A. N.o 1300; Cornelio Ramón Rodríguez, B.V.A. N.o 279; Ramón M. Salaberry, E.A.A. N.o 23.312; Guillermo Anastacio Limas o Linás A.L.B. N.o 725; Francisco Irineo Chocho, O.A.B. N.o 93; Salustiano Froilán Plada, D.A.A. N.o 9348; Mauricio Ferreira Silva, T.A.A. N.o 3833; Ramón Couto, C.B.A. N.o 1100; José Reghito o Reghitto, R.B.A. N.o 433; Fidelino Rodríguez, B.U.B. N.o 10.442; Carmelo Fernández Montenegro, B.T.A. N.o 3028; Carmelo Speranza, A.R.B. N.o 2293; Máximo Torres Delarca, A.Z.A. N.o 3701; David Filomeno Festa, A.R.A. N.o 1035; Daniel Soriano, B.I.B. N.o 2031; Torcuato Indalecio País, B.Z.A. N.o 3204; Manuel Eulalio Nieto, A.V.A. número 8714; Eduardo Ferreria Alvarez, A.D.A. N.o 146; Natalio Ojeda, B.D.A. N.o 16.266; David Mauricio Gutiérrez, E.A.A. N.o 194; Basilio Bruno Montiel, R.B.D. N.o 850; Manuel Jacinto Brañas Acuña, E.A.A. número 3330; Santiago Goró Vera, B.S.B. N.o 382; Marcos Dorta, B.S.A. N.o 4864; Juana Mernies Amaro, B.N.A. N.o 7229; Santiago Valentín Hutton, A.M.B. N.o 3235; Seferino Walter Rivas, L.A.B. N.o 103; Gerardo Piquinela, R.B.D. N.o 61; José Peluffo Morinelli, B.L.A. N.o 9246; Tomás Valiente, B.C.B. N.o 1776; Vicente Marino, B.A.B N.o 9972; Luis Arioni, A.V.B. N.o 6; Juan Bailón Fausto, B.A.B. N.o 2397; Juan Guillermo Labandera Rivas, B.R.A. N.o 8940; Francisco Pablo Palermo, G.A.D. N.o 70; Saturnino Eliseo Machado, E.A.A. N.o 710; Eulogio Rodríguez Ancheta, B.T.B. N.o 10.933; Alejandro Isidoro Arrillaga, Q.A.A. N.o 15.839; Braulio José Tomás Frisch de Tezanos, B.O.B. N.o 1551; Jorge Bernard, B.M.B N.o 1646; Manuel Prudencio Telechea, A.I.B. N.o 2959; Luis Folena, A.V.B. N.o 395; Ricardo Arsenio Ruiz, A.K.B. N.o 1311; Justino Medina Molina, F.A.A. N.o 1954; José Justino del Valle, Q.H.F. N.o 286; Francisco Montañez Quintana, P.A.A. número 1819; Ernesto Torres Contes, A.J.B. N.o 4129; Tarcicio Cardozo, K.E.F. N.o 22; Víctor Uviedo, B.V.A. N.o 10.856; Carlos Alberto Revuelta, A.X.A. N.o 2302; Ataliva Rodríguez Viera, B.C.A. N.o 3417; Juan Aníbal Cardone, A.K.B. N.o 1029; José Manuel Piani, E.A.A. N.o 137; Alberto Palmer, B.N.A. N.o 2949; Eduardo Baral, A.Z.A. N.o 12.947; Alfredo Juan Canale B.V.B. N.o 1117; José María Fernández Saldaña, B.K.B. número 2028; Ruperto Juan Pablo Delfino, B.M.A. número 557; Celestino Areosa, B.P.A. N.o 6507; Pablo Almir Zamora, A.S.A. N.o 3539; Julián Bonifacio Arvelo Aldama, D.A.B. N.o 1058; Guillermo Benito Gulla, C.C.A. N.o 4170; Antonio Volpi, C.B.A. N.o 25; Santiago Dallegri, A.X.B. N.o 20; Agustín Bautista Benzano; A.X.A. N.o 2355; Fermino Julián Silveira Andrade, A.I.A. N.o 1178; Horacio Coitinho, B.A.B. número 1855; Manuel Trasante, B.M.B. N.o 759; Héctor Servetti, B.A.A. N.o 1324; Apolonio Correa Pacheco, B.Z.A. N.o 4814; Pedro Dante Canesa Pijuan, B.D.B. N.o 11.534; Santiago Carlos Delsignore, A.P.A. N.o 5861; Canuto Mario Imbert Rodríguez, Q.C.A. N.o 6116; Luis San Martín Sulens, B.O.B. N.o 20.606; Guillermo Machado, B.N.B. N.o 1951; Nemesio Segundo Taño, B.C.A. número 1337; Ernesto Llovet, A.A.B. N.o 2055; Carlos María Ortiz Ibarra, A.T.A. N.o 2168; Domingo Balmaceda Alvarez, B.K.A. N.o 6594; Andrés Doroteo Izquierdo, B.V.A. N.o 1735; Enrique Bernardo Angel Thode, B.C.A. N.o 8466; Luis Banado, Q.B.B. N.o 659; Raimundo Perrucchetti, A.S.A. 2537; Florencio M. Gravina, T.A.A. N.o 30; Heraclio Lamadrid, B.D.B. número 11.674; Bernardo Muñoz, T.D.B. N.o 129; Telésforo Benítez, T.C.G. N.o 19; Eulogio Barrios, T.C.C. N.o 1173; José Ramón Esponda, B.V.B. N.o 358; Agustín Olivera, T.A.A. N.o 14394; Hilario Rivero, T.A.A. N.o 1207; Bonifacio Curtina, T.D.C. N.o 353; Francisco González, T.D.B. N.o 198; Juan Yorelo, T.D.C. número 983; Onofre Vargas, T.D.C. N.o 396; Aníbal Antonal Dagnino, B.N.B. N.o 13.122; Beltrán Manuel Qui-

roga, N.H.B. N.o 267; Alfredo Vama, B.B.B. N.o 3489; Juan Eugenio Marín, C.K.A. N.o 1658; Nicómedes Piñeyro, T.A.A. N.o 17.722; Alberto Olegario Brito, T.A.A. N.o 17593; José Hilario Cassou, T.A.A. N.o 289; Sirio Oliver, T.A.A. N.o 281; Agapito de la Vega, T.A.A. N.o 1295; José Bruno, T.A.A. N.o 657; Andrés Palacios, T.A.A N.o 1261; Jacinto Moreno, T.A.A. N.o 1045; Plácido de Mora, T.C.A. N.o 373; Enrique Chalar Otero, A.S.B. N.o 255; Ercules Atilio Héctor Frigerio, A.C.A. N.o 702; Juan Vicente Puppo, B.Q.A. número 1864; Aparicio Saravia (hijo), A.Z.A. N.o 12.401; Carlos Eugenio Frones, M.F.A. N.o 1256; Carlos Carbajal, O.D.C. N.o 910; Pedro Jacques, E.A.A. N.o 18.703; Rufino Olajo Casas, A.R.A. N.o 4496; Amalio Queirolo, B.M.B. N.o 613.

2.o Comuníquese y pase a la Comisión Especial y Caja de Retirados y Pensionistas Militares y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

20

Resolución. Se hacen designaciones por vía de regularización en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1961.

Vistos: Estos antecedentes en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Item 5.09) eleva las propuestas de designaciones para cargos vacantes;

Resultando: I) Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios hace saber que de las promociones que se han elevado resultan cargos vacantes de la última categoría cuya provisión procede efectuar con personal ya vinculado al Organismo por la vía de la contratación;

II) Agrega que la ley de Presupuesto de fecha 30 de noviembre de 1960 creó varios cargos (Rubro 1.01) con el propósito de que por la vía de la designación, se incorpore al personal contratado, abatiéndose en la medida correspondiente el rubro respectivo, permitiendo así financiar la obligación contenida en el artículo 54 de dicha ley el que dispone verter anualmente de la Caja Comercial del Consejo Nacional de Subsistencias a Rentas Generales la cantidad de $ 500.000.00 importe en que se estimó el monto de las creaciones;

III) Que para los casos de las designaciones del personal contratado por vía de regularización, el Consejo Nacional de Subsistencias señala que corresponde se les de retroactividad al 1.o de enero del año en curso, a fin, igualmente, dar cumplimiento al artículo 45 de la ley de presupuesto, vertiendo del producido de la Caja Comercial a Rentas Generales, la cantidad de $ 500.000.00 ya comprometida;

IV) Que las propuestas sometidas están fundadas por el Consejo Nacional de Subsistencias en lo que al respecto señala el artículo 6.o de la ley N.o 10.940, de fecha 19 de setiembre de 1947 (Ley de creación del Organismo);

Considerando: I) Que en la selección del personal contratado para proponer la nómina de funcionarios a incorporar al presupuesto, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, procedió a efectuar concurso de oposición y elección por antigüedad y méritos, sistemas que, en definitiva, contemplan por igual el interés de la Administración y la expectativa creada a los mismos funcionarios, quienes frente a la creación de los cargos en el presupuesto sintieron la lógica inquietud de su estabilidad.

II) Que es de total evidencia que la Administración al tiempo que tiende a la regularización de su personal incorporándolo a sus cuadros administrativos, abate en la medida correspondiente los gastos por concepto de sueldos con cargo a la Caja Comercial del Organismo, dando a los hechos, los medios conducentes para el cumplimiento del artículo 45 de la Ley de Presupuesto al liberar a ésta de la atención de sueldos que le permiten verter a Rentas Generales la cantidad de $ 500.000.00 anuales, con cuya financiación se crearon los cargos que son ahora objeto de regularización;

III) Que para poder cumplir con la obligación de verter a Rentas Generales el monto de la financiación de los cargos creados, resulta necesario retrotraer las designaciones del personal contratado que ahora se incorpora, a la iniciación del ejercicio económico, o sea al 1.o de enero de 1961; pero no así para aquellos cargos creados que son provistos con nuevo personal para los cuales la vigencia del nombramiento se sitúa en la fecha de toma de posesión;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Efectuar en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios —Item 5.09— las siguientes designaciones, por vía de regularización de su actual personal contratado:

Personal Técnico Profesional

Para un cargo de Director del Departamento de Contabilidad (Contador Público) Esc. AaA, Cat. II, Grado. 4, sueldo $ 1.000 (creación) al señor Cr. Radamés Pierri, Cred. Cív., Serie A X A N.o 8482, actual Asesor Contratado, con cargo al Rubro 1.02.

Para un cargo de Procurador Jefe, Esc. AaB, Cat. II, Grado 2, sueldo $ 1.200 (creación) al señor Walter Pritsch, Cred. Cív., Serie A F A N.o 5591, actual Procurador Contratado con cargo a la Caja Comercial.

Para dos cargos de Inspectores 1.os de Costos (Cr. Público), Esc. AaA, Cat. II, Gdo. 1, sueldo $ 1.200, (1 creación) a la Cra. María M. Almada, Cred. Cív., Serie B R A N.o 12.445, actual Inspectora de Costos contratada con cargo al rubro 1.02 y al señor Washington Gamero, Cred. Cív., Serie B Q B N.o 6647, actual Oficial Técnico Contable contratado con cargo a la Caja Comercial.

Para un cargo de Ingeniero (Industrial o Civil), Esc. AaA, Cat. II, Gdo. 1, sueldo $ 1.200 (creación), al Ing. Roberto Costa Zumarán, Cred. Cív., Serie B C A número 14.000, actual Inspector de Costos contratado con cargo a la Caja Comercial.

Para un cargo de Ingeniero Agrónomo, Esc. AaA, Cat. II, Gdo. 1, sueldo $ 1.200 (creación), a la Ing. Agr. Carmen Perciavalle, Cred. Cív., Serie A L A N.o 5134, actual técnica contratada con cargo a la Caja Comercial.

Personal especializado

Para 4 (cuatro) cargos de Inspectores 2.os de Costos (Estudiantes de Ciencias Económicas con 17 materias aprobadas) Esc. Ac., Cat. III, Gdo. 10, sueldo $ 900.00, (1 creación) a la señora María Nelly Padrón de Ameigenda, Cred. Cív., Serie B E B N.o 5057; José Gil Díaz, Cred. Cív., Serie A U A N.o 5365; Amadero Jauge, Cred. Cív., Serie B C A N.o 27923 y Germán Freire, Cred. Cív. Serie B C A N.o 22.766 actuales Insp de Costos contratados con cargo al Rubro 1.02.

Para 5 (cinco) cargos de Inspectores 3.os de Costos (Estudiantes de Ciencias Económicas con 11 materias aprobadas), Esc. Ac., Cat. III, Gdo. 9, sueldo $ 850.00, (3 creaciones), al señor Gerardo Szwedzki Rowinski, Cred. Cív., Serie A V A N.o 11.081; a las señoritas Magali Silva, Cred. Cív., Serie C A A N.o 3103; Nelly González, Cred. Cív., Serie B L B N.o 14.975; Dora Buono, Cred. Cív., Serie B M A N.o 6583 y señor Ruben Chulión, Cred. Cív., Serie B C A N.o 10.898, actuales Inspectores de Costos, contratados con cargo al Rubro 1.02.

Para un cargo de Jefe de Contaduría (Estudiante de Ciencias Económicas con 17 materias aprobadas) Esc. Ac., Cat. II, Gdo. 11, sueldo $ 1.000 (creación), al señor Alberto Ceriani, Cred. Cív., Serie A R D N.o 7178, actual Auditor Contable contratado con cargo a la Caja Comercial.

Para 3 (tres) cargos de Ayudantes de Contador (Estudiantes de Ciencias Económicas con 17 materias aprobadas), Esc. Ac., Cat. III, Gdo. 10, sueldo $ 900.00, (creaciones), a la señorita Mirtha Borrazás, Cred. Cív., Serie B F B N.o 3653; señor Juan C. Arioni, Cred. Cív., Serie B R A N.o 8313 y señora Adria Pérez de Iglesias, Cred. Cív., Serie B QB N.o 8215, actuales Inspector de Costos y Oficial Técnico Contable contratados con cargo a la Caja Comercial

Personal administrativo

Para 26 (veintiséis) cargos de Auxiliares 1.os Esc. Ab., Cat. IV, Gdo. 5, sueldo $ 600.00, a los señores César Agusa, Cred. Cív., Serie B Q A N.o 7164; Manuel R. Costa,

Cred. Cív., Serie A L B N.o 5983; Eloy Gorostidi, Cred. Cív., Serie B U B N.o 7917; Nelson Scarlatto, Cred. Cív., Serie A Q A N.o 7751; Ana María Moll, Cred. Cív., Serie B B B N.o 2438; Alejandro Morán Charquero, Cred. Cív., Serie B C B N.o 3861; Raquel Torres de Astesiano, Cred. Cív., Serie B V B N.o 14.203; Nelly Flores, Cred. Cív., Serie B U B N.o 13.414; Julia Bardier, Cred. Cív., Serie A V A N.o 7230; José R. Faraldo, Cred. Cív., Serie A J B N.o 4020; Lira Strino de Castello, Cred. Cív., Serie B L B N.o 13.233; María Nelly Perrone, Cred. Cív., Serie B V B N.o 12.129; Mabel Piquet, Cred. Cív., Serie R A B número 11.314; Mabel Suárez de Burguez, Cred. Cív., Serie B A B N.o 16.782; Alicia de Leonardis, Cred. Cív., Serie B L B N.o 17.050; Yone Esteva, Cred. Cív., Serie B P A N.o 5235; Norma Sghirla, Cred. Cív., Serie A D C N.o 1494 Lilián Arenas, Cred. Cív., Serie A O A N.o 4597; Esther Gorbo, Cred. Cív., Serie B G A 2493; Teresa A. Pérez, Cred. Cív., Serie A Z A N.o 4892; Celia González Diago, Cred. Cív., Serie B Q A N.o 8962; Venus Regueiro, Cred. Cív., Serie B B A N.o 11.714; Martha Nicora, Cred. Cív., Serie A H A N.o 6415; Ana María Aquisgrama, Cred. Cív. Serie A H N N.o 6415; Ana María Aquisgrana, Cred. Cív., Serie A X A N.o 11.839; Oscar G. Tabárez, Cred. Cív., Serie H C C N.o 591.

Para 31 (treinta y un) cargos de Auxiliares 2.os, Esc. Ab., Cat. IV, Gdo. 4, sueldo $ 550.00, a los señores Gioconda C. de Medina, Cred. Cív., Serie C A A N.o 14.506; Luz Toral, Cred. Cív., Serie B J A N.o 12.601; Alberto Santi, Cred. Cív., Serie A S A N.o 9306; Oscar Campodónico, Cred. Cív., Serie A D A N.o 3270; Olimpo Erroyzarena, Cred. Cív., Serie A D B N.o 563; Dimas Riera, Cred. Cív., Serie C M A N.o 8135; Abelardo Taborda, Cred. Cív., Serie A X B N.o 4916; Crisna Barreira, Cred. Cív. Serie A F A N.o 1125; Juan V. Cedrés, Cred. Cív., Serie B V A N.o 9983; Carlos Figari, Cred. Cív., Serie A T B N.o 5732; Daniel Florit, Cred. Cív., Serie A N B N.o 2664; Olga Alicia Cuenca, Cred. Cív., Serie B C A N.o 22.177; Alcides de Freitas, Cred. Cív., Serie K B A N.o 6311; Juan O. Aguerrondo, Cred. Cív. Serie B Q B N.o 6421; Olga Balleto de Albistur, Cred. Cív., Serie A X A N.o 12.240; Carlos Gamba, Cred. Cív., Serie C A A N.o 7621; Francisco Vila, Cred. Cív., Serie A B B N.o 2615; Dinorah Alvarez de Fernández, Cred. Cív., Serie B Z B N.o 24.727; Lira Becerra Graña, Cred. Cív., Serie B Z A N.o 16.730; Oscar Vila, Cred. Cív., Serie AU B N.o 3021; Gloria Afamado, Cred. Cív., Serie A X A N.o 11.008; Eduardo Torrens, Cred. Cív., Serie B Q A N.o 5860; María Esther Carlo, Cred. Cív., Serie A T B N.o5389; Rosa Carrasco, Cred. Cív., Serie A S A N.o 9404; Rafael Mancini, Cred. Cív., Serie B U B N.o 7156; Elbio Valente, Cred. Cív., Serie B Z B N.o 17.036; Juan Pedro Albistur, Cred. Cív., Serie A X B N.o 9573; Mabel Fernández, Cred. Cív., Serie A Q A N.o 4424; Cleta Virginia Romero de Sánchez, Cred. Cív., Serie A I A N.o 4832; Celina Botarro, Cred. Cív., Serie B V A N.o 7124; Isabelino Otero Gamarra, Cred. Cív., Serie B C B N.o 10.838.

Para 6 (seis) cargos de Auxiliares 3.os, Esc. Ab., Cat. 4, Gdo. 3, sueldo $ 500.00, a los señores Pedro Marco, Cred. Cív., Serie A S B N.o 3449; Juan R. Navarro, Cred. Cív., Serie T E D N.o 2386; Lucrecia Rumassa, Cred. Cív., Serie B C A N.o 31.934; Miriam Recoba de Méndez, Cred. Cív., Serie B M B N.o 20.464; Elida Lima de Tejera, Cred. Cív., Serie B A A N.o 14.927; Lidia Cabrera, Cred. Cív., Serie A N B N.o 3862.

Personal Secundario y de Servicio

Para 2 (dos) cargos de Conserjes (Chofer), Esc. Ad., Cat. II, Gdo. 8, sueldo $ 800.00, (1 creación) a los señores Eliodoro Izquierdo, Cred. Cív., Serie B R A 3230 y Domingo Gelpi, Cred. Cív., Serie B M B N.o 6543, actuales choferes contratados con cargo a la Caja Comercial.

Para 2 (dos) cargos de Ayudantes de 1.a (Serenos), Esc. Ad., Cat. III, Gdo. 5, sueldo $ 600.00 (1 creación) a los señores Luis S. Trías, Cred. Cív., Serie C L A N.o 441 y Gregorio Alamo, Cred. Cív., Serie A S A N.o 1986, actuales serenos contratados con cargo a la Caja Comercial.

Para un cargo de Ayudante de 2.a (Portero) Esc. Ad., Cat. III, Gdo. 4, sueldo $ 550.00, al señor Ramón Rojas, Cred. Cív., Serie B A B N.o 3258, actual telefonista contratado con cargo a la Caja Comercial.

Para un cargo de Ayudante de 3.a (Limpiador) Esc. Ad., Cat. III, Gdo. 3, sueldo $ 500.00, a la señora Saturnina Dorta de Cañette, Cred. Cív., Serie B N A N.o 9539, actual limpiadora contratada con cargo a la Caja Comercial.

2.o Efectuar, igualmente, en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Item 5.09) las siguientes designaciones:

Personal Técnico Profesional

Para 4 (cuatro) cargos de Procuradores, Esc. AaB, Cat. II, Gdo. 1, sueldo $ 1.000, (creaciones) a los señores Dr. Hugo Tejedor Gatti, Cred. Cív., Serie B A A N.o 11.300; Dr. Pedro Montero Sancho, Cred. Cív., Serie N H B número 9097; Julio Bajac, Cred. Cív., Serie A E A N.o 2775; y Dr. Francisco Helguera de los Santos, Cred. Cív., Serie A Q A N.o 6347.

Personal Administrativo

Para 2 dos) cargos de Inspectores de 2.a, Esc. Ab., Cat. II, Gdo. 14, sueldo $ 1.300, (creaciones) a los señores Héctor Ciompi Bordoni, Cred. Cív. Serie B A A N.o 9365 y Alfonso Santini, Cred. Cív., Serie A V B N.o 89.

Para 9 (nueve) cargos de Auxiliares 1.os (creaciones), Esc. Ab., Cat. IV, Gdo. 5, sueldo $ 600.00, (con destino a las Oficinas Departamentales del Interior), a los señores Luis A. Estevez, Cred. Cív., Serie I E B N.o 1479; José L. Suárez Carrozzi, Cred. Cív., Serie M A A N.o 21.600; Julio César Pino, Cred. Cív., Serie N A B N.o 3432; José F. Trigo Cabral, Cred. Cív., Serie Q A A N.o 16.116; Juan Esteban Chiesa, Cred. Cív., Serie T A A N.o 4620; Julio Sergio Schluk, Cred. Cív., Serie R A B N.o 7385; Hugo López Oyasbera, Cred. Cív., Serie G A D N.o 3430; Juan Carlos Contreras, Cred. Cív., Serie C I A N.o 2809; Humberto Acuña Barrera, Cred. Cív., Serie S B A N.o 12.075.

Para 9 (nueve) cargos de Auxiliares 2.os, (creaciones), Esc. Ab., Cat. IV, Gdo. 4, sueldo $ 550.00, (con destino a las Oficinas Departamentales del Interior) a los señores Bremo Amaral, Cred. Cív., Serie E A A N.o 15.795; José Pereira, Cred. Cív., Serie P A A N.o 2812; Braulio Manuel Porras, Cred. Cív., Serie M F A N.o 1346; Benigno Abreu, Cred. Cív., Serie F A A N.o 6186; José Ma. González Banera, Cred. Cív., Serie O C B N.o 1081; Walter Amaro, Cred. Cív., Serie I A C N.o 18.132; Ramón A. Salaberry Caballero, Cred. Cív., Serie L A A N.o 1506; Oribe R. de Mello, Cred. Cív., Serie H C A N.o 839; José Elvio Maguá, Cred. Cív., Serie K E B N.o 435.

3.o Las designaciones contenidas en el numeral 1.o de la presente resolución, tienen efecto al 1.o de enero de 1961.

4.o El ingreso del personal al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por cualquier medio o carácter, —ya sea el de eventual con cargo a rubros o el de contratación con cargo a la Caja Comercial en forma directa o indirecta—, se efectuará previo el procedimiento establecido en el artículo 6.o de la ley N.o 10.940, de fecha 19 de setiembre de 1947.

5.o Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 19 de setiembre de 1961.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las asignaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilación

1—Feliciano Lombardo, (ref. céd.) con $ 5.574.56.

Pensión

2—Lucía Romano de Liguefe, con pesos 3.994.89.

Jubilación

3|8—Eduardo Maciel, (ref. céd.) con $ 5.440.69; Pedro Bernabé Muraciole Bascou, (ref. céd.) con $ 2.652.80; Angela Medeiros Silva, con $ 5.173.33; Indalecio Modernel Vázquez, (ref. céd.) con $ 2.226.67; Aureliano Alonso Cabrera, (ref. céd.) con $ 3.739.40; Arnolinda Sierig de Alvarez, (ref. céd.) con pesos 2.280.00.

Pensión

7—Fermina Avellaneda de Ascarate, con $ 5.236.17.

Jubilaciones

10|11—Basilio Iralde, con $ 7.600.00; José Ramón Otero Rodríguez, (ref. céd.) con $ 5.880.00.

Pensión

12—Veani Beatriz Alba y Judith Esther y menor Dimas Atilio Olivera Gutiérrez, con $ 1.073.80.

Jubilaciones

13|14—Jorge Silva y Varela, (ref. céd.) con $ 26.400.00; Juan Silvera Madruga, (ref. céd.) con $ 2.367.61.

Pensiones

15|16—Blanca Cor de Silva y Milciades Edgard Silva Cor, con $ 3.468.24; Hipólita Dominga Pereyra de Silva, (ref. céd.) con $ 1.097.04.

Jubilaciones

17|18—Luis Santamaría Martínez (ref. céd.) con $ 3.421.11; Vicente Olmedo García, (ref. céd.) con $ 2.659.92.

Pensión

19—Lina Amanda y Juana Pereyra Tarragona, con $ 780.00.

Jubilación

20—Pedro Poses Bonilla, (ref. céd.) con $ 3.734.58.

Pensión

21—María Concepción Nieves de Pan, con $ 8.347.40.

Jubilaciones

22|23—José Novoa Cortiñas (ref. céd.) con $ 7.602.22; Aclicio Núñez Camargo, (ref. céd.) con $ 2.280.00.

Pensiones

24|27—Zulma Nieves Ocampo Joanicó, (ref. céd.) con $ 5.821.11; Rosa Francisca Arioli de Rizzo, con $ 6.626.83; Olinda Calvo de Rimoldi, con $ 1.920.00; Lidia Vicenta Gómez de Galindez, con $ 3.440.00.

Jubilaciones

28|31—Ramón Lema Martínez, (ref. céd.) con $ 2.426.73; Tomás Francisco Lorenzo López Marchisio, (ref. céd.) con $ 2.954.00; Cándido Mesa Pacios, (ref. céd.) con $ 3.559.57; Blanca Nieve Berón de Lepera, (ref. céd.) con pesos 6.480.00.

Pensión

32—Rosalía Lisarde de Lissidini, (ref. céd.) con $ 4.873.30.

Jubilaciones

33|35—Abraham Segundo Jorge Ralce, (ref. céd.) con $ 6.244.00; Francisco Benito Izquierdo Pereira, (ref. céd.) con $ 6.138.03; Félix Angel Monti Ondario, (ref. céd.) con $ 10.795.00.

Pensiones

36|42—Dolores Rodríguez de Moreira y su hija Elcira Moreira de Orio, (ref. céd.) con $ 456.92; Aída Elena Cueto de Martínez, (ref. céd.) con $ 2.195.63; Máxima Elba Fernández Ramón de Piolli y Sara Raquel Pioli Fernández, con $ 2.348.22; Adelaida Sarli de Viñas, (ref. céd.) con $ 2.719.08; Gladys Celina Vidal de Ventoso y Mirta Gladys Ventoso Vidal (ref. céd.) con $ 2.686.77; Proscopia Camacho Perdomo de Techera, con $ 3.115.83; Juana Victoria Alvarez de Araújo, (ref. céd.) con $ 2.821.66.

Jubilaciones

43|46—Alfredo Alonzo Alberdi, (reforma de cédula), con $ 11.078.17; María Reina Margarita Parra de Odroher, (reforma de cédula), con $ 5.570.00; José Clodomiro Arambillete, con $ 6.120.00; Miguel Angel Amor Noble, con 4.458.60 pesos.

Pensión

47—Pura Baraibar de Bentos Pereira, (reforma de cédula), con $ 1.781.78.

Jubilaciones

48|52—Beltrán Barrios, (reforma de cédula), con $ 4.801.00; Rafael Bermúdez García, (reforma de cédula), con $ 6.311.65; María Elvira Balparda Curiel, (reforma de cédula), con 15.090.00 pesos; Gustavo Eduardo Spangenberg Fibrelín, (reforma de cédula), con pesos 8.420.93; Manuel Seoane González, con $ 6.585.44.

53|58—Carolina Reina Olivera de Sánchez y Estrella Lucía, María del Luján y Julio Víctor Sánchez Olivera, con pesos 3.579.32; Isabel María Novaro de Spirito, con $ 2.246.60; Justina González de Sánchez, con $ 2.245.75; María García de Spagnuolo, con $ 2.230.44; Petrona Fierro de Laserre, (reforma de cédula), con $ 1.418.29; Ana Vuille Jeanneret de Odella, con $ 2.340.00.

Jubilación

59—Mario Seferino Porto, con pesos 9.576.00.

Pensiones

60|61—Antonia Orlic de Orlic y María Orlic Orlic, (reforma de cédula), con pesos 2.866.09; Avelina Bonilla de Olivera, con $ 2.014.04.

Jubilación

62—María Luisa Polero Reyes, con pesos 6.010.00.

Pensiones

63|68—Deolinda Olivera de Martínez y José Luis Martínez Olivera, con 4.473.70 pesos; Sara Jacinta Lando Marabotto, con $ 1.440.00; Isabel Rodríguez de Antúnez y María Esther Antúnez Rodríguez, (reforma de cédula), con 3.479.02 pesos; Teresa y Zulema Carín Rabino, (reforma de cédula), con $ 3.267.60; Emilia Cayetana Bengochea de Techera e Irma Piedad y Ema Alejandrina Techera Bengochea, con $ 1.029.60; Alba Matas Rubiño de Uribasterra y Dardo Angel, Alba Estrella y Ester Carmen Uribasterra Matas, con $ 1.837.31.

Jubilación

69—Antonio Escames González, (reforma de cédula), con $ 6.005.92.

Pensión

70—Remigia Terni Pordoy, con pesos 1.740.00.

Jubilación

71—Clodoaldo Perdomo, con 19.078.38 pesos.

Pensiones

72|73—Angela Gentile de Nogueira y María Angélica y María del Carmen Nogueira Gentile, (reforma de cédula), con $ 568.24, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 20 de julio de 1955; Elvira Ramírez de Mansilla y María Cristina Mansilla Ramírez, con pesos 2.980.69, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|II|61.

Jubilaciones

74|79—José Rolando Cuneo, (reforma de cédula), con $ 8.996.90; Olga Rivas de Rothfuss, (reforma de cédula), con $ 3.766.00; Julio Rodríguez, (reforma de cédula), con $ 2.525.98; José Ignacio Riverol González, (reforma de cédula), con $ 8.337.19; Ismael Rodríguez Souza, con $ 6.600.00; María Soledad Rodríguez de Suppici, con $ 4.610.00.

Pensiones

80|83—Julieta García de Reta, (reforma de cédula), con $ 1.256.26; Filomena Neira de Rodríguez y Nélida Manuela, Alda Elena y Lilia Nerea Rodríguez Neira, (reforma de cédula), con $ 1.553.32;

Elodia González de Rodríguez y María Elodia Rodríguez González de Olivera y Marta Rodríguez González de Cardozo, (reforma de cédula), con $ 875.97; Carmen Anastasia Martínez de Amorena, (reforma de cédula), con $ 3.212.39.

84|89—Climaco Moreira, con 4.241.55 pesos, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 25 de febrero de 1961; Ignacio Medina Terra, (reforma de cédula), con $ 13.350.00; Eleuterio Ijes, con $ 6.351.95; Tamen Triani, (reforma de cédula), con $ 10.398.20; Manuel Da Terra Da Gloria, (usual Manuel Terra) (reforma de cédula), con $ 2.049.87; Haydeé Cándida Notaro de Montero, con $ 17.720.40.

Pensión

90—Lucía Graciano Santos de Succo, con $ 2.550.00.

Jubilaciones

91|92—Oribal Techeira Da Silva, (reforma de cédula) con $ 2.333.33; Saturna Eloísa García de Mareco, (reforma de cédula) con $ 1.083.23.

Pensiones

93|94—Elvira Estanislada Bueno de Sosa, con $ 1.652.20; Brancy Quintana, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

95|100—Manuel Pérez Martínez, (reforma de cédula) con $ 4.054.61; Francisco Pablo Paladino, (reforma de cédula) con $ 5.402.00; Alfonso Pedreira, (reforma de cédula) con $ 2.424.00; María Elena Pizarro Urruti, (reforma de cédula) con $ 4.080.00; Nieves Carmelo Pombo, (reforma de cédula) con $ 6.947.23; Osvaldo Parrillo Pandolfo, (reforma de cédula) con $ 21.034.66.

Pensión

101—Isabel Molina de País y Dominga, Miriam y Mery País Molina, (reforma de cédula) con $ 1.126.39.

Jubilaciones

102|103—Laudelina López de Pallares, con $ 8.695.00; Hulda Wohlwend de Parrilla, (reforma de cédula) con $ 6.960.00.

Pensión

104—María Magdalena Rivero de Ramos y Agustina, Agustín, Milton, Elbia Mirta y Ariel Ramos Rivero, con $ 1.800.00.

Jubilación

105—Luis Quintana Rodríguez, (reforma de cédula) con $ 8.568.00.

Pensiones

106|107—Blanca Rosa Mayada de Rodríguez, (antes señora de Acosta) (reforma de cédula) con $ 2.443.96; María Justina Laporta de Rodríguez, (reforma de cédula) con $ 1.017.72.

Jubilaciones

108|111—Umberto Martínez Cabrera, con $ 4.220.08; Julián Amaro, (reforma de cédula) con $ 8.597.45; María Delfina Del Río Galbán, (reforma de cédula) con $ 3.100.70; Fiora Dovat Pons de Constenla, (reforma de cédula) con $ 6.240.00.

Pensiones

112|113—Ofelia Suárez de Clara y Wáshington Freddy, Marcos Ariel, Ana María, Alicia Marina, Sergio Daniel y Roberto Antonio Clara Suárez, con pesos 1.800.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 2 de julio de 1960; Julia Vila de Méndez y Víctor Hugo, Jorge Wáshington, Rita Alba, Gloria, Irma Selva, Gladys Susy, Myriam Martha y Miguel Angel Méndez Vila, con $ 1.335.07.

Jubilación

114—Alejandro José Suárez Mallarini, con $ 14.226.33.

Pensión

115—Irene Aurelia Alvarez Lasaga de Corts y Rosa Inés Corts Alvarez, con $ 3.488.17.

Jubilaciones

116|119—Ricardo Bayarres Casas, (reforma de cédula) con $ 7.200.00; Víctor Manuel Balzarini Antola, con pesos 8.616.00; Elberto Luis Cayetano Baldini Tattini, con $ 1.168.13; Eufracio Indalecio Bálsamo Romano, (reforma de cédula) con $ 5.226.37.

Pensiones

120|123—María Dorotea, Isabel Justina y Angela Petrona Amorín Sención, con $ 2.763.80; Alzira Da Silveira de Pieri, (ref. céd.) con $ 2.739.50; María Lelia Mendoza de Muzzolón y Lelia Esther Muzzolón Mendoza, con $ 4.520.00; Nilda y Delia Benavídez, con $ 1.013.78.

Jubilaciones

124|125—Modesto Bornio Sabate, con $ 11.584.68; Fernando Balseda Méndez, con $ 6.343.72.

Pensión

126—Edelvira García Da Rosa de Bianchi, con $ 4.368.00.

Jubilaciones

127|133—Eugenio Luis Cavillón, (reforma de cédula) con $ 2.848.74; Pedro Cabrera, (reforma de cédula) con pesos 5.035.00; Antonio Fernández Muñiz, (reforma de cédula) con $ 4.682.37; Arminda Alvez Bittencourt de Ferrer, con $ 7.710.00; Albín Chaves Moreira, (reforma de cédula) con $ 9.045.00; María Rosario Riverol de Colombo, (reforma de cédula) con $ 2.757.33 y a partir del 30|XI|57, se servirá a razón de $ 4.281.19; Josefa Cristina Ramírez de Delfino, (reforma de cédula) con pesos 7.820.61.

Pensiones

134|135—María Orfelia Baranda de Escofet, con $ 5.850.04; Felicia Ermelinda Rodríguez de Echeño, (ref. céd.) con $ 3.277.67.

Jubilaciones

136|140—León Antonio Espósito Di Muro, (ref. céd.) con $ 4.221.00; José Estévez Caracochet, (ref. céd.) con pesos 3.870.00; Juan Elliburu Lecaros, con $ 5.923.00; Mario Julio Dassatti Zecchini, con $ 9.373.20; Leandro María José Díaz Alvarez, con $ 6.720.00.

141|145—Cándido Francisco Durán, con $ 5.829.22; Eloísa Díaz Flores de Debenedetti, con $ 7.000.00; Jacinto Ferreira Núñez, (ref. céd.) con $ 2.011.00; Dominga Caballero de Fernández, (ref. céd.) con $ 5.019.41; Salustiano Medardo Furtado Furtado, (ref. céd.) con $ 17.367.88.

Pensiones

146|147—Fidela Dolores Messa de Arriola y María Ester y José Ramón Arriola Messa, con $ 1.603.03; Zoraida Sapriza de Carrere (ref. céd.) con pesos 1.283.28.

Jubilación

148—Esteban Ramón Cáceres Rodríguez, (ref. céd.) con $ 8.327.01.

Pensión

149—María Enriqueta Gaudín de Tavella, con $ 11.570.00.

Jubilaciones

150|153—Esther María Tamiel Griego, con $ 28.800.00; Cipriano Pagani Tampieri, con $ 19.053.10; Hermenejildo Sebastián Parrilla Rijo, (ref. céd.) con pesos 2.223.33; Alberto Malanotti Fabris, (ref. céd.) con $ 7.080.00.

Pensiones

154|158—María Matilde Gómez de Martínez y Graciela Julia Martínez Gómez, ref. céd.) con $ 2.287.26; Ramona Medina de Oroño y Algemiro Oroño Medina, con $ 2.291.20; Micaela Brignardelli de Paredes (ref. céd.) con $ 2.635.82; Rosalía Margarita Boga de Moreno, con $ 1.032.01; Susana Raquel Muro Labadía, con $ 4.572.60.

Jubilaciones

159|165—César Demetrio Montero Bustamante, con $ 41.700.00; Regino Martínez Martínez, con $ 7.404.32; Carlos María Roque Araneo Bonnet, (ref. céd.) con $ 11.448.40; José María González González, (ref. céd.) con $ 3.920.00; Aníbal González Domínguez, (ref. céd.) con $ 25.200.00; Ana María Molaguero de Goñi, (ref. céd.) con $ 4.146.67; Juan González García, (ref. céd.) con $ 5.908.32.

Pensiones

166|168—Hipólita Atanasilda García Techera de Gómez e Inés Teótima Gómez García, con $ 1.320.42; Prudencia Duarte Sierra de González y Carmen González Duarte, con $ 7.824.08; Catalina Fariello Fiorentino de Gómez, con pesos 3.339.96.

Jubilaciones

169|171—Víctor Nicolás Giacoya Viceconti, con $ 11.235.00; Miguel Antonio Rossini Rocca, con $ 9.591.59; Andrés Benito Fernández Mato, (ref. céd.) con $ 11.195.60.

Pensión

172—Dominga Caballero de Fernández con $ 3.855.83.

Jubilación

173—Eduardo Ferreira Alvarez, ref. céd.) con $ 26.400.00.

Pensiones

174|175—Nélida Leonilda Pérez Albarenga de Furtado y Lucía Nélida Furtado Pérez, con $ 3.141.88; María Angélica Tayre de Babani, con $ 3.612.50.

Jubilaciones

176|182—Donata Justa Rodríguez de Ferraro, con $ .896.67; Luciano Fernández Delgado, con $ 5 443.20; Justa Ramírez de Fernández, con $ 5.120.00; Matilde Manuela Revella Bado de Canessa, con $ 12.547.00; Cleonice Sofía Vitale Aguiar de Agresta, (reforma de cédula), con $ 3.840.00; Omar Cor, con pesos 4.878.00; Carlos Alberto Carpena Frachi, con $ 6.720.00.

Pensiones

183|185—Teresa Acosta de De León y Rosa Mabel y Sonia Isabel De León Acosta, con $ 5.701.24; María Elena Martínez de Domínguez y María Isabel Domínguez Martínez, con $ 3.620.10; Máxima Rivero de Díaz y Perla Isabel Díaz Rivero, con $ 3.373.79.

Jubilación

186—Alberto Duhagón Pequeno, (reforma de cédula), con $ 7.602.60.

Pensión

187—Emilia Periscal de Rodríguez, (reforma de cédula), con $ 900.00.

Jubilaciones

188|192—Felipe Onorio Rebufello Pregones, (reforma de cédula), con 3.630.00 pesos; Praxedes Rodríguez, (reforma de cédula), con $ 3.010.10; Braulina Reyes, (reforma de cédula), con 6.360.00 pesos; Ramón Ladislao Regueira Oribe, (reforma de cédula), con $ 10.499.40; Rodrigo Bernardino Sánchez Rodríguez, con $ 30.110.00.

Jubilaciones

193|196—Gregorio Ramón Silva, con $ 8.826.65; Alberto Soriano, (reforma de cédula), con $ 13.186.87; José Alexandro Emilio Stareczek Trevan, (reforma de cédula), con $ 4.050.67; Pedro Saucedo, (reforma de cédula), con pesos 2.172.00.

Pensión

197—Ibérica Núñez de Saavedra, (reforma de cédula), con $ 1.218.3.

Jubilación

198—Pedro Rossi Vale, (reforma de cédula), con $ 3.095.95.

Pensiones

199|200—Elida Violeta Mallo de Roig, con $ 2.980.35; Francisca Gularte Pintos de Russi, con $ 3.094.50.

Jubilaciones

201|202—Marcelino Schmitd Grosse, con $ 14.986.10; Angela Benítez Colombo de Gamaño, (reforma de cédula), con $ 5.350.58.

Pensión

203—Manuela Queiruga de Carou, (reforma de cédula), con $ 2.718.55.

Jubilaciones

204|209—Héctor Julián Sosa Perdigón, con $ 12.150.00; Sara Lucrecia Beasley de Suvelsa, (reforma de cédula), con pesos 3.710.00; Agostino Silvestri Bondi, (reforma de cédula), con $ 5.845.01; Diego Gil Blás Sena Galván, (usual: Diego Sena) (reforma de cédula), con pesos 3.963.32; Roberto Ramón Viñas Hernández, (reforma de cédula), con pesos 7.589.50; Ernesto Otto Volkmann Strien, (reforma de cédula), con $ 2.609.51.

Pensión

210—Hilda Melaria Salvarrey Lago y Mirta Salvarrey Lago de Infantozzi y Sofía Petorna Salparrey Lago, (reforma de cédula), con $ 2.834.66.

Jubilaciones

211|215—Eugenia Arambillet, (reforma de cédula), con $ 6.341.80; Matías Miguel Vera, con $ 3.734.31; Hortencia Esperanza Galo de Rabuñal, con pesos 6.120.00; Ernesto Praxedes Reherman Chiessa, (reforma de cédula), con pesos 12.225.60 Raimundo Pontevedra Expósito, con $ 8.310.00.

Pensión

216—Carmen Concepción Fornos de Muñoz y Luis Alberto Muñoz Fornos, con $ 13.794.77.

Jubilación

217—Aída Pinto Alvarez de Picun, con $ 5.016.67.

Pensión

218—Francisca Cirila Rubira de Paredes, con $ 3.155.83.

Jubilaciones

219|222—Ramón Núñez, (reforma de cédula), con $ 3.500.00; Carlos Alberto Portillo Lezue, (reforma de cédula), con $ 2.076.80; José Pratto Miró, (reforma de cédula), con $ 5.800.32; María Estela Oyhenart, (reforma de cédula), con $ 4.132.91.

Pensión

223—Estela Soares Antunes de Helguero y Estela Rosa Helguero Soares, con $ 1.843.69.

Jubilaciones

224—Enrique Brianthe Viana, con pesos 10.545.00; Gregorio Pablo Millor Doldán, (ref. céd.) con $ 14.219.99; Juan Florentino Guimaraes Dodera, (ref. céd.) con $ 28.235.28; Emeterio Barragán, (ref. céd.) con $ 3.430.00; Hipólito Blanco Rodríguez, (ref. céd.) con pesos 7.168.57; Aldo Alvarez Núñez, con $ 2.932.11, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 17|VII|60.

230|235—Nicasio Pérez Garrido, con $ 17.352.67; Luis Pereira Abarta, con $ 13.150.00; Antonio Rufino Casal Ricordi, con $ 2.400.00; Julio Alejandro Rigamonti Goncalvez, con $ 3.321.46; Cayectana Tomasa Pérez de Palomaque, con $ 900.00; Jacinto Armas Colmán, (ref. céd.) con $ 6.580.00.

Pensión

236|237—María Baigorry de Arbelvide y Carmen Verónica y María Elena Arbelvide Baigorry, (ref. céd.) con $ 1.213.34; María Hipólita Fernández de Seixas, con $ 2.520.00.

Jubilaciones

238|239—Farid Azzi Anaier, con pesos 7.186.66; Eugenio Algañaras, con pesos 8.135.49.

Pensiones

240|241—Eloísa Texo Cresta de Almeda y Susana Magdalena Almeda Texo, con $ 3.813.48; Isabel Pisacco de Antúnez, con $ 857.86.

Jubilaciones

242|246—Emilio Acuña Cabrera, con $ 2.619.60. atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de setiembre de 1959; Ciriaco Acosta, con $ 6.480.00; Bernardino Luis Acosta Martini, (ref. céd.) con $ 4.644.33; María Angélica Hernández Di Benedetti de Milans, con $ 4.043.80; María Benilde Rodríguez de Martínez, (re. céd.) con $ 5.542.78.

247|251—Lorenzo Rogelio Martínez Varela, (ref. céd.) con $ 7.802.49; Leandro Leocadio Garín Martínez, con $ 2.979.21; María Julia Silva Viera de Alchurrut, (ref. céd.) con $ 5.050.00; Angel Custodio Altez Pereyra, (ref. céd.) con $ 4.594.38; Ricardo Pereira, (ref. céd.) con $ 2.880.00.

Pensión

252—María Blanca Correa Acosta, (ref. céd.) con $ 5.942.65.

Jubilación

253—Américo Molinari Colombo, (ref. céd.) con $ 7.08.00.

Pensiones

254|255—Aurora Ruiz de Merlo y Julio César y Ana María Merlo Ruiz, con $ 1.089.55; Corina González de Noria, con $ 780.00.

Jubilación

256—Fernando Concepción Miraglia Sosa, con $ 5.477.59.

Pensión

257—Liberalina Dos Santos de Cuelho y Graciolina Cuelho Dos Santos, con pesos 4.276.80.

Jubilación

258—Juan Francisco Bolonia Acuña, (ref. céd.) con $ 6.140.91.

Pensión

259—Stella Castillo de Bonnevaux y María Stella y María Beatriz Bonnevaux Castillo, con $ 8.516.21.

Jubilaciones

260|266—Rufino Arturo de los Santos Hernández, (ref. céd.) con $ 4.517.04; Alberto Rafael Díaz González, (ref. céd.) con $ 7.046.68; Rudencindo Eudoxio Díaz Romera, con $ 6.284.45; Tomás Erasmo Espínola Vila, (ref. céd.) con $ 8.778.91; Emilia Justa Fontes Pereira, con $ 900.00; Ercilia Silveira Silva de Fernández, (ref. céd.) con $ 2.903.33; Severo Guildo Fernández Montiel, (ref. céd.) con $ 3.816.0.

Pensiones

267|268—Isabel Fumero de Elena, con $ 3.140.33; Emma D'Elías Morales de Elizalde, con $ 1.428.82.

Jubilaciones

269|274—Matías Víctor Cuenda Sorrezzi, (reforma de cédula), con $ 3.768.33; Nicolás Dávila, (reforma de cédula), con

$ 6.150.00; Justino Delgado Blanco, (reforma de cédula), con $ 489.20; Samuel Charlone Rodríguez, con $ 15.065.00; Astrid Berta Matilde Kramer de Curuchet, (escolar), con $ 1.099.73 mensuales; Elsa Grassi de Boada, (escolar), con $ 581.68 mensuales.

275|279—María Julia Viera de Canzani (reforma de cédula escolar), con pesos 508.13 mensuales; Zoraida Alberti de Carrara, (escolar), con $ 947.16 mensuales; Odila Cipriana Ruiz de Castellini, (escolar), con $ 811.00 mensuales; Luis S. Fereriros, (reforma cédula escolar), con las siguientes asignaciones, a partir del 25|10|53, $ 161.83 y a partir del 1|8|57 se servirá a razón de $ 249.38, sumas mensuales; Raymundo Lorenzo Carro Indesmitten, (reforma de cédula), con $ 2.216.16.

Pensión

280—Marta Beatriz Caballero Viera, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

281|288—Atilio Teodoro Cabillón Torrelli, con $ 4.847.71; Carlos Caffa, (reforma de cédula), con $ 7.546.52; Juan Campoamor Aguirre, (reforma de cédula), con $ 2.909.60; Francisco Canosa Martínez, (reforma de cédula), con pesos 13.998.77; Domingo Correa de los Santos, (reforma de cédula), con pesos 3.343.33; Juan Costa Silva, con pesos 10.851.00; Francisco Conte Mazzello, con $ 16.017.00; Antonio Berrutti Ollanvuro, con $ 11.460.00.

289|295—Carmen Borba, con 6.450.00 pesos; Avelina De León de Anglet, (escolar), con $ 359.62 mensuales; Alfredo Castelly Cereghetti, con $ 4.576.94; Salvador Castro Reinaldo, con $ 7.400.00; Germán Víctor Roosen Regalía, con pesos 41.700.00; Vicente Galano Maccello, (reforma de cédula), con $ 5.320.80; Aída Grille, (escolar), con $ 600.00 mensuales.

Pensión

296—Carlota Díaz de Guerra, con pesos 793.40.

Jubilaciones

297|302—Gerardo Gularte Muniz, con $ 2.144.03, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 17|IV|58; Ilma Mariana García Barreto de Giuliani, con $ 4.232.53; Martín Faira Figueira, (reforma de cédula), con $ 5.095.98; Eduardo Ildefonso Fernández Gustos, con $ 3.945.20; José Ladislao Beledo Martínez, (reforma de cédula), con 6.655.20 pesos; Luis Barriel Cappeletti, con pesos 11.097.22.

Pensión

303—María Carmen González de Blanco, con $ 3.539.16.

304—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos que el ex jubilado civil señor Eugenio Martínez Pérez, (fallecido el 17|XI|57), tuvo derecho a reforma de cédula con $ 3.383.46 anuales, y declarar que la señora Irma Bey Santurio de Martínez e hijas Octavia y María Elia Martínez Santurio, pensionistas civiles, tiene derecho a reforma de cédula con $ 2.233.08 anuales.

305—Dejar sin efecto la S|R de 7|3|61, por la que se concedió jubilación civil a la señora María Justa Canals de Traibel; y declarar que dicha titular no tiene derecho a la jubilación solicitada.

306—Declarar que la señora Nélida Novoa de San Martín y su hijo Alberto San Martín Novoa, tiene derecho al subsidio que acuerda el artículo 71 de la ley N.o 9.940 de 2|VII|40, como viuda e hijo del ex funcionario del Frigorífico Nacional señor José San Martín González, (falecido el 13|VII|960), cuyo importe asciende a la cantidad de 639.58.

307—Declarar pensionista civiles, a la señora Justa María Larramendi de Abero y a su hija Olga Esther Abero Larramendi, con una asignación de $ 4.276.80 anuales.

308—Declarar que la señora Carmen Caula de Buchelli, (fallecida el 29|IX|56) y sus hijas pensionistas civiles, tiene derecho a reforma de cédula, a fin de computar servicios tarspasados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de la pasividad otorgada por S|R de 2|VI|59.

309—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 25|IV|61 por la que se concedió jubilación civil a la señora Jesusa Rama de Fernández, en el sólo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que legalmente le corresponde es de $ 994.60 anuales.

310—Declarar pensionista civil a al señora Olga Catalina Benavidez Artayeta, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 10|VI|55, a la señora Dolores Artayeta de Benavidez, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación de $ 7.268.39 anuales.

311—Declarar pensionista civil a la señora Zulma Santos Buzo (e Forches, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 4|V|25 a la señora Dolores Buzo de Santos, (falecida el 31|III|59) con derecho a una asignación de $ 310.07 anuales.

312—Declarar que la señora María Esther Rivera de Paladino, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

313—Declarar que el señor Camilo José Seguí Sasco (Agente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio en la ciudad de Paysandú) tiene derecho al beneficio de casa habitación (artículo 81 ley 9.940 de 2|VII|40 y declarar jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 30.115.33 anuales.

314—Dejar sin efecto la S|R de 11 de abril de 1961, por la que se concedió pensión civil a la señorita Julia González, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 14|9|48 a la señora Carolina López de González, y en su lugar; conceder pensión civil a la señorita Julia González con una asignación de $ 600.00 anuales.

315—Declarar que la señorita Gloria Dulsinia Severina Sucias Rodríguez, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula, a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad otorgado en la S|R de 25|IX|58.

316—Declarar que el señor Zarévitz Sixto Albistur, jubilado civil tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 1.713.60, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de junio de 1955.

317—Declarar que el señor Gumersindo Giorgetta, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

318—Declarar pensionista civil a la señorita Clarisa Rodríguez Blanco, como copartícipe de al pensión otorgada por S|R de 10|III|49, a la señorita María Celia Rodríguez Blanco, (fallecida el 23|II|61), con una asignación de $ 484.67 anuales.

319—Dejar sin efecto la S|R de 11 de febrero de 1960, que denegó pensión civil a la señora Matilde Passano de Buscasso; y en su lugar, declarar pensionista civil a la señora Matilde Passano de Buscasso, con una asignación de $ 1.891.26 anuales.

320—Dejar sin efectos la S|R| de 5 de julio de 1960, por la que se concedió jubilación civil a la señorita María Lidia Chans Devoto, en razón de su desistimiento.

321—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Florentino González, ex jubilado civil (fallecido el 22|4|61, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 5.199.50 anuales, y declarar pensionista civil a la señora Josefina Bonilla de González, con una asignación de pesos 4.057.75 anuales.

322—Modificar al resolución del Poder Ejecutivo de 27|8|59, por la que se otorgó reforma de cédula a los pensionistas civiles señora Otilia González de Correa y a Juan Carlos Correa González, en el sólo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que les corresponde es de $ 810.38 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **EDUARDO V. HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

33.a SESION ORDINARIA

Agosto 2 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN G. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 1.o de agosto de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana miércoles 2, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o) Continúa la exposición del señor senador Piffaretti acerca de lo actuado con relación a la droga "Lisado de corazón". Carp. 1335.

2.o) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. Carp. 311|959. Rep. 135|961.

3.o) Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.o) Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. Carp. 270|959. Repartido 248|961.

5.o) Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. Carp. 270|959. Repartido 247|961.

6.o) Se actualiza la ley vigente sobre organización y funcionamiento de los Gobiernos Departamentales. (Previo Informe). Carp. 86|959. Repartido 262|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

7.o) Dictamen de la Comisión Especial Investigadora, sobre los hechos que provocaron la paralización de los servicios de PLUNA. Carp. 1319. Rep. 263.

8.o) Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al Dr. Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en PLUNA. Carp. 1334. Rep. 151.

9.o) Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. Carp. 517|955. Rep. 132|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

10.o) Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Carp. 1284. Rep. 57.

b) Delegado Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas. Carpeta 1367. Rep. 178.

11.o) Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios.

A) Cartero de 1ra. Categoría de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 2 de agosto de 1961). Carp. 134. Rep. 256.

B) Oficial 3.o de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 2 de agosto de 1961). Carp. 757|960. Rep. 257|961.

C) Funcionaria de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 2 de agosto de 1961). Carp. 1340. Rep. 258.

Ch) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 3 de agosto de 1961). Carp. 1341. Rep. 259.

D) Auxiliar 3ro. de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 3 de agosto de 1961). Carp. 1342. Rep. 260.

E) Chofer de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 6 de agosto de 1961). Carp. 878/960. Repartido 264/961.

F) Enfermera 2da. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión. (El plazo constitucional vence el 9 de agosto de 1961). Carp. 1350. Rep. 265.

G) Encargado de Turno, Telegrafista de la Oficina de Claves, Teléfonos y Telégrafos. (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1961). Carp. 1351. Rep. 266.

H) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1961). Carp. 887/960. Repartido 267/961.

I) Portero de ex-Contralor de Exportaciones e Importaciones. (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1352. Repartido 268.

J) Enfermera 1.a de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1352. Rep. 269.

K) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1354. Rep. 270.

L) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1355. Rep. 271.

LL) Enfermera 3ra. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1356. Rep. 272.

M) Enfermera 3ra. de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1357. Rep. 273.

N) Auxiliar de Servicio del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Doctor José Scosería". (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1358. Rep. 274.

Ñ) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1359. Rep. 275.

O) Oficial 2.o (Encargado de Servicios Inspectivos) de la Dirección General de Aviación Civil. (El plazo constitucional vence el 14 de agosto de 1961). Carp. 1360. Rep. 276.

P) Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). — Carpeta 1363. Repartido 277.

Q) Enfermera 1ra. del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. — (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). — Carpeta 1364. Repartido 278.

R) Encuadernador de la "Sección Diario Oficial" de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). — Carpeta 1365. Repartido 279.

S) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). — Carpeta 1081/60. Repartido 280/61.

T) Funcionaria de la Dirección General de Estadística y Censos. — (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). — Carpeta 1375. — Repartido 281.

U) Auxiliar 5.o de la Inspección General de Marina. — (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). — Carpeta 1125/960. Repartido 282/961.

V) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (Ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas). — (El plazo constitucional vence el 31 de agosto de 1961). Carpeta 1378. Repartido 283.

X) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (Ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas). (El plazo constitucional vence el 31 de agosto de 1961). — Carpeta 1379. Repartido 284.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: Acquistapace, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, González Conzi, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.

Fuera de Hora, los señores senadores: Antúnez Giménez, Beltrán, Bottinelli, Chelle, Fischer, Lepro y Silva.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Fusco.

Con aviso, los señores senadores: Abdala, Roballo y Saravia.

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Berres y Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Presupuesto eleva informado el proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 350.000.00 a la instalación del servicio de luz eléctrica en el Pueblo Egaña, del Departamento de Soriano. Carp. 1444.

—Repártase.

Habiendo número, está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: en las últimas sesiones del Senado hice uso de la palabra para llamar la atención sobre hechos notorios que se estaban produciendo en el país, planteando la situación de una posible reforma del Código Penal, por esos hechos tan conocidos, como el proxenetismo, la trata de blancas, la actividad de los punguistas o carteristas, los expendios de alcohol, de alcaloides, etc.

Decía yo que las leyes eran muy benignas —planteaba ese dilema— o la justicia procedía con poca severidad.

Es sabido que esa gente que constituyen verdaderas lacras morales, tienen 30, 40, 50, 60 u 80 entradas en la Policía, es decir que pasaban por el Juzgado e inmediatamente conseguían la libertad, y, realmente no puede continuar esa situación.

Hablé aunque parezca un cuento, de la organización de los punguistas que actuaban en completa libertad.

Se me dijo, luego de estudiar un poco el asunto, que la justicia necesitaba, en esos casos, de acuerdo con el Código, la prueba de los hechos, mientras que en los casos de proxenetismo, por ejemplo, de acuerdo con la ley, bastaba la convicción moral.

También expresé que había que buscar una solución a todo eso para que la justicia tuviera un arma para luchar con éxito en esos problemas, que estaban provocando trastornos morales y materiales a toda la población del país.

Yo decía, que generalmente, se acusaba a la policía de no tomar medidas y explicaba, con conocimiento de hechos, que esta detenía, una, dos y hasta tres veces a personas que vivían al margen de la ley; pero estas, a los tres o cuatro días, después de haber sido llevados a la justicia estaban otra vez en actividad en los mismos lugares donde habían sido detenidos. Todo eso pasa por la deficiencias de nuestras leyes o de lo contrario porque son muy benignas.

Los últimos hechos ha demostrado muchas cosas. Debo felicitar, desde mi banca del Senado, por la actitud

encomiable que ha tenido el Ministerio del Interior, con su Jefe de Policía y con la colaboración que tuvo del Ejercito —porque, de lo contrario no hubiera podido brindar a la ciudadanía la satisfacción moral de la detención de bandas de extranjeros que no se detienen ante nada, y que han terminado con la vida de algunos funcionarios de la policía de Montevideo— frente a las situaciones creadas últimamente.

Leí en los diarios que en los momentos de euforia se hablaba de los sueldos de la policía. Desde el año 1953 a la fecha, hice varias exposiciones sobre este punto y siempre estuve de acuerdo en que eran sueldos miserables los que percibían los integrantes de esta benemérita repartición que nos defiende desde el punto de vista material e industrial.

A través de estos últimos presupuestos hemos obtenido, como en el último, mejoras completamente diferentes a las que se les había otorgado hasta entonces, mejoras claras, pero aún así, entiendo que esos funcionarios no perciben sueldos acordes con la función que desempeñan.

Sé que viene en la Rendición de Cuentas un aumento del 20 o/o; pero no creo que, simplemente, con un aumento de sueldos se pueda cambiar la situación.

Existe en el Senado —lo he pedido— un proyecto de ley orgánica o de estatuto policial que sería un adelanto en la jerarquización de toda la policía. Se obtendría, de ese modo, lo que se obtuvo con la Ley Orgánica Militar.

En la policía no se necesita sólo que los suedos sean mayores, sino que también es necesario ir a una selección como ocurre en todos los países del mundo en organismos como éste.

Además, quienes conocemos los problemas presupuestales, podemos afirmar, con las estadísticas en la mano, que a pesar de haberse aumentado en 1.000 plazas el número de policías en el Presupuesto de 1957 y otras 1.000 plazas en el de 1960, no se soluciona el problema de la escasez de policías frente al aumento extraordinario de la población, y, también, al aumento en el número de personas que están lucrando sobre los vicios sociales. Vamos a proponer, naturalmente, un nuevo aumento de plazas en la policía, tanto en la de Montevideo como en la del interior del país, porque, por ejemplo, al Departamento de Canelones al que, lógicamente, tengo que conocerlo más que a ningún otro, en el reparto que se había realizado, le tocaron solamente 16 agentes de seguridad, a pesar de las Subcomisarias que se crearon en las playas que tiene ese Departamento. Eso no puede ser.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En ese caso, no existe la función de la policía. No puede existir.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ahora bien; cuando se paga bien a los funcionarios, lógicamente se puede hacer una selección. Felizmente en ese Departamento se ha creado la Escuela de Policía a la que estos funcionarios deben concurrir durante tres meses. De esa manera, se ha modificado, en parte, una situación que ya es conocida por todos.

Los funcionarios policiales, en general, han ganado siempre sueldos bajos y, por esa razón, era muy poca la gente que quería prestar servicios en el organismo. De ese modo, entraban personas que, si no eran analfabetos, en un 30 o 40 o/o no sabían hacer nada. Por eso iban a ocupar esos cargos.

Y más, la policía, que anteriormente no tenía vestuario, actualmente tampoco tiene ninguna defensa. Basta decir que los agentes del país no se si en Montevideo ha cambiado la situación— no tienen armas proporcionadas por el Estado, y como ninguno de ellos pueden comprarlas por los precios que tienen, deben utilizar la que les puedan proporcionar los amigos. De ese modo, se encuentran en inferioridad de condiciones frente a los maleantes y degenerados que utilizan un 45, una parabellum. En Durazno, por ejemplo, no se produjo la muerte de los policías por casualidad, pues los revólveres no funcionaban. Lo que ocurre, además, es que los agentes de seguridad se han pasado 10 o 15 años sin haber hecho un tiro, sin saber cómo se usa un revólver, porque no tienen armas, porque cuestan mucho, porque no tienen balas, porque no les dan. Esta situación debe ser solucionada y hay que aprovechar este momento en que se va a tratar la Rendición de Cuentas.

Es necesario equipar a la policía, aumentar sus plazas y hacer una selección. Desgraciadamente, para ello hace falta mucho; pero, por lo menos, si se les paga bien, se puede hacer una selección. Por otra parte debe equiparse a la policía con armas modernas, a fin de que tenga el derecho, por lo menos, de defenderse. Además se debe sancionar la ley orgánica para dar a esos funcionarios la garantía de los ascensos de acuerdo a las condiciones personales de cada uno de ellos y a la antigüedad y no de acuerdo a la voluntad de determinado jerarca. Entonces sí podremos empezar a decir que tenemos policía.

Puede asegurar que si no hubiera sido por las unidades el Ejército, lo que hubiera ocurrido en los casos a que me he referido, hubiera sido simplemente, podría decir, una ilusión. Esto lo podemos afirmar quienes conocemos algo del tema. Es más: podemos afirmar que la cantidad de funcionarios policiales, en proporción, es menor ahora que en 1904, de acuerdo a la cantidad de habitantes existentes en las dos épocas, en la ciudad de Montevideo y en el interior del País. Los habitantes, en el año 1904, estaban mejor protegidos, desde el punto de vista de la proporción que lo que lo están en la época actual.

Con toda esta maraña de asaltantes que hay en el país, con todos los vicios sociales, juego, alcohol, proxenetismo, trata de blancas, vicios que no se pueden evitar, pero se deben combatir y no estamos en condiciones de poder hacerlo con el personal policial con que contamos. En consecuencia, no podemos defender, como es debido a la población.

Por otra parte, tampoco podemos defender a la población con una Policía que está mal equipada. Si no hubiera sido por el Ejército que prestó su apoyo, la Policía, en estos momentos, no hubiera podido actuar con la eficacia que lo ha hecho ante los hechos que son de conocimiento público.

Pero, además, señor Presidente, hay otra cosa que a mí me alarma. Se trata de las instituciones bancarias particulares que hacen sus seguros con el Banco de Seguros del Estado pero que no le ofrecen ninguna garantía al mismo. Por otra parte, las sucursales bancarias proliferan todos los días.

Los funcionarios de la banca privada, tienen la orden, dada por sus superiores, de que en caso de producirse un atraco, no ofrecer resistencia y entregar el dinero, levantando las manos, sin hacer uso de las armas. No tienen defensa ninguna y no hay protección porque el Estado es al final quien paga.

Entiendo que el Banco de Seguros del Estado debe exigir a esas instituciones particulares cuyos capitales aseguran determinados requisitos, como lo hacen, por ejemplo, el Banco Hipotecario cuando asegura las propiedades contra incendio.

Hay una institución, en plaza, el Cambio Cevi, donde me llamó la atención que hubiera policía realizando la vigilancia y me informó el señor Vidal que ellos pagaban a determinado persona para realizar la misma.

Además, señor Presidente, yo que conozco a la persona que llevaba el dinero cuando se le robó el millón de pesos, pasando por una época en que los robos estaban en pleno auge, que los asaltantes estaban asaltando a los pagadores, es indispensable que el Estado hubiera tomado, también medidas. La persona que transportaba el dinero, que alguno de nosotros conocemos, sirve de ridículo, en los ómnibus, en los trenes, porque es un anormal.

Digo esto, señor Presidente, al pasar, porque es una cosa que no se puede aceptar ni tolerar.

Señor Presidente: deseo que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo; pero, además, me inclino a utilizar en la Rendición de Cuentas, de acuerdo a los cálculos que hemos hecho con algunos señores legisladores, y teniendo en cuenta la marcha de la recaudación de los impuestos, como lo dije ayer, las cantidades necesarias para de una vez por otrs organizar técnicamente a la policía, proveyéndola de armas suficientes para poder luchar contra todos los vicios. Lógicamente, sin armas, y también sin poseer elementos capacitados, no se puede luchar contra los maleantes. Por ejemplo, creo que los integrantes de la Policía o Investigaciones son todos muy buenas personas, pero que el 50 o/o de ellos están allí por necesidad, porque necesitaban un puesto.

Estoy seguro, señor Presidente, que ninguno de los agentes de seguridad de Montevideo y del interior del país han hecho práctica de tiro. Así no se puede continuar.

Entonces, vamos a aprovechar este momento sicológico en que se ha demostrado la proliferación de asaltantes y de toda clase de vicios sociales y que, además, se ha comprobado que los extranjeros entran y salen del país sin qué se tome medida alguna, para de una vez por todas organizar un servicio como este de la policía, tan necesario para todos los ciudadanos. Igualmente, estamos en la obligación de poner a los funcionarios policiales en condiciones de defender sus vidas, y no venir, después aquí, al Parlamento, a cantarle loas a un agente de seguridad que fue ultimado, presentando un proyecto por el cual se

le otorga el sueldo que él tenía, en carácter de pensión a la viuda, y pagándose los gastos del entierro. Esto se puede hacer por una ley; pero no debemos aceptar que pase tan amenudo; no debemos venir aquí, frecuentemente, a cantar loas a la actuación brillante de un funcionario policial, endiosándolo, cuando sabemos que el resto de sus colegas se encuentran en la misma situación de peligro.

Reitero, señor Presidente, que espero que el Poder Ejecutivo tome medidas cuanto antes. Se que utilizó el artículo 29 para dotar urgentemente al Ministerio del Interior de ciertos implementos; pero entiendo que el Senado está en la obligación de votar la Ley Orgánica, que es una garantía para la buena marcha del futuro de la policía. Debemos hacer todo lo posible para darle lo que necesita el Instituto Policial, a fin de que él pueda cumplir con su deber, defendiéndose y, al mismo tiempo, salvaguardando a la sociedad de todos los peligros que la acechan.

Con estas palabras, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis expresiones pase al Poder Ejecutivo y, por su intermedio, al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el mismo sunto tiene la palabra el señor sonador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente, adhiero complacido a las manifestaciones que acaba de formular el señor senadr Bove Arteaga, como también a la felicitación a la Policía por su última actuación, y, asimismo a su condenación relativa a la retribución de injusticia personal policial.

Siempre he defendido, señor Presidente, a la autoridad pública, cuando ésta ha actuado dentro del límite de sus atribuciones, tanto en la oposición como en el gobierno.

Recordará el señor senador Bové Arteaga que, en la legislatura pasada, una correcta actitud policial —me refiero a la administración pasada— provocó en el Senado grandes protestas. ¿Qué había ocurrido, señor Presidente? Una reunión pública, que tenía permiso para manifestar en la Plaza Cagancha y sin ningún permiso avanzó hacia la Plaza Independencia. Es claro que, frente a ese desacato, la policía procedió; aparecieron esos conocidos vehículos que lanzan agua, como arma de represión. Había que ver las críticas que se hicieron en el Senado. El señor senador lo recordará, y su sector también; porque la policía había lanzado agua sobre los manifestantes que habían desacatado al Poder Público, ese sector la atacó rudamente.

En esa oportunidad hablé a favor de la policía que había cumplido con su deber. Siempre he sostenido que quien más ama la libertad, más acata la autoridad, y que la fuerza pública en las democracias es una expresión de la voluntad popular y que, por tanto, mejor procede el buen ciudadano cuando muestra su acatamiento a la autoridad.

Votaré complacido, señor Presidente, una Ley Orgánica para la Policía, cuyo anuncio elocuentemente ha expresado el señor senador, y también estoy dispuesto a votar, con mucho agrado, todo aumento justo de los sueldos del personal policial. Las fuerzas militares y policiales, en este país, sobre todo en los escalafones modestos, están en una situación económica muy precaria. En el ejército, al cual acaba de aludir el señor senador, los soldados, principalmente, ganan muy poco, y los retirados de tropa lo mismo. Quizás, porque los primeros no tienen el derecho al voto.

Además, este es un país, posiblemente el único país independiente, cuyos ciudadanos no tienen obligaciones militares. Para subir, pues, los sueldos modestos de los soldados, bien puede ponerse un impuesto a aquellos que gozan de grandes comodidades, comodidades que no gozan los ciudadanos de ningún otro país del mundo.

Termino repitiendo, señor Presidente, que complacido adhiero a las manifestaciones del señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: había olvidado decir que hay otra situación que para mí es injusta, y es el criterio —no deseo entrar al problema legal como tampoco en ningún otro donde no tenga autoridad suficiente como para opinar— que tiene en general la justicia. Esta trata a la policía en la misma forma que lo hace con los maleantes. Hay casos de defensa probada de policías, que tuvieron que intervenir con armas frente a un maleante, que no acataba a la autoridad pública y que lo han herido —no se lo que los Códigos dicen con respecto a ésto— y la justicia los ha tratado en la misma forma que si fueran delincuentes, encontrándose presos en las mismas condiciones que los maleantes. Esto nunca lo he podido entender; he visto que, en general, la justicia formula reparos, y muy serio, a la policía cuando esta hace uso de armas para defenderse.

En otros lados, con las órdenes que se les da a la Policía no hubiera pasado lo que sucedió. Acá se les ordena que prendan a un maleante y no se les deja usar armas. Tienen orden terminante de no tirar, si no les tiran previamente.

No es posible que sean considerados por el Código en la misma situación, un agente de seguridad, un agente del orden, que tiene la desgracia de tener que hacer uso de su arma, que un delincuente. Desde luego que la justicia tiene que determinar si ha habido abuso. Si ha habido abuso, desde luego está bien que se castigue; pero no se puede penar a un agente del orden por haber hecho uso de su arma en defensa propia.

Es conocido el caso de un agente de seguridad que tuvo que repeler a tiros una agresión de un maleante, y hace seis meses que está preso.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Hace catorce meses.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hace catorce meses, me acota el señor senador.

Es necesario buscar una solución a esta situación. En distintas oportunidades he hablado con los señores Ministros y les he expresado que no creo que sea pertinente que a un agente de seguridad, al cual se le ordena detener a un delincuente, se le de órdenes de esa naturaleza.

Esto no sucede en ninguna parte del mundo, como lo conocemos todos.

¿Por qué han abandonado a la Argentina estas "ratas" que no merecen estar treinta y cinco años en la cárcel, a cargo del Estado que tiene que mantenerlas y darles de comer?.

Por ahora, nada más.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a cuanto se ha dicho sobre los últimos acontecimientos policiales, especialmente a la exposición serena, razonada y documentada, que ha hecho el señor senador Bove Arteaga.

Entiendo que hay dos aspectos sobre los cuales es menester hablar con toda claridad, y con toda comprensión. El primero, es el hecho de que hayan sido descubiertos en delitos diversos funcionarios públicos. Esto es de una tremenda gravedad. Quizá esta situación se viene arrastrando desde hace muchos años. Corresponde, pues, a nuestra justicia, tomar cartas en este asunto y poner remedio a esa situación.

El otro, es el referente a la situación de la Policía, concretamente. No se trata de hacer discursos. ¿Quién no sabe, en este país, cuál es su situación¿ ?Es posible que se exija a un agente policial que se enfrente a un maleante, que está armado de ametralladora, cuando gana apenas $ 400.00 por mes? Es posible adivinar cuál es el estado espiritual de ese padre de familia que, mal vestido y sin armas, tiene que enfrentarse a un maleante.

Ya es hora de que la Policía tenga vestimenta adecuada y decorosa. Se me ha informado que hace varios años que no se les reparte capotes, pero igual prestan servicios de noche, a la intemperie, expuestos a la lluvia y el frío, en la ciudad y en el campo, porque la situación de la Policía en el campo es todavía peor.

SEÑOR PIFFARETTI. — Mucho peor.

SEÑOR BRUNO. — Los policías de las zonas rurales no son conducidos en ómnibus ni tienen ninguna clase de beneficios.

En estos momentos estamos, señor Presidente, frente a una rendición de cuentas. Me permito plantear en el Senado la conveniencia de que se solicite al Poder Ejecutivo que envíe un mensaje aumentando en forma importante la asignación de la Policía, y también del personal de tropa, para que les permita vivir en forma decorosa, pues hace mucho tiempo que viven prestando servicios importantes a la nación en condiciones tan precarias.

Repito, señor Presidente, que adhiero a las expresiones vertidas por el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Quiero expresar, mi adhesión al planteamiento hecho por el señor senador Bove Arteaga, que creo estaba en el pensamiento de todos, o de muchos que deseaban hacer un planteamiento similar, tal como se realizó en la otra Cámara, en la última sesión.

Quiero agregar dos o tres ideas, que me parecen oportunas, ya que las palabras del señor senador Bove Arteaga van a pasar al Poder Ejecutivo.

Me parec lógico alabar la tarea policial en esta investigación realizada estos días. La Policía, con los escasos recursos que tiene, ha demostrado las virtudes de una buena Policía: ha realizado una investigación seria, cuidadosa y, al mismo tiempo, ha demostrado gran valor físico y moral, indispensable para acometer tareas de tanta importancia, como es la de combatir la acción de pistoleros especializados, dentro del triste campo del delito.

Creo que al pasar las palabras del señor senador Bove Arteaga, al Poder Ejecutivo, deben ir acompañadas de algunas de las sugestiones como las que ahora planteo.

En primer lugar, no me explico por qué existe tanta resistencia en la gente, y hasta en algunos jerarcas del Ejército, para la utilización de tropas de línea a efectos de prapararlas para la tarea policial. El Ejército le cuesta mucho dinero al país, y sé que desempeña una función importante. En esto no quiero herir la susceptibilidad que en esta materia siempre tiene el distinguido militar y colega que tengo a mi derecha.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy seguro que el señor senador, como ciudadano, tendrá la misma...

SEÑOR BRENA. — El señor senador es del oficio.

De todas maneras, el Ejército tiene un presupuesto cuantioso. ¿Por qué no se puede utilizar mil plazas del Ejército, eligiéndolas en un acuerdo entre los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, a fin de darles la tarea que muchas veces se le asigna a la Policía, de vigilancia, de cuidado y de fiscalización en establecimientos públicos? ¿Por qué no se puede utilizar, en un acuerdo formal entre el Ministro del Interior y el Ministro de Defensa Nacional, mil o dos mil plazas del Ejército, cuidadosamente seleccionadas y adiestradas para esa tarea?

Me parece que eso sería barato y útil para el país. No habría necesidad de gastar el dinero que va a ser menester para crear mil plazas, a efectos de fortificar la Policía de la Nación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador.

El señor senador tiene correligionarios que son gobernantes en otros países, y si les pregunta por qué el Ejército no se convierte en Policía en esos países, esos gobernantes, como los de aquí, le contestarán: "Por que la función específica del Ejército no es hacer Policía".

SEÑOR FRAGA. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — Ya sé que la contestacion es esa y ya otras veces se me ha dado cuando he planteado este problema al tratarse algún Presupuesto General de Gastos. Pero éste no es un país europeo que esté amenazado de guerra por todas partes. Nosotros estamos en paz con nuestros vecinos; no tenemos problemas bélicos.

Si Costa Rica pudo disolver su Ejército sin que le pasara nada, yo no digo que se disuelva el Ejército de nuestro país; pero, por lo menos, que contribuya a resolver un grave problema nacional, cuando existen miles de elementos de tropas que podrían desempeñar esa función policial, una vez adiestradas convenientemente.

Me parece que es un problema digno de estudio, y que no hay por qué rechazarlo de plano, diciendo que esa no es función del Ejército. Ya sé que la función del Ejército no es la de la Policía: pero, en este momento, el país no tiene problemas de carácter militar con ninguna nación de los alrededores, y puede dedicar parte de las tropas a una función policial que necesitamos, de manera pronta y urgente, y no parece que es conspirar contra el Ejército llegar a esa solución, sino favorecer necesidades vitales de la nación.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor senador?

Yo estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor senador González Conzi: tengo un concepto distinto de lo que es ejército y lo que es policía. Son cosas completamente diferentes aunque en apariencia tengan vinculación. La función militar es completamente distinta; tan lo es, que nosotros en un viejo programa que yo no quiero exhumar aquí, pretendíamos se hiciera una policía municipal. Quiere decir que somos cuidadosos de los intereses sagrados de la ciudadanía, que no son respetados en la misma forma por el ejército, ni tiene porqué hacerlo, porque la suya es una función de otra índole. Queremos que la policía sea lo más civil posible y no lo más militar posible, de lo que somos enemigos. Queremos que la policía sea realmente policía. En cuanto la policía se haga militar, deja de ser policía y entonces, los derechos individuales están en peligro.

Señor senador: fíjese que mi posición es muy cómoda en estos momentos aceptando su tesis; pero creo que este precedente mañana puede servir para rehusar derechos. Por esto esta aclaración es justa y necesaria.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: todos esos argumentos ya los he oído: son argumentos que no convencen, frente a una necesidad vital del país y frente a la posibilidad de ahorrarnos millones y millones de pesos en crear mil o dos mil plazas que son, más o menos, las que el país necesita.

No se trata de militarizar a la policía: se trata de que la policía siga siendo como es: se trata de que mil plazas del ejército que son pagadas con determinado presupuesto, pasen al presupuesto policial. No hablamos de una erogación presupuestal nueva, sino que mil plazas del ejército, cuya sustitución no va a hacer tambalear la seguridad del país, por peligros internacionales que no existen, máxime en un momento en que se predica a todo trapo la política del desarme, pasen a ser mil plazas de la policía.

No se trata de militarizar a la policía, sino de ahorrarnos los millones de pesos que eso significa y distraer del ejército mil plazas, que el ejército en estos momentos no las necesita.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor senador?

Si el ejército necesita el número de plazas que tiene actualmente, o no, es otro problema.

SEÑOR BRENA. — Veo que esto no cuenta aquí con mucha simpatía. Se prefiere gastar unos cuantos millones de pesos creando nuevas plazas, cuando en el ejército las hay disponibles.

La segunda idea, señor Presidente, a la que también se refirió al pasar el señor senador Bove Arteaga, tiene que ver con la escuela profesional.

Es evidente que nuestra policía no está preparada para peligros nuevos que se han presentado en el mundo y ahora en el país, con la infiltración de una inmigración indeseable, de elementos de otros países, expertos en el delito.

Aquí hay dos problemas a considerar; primer problema, la inmigración. Tenemos una mala ley inmigratoria, que hemos querido modificar 20 veces.

La última vez, en la otra Cámara, estuvimos estudiando un proyecto, conjuntamente con el señor senador Abdala, que tenía preparado un estudio de cuando desempeñaba su cargo en el Ministerio del Interior, y la Comisión de la que yo formaba parte en la otra Cámara había preparado un proyecto. Se nos encomendó a los dos la síntesis de los proyectos que se hizo; pero, desgraciadamente, ni la Comisión ni la Cámara pudieron tratar el asunto, por lo que estamos en déficit en materia de inmigración. Aquí entra quien quiere y como quiere, y éste no puede ser un país de puertas plenamente abiertas, como tampoco puede ser un país de puertas plenamente cerradas. Debe haber, sin embargo, cierta fiscalización para dosificar la inmigración que necesitamos, y evitar la que no necesitamos, especialmente la delictuosa.

Es un problema que debe ser abordado por la Cámara.

En segundo lugar, no se puede preparar en una escuela profesional a la policía, frente a estas nuevas modalidades del delito, con los escasos medios técnicos que tenemos.

Ya que tanta gente va al exterior —esto en otros tiempos fue muy criticado— nada costaría que en el Ministerio del Interior se hiciera una selección, para enviar al Bureau de investigaciones norteamericano o a Scotland Yard en Londres, personas que tuvieran preparación, que hicieran los cursos pertinentes para emprender la lucha contra este nuevo aspecto del delito internacional.

Me parece que esto debe ser tenido en cuenta, y va como segunda sugestión.

La tercera sugestión está relacionada con uno de los planteamientos del señor senador Bove Arteaga, y se refiere a la actitud judicial en la aplicación de la ley.

En realidad, la justicia aplica la ley; lo que es menester hacer, es modificar la ley.

Yo comprendo que no es posible que a un policía que repele una agresión, que está cumpliendo un acto de autoridad pública, que representa la autoridad del Estado, por más inferior que sea la jerarquía de la gente, se le trate como a un particular en porte de armas. Lleva armas en virtud de una facultad específica que tiene la policía, y las lleva, naturalmente, para usarlas en los casos en que sea menester. No se puede pedir a la policía valor para exponerse libremente con armas, sin poder utilizarlas frente a delincuentes que las tienen modernas y, además, con gran acierto para el tiro.

Me parece que en esta materia algo hay que modificar en la ley, que traerá como consecuencia un cambio en la actitud de los jueces.

En cuarto lugar creo que se puede llegar a una tecnificación de la policía, no solo en armas, sino en vehículos, en medio de transporte. La policía no tiene autos, no tiene motos, mejor dicho, lo poco que tiene es viejo. No dispone de los vehículos indispensables y no tiene, además,

una modernidad absoluta de laboratorios como poseen otros países.

Cuando en 1943 estuvé en Washintgon, tuve interés en visitar el Bureau Federal de Investigaciones de esa ciudad. Allí los laboratorios son enormes. Es claro que hay otras exigencias y otros recursos; peso en pequeño, nosotros podríamos tener algo que siguiera esas directivas.

Esto significa tecnificar a la policía, no solamente en las armas nuevas que necesita sino en los medios de transporte y, además, en los medios técnicos de los laboratorios, a fin de hacer las investigaciones que favorecen la inquisición de un asunto.

Estas son las sugestiones que formulo, para complementar el planteamiento del señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para agregar otra sugestión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A raíz de lo que decía el señor senador Brena, creo del caso manifestar que lo poco que tiene la policía, se ha logrado gracias a la colaboración de Comisiones Seccionales y regionales, que han cumplido una labor encomiable, y a las que creo que hay que tributarles un aplauso. Por ejemplo, en el Departamento de Canelones, luego de la ley presupuestal del 60, formamos una Comisión —en San Ramón— que consiguió que los productores aportaran el 50 o|o del dinero necesario para la compra de jeeps.

De acuerdo con el presupuesto anterior, cada comisario tenía $ 6.00 de rubro para caballo, siendo esto lo único que se asignaba a los comisarios en el interior.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos totalmente de acuerdo con lo manifestado y que todo esto puede organizarse para conseguir las cantidades necesarias con que proveer de jeeps y armas a la policía. Los núcleos de vecinos pueden ayudar al Estado frente a estas necesidades de sumas millonarias.

Creo que si en cada ciudad o en cada seccional se hiciera como se hizo en San Ramón, se podría prestar una amplia colaboración a la policía.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: también nosotros adherimos a lo que se ha manifestado y expresamos nuestro elogio a la eficacia con que la policía del país ha enfrentado esta racha de criminalidad realmente comprometedora de la tranquilidad del país.

Nuestra sociedad se ha sentido conmovida por los episodios conocidos y de actualidad.

Creemos que las sugestiones que se han formulado, en general, son aceptables. Pero creemos más, señor Presidente: creemos que frente a la necesidad de dotar de medios adecuados a la policía está la necesidad de retribuir, de acuerdo con la función de indudable jerarquía que desempeñan para la sociedad, a los funcionarios.

Además de las satisfacciones morales de nuestro elogio, en esta oportunidad, elogio que comparte toda la población del país, por la decisión, coraje y vocación de los funcionarios que han intervenido en estos episodios, agregamos otra sugestión, ya que no todas deben ser satisfacciones morales. Es necesario que estos funcionarios, que han arriesgado sus vidas y que han actuado con inteligencia, capacidad y valentía, trayendo así, de nuevo, tranquilidad a la sociedad conmovida, tengan un premio en dinero. Se podría decir que el Estado se había resignado a perder un millón de pesos, tal la magnitud del robo efectuado a los funcionarios de la Dirección de Impuestos Directos. En consecuencia, creo que lo rescatado debería distribuirse —nos permitimos hacer la sugestión desde nuestra banca— como premio a los funcionarios que han colaborado en esta etapa verdaderamente difícil de la criminalidad del país.

Desde nuestra banca, señor Presidente, —ya que se ha pedido que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Poder Ejecutivo— nos permitimos, repetimos, hacer esa sugestión, es decir, que se distribuya esa suma entre los funcionarios policiales que han tenido participación eficaz en esta oportunidad y, también, —no lo podemos olvidar— comprendiendo a los familiares de quien cayó víctima del cumplimiento de su deber.

(Apoyados).

—Esa suma oscila entre los 700 y 800 mil pesos, aproximadamente.

Dejo, pues, formulada la correspondiente sugestión.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que todos estamos de acuerdo con los argumentos que se han esgrimido aquí respecto al comportamiento de la policía. No hay ninguna discrepancia sobre ello. Pero aquí en el Senado he presentado un proyecto sobre identificación de todos los habitantes del país, proyecto que no se ha tenido presente y que provee una de las formas de saber con quiénes tenemos que actuar, sumamente útil, en estos casos, para la policía.

En Montevideo no hay Registro de Vecindad. Carecemos de los medios elementales para tomar determinadas medidas. Vemos diariamente el abundante material que nos proporciona la prensa sobre estos criminales y, sin embargo, no se sabe quién vive en cada barrio y dónde puede estar alguien. Es por ello que se está manoteando un poco en el vacío, sin saber dónde localizar al delincuente. Uno de los delincuentes estaba, precisamente, a pocos metros de la Jefatura de Policía!

Estas cosas no me alarman, señor Presidente, porque se trata de algo que todos conocemos, que no es de ahora, que no surge de estos hechos delictivos concretos.

Además, hay que tener en cuenta que nuestras fronteras están abiertas a todos los delincuentes de América.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR FRAGA. — Todos los días nos estamos enterando de cómo entran al país individuos sin ninguna documentación, sin que nadie los detenga en la calle para alertarlos y decirles que se encuentran en un país cuyos habitantes desean que quien entre a él respete sus leyes y que, por lo tanto, deben tener la debida consideración hacia ellos. Entran sin ninguna documentación y siempre aparece algún funcionario, por ahí, que lo proveen de los documentos correspondientes y, lo peor del caso, es que, según me acaban de anunciar, uno de esos funcionarios, ya está en libertad. Es decir, que, si las leyes son benignas, deben serlo para la gente honesta, pero no pueden serlo para con los delincuentes con copiosos antecedentes, en cuyo caso la justicia no perderá su prestigio, sino que ese prestigio lo pierde cuando pone en libertad a quien no se hace merecedor de ella.

Todo esto crea a la policía una situación insuperable, pues se ve todos los días en el problema de tener que lidiar con los mismos individuos. Hoy prende a uno y a los dos otres meses ese individuo está otra vez en el tapete público, fotografiado por la prensa, con frondosas listas de antecedentes y pronto, nuevamente, en libertad.

De manera que, hay una serie de problemas relacionados con la actuación policial. Claro está que a la policía nada se le puede reprochar, ya que actúa en absoluto sin medios adecuados. Todos sabemos que hasta hay policías que tienen su revólver pero que no disponen de balas y que, por consiguiente, ni pueden actuar con éxito frente al delincuente. De ahí que, cuando se enfrentan el policía y el delincuente, siempre pierde el policía. Eso es casi un axioma. ¿Cómo se puede corregir esto? La manera de hacerlo —lamento que no esté en Sala el señor senador Brena—, una de las formas de coregirlo, es cerrar las fronteras del país a la delincuencia.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

El señor senador Fraga ha hecho una observación muy seria y muy grave, en el sentido de que entran y salen al país delincuentes con documentación falsa o sin ella. Cuando se afirma esto, se acusa a otro grupo de funcionarios, de los que no se habla.

Confieso que sobre este asunto pensaba hacer una exposición y sobre ese punto, especialmente, tengo copiosa documentación.

¿Cuál es la función de la Dirección de Migración en este país?

Hay, también, evidentemente, elementos de nuestra diplomacia que proceden mal.

¿Cómo es que se entrega documentación para que entren esos individuos al país? Han entrado muchos, no solamente delincuentes con ametralladoras, sino de los otros; han entrado centenares de delincuentes políticos a nuestro país y, ¿quién les ha entregado la documentación? ¿Cómo vinieron y cómo llegan hasta, aquí y cómo, de qué manera con que derecho, al día siguiente encaraman en una triubna y hablan y hablan de revolución contra nuestras instituciones? También eso debe caer dentro de nuestras leyes penales. También ellos entran con falsa documentación, se quedan en el país y se retiran el día que se les da la gana. ¿La Dirección de Migración no tiene algo que ver con esto? Y los diplomáticos en el extranjero, ¿tampoco tiene nque ver con ello?

SEÑOR FRAGA. — Siento verdadera satisfacción por el hecho de que este tema apasione al Senado porque él involucra problemas que atañen a la libertad e independencia políticas. El país está perdiendo su independencia, está cada día más a merced de aquellos señores que vienen a enseñarnos lo que tenemos que hacer. ¿Por qué? Porque le damos los elementos necesarios en a mano, para que nos ataquen. Es por eso que, al lado del delincuente di-

ríamos profesional, está el otro, al que no podemos calificar de delincuente, pero que viene a hacer su negociado político, que es algo también muy importante y que es a lo que se refería el señor senador Bruno.

Vuelvo a insistir, señor Presidente, en que hay un proyecto presentado —que será bueno o malo, no lo sé, eso lo juzgará el Senado— sobre la necesidad de que cada habitante del país posea el documento de identificación. Sin ese documento ese hombre no podrá moverse en el país, ni salir de él, y, al entrar, si no lo posee, tendrá que ir preso, como medida preventiva para luego, en cuestión de horas obtenerlo. Es evidente que todos tienen que facilitar su identificación y la realidad es que nadie sabe cómo se llaman estos delincuentes y que hasta la policía se vé en un verdadero conflicto para identificarlos.

No comparto la opinión del señor senador Bruno de que tenga la culpa la Dirección de Inmigración.

SEÑOR BRUNO. — No he dicho eso, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Esta Dirección de Inmigración no hace más que cumplir las leyes.

SEÑOR BRUNO. — No he dicho que tenga la culpa, he dicho que tiene que ver con ésto.

SEÑOR FRAGA. — Pero es conveniente aclararlo, porque tampoco se puede llevar el tema a un terreno en el que mañana se pueda decir que hemos obrado un poco precipitada o ligeramente.

Lo que queremos, señor Presidente, es que los hombres estén identificados, y que no pase lo que ocurrió el otro día con un distinguido profesor que vino del extranjero después de un viaje de estudios, y no lo querían dejar entrar a pesar de que, siendo extranjero tiene permanencia en el país, establecida correctamente. Tuve que intervenir ante el señor Ministro del Interior para que la Dirección de Inmigración le autorizara su reintegración al país.

Este hecho aislado demuestra que nuestras leyes no son tan malas; son buenas, pero lo que pasa es que estos señores no entran por los puertos ni lugares establecidos, sino en forma clandestina. Eso es lo que hay que vigilar.

Me permito la libertad de preguntar a los señores senadores si saben cuantos puestos de vigilancia hay desde el puerto de Montevideo, hasta el Puerto de Colonia, muy pocos. Es un hecho que dejamos una puerta ampliamente abierta para que cualquier lancha que sea rápida o que no lo sea venga de Buenos Aires hasta nuestras costas a cualquier hora del día o de la noche, trayendo contrabando humano o de mercaderías. Estos delincuentes, casi todos ellos, entraron por esa vía y nadie lo ha observado.

De modo pues que ésta es una cuestión de vigilancia de nuestras fronteras porque lo mismo diríamos del litoral y del Norte y Este.

Nosotros, que queremos establecer el voto obligatorio de modo que los ciudadanos cumplan con su deber y hasta sancionarlos si no lo hacen, no podemos permanecer en esta situación de indiferencia con los otros que no cumplen con la obligación fundamental y principal de identificarse ante la sociedad.

Nada más.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para este mismo tema?

Se ha hablado del tema de la Policía. A mí me comprenden un poco las generales de la ley por haber tenido responsabilidad policial en determinado momento.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? El Senado debe pasar a Asamblea General.

SEÑOR CHELLE. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Que se prorrogue el término de la hora previa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe pasar a Asamblea General.

Estamos pasados casi en 10 minutos de la hora fijada para que sesione dicho Cuerpo.

Podríamos prorrogar el término de la hora previa, a los efectos de continuar considerando este tema una vez vueltos a la Asamblea General, pasando a cuarto intermedio el Senado.

SEÑOR LEPRO. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio, prorrogándose el término de la hora previa, a los efectos de continuar considerando el tema en debate después de vueltos de la Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

5

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor senador doctor González Conzi presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se agrega un inciso al artículo 41 del Reglamento del Senado relativo al número de miembros para sesionar en los casos previstos en el artículo 119 de la Constitución."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Carpeta N.o 1474 de 1961).

(Texto del Proyecto y Exposición de motivos presentados:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Agrégase al artículo 41 del Reglamento del Senado, el siguiente inciso final:

"Cuando fuese convocado para solicitar o recibir los informes previstos en el artículo 119 de la Constitución, el Senado podrá sesionar y resolver con un quórum mínimo de la tercera parte de sus componentes."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República, en su artículo 119, confiere a la tercera parte de los componentes de cada Cámara legislativa, la facultad de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que se estimen convenientes.

El Reglamento del Senado, en el artículo 41, exige para sesionar, la concurrencia de más de la mitad del número de los componentes del Cuerpo.

De acuerdo al principio de la jerarquía de las normas, es evidente que un precepto reglamentario no podría hacer ilusorio un derecho reconocido por el precepto superior contenido en la Ley Fundamental, como sucedería toda vez que la mayoría del Senado no formase quórum para impedir que el tercio de los legisladores ejerciese la facultad de interpelar.

Por lo tanto, el texto reglamentario aludido debe tenerse por no vigente en los asuntos a que se refiere el artículo 119 de la Constitución.

La lógica conclusión de que en tales casos basta el quórum formado por un tercio de la corporación legislativa, tiene asimismo firme apoyo en la propia letra de la mencionada disposición constitucional. No es un tercio de legisladores el que tiene el derecho de interpelación, sino "cada una de las Cámaras, por resolución de un tercio de votos". Si es la Cámara la que puede resolver el pedido de informes con ese número "de sus componentes", será la misma la que con igual quórum recibirá los informes y se pronunciará sobre ellos.

Para evitar problemas de interpretación que en la práctica ya se han suscitado, es que presento el precedente proyecto de reforma del Reglamento.

Montevideo, agosto 2 de 1961.

Efraín González Conzi
Senador."

6

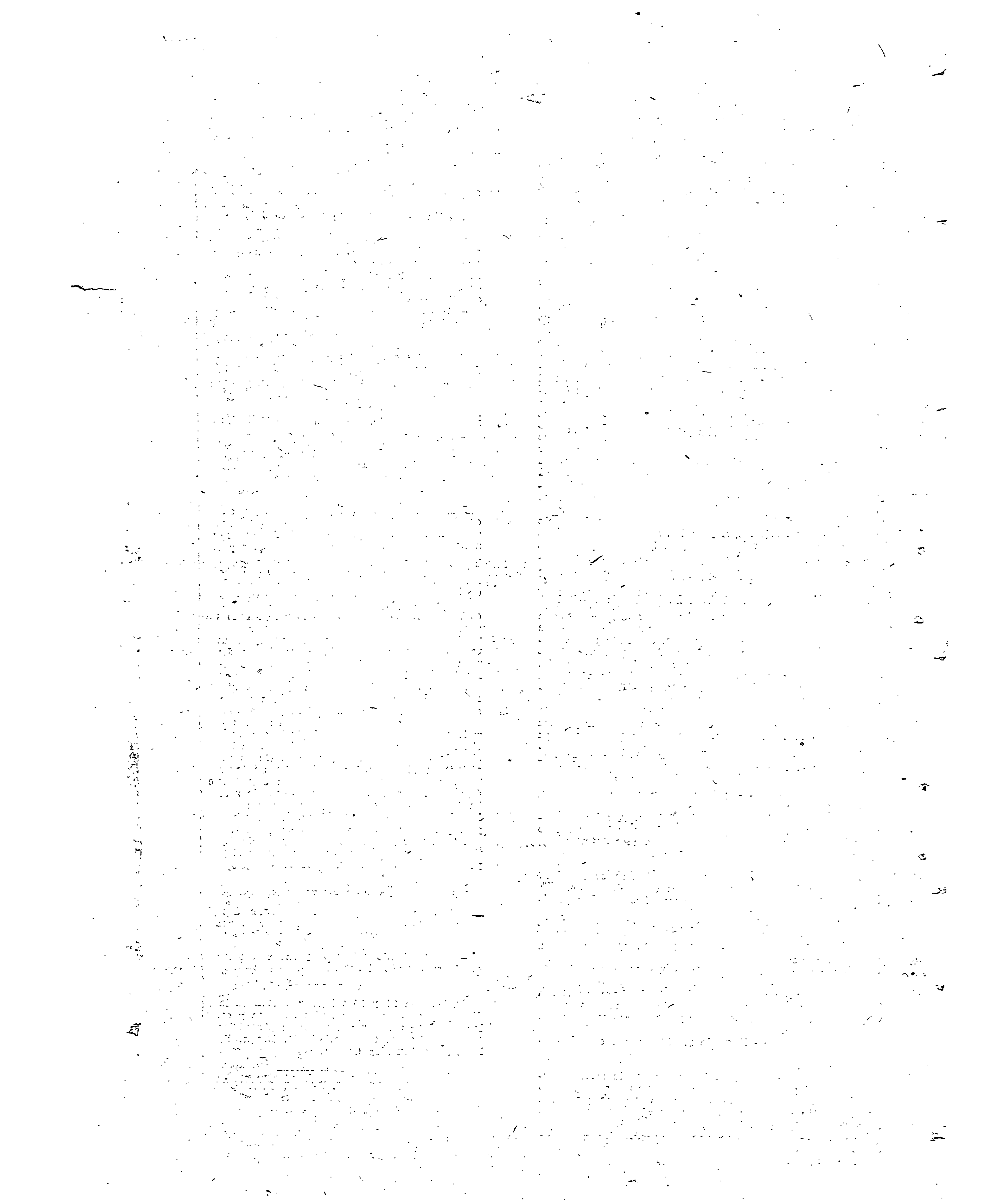
—No habiendo número para continuar sesionando, queda terminado el acto.

(A la hora 20 y 19 minutos se levanta la sesión presidiendo el señor senador Raffo Frávega y estando en Sala los siguientes señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Brena, Cardoso, Chelle, Fraga, Piffaretti, Trías Du Pré y González Conzi).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Fetout
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos



34.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 4 de 1961

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de agosto de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, —en sesión extraordinaria— hoy viernes 4, a las 10 y 30 horas, para considerar el proyecto de ley por el que se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos del doctor Rivera Astigarraga.

Los Secretarios."

1

A la hora 11 y 10 minutos entran a Sala los señores senadores: Acquistapace, Brena, Bruno, Fischer, Stewart Vargas y Trías Du Pré.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Pusco.

Con aviso, el señor senador Abdala y la señora senadora Roballo.

Sin aviso, los señores senadores: Antúnez Giménez, Batlle Berres, Washington Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Branse, Cardoso, Chelle, del Campo, Fraga, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Rafo Frávega, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta, Zarela y González Conzi.

2

SEÑOR SECRETARIO DEL SENADO. (Dr. Don José Pastor Salvañach). —No estando presente el señor Presidente ni los señores Vices, y no habiendo número para celebrar sesión, no se puede considerar el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos del doctor Rivera Astigarraga.

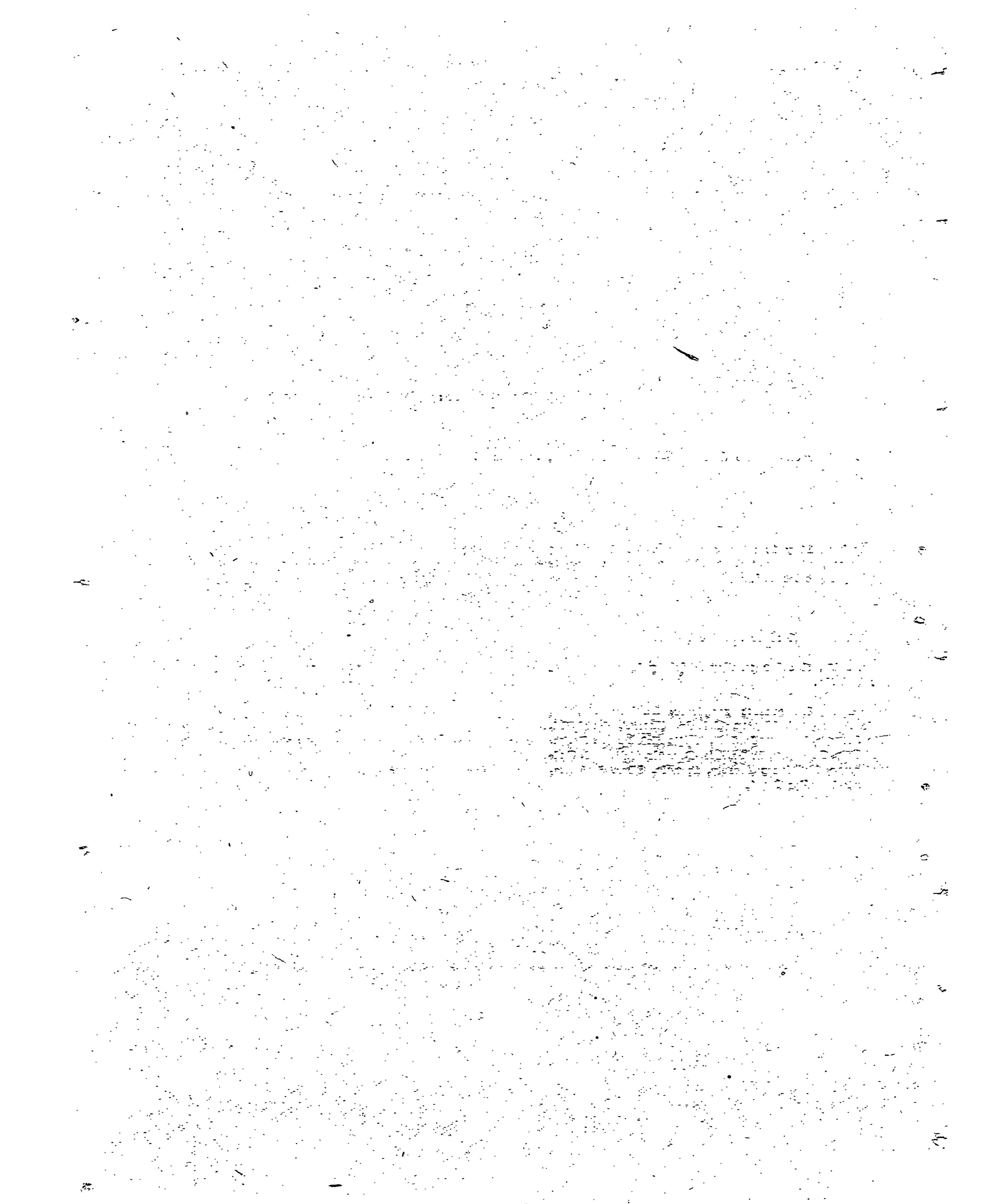
3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



35.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 4 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de agosto de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, —en sesión extraordinaria— hoy viernes 4, a las 17 y 30 horas, para considerar el proyecto de ley por el que se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos mortales del doctor Rivera Astigarraga.

Los Secretarios."

1

A la hora 18 y 35 minutos, entran a Sala los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Brause, Bruno, Chelle, Fischer, González Conzi, Sorhueta, Trías Du Pré y Varela.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Fusco.

Con aviso, los señores senadores: Abdala, Brena y Reballo.

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Berres, Beltrán, Bessozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Cardoso, del Campo, Fraga, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva y Stewart Vargas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

2

La Cámara de Representantes remite con sanción proyecto de ley, por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos mortales del ex-Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Rivera Astigarraga.

(Carpeta 1479).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, agosto 3 de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole el adjunto proyecto de ley por el que se dispone rendir honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Rivera Astigarraga, fallecido el 2 del corriente en la ciudad de Río de Janeiro.

Larga y proficua fue la labor de Magistrado del doctor Rivera Astigarraga. Obtuvo su título de Abogado en 1924 e ingresó a la Magistratura nacional como Agente Fiscal de Río Negro en 1926. Desde entonces su carrera le llevó, como Juez Letrado, a distintas ciudades del Interior. En 1938 fue designado Juez de Instrucción en Montevideo, Fiscal de Crimen en 1940, Ministro del Tribunal de Apelaciones en 1948 y, en mayo de 1951, fue designado Ministro de la Suprema Corte de Justicia por la Asamblea General, cargo este último del que cesó al cumplirse los diez años de su mandato, según dispone la Constitución de la República.

Rivera Astigarraga acreditó en todos y cada uno de sus cargos, inteligencia, laboriosidad, carácter, independencia y probidad. Honró a la Magistratura nacional, siendo uno de los hombres que contribuyó a fortalecer sus valores y jerarquía.

En virtud de estos fundamentos someramente expuestos, y en el deseo de honrar la memoria del distinguido ciudadano desaparecido, el Poder Ejecutivo espera de ese Alto Cuerpo quiera prestar favorable pronunciamiento a la presente iniciativa.

Saludó al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos mortales del ex-Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Rivera Astigarraga.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

EDUARDO A. PONS. — General MODESTO REBOLLO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos mortales del ex-Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Rivera Astigarraga.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—No habiendo número para sesionar, queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dr. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda.
(Director del Cuerpo de Taquígrafos).

36.a SESION ORDINARIA

Agosto 8 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 7 de agosto de 1961.

La Cámara de Senadores, se reunirá, mañana martes 8, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o) Continúa la exposición del señor senador Piffaretti acerca de lo actuado con relación a la droga "Lisado del corazón. Carp. 1335.

2.o) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. Carpeta 311|959. Rep. 135|961.

3.o) Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.o) Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. Carp. 270|959. Repartido 248|961.

5.o) Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. Carp. 270|059. Rep. 247|961.

6.o) Se actualiza la ley vigente sobre organización y funcionamiento de los Gobiernos Departamentales. (Previo informe). Carp. 86|959. Rep. 262|961.

7.o) Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Egaña. Carp. 1444. Rep. 311.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

8.o) Dictamen de la Comisión Especial Investigadora, sobre los hechos que provocaron la paralización de los servicios de PLUNA. Carp. 1319. Rep. 263.

9.o) Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en "PLUNA". Carp. 1334. Rep. 151.

10.) Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. Carpeta 517|955. Rep. 132|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

11.) Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Carp. 1284. Rep. 57.

b) Delegado Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas. Carpeta 1367. Rep. 178.

12.) Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Enfermera 2da. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión. (El plazo constitucional vence el 9 de agosto de 1961). Carpeta 1350. Rep. 265.

b) Encargado de Turno, Telegrafista de la Oficina de Claves, Teléfonos y Telégrafos. (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1961). Carp. 1351. Rep. 266.

c) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1961). Carp. 887|960. Rep. 267|961.

ch) Porteros del ex-Contralor de Exportaciones e Importaciones. (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1352. Rep. 268.

d) Enfermera 1ra. de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carpeta 1353. Rep. 269.

e) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1354. Rep. 270.

f) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carpeta 1355. Rep. 271.

g) Enfermera 3ra. del Hospital Perreira Rossell. (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1356. Rep. 272.

h) Enfermera 3ra. de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carp. 1357. Repartido 273.

i) Auxiliar de Servicio del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Doctor José Scoseria". (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carpeta 1358. Rep. 274.

j) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1961). Carpeta 1359. Rep. 275.

k) Oficial 2.o Encargado de Servicios Inspectivos de la Dirección General de Aviación Civil. (El plazo constitucional vence el 14 de agosto de 1961). Carp. 1360. Rep. 276.

l) Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). Carp. 1363. Rep. 277.

ll) Enfermera 1ra. del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). Carp. 1364. Rep. 278.

m) Encuadernador de la "Sección Diario Oficial" de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). Carpeta 1365. Rep. 279.

n) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). Carp. 1081|60. Rep. 280|61.

ñ) Funcionaria de la Dirección General de Estadística y Censos. El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). Carp. 1375. Repartido 281.

o) Auxiliar 5.o de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). Carp. 1125|960. Rep. 282|961.

p) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (ex-Servicio Oficial de Distribución de Semillas). (El plazo constitucional vence el 31 de agosto de 1961). Carpeta 1378. Rep. 283.

q) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (ex-Servicio Oficial de Distribución de Semillas). (El plazo constitucional vence el 31 de agosto de 1961). — Carpeta 1379, Repartido 284.

r) Cartero de 5.a categoría de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1961). Carpeta 1391. Repartido 313.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 42 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, González Conzi, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Saravia, Sorhueta, Stewart Vargas y Trías Du Pré.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Beltrán, Fischer, y Guadalupe.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Brause y Fusco.**

Con aviso, el señor senador **Silva.**

Sin aviso, los señores senadores: **Batlle Berres, Roballo y Varela.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo; por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando al Ministerio del Interior a disponer de la suma de $ 14.000.00, que destinará al pago de la compensación extraordinaria a otorgarse a las viudas de los ex-funcionarios policiales, fallecidos en actos directos de servicio, y a los oficiales de Investigaciones que resultaron heridos en un procedimiento policial. — Carpeta 1484.

—Destinando la suma de $ 18.000.00 para adquirir revólveres para uso de los funcionarios conductores de fondos de las Oficinas Recaudadoras, dependientes del Ministerio de Hacienda. — Carpeta 1481.

—Ténganse presente y repártanse.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras, a las firmas que en las mismas se detallan. — Carpeta 90.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas: Funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Gerardo Castromil. — Carpeta, 1482.

Peón de la Dirección General de Correos, señor Jacinto Z. Lecesa. — Carpeta 1478.

Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, señor Nelson García Parreño. —Carpeta 1483.

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carpeta 1070.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se eleva a la categoría de ciudad al pueblo de Pan de Azúcar. — Carpeta 1476.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se arbitran recursos para dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del contrato celebrado por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. — Carp. 1477.

—A la Comisión de Presupuesto.

Y sobre aumentos de salarios al personal jornalero del Departamento Comercial del Banco de la República. — Carpeta 1475.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con dos miembros de la de Presupuesto.

La Comisión de Defensa Nacional eleva para su inclusión en la Orden del Día, el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita la venia correspondiente para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor General don Arturo J. Baliñas. — Carpeta 1459.

—Repártanse los antecedentes.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por varios señores Representantes, sobre el proyecto de ley orgánica policial y de jubilaciones profesionales. — Carpeta 796.

—A sus antecedentes.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos: a un funcionario del Consejo del Niño; a un funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios; a un Cartero de la Dirección General de Correos; a un Oficial 3.o de la Administración de Correos de Canelones; a un Auxiliar de la Inspección General de Marina y a un Chofer de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carpetas 1341 1340, 1345, 757, 1342 y 878.

3

—El señor senador doctor Luis Alberto Brause, solicita licencia por la presente semana, por razones de salud.

—En sesión se resolverá.

Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

En primer término, se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Brause, para faltar, por razones de salud, a las sesiones que celebre el Senado en la presente semana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

4

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En nombre de nuestra bancada, mociono para que el Senado pase a cuarto intermedio por 20 minutos, es decir, hasta la hora 18.

(Apoyados).

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Antes de la hora previa?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador. Después se entraría a la hora previa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que solicita el señor senador habría que votarlo después de la hora previa. La hora previa tiene su ubicación dentro del horario, y es, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento, el tiempo que va desde la apertura de la sesión hasta una hora después.

Si hay un cuarto intermedio, ese tiempo debe computarse, de manera que si el señor senador pide un cuarto intermedio de media hora, reduce, de hecho, la hora previa a treinta minutos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Al solicitar este cuarto intermedio, en nombre de la bancada, no he tenido la intención de cercenar el derecho de los señores senadores a hacer uso de la palabra en la hora previa. No creo que ningún senador pueda suponer eso. La hora previa se podrá utilizar luego del cuarto intermedio.

Considero, que sobre esto no podemos discutir.

Pido que se vote mi moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio por 20 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 23 en 24).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

En primer término, la Mesa va a dar la palabra al señor senador Chelle, que en la última sesión estaba en uso de ella, refiriéndose a la gestión de la Policía, cuando el Cuerpo quedó sin número.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: había iniciado mis palabras en la sesión anterior diciendo que en algo me comprendía las generales de la ley, ya que en mi larga vida administrativa me tocó ser Jefe de Policía de Soriano, honrado por la designación de aquél gran ciudadano que fué Presidente de la República, don Tomás Berreta, y confirmado posteriormente, ante su desaparición, por el señor Luis Batlle Berres.

Conozco, pues, por dentro, la Policía de mi Departamento, que ofrece un panorama que, indudablemente, se repite en todos los demás y que distintos señores senadores han puesto en evidencia: Una verdadera deficiencia en hombres, en medios de transporte, en armas y carencia de implementos de trabajo, es lo que puede constatarse en todas las jefaturas, en todos los institutos policiales del interior, y así pude constatarlo al hacerme cargo de tan alta función, al recorrer el Departamento.

Un sentimiento solidario del pueblo del Departamento de Soriano, ya evidenciado con su contribución pecuniaria cuando un vetusto hospital lo transformamos en otro moderno con la cooperación de autoridades y vecinos, hizo que pudiera realizar —pido disculpas al Senado si me refiero a algo que sucedió en mi Departamento durante mi administración— una colecta policial cuyo monto alcanzó a casi $ 80.000.00, en el año 1948, 1949, que me permitió dar a cada Comisaría un jeep; realizar la construcción de líneas telefónicas, ya que una cuarta parte de los institutos estaban desconectados y después de las diez de la noche no había comunicación de las distintas seccionales con la Jefatura; darles máquinas de escribir, ya que generalmente era un verdadero problema descifrar los partes de las autoridades policiales de las distintas seccionales, ya que algunos escribían de manera tal que obligaba a perder mucho tiempo en descifrarlos, y dotarlos de otros implementos.

Desde luego, señor Presidente, que este era el panorama que se ofrecía en todas partes. No todos los departamentos tuvieron la suerte de tener la solidaridad que menté, para realizar las mejoras que luego mi sucesor, el señor Miguel Angel Maceo mejoró y amplió de manera indudable.

En cada comisaría había seis, siete u ocho carabinas mauser; pero los agentes no sabían manejarlas; en los turnos de la Policía de Mercedes, los relevos que se hacían con 15 hombres, seis revólveres se intercambiaban, y eran seis los agentes que iban a determinadas zonas que podríamos decir peligrosas, quienes llevaban armas, los demás, no tenían arma alguna.

Pero, señor Presidente, esos funcionarios que llevaban revólveres, tampoco eran aptos para el manejo de los mismos. Recuerdo que convine con el jefe del Batallón enviarlos a hacer instrucción de tiro y manejo de armas, lo que hacía que todos los lunes, 15 agentes concurrieran al polígono de tiro, donde se les suministraban armas y municiones para hacer ejercicios, ya que el Estado no les daban estos elementos.

La Policía, para respeto de su autoridad, tenía una cachiporra, que en sus manos era un palo cualquiera, porque carecían de la cultura técnica necesaria que debe exigirse a un funcionario de la policía de seguridad y del adiestramiento para manejarlas; y no hablemos de nociones de boxeo que, desde luego, colocan al funcionario en magníficas condiciones para repeler agresiones.

Tuve necesidad, en un determinado momento, ante un crimen que se cometió en Saca Chispas, de recurrir al laboratorio técnico central de la Policía de Montevideo. Traíamos un látigo de cazar palomas y aves, que usan los muchachos, que estaba ensangrentado, y era una prueba importante. Presumiblemente se había provocado la muerte a una señora con un látigo de esa naturaleza, había que identificar esa sangre.

El laboratorio técnico no la pudo identificar, decir si era sangre humana o de algún ave que había sido cazada. Esto revela que estamos muy atrasados en este especto, en lo que tiene que ver con el laboratorio técnico de la Policía que tan importante es para la dilucidación de episódios como el que acabo de narrar.

He leído, señor Presidente, que el señor Ministro del Interior ha cursado al Jefe de Policía, Coronel Aguerrondo, una nota de felicitación, que se publicó en el día de hoy. Se le dió amplia difusión; pero, no he visto ninguna nota que seguramente habrá sido enviada, para el señor Jefe de Policía de Durazno, cuyos funcionarios fueron los verdaderos factores que encontraron el hilo que permitió el aniquilamiento de dos bandas que habían actuado en los asaltos al Cambio Pagannini y a Impuestos Directos. No se sabe nada de la banda que actuó, o de quienes fueron los que actuaron en el asalto a la sucursal del Banco de Crédito.

Quiero rendir homenaje, señor Presidente, a la policía de Durazno, donde dos funcionarios modestísimos, un Suboficial honorario, Montero, con sueldo de guardiacivil, y el agente Cabrera, tuvieron la intuición, la sospecha, que dió como resultado aprehender a Nicanor Noguera, uno de los asaltantes al Cambio Pagannini. Señor Presidente, mi homenaje va a esa actitud, tan simple, tan llena de responsabilidad, de un modestísimo agente, que trancado su revolver, no vaciló en echarse encima del asaltante armado, y cuando se le interroga, con ese sentido de responsabilidad y de simpleza en el cumplimiento del deber, responde, que al asaltante había que prenderlo. No tuve en cuenta su vida, fué arriesgado y obtuvo éxito.

Llevado el asaltante herido, al hospital, se apersonó allí el Jefe de Policía. Lo trató con humana consideración, y después, el asaltante pide nuevamente su presencia para confesar y da el hilo que provoca la aprehensión de los restantes asaltantes en Montevideo.

Este Jefe de Policía a quien no conozco, y cuyo nombre no recuerdo en estos momentos...

SEÑOR BELTRAN. — Ramos Berró.

SEÑOR CHELLE. — ...de una extraordinaria modestia no quiso aparecer en ninguna de esas naturales expansiones frente al éxito y ni siquiera quiso acompañar al maleante herido, a Montevideo.

Por eso, señor Presidente, ante esta felicitación justa a la Policía de Montevideo, llama la atención que no se lo dé la debida...

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor senador?
Quisiera aclarar algo, porque estas referencias son las que hacen las grandes cosas. Parecería que el Ministerio del Interior ha estado remiso al no hacer el elogio al señor Jefe de Policía de Durazno.

SEÑOR CHELLE. — No he dicho eso, sino que no se le ha dado difusión.

SEÑOR FRAGA. — Debo aclarar que ha llegado hasta el punto que el señor Ministro del Interior concurrió, personalmente, a un acto público y felicitó al Jefe de Policía de Durazno, así que ha sido más que el envío de la nota, que también creo se ha cursado.

SEÑOR CHELLE. — También, señor senador, el señor Ministro del Interior concurrió a Mercedes.

Cuando el sargento Mancebo detuvo a un linyera requerido y libró con él un verdadero combate, no usó su revolver de reglamento, y después de haber recibido 6 o 7 heridas lo llevó preso, y esto, sargento Mancebo murió en el hospital. Sé que el señor Ministro del Interior fué a saludar al sargento Mancebo.

Me he referido a la labor sacrificada y denodada de un funcionario policial del interior, que cumplió con su deber, y lo hizo hasta el extremo de llevar preso a un delincuente a quien pudo haber matado en legítima defensa. Lo pagó con su vida; dió ese tributo al uniforme del Estado.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos un poco, en déficit. De lo que ocurrió en la campaña, de Durazno, salió el hilo que hizo que la Policía localizara la casa de Varelita, y que éste escapara. Tuvo la contribución de la población como por ejemplo la del taximetrista que lo identifica cuando disfrazado de mujer quiere alejarse de Montevideo.

Se hace un allanamiento en la casa de Ramón Anador y los delicuentes, desnudos, disparan hacia la calle. Y tiene que venir personas a decirle a la Policía que por ahí andan individuos desnudos con el arma en la mano.

Se allana la casa donde estaba el Mincho, que escapa, para caer ulteriormente.

Digo esto, señor Presidente, no en desmedro de la actuación policial, sino como puntualización de hechos que han ocurrido.

Hace tres años un funcionario de Soriano, Subcomisario Rogelio Chiappini, pagó con su vida el cumplimiento de su deber. Hubo notas de felicitaciones y creo que anda por ahí un proyecto —no sé si se ha aprobado— sobre una pensión especial para contribuir a que los familiares de quienes pagan tan pesado tributo en defensa del orden público, sientan un poco aliviada su situación. En estos casos creo que debe tenerse toda la consideración posible.

Digo esto, señor Presidente, por una cosa que me ha alarmado. Creo que el dos o el cuatro de agosto se publicó en el diario "El Plata", declaraciones tremendas, extraordinarias, del Jefe de Policía de Montevideo. Nuestra Policía está entregada al hampa. Ya anteriormente, en una reunión realizada —según la información que poseo— oportunamente, el Jefe de Policía de Montevideo, Coronel Aguerrondo, al dirigirse a sus funcionarios de jerarquía, los maltrató. Un Inspector, creo que de nombre Moreno —no estoy seguro— le pidió al Jefe, ante las imprecaciones que salían de sus labios, que los concretara. Y el Inspector Moreno fue preso, a pesar de que tenía más de veinte años de actuación. El Comisario Rigaud publicó el día cinco de agosto, —ante esas declaraciones del Coronel Aguerrondo, en las cuales se establecía esa connivencia sucia e indiscriminada, de los altos jerarcas policiales con la gente del hampa— una nota en la que pedía que se concretaran los cargos.

Yo creo que no puede procederse de esa forma con quienes se sacrifican para cumplir con su función, teniendo tantos años de actuación. No se puede hacer acusaciones tan tremendas si no es con las pruebas en la mano. Entiendo que esas pruebas estarán concretadas, ya que no basta decir que quienes están sumariados o separados del cargo o con parte de enfermo, estén en connivencia con gente que vive al margen de la ley.

Considero, señor Presidente que, en estos momentos, en que se ha dado soluciones, en que todos los senadores, unos más que otros, han planteado el problema y dado soluciones, yo también debo decir algo al respecto.

Se ha producido la renuncia del Jefe de Policía de Paysandú, una persona reconocidamente de bien, quien renuncia en forma airada. Ha puesto su voluntad para un cargo que él tanto como yo seguramente no sabe nada de Policía—, en el cual tenía el propósito de servir al instituto policial lleno de deficiencias. Ese sano propósito lo llevó a apechugar con ese cargo tan lleno de responsabilidades.

Según los telegramas publicados, lo ha llevado a la renuncia el problema planteado por el hecho de haberse ordenado el traslado de un Comisario o segundo Comisario de la 6.a ó 7.a seccional de Paysandú para cualquier parte, con tal que lo saquen de allí, porque en la visita indagatoria a una estancia se encontraron lanares que no eran de pertenencia del estanciero, quién montó el picaso creyendo que se había cometido un atentado. No califico, sino solamente pongo en evidencia el hecho.

En estos momentos hay verdadera calma, pero en Artigas se suscitó, hace poco, un problema político con un Jefe de Policía que, sustancialmente, no puede intervenir en política, por discrepancias con un diputado. Lo mismo pasa en Rivera.

En otras circunstancias —alguna vez ha sucedido, pero no voy a pedir la presencia del Ministro— los jerarcas ministeriales, cuando han sido inculpados los institutos que dirigen, se han hecho presentes en el Cuerpo para decir su posición. Sería interesante tener aquí un Ministro, de quien tengo personalmente buena opinión, el doctor Storace Arrosa.

Entiendo, señor Presidente, que el problema de la Policía tiene tres elementos fundamentales, que ya han sido puestos en evidencia, mediante los cuales se podría mejorar su posición. El primero debe ser el aumento de las plazas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?
El Senado debe pasar a Asamblea General y ya estamos muy atrasados con respecto a la hora en que debíamos hacerlo.

6

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a proponer que el Plan de Obras Públicas que está a estudio del Senado, sea incluído en primer término de la Orden del Día, de la sesión de mañana, a fin de comenzar su consideración.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Está informado?

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Está informado?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Va a ser informado verbalmente, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Había oído decir, señor Presidente, que era propósito de la bancada mayoritaria, formular esta proposición. Confieso que hasta último momento conservé la esperanza de que no fuera formulada porque, pedírsele al Senado, sobre todo a los senadores de la minoría, que nos aboquemos en el lapso de 24 horas, a la consideración de una ley, de la importancia del Plan de Obras Públicas, es una cosa tan insólita, tan contraria a todos los antecedentes legislativos, que yo no creía que pudiera suceder.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FISCHER. — Me parece, señor Presidente, que se nos quiere hacer responsables, injustamente, de los problemas de carácter interno que tiene la bancada de la mayoría. El Plan de Obras Públicas está en el ámbito del Senado desde fines del mes de junio y en ese lapso la Comisión que tenía que haberlo estudiado e informado, integrada, desde luego, con mayoría nacionalista, no se ha reunido ni una sola vez. Tengo noticias de que en el día de ayer...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FISCHER. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador está mal informado. A pesar de que este Plan entró en la Comisión de Fomento, podríamos decir, el día antes de iniciarse el receso de julio, la Comisión realizó tres sesiones durante ese receso.

SEÑOR FISCHER. — ¿Considerando el Plan?

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Entonces me rectifico, señor Presidente. Pero es evidente que, a pesar de que la Comisión haya realizado tres sesiones considerando el Plan, el resto de los senadores no sabemos absolutamente nada acerca del mismo.

En "El País" de ayer, señor Presidente, sale un suelto diciendo que los legisladores colorados del Senado han impedido o han estorbado la consideración del Plan de Obras Públicas en el Cuerpo.

SEÑOR PIFFARETTI. — Si no se planteó.

SEÑOR FISCHER. — Yo lo leí con asombro, señor Presidente, porque en ningún momento, dentro del Cuerpo, se planteó la posibilidad de su consideración.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR FISCHER. — Pero además, señor Presidente, como el ejemplo que trae "El País", refiriéndose a la

conducta tan distinta del nacionalismo, recordando nada menos que a un hombre tan eminente como el doctor Barrios Amorín, al que pone, con razón, como uno de los más entendidos en materia de Obras Públicas...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FISCHER. — ...y, además, como informante de los planes de gobierno, yo podría decir que eso está completamente fuera de lugar, porque el doctor Barrios Amorín, el partido que en aquella época era la mayoría y por el cual tenía una especial consideración, le dió siempre todos los meses de plazo que él entendió que tenía que tomarse para estudiar e informar los planes de Obras Públicas.

Sin embargo, señor Presidente, no creo que la mayoría y, en el caso especial, el sueltista de "El País", pueda pensar que nosotros, los senadores de la minoría, somos, en materia de Obras Públicas, tan capaces que podamos estudiar, considerar y resolver en menos de 24 horas lo que un hombre tan eminente como el doctor Barrios Amorín exigía hacerlo en varios meses de consideración y estudio.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FISCHER. — Sí, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sin embargo, el señor Carbolano, en 24 horas, decidió el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR FISCHER. — El hecho de que entre nosotros haya un genio, no quiere decir que todos lo seamos de la misma manera.

Me refiero a los que estamos aquí, que somos los de la minoría.

Creo, señor Presidente, que aunque el Senado sabe que no soy un senador que usa palabras estruendosas, esta proposición es una desconsideración que linda con la mala educación para los senadores de la minoría...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FISCHER. — ...y, por eso, señor Presidente, no le voy a dar mi voto.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: tenemos que pasar a Asamblea General, después continuamos con el asunto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Con la discusión.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Quiero dejar una breve constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador podrá hacerlo cuando volvamos de la Asamblea.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Temo, señor Presidente, que el Senado quede sin número, y que esto que se inicia como una maniobra, quede como una maniobra realizada.

SEÑOR PENADES. — ¿Cómo, "quede"? Si no se ha votado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — La sola proposición realizada en la forma que fue hecha, sobre el minuto que teníamos antes de pasar a cuarto intermedio y el suelto de "El País", configuran una posición que no puede quedar así.

SEÑOR PENADES. — Lo que se propone, señor senador, es pasar a cuarto intermedio y después seguir deliberando sobre el tema. De manera que si el Senado quedara sin número, no se podría votar la moción.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha votado. Se votaría después.

Se va a votar si una vez terminada la Asamblea General volvemos a sesión del Senado.

SEÑOR CHELLE. — Si votamos el cuarto intermedio, no hay por qué votar si volvemos a sesión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio mientras dure la Asamblea General.

SEÑOR PENADES. — Prorrogándose el término de la sesión, si fuera necesario.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en ese sentido. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

—El Senado pasa a cuarto intermedio para asistir a la Asamblea General.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Había quedado en el uso de la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a modificar el pedido de la Bancada, para incluir el Plan de Obras Públicas en la orden del día.

Solicito que se incluya en la sesión del martes próximo, en primer término, con informe, rectificando la moción anterior. Es una moción a nombre de la Bancada, no atendiendo el punto de vista personal.

SEÑOR BELTRAN. — Con suspensión de las sesiones ordinarias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuándo estará el informe pronto?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: la posición que se plantea, modifica, por su puesto, la inicial.

Como miembro de la Comisión de Fomento admito que realmente la situación era sorprendente, porque si para los señores senadores de la minoría, como lo dijo el señor senador Fischer, podía ser una sorpresa, es también una sorpresa para los miembros de la Comisión, con lo que las cosas se agravan.

Nosotros entendíamos que el trabajo de la Comisión recién se estaba iniciando: los señores senadores de la mayoría pueden consultar con los señores senadores de su propio Partido, integrantes de la Comisión y recibirán la misma impresión que nosotros.

Esto, no quiere decir que para el próximo martes tengamos el trabajo completo, y un hecho que conspira para la rapidez del estudio de ese Plan, es que el señor Ministro ha establecido una costumbre nueva que no permite obtener los informes de manera directa.

Cuando se trabajaba en la elaboración de planes de obras públicas, los legisladores se encontraban en un pie de igualdad y, para facilitar su estudio, bastaba con una llamada telefónica a una oficina del Ministerio para obtener el dato necesario, que permitía seguir trabajando individualmente, y poder concurrir después a la Comisión con una opinión formada.

El actual Ministro ha establecido la norma de prohibir a las oficinas dar informes directos, y los legisladores tienen que estar sujetos a un régimen de información pesado.

Yo he pedido una serie de informes y los he recibido; pero tengo conocimiento de que el señor senador Brause ha hecho también una solicitud de distintos datos que le son necesarios para ubicarse en el estudio del Plan, y todavía no los ha recibido. Quiere decir esto, que carecemos de los informes necesarios para pronunciarnos, lo que vuelve difícil ubicarnos.

El suelto de "El País" dice: "Los legisladores colorados no han hecho quórum en el Senado para que pueda sancionarse el proyecto sobre reparación de caminos". Esto es absolutamente erróneo; en ningún momento se ha producido este hecho, ni en el Senado ni en la Comisión, señor Presidente, y debe quedar absolutamente aclarado que en ningún momento la Comisión dejó de sesionar por falta de los senadores colorados. No quiero decir con esto que todos los señores senadores hayan estado presentes en todas las sesiones; pero es probable que unos con otros estemos en paridad de circunstancias, es probable que haya faltado alguno por razones de salud o imperiosa necesidad, a una de las sesiones de Comisión; pero ésta ha trabajado normalmente, se ha reunido y no se ha perdido el tiempo.

Por otra parte, me permito recordar que hasta ahora, los planes de obras públicas han salido con los votos de todos los colorados.

SEÑOR PENADES. — ¿Con todos los votos?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Hasta ahora sí, señor senador, los planes de obras públicas han salido con los votos colorados, y eso no es justo.

SEÑOR PENADES. — ¿Los de este gobierno?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, señor senador. Por lo tanto, señor Presidente, no es justo este razonamiento de ubicar la responsabilidad, inexistente, como dije, en el grupo de legisladores del Partido Colorado, y menos aún la mención que se hace aquí a la actuación del entonces diputado Dr. Barrios Amorín, senador también, que tuvo todas las oportunidades deseables para poder estudiar y participar en todos los planes de obras públicas, al extremo de que cuando analizamos la modificación al Plan de 1957, yo hice notar que si ese plan no se había podido cumplir, había sido porque el Partido Colorado había sido débil en admitir todas las fórmulas de contralor, que en definitiva se tradujeron en trabas de carácter tal que impidieron la realización del Plan, como no lo podría realizar este gobierno, si se mantuvieran aquellas trabas.

Quiere decir que hubo un exceso de respeto del Poder Legislativo, que llevó al Poder Ejecutivo a estar con las manos atadas.

SEÑOR PEÑADES. — No tenían mayoría y tenían que trabas.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Es probable. Tenemos que aprender del Partido Nacional, que está dispuesto a hacer la mayoría, aún cuando no tenga una conciencia definida sobre lo que va a votar, como en este caso. Estoy seguro que si hubiéramos empezado a tratar hoy el Plan de Obras Públicas, ni aún los señores senadores de la Comisión hubieran podido dar opinión a propósito de una serie de temas incluídos en él, que son absolutamente inexplicados e inexplicables.

Yo he pedido una información al señor Ministro, la he recibido; pero con ella no he podido avanzar ún paso en el conocimiento del Plan, que no tiene, en algunos aspectos, a mi juicio, ninguna explicación, que no ha surgido de los informes del Ministro, a quien todavía no hemos tenido la oportunidad de escuchar en Comisión. Es probable que en la primera sesión que realicemos yo plantee esos temas, para poder escuchar al señor Ministro.

Con esto, señor Presidente, quiero dar una sensación de cual es el estado de información en que se encuentra la Comisión, que recién ha empezado a analizar ese Plan. Indudablemente, no se ha discutido en Comisión, hemos recibido solo algunos de los informes, y no hemos tenido oportunidad de escuchar al señor Ministro. En estas condiciones, señor Presidente, yo no me animo a pronunciarme favorablemente al hecho de que el martes próximo tengamos opinión formada en la Comisión: pero admito que la posición es bastante más razonable que la que se había planteado antes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Al terminar la sesión de hoy, señor Presidente, se pasaría a cuarto intermedio hasta el martes próximo, es decir, que se suspenden las sesiones ordinarias.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Se trataría con informe.

SEÑOR FRAGA. — Sí, señor senador. El señor senador está aclarando su moción.

SEÑOR PENADES. — Se suprime la sesión de mañana.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No quedó claro, señor Presidente. Me parece que el señor senador proponente había indicado que era con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, con informe y se pasaría a cuarto intermedio hasta el próximo martes, en cuya sesión se incluiría el estudio del Plan, en primer término de la orden del día.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 22 en 23).

9

—Tiene la palabra el señor senador Cheile.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: dentro de las medidas que, desde luego, se imponen con real urgencia, está el aumento de las plazas.

Recuerdo que el gran Ministro de Amézaga, el Dr. Carbajal Victorica, pudo conseguir mil plazas allá por el año 1943 o 44. Nos tocaron a los departamentos del interior, alrededor de 20. Recuerdo al pasar, señor Presidente, que esto se hizo con una gran oposición blanca, porque se decía que servía fines electorales. Actualmente, el Gobierno que tenemos, nos ha obsequiado en la Rendición de Cuentas, con la creación o declaración sobre los 39 cargos de particular confianza que está en la ley de ordenamiento financiero, con alrededor de 700. Yo entiendo que en estas circunstancias el aumento de las plazas de la Policía serviría mucho mejor que ese desastroso proyecto que corta la carrera administrativa al funcionario, verdadero atentado público. Claro que eso de particular confianza, que ya se ha puesto en vigencia en instrucción primaria designándose con artilugios gente inspectora y coordinadora que aprovechan muy bien los jerarcas o algunos jerarcas del Partido Nacional, entre ellos el propio Jefe de Policía, de quien me informan recientemente que a una hija que se recibió en diciembre del 60 sin haber ejercido, sin haber hecho práctica de maestra, fue designada el mes pasado orientadora de prácticas escolares.

Yo me pregunto cómo, una maestra, recién salida de la incubadora, puede estar capacitada, a los 21 años, sin haber ejercido nunca su función, para ser nombrada orientadora de prácticas escolares.

No tendría ningún inconveniente en votar el aumento de las plazas en la Policía. Son absolutamente necesarias; son pocos los funcionarios policiales que se ven en la capital y en el interior de la República. Yo le daré mi voto y no tengo miedo de que se aduzca de que eso puede servir al proselitismo político, pues los funcionarios policiales no pueden intervenir en política, pero pueden ser designados directamente, discrecionalmente, por los jerarcas del Gobierno.

El segundo punto de que se ha hablado es del aumento de las dotaciones.

Si en el Presupuesto se habla de cargos full time, ¿alguien podría pensar que no es otra cosa que full time un cargo de agente policial, de seguridad o de investigaciones? No debe tener penurias económicas, ni debe tener, por tal razón, otra dedicación que su trabajo, a ese sagrado e importantísimo trabajo que es mantener la seguridad pública.

Entiendo, señor Presidente, que los funcionarios policiales deben ser pagos en esas condiciones de full time, doblando o triplicando su sueldo, si es necesario, y, desde luego, adoptando otras medidas para las situaciones de emergencia que puedan producirse.

En cuanto, señores senadores, a la adquisición de armas, he visto que el Poder Ejecutivo está proyectando o ha proyectado destinar cinco millones de pesos para su adquisición. Bienvenidos sean, pero siempre que esas armas puedan ser utilizadas eficientemente por los funcionarios adiestrados técnica y convenientemente para usarlas.

Todas estas medidas son algo que se impone, de real urgencia: el aumento de las plazas, el aumento de las dotaciones, llegando al full time, y la adquisición de armas complementándola con un uso adecuado.

Se ha hablado en esta lucha contra los delincuentes, —lo hizo el señor senador Fraga—, del registro de vecindad.

En un modestísimo trabajo que, como Jefe de Policía, realicé y que el 20 de enero de 1949 publiqué, hice un censo de la población, utilizando los elementos policiales y los estudiantes de los liceos. Ahí puede darme cuenta de las enormidades que las estadísticas oficiales estampaban y las enormidades que los textos de clase hacían aprender a los alumnos de escuelas y liceos.

Voy a dar un solo ejemplo. En 1942 el Anuario Estadístico Oficial decía que Soriano tenía 93.400 habitantes. La Geografía de Giuffra y Di Leoni, decía que Mercedes tenía 30.000 habitantes, en 1945 y lo repetía en 1947.

Con la colaboración de los funcionarios policiales y los alumnos de los liceos, hice un censo de la población, llegando a conclusiones totalmente distintas. Revaluando aun en un 10 o|o la población de la ciudad, el cálculo total de habitantes de Soriano era de 66.400.

Los viejos decían que la villa de Soriano, había tenido 3.000 habitantes. Uno va al pueblo de Soriano, mira y busca, y no se da cuenta donde pudieron haber estado los 3.000 habitantes.

Repito que esto se enseña en la geografía; lo dice un anuario estadístico y para consolidar el trabajo del censo y dar un arma a la Policía, hablé del registro de vecindad como absolutamente necesario.

Era absolutamente cierto que ese registro de vecindad es muy fácil de llevar, sobre todo en campaña, donde una seccional, con un solo funcionario, puede tenerlo al día, en una gráfica, en un cuadrito que yo había diseñado, con la cantidad de habitantes de cada una de las manzanas de su seccional. No hay ninguna sección que tenga más de 200 o 300 manzanas y, por lo tanto, es muy fácil llevar este registro, con la obligación, como existe en los países europeos, de que las modificaciones provenientes de las salidas y entradas de viajeros sean notificadas, bajo pena, a la comisaría seccional.

De esa manera tendríamos dos cosas: el movimiento de los habitantes, y, también, permanentemente, el censo de los habitantes de todos los habitantes de todos los Departamentos. No se por qué esto que era tan simple y que yo publiqué no tuvo imitadores; no se por qué no se concretó eso tan simple y fácil de realizar. En esa forma hoy sabríamos y no estaríamos discutiendo si somos 2.200.000 ó 3.500.000, y tendríamos conocimiento bastante exacto de la cantidad de habitantes del país.

Esta es una medida necesaria que se tendría que adoptar. No tenemos estadísticas y las dadas por el Anuario Estadístico son totalmente equivocadas, son estadísticas de "bufete".

Yo estudió sus conclusiones y encontré que era múy fácil saber cuántos habitantes tenía el Departamento de Soriano. Se decía: nacen 2.000, mueren 600, son 1.400 y así se llega a lo que se llega, o sea a sostener absurdamente que Soriano tiene, actualmente 97.777, habitantes como lo leí recientemente. Eso es una mentira, una falsedad, que no debe persistir.

10

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo iba a rendir hoy, mi homenaje, señor Presidente, al doctor Rivera Astigarraga, fallecido el día dos de este mes; pero como el Senado tiene quórum mínimo ,anuicio que en la primera sesión lo haré.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Chelle.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite señor senador Chelle, sobre el mismo tema?.

SEÑOR CHELLE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Quería referirme a esa alusión que el señor senador había tenido el honor de hacer respecto a una iniciativa que he presentado.

Soy un enamorado de todo lo que sea identificación. Creo que hay dos cosas fundamentales que debemos hacer en este país: identificar a los hombres e identificar los bienes. Sobre el segundo punto, me ocuparé en otra oportunidad.

En cuanto a la identificación de personas, presentamos un proyecto que creo que es fundamental, porque traerá como consecuencia, un censo natural casi por gravitación, que estará a nuestro alcance y disposición.

¿Cómo lo vamos a hacer? Valiéndonos de la Corte Electoral que es un organismo al que no hemos sabido sacar bastante provecho. Hay necesidad de hacer más amplia, más generosa esa utilidad, identificando a todos los hombres que habitan en el país.

Habrá que empezar por los menores de 18 años y seguir con todos los extranjeros. De esa manera tendremos identificado el país, con simples registros que separarán los distintos rubros, y nos darán fácilmente, entre otros un registro de vecindad que se ubicaría dentro de las oficinas de la Corte Electoral. Para eso tenemos que votar, previamente, algo que habíamos propuesto en la Comisión de Presupuesto, en el sentido de que el Registro de Estado Civil pasara a depender de la Corte Electoral: porque esa es la base fundamental para hacer todo lo demás: Eso es a lo que aspiro, como necesidad inmediata de un país bien organizado.

Me felicito de que el señor senador Chelle haya traído este tema a colación, porque es muy interesante el plantearlo en estos momentos, e nque se está hablando de reorganización policial.

SEÑOR CHELLE. — Es más simple el registro de vecindad en manos de la Policía, porque no necesita una ley. Con decretos administrativos es suficiente, como ocurrió con lo que pretendió hacer el ex Ministro Abdala, quien quiso establecer un registro de vecindad. Es posible y fácil y sencillo realizarlo, porque la Policía tiene necesidad de saber exactamente cuál es la población de su vecindario y la ubicación de los mismos. Debe estar perfectamente informada y podrá estarlo con él. De manera que ese registro en manos de la Policía es el camino fácil, útil y simple de llevar a cabo esta iniciativa, sin erogaciones especiales. Bastará con que, una vez realizado, se cambie en un gráfico la ubicación de una familia, para saber qué determinada manzana ha visto aumentado sus habitantes.

No pude realizar ese propósito en Soriano, porque vinieron los actos electorales y debí renunciar; me tuve que ir. En caso contrario, Soriano ya tendría, seguramente, su registro de vecindad, porque lo hubiéramos planeado y lo hubiéramos realizado.

SEÑOR FRAGA. — Yo creo, sinceramente, que en el Departamento de Soriano sería muy fácil hacerlo.

SEÑOR CHELLE. — En todos lados.

SEÑOR FRAGA. — En Montevideo, sería muy difícil realizarlo.

SEÑOR CHELLE. — Más dificultoso, señor senador, pero también fácil.

Voy a terminar, señor Presidente, alarmado y llamando la atención del Ministro del Interior, sobre una noticia que me ha llegado.

Podríamos preguntar, en estos momentos, dónde está el Comisario Braida, quien, en un determinado momento, fue sindicado como uno de los patrocinadores de lo que se llamó el asalto a la Universidad. También podríamos preguntar ¿qué pasa con el Comisario Moreno? Podría indagar ante la protesta del Subcomisario Rigaud, quien dice que el 30 de marzo cursó una comunicación al Ministerio del Interior, sin que se le tomara en cuenta, protestando por la injusticia de que ha sido víctima un funcionario, con más de veinte años de actuación y con una foja de servicios intachable.

Pero estoy alarmado, también, por algo más importante aún: Ha llegado a mis oídos que el Jefe de Policía de Montevideo, posiblemente en consonancia con esa vorágine de echar gente a la calle para justificar aquello que titula "El Debate" "Para esto se ganó", va a decretar una cesación casi en masa de altos funcionarios policiales de la capital de la República.

Estas palabras nuestras, como todas las que se han pronunciado aquí —y hay moción en ese sentido— van a pasar al Ministerio del Interior. Creo señor Presidente, que daríamos un gran paso atrás, —un retroceso extraordinario— si las medidas que se anuncian, sin las debidas pruebas, sin las pruebas documentales del caso, se llevan a la práctica. No se puede acusar por el solo hecho de estar separados de su cargos o sumariados, o simplemente, enfermos, echar a la calle a esos funcionarios.

Si el proyecto de Rendición de Cuentas pretende realizar el acogotamiento, el ahorcamiento de los funcionarios que han realizado una carrera administrativa de veinte o veinticinco años, haciéndoles ver truncadas sus esperanzas de llegar a las más altas posiciones honorables, más fácil aún sería hacerlo en este caso por tratarse de funcionarios amovibles. Esto debe hacer meditar a todos y creo que el señor Ministro del Interior, de quien tengo, a pesar de no conocerlo, repito, una impresión favorable, tendrá la sensibilidad suficiente para realizar una amplia investigación de lo que está sucediendo a la Jefatura de Policía y venir aquí a darnos la información que reclama la opinión pública, porque la opinión pública también señala: frente a los episodios que han ocurrido, que quienes verdaderamente han triunfado en esta lucha contra los delincuentes ha sido la Policía de campaña, han sido los meritorios funcionarios de Durazno, con su Jefe de Policía, y ha sido, también, el pueblo todo quien ha colaborado, en su angustia y ante el peligro de que los estaba cercando, para que la Policía culminara una tarea que se estaba reclamando urgentemente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La exposición del señor senador Chelle ha sido muy interesante; pero desviándose del motivo central de la misma, ha dejado por el camino muchas acusaciones o presunciones de tales. El señor senador Chelle dice, por ejemplo, que de acuerdo a los informes que posee, que no sabe si son o no ciertos, el Jefe de Policía aparece...

SEÑOR CHELLE. — Son ciertos, desgraciadamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...como haciendo toda clase de injusticias.

En momentos en que valoramos la actuación de la Policía...

SEÑOR CHELLE. — También la valoro.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...el señor senador Chelle dice que si en Durazno no se hubiera prendido por casualidad, por la sagacidad de uno de los funcionarios policiales a uno de los delincuentes, a estas horas los demás aún no habrían sido aprehendidos.

SEÑOR CHELLE. — Son hechos, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Tanto es así que el pueblo de Durazno, en una manifestación maravillosa que conmovió la suceptibilidad de todos los que concurrieron, dió la pauta de su agradecimiento a la Policía.

SEÑOR CHELLE. — Me alegro mucho.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y debe destacarse la generosidad de las instituciones comerciales, bancarias y profesionales con respecto a esa Policía.

Pero no debe ignorar el señor senador, como no lo ignoramos todos, que en la Policía hay buenos y malos. Posiblemente he ahí la razón de los aumentos para hacer la selección, y sobre todo, para evitar las injusticias, exigiéndose, como ocurrió con la Ley Orgánica Militar, que se aprobara por el Senado la Ley Orgánica de la Policía, estatuto policial, que estudió y en el que trabajó el Dr. Berro, y que significaba una garantía para el futuro del instituto policial. Ese proyecto está en el Senado desde hace mucho tiempo y por él se evita la discriminación, se termina con la política.

Todos los que hemos actuado en las funciones públicas sabemos cuáles han sido los hechos reales, cómo se han hecho nombramiento, con o sin condiciones para mejorar una futura jubilación. En ese sentido, se ponía de Segundo Comisario, por ejemplo, a un comerciante. Esos hechos los conocemos todos, y en nuestra vida universitaria hemos conocido policías peores que los mismos maleantes, proxenetas, etc. Quiere decir que hay de todo en esta viña del Señor, como se dice. Es un problema hu...

...go la absoluta seguridad de las altas dotes morales y de los antecedentes honrosos del Jefe de Policía, Coronel Aguerrondo, quien no va a hacer injusticias; tampoco las va a hacer el Ministro del Interior ni las va a permitir el Consejo Nacional de Gobierno. No se van a hacer injusticias, a hacer política con esos funcionarios en relación a lo que expresaba el señor Chelle referente a algún artículo titulado "¿Para esto se ganó?".

No se va a sacar a los altos funcionarios policiales únicamente por pertenecer a otro partido.

El señor senador Chelle, que es avezado en esta materia, porque ha sido Jefe de Policía, ha conocido en tantas Seccionales muy buenos comisarios, pero también, muy malos comisarios y muy malos funcionarios policiales. El señor senador sabe cómo se les daba los cargos a los funcionarios aquí en Montevideo: siempre fue por razones políticas, y era muy difícil que entrara a trabajar alguien que fuera de nuestra fracción en los departamentos. Esto lo sabemos todos los que hemos actuado en estas cosas. Por eso, yo siempre he tratado de que se dignificara a la policía. Entiendo que la política se puede hacer de muchas maneras, haciendo obra y haciendo justicia. Pero no se tiene que jugar con los funcionarios, con sus familias, con sus hogares.

Quien haya estudiado, o siquiera haya leído la Ley Orgánica Policial, podrá apreciar que es similar a la Ley Orgánica Militar, con la cual desapareció —lo sabe muy bien el señor senador González Conzi, que ha sido un brillante oficial— la política, con excepción de los cargos de confianza de elección entre los altos oficiales. Pero eso ha ocurrido en casos excepcionales.

No podía dejar pasar en silencio las apreciaciones que se han formulado sobre el Jefe de Policía, Coronel Aguerrondo, figura brillante, con una foja extraordinaria de servicios en el escalafón militar, que constituye una garantía de disciplina y de moral.

Yo podría decir aquí muchas cosas sobre funcionarios militares de extraordinaria moral. Por ejemplo, me llamaba la atención —porque los conozco de cerca, personalmente— cómo el Coronel Aguerrondo y, también, por ejemplo, el Coronel Sosa, correligionado del señor senador, a pesar de tener ese grado, no habían podido comprar una refrigeradora, porque sus sueldos no les alcanzaba para eso. Sin embargo, en Montevideo había comisarios que no contaban con grandes bienes de familia, ni de parte de sus esposas, y que, sin embargo, poseían colachatas. Conocemos muchos casos de esos.

SEÑOR CHELLE. — No los voy a defender.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mientras militares distinguidos no podían darse ciertas comodidades porque no les alcanzaba el sueldo, simples comisarios tenían chalets en Carrasco o en Punta del Este, y grandes residencias en Montevideo. Sabemos que esto no se hace con el sueldo que se percibe, sino con otras cosas que el señor senador conoce.

Todo lo que se haga honestamente para moralizar el Instituto Policial, bienvenido sea. Pero no creo que la persona que está a cargo de ese Instituto, pueda merecer un reproche. Es claro que para ello es necesario exigir pruebas o documentación, pero muchas veces las pruebas o la documentación saltan a la vista.

Quienes son viejos legisladores, saben que siempre he defendido, contra la opinión de muchos, por ejemplo, a los soldados de tropa a los soldados de línea que no tienen la culpa de que no haya servicio militar, como decía el señor senador González Conzi y a los que se les pagaba $ 120.00 mensuales siendo casados. Naturalmente, pasaban por muchas penurias, ya que en su mayoría tenían mujer e hijos. Recién se les contempló en el último Presupuesto. Un Cabo, por ejemplo, ganaba $ 130.00 mensuales en este país donde, de acuerdo a cualquier Consejo de Salarios, un peón ganaba $ 30.00 o $ 40.00 por día, con el agravante de que estos soldados deben mantener la disciplina, sufriendo un retraimiento en sus libertades, lo que no ocurre con los civiles.

Quiero hacer estas aclaraciones para que no quede aquí cierta acusación que se ha hecho sin contestar porque se ha dicho: "de acuerdo a mis informes, ocurre ésto y lo otro". No, señor Presidente. Tengo la garantía, para mí absoluta, de la personalidad del señor Jefe de Policía, que estoy seguro que no hará ninguna injusticia, como no la ha hecho hasta ahora lo mismo que el señor Ministro del Interior.

SEÑOR CHELLE. — Sin embargo, el documento que he leído es de un funcionario bien conocido, bien conceptuado: el Subcomisario Rigaud quien, desde el 30 de marzo, ha pedido que se contemple su situación. Pero hoy el Jefe de Policía, en la euforia del triunfo, en un reportaje, se le ocurre señalar que esa Policía con la que él ha trabajado, está vinculada, o está entregada o vendida a los maleantes.

SEÑOR BRUNO. — ¿Dice eso?

SEÑOR CHELLE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Eso es muy grave.

SEÑOR CHELLE. — Es de una gravedad extraordinaria.

SEÑOR BRUNO. — Es de gravedad para los acusados, y es de gravedad para las situaciones que se vienen arrastrando desde hace muchos años en este país.

SEÑOR CHELLE. — Es una acusación genérica.

SEÑOR BRUNO. — Pero deben traerse pruebas.

SEÑOR CHELLE. — A esa policía le ha tocado actuar en un momento muy difícil y sabemos que allí hay una cantidad enorme de funcionarios de jerarquía que son muy decentes. No me aparto de que, también, pueda haber indecentes. A estos no los voy a defender. La deshonestidad no estará en mi boca para defenderlos, sino para atacarlos.

He señalado estos hechos con crudeza; pero son los hechos los que están cantando. Son los hombres los que están reclamando. Hay nombres que están en la opinión pública. Hay un comisario Braida que ha sido llevado y traído en una emergencia muy desagradable, y aún no se ha clarificado cual es su posición. Se le ha acusado de ser uno de los que ha proyectado o ha coadyuvado en el asalto a la Universidad.

Hay un inspector Moreno que, por pedir que se concretaran los cargos que se le habían hecho, fue desarmado y llevado a prisión. Esta no es una mistificación. Es una verdad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso lo dice la prensa.

SEÑOR CHELLE. — No lo dice la prensa. No poseo informes de la prensa. Lo que dice la prensa está escrito y todos lo podemos leer. Esto no está escrito, pero lo se perfectamente. Pido que se aclare, y que el señor Ministro del Interior concurra allí para aclararlo.

Con respecto a lo que se anuncia de que va a haber despidos en masa, eso está en la tesitura y en el pensamiento del gobierno actual.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador no tiene derecho a decir eso.

El señor senador fué Jefe de Policía. Ahora se siente detective.

SEÑOR CHELLE. — Cuando fuí Jefe de Policía, lo primero que hice fué reunir a los jerarcas, a los comisarios, y les dije: "Yo no sé nada de materia policial. Ustedes se encargan de eso. Yo haré lo que sea necesario para que esta policía tenga una mayor eficiencia". Lo hice. Tuve el orgullo y el honor de hacerlo. Pero no me puse a indicar normas técnicas, ni me puse a detective, ni me metí en lo que no sabía.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 43 minutos, presidiendo el señor senador Raffo Frávega, y con la asistencia de los señores senadores: Abdala, Antúnez Giménez, Bove Arteaga, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, González Conzi, Lepro, Penadés, Piffaretti, Sorhueta y Trías Du Pré).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
(Director del C. de Taquígrafos)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 225 | Montevideo, Martes 3 de Octubre de 1961 | Núm. 16248

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras). $ 1.20
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 4.00
C) Matrimonios del interior,. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 27.00
" año .... " 54.00

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 27.00
" año .... " 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día .... $ 0.25
Atrasados .... " 0.50
De más de 15 días .... " 1.00
De más de un año ..... " 3.00
De más de tres años .... " 5.00
De más de cinco años .. " 10.00
De más de 10 años ... " 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 63.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital hasta $	100.000.00	$ 150.00	la página
De $ 100 001.00	" "	200.000.00	" 200.00	" "
" 200 001.00	" "	300.000.00	" 250.00	" "
" 300 001.00	" "	400.000.00	" 300.00	" "
" 400 001 00	" "	500.000 00	" 350.00	" "
" " 500 001 00	" "	1:000 000 00	" 400.00	" "
" " 1:000 001 00	" "	2:000 000 00	" 500.00	" "
" " 2:000 001 00	" "	3:000 000 00	" 600.00	" "
" " 3:000 001 00	" "	4:000 000 00	" 700.00	" "
" " 4:000 001 00	" "	5:000 000 00	" 800.00	" "
" " 5:000 001 00	" "	6:000 000 00	" 1.000.00	" "
" " 6:000 001 00	" "	10:000 000 00	" 1.200 00	" "
" " 10:000 001 00		en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: conteniendo 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMOND FORBES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 14238 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO MENDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16152 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIMIRA LASKOWSKA LAINER DE AUGUSTYNIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16162 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EMILIO o LUIS HERCULES EMILIO PERNASETTI o PERUASSETTI TEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16163 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ECILDA o MARIA ESILDA TARDI LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16164 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL MENDEZ LORENZO, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16165 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA IRALOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16166 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL TITO PLACERES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16167 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO CARDOZO o CARDOZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12603 Ag.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 16300 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 16301 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDITH VOLLMECKE de NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 16302 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LEVERATTO o LEVERATO de FRANZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 16360 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TEPCHUK o NICOLAS TEPEZUK KOBELECKI o NICOLAS TEPCZUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16579 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL IRINEO PRESA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16669 Set. 26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ARMENGOL DIAZ o PEDRO ARMENGOL DIAZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16664 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO CERANTI MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 16665 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA o MARIA o MICAELA MARIA FIRPO BERAZAGAR o BALAZAGAR o BELESAGAR o BELISAGAR o BELAZAGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 16666 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ZUNINO DE SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16807 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA EULALIA PRUDENTE DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16809 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesinó de doña EMILIA o MARIA EMILIA MARTINEZ DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16808 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA COPPOLA o COPPOLA DELLA ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 16563 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES ANICETO o ANICETO PEREZ PEÑA y de doña ELENA GIL SILVA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16978 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ALBERTI o ALBERTI RADICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 17076 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA SEGUNDA MAGDALENA MUSETTI de SUGASTI, libro 59, folio 9, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17055 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17054 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GANDOLFO DE BRAGA, (Lo. 57, Fo. 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16981 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED o ALFREDO LÖWY o LOEWY, (Lo. 57, Fo. 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 17015 Set.29 v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER FABRICIO DE VARGAS, (Lo. 57, Fo 6[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16864 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ROJO DE DIEZ y MARCOS DIEZ ROJO, (L.o 59, F.o 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16866 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DOLORES RIAL o JULIA RIAL DE FERNANDEZ, (L.o 59, F.o 1) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 16869 Set.28-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RODRIGUEZ DE CUBRANICH, (L.o 59, F.o 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16870 Set.28-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BARDECIO ALONSO, (L.o 59, F.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16871 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPA BAZZANO DE MOLEA, (L.o 59, F.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16872 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL FELIPE SACHETTI, (L.o 57, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16938 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JUANA SABELLA CANALE DE SERRENTINO (Lo. 57, Fo. 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16753 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VERDURA RUBIANES (Lo. 59, Fo. 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16754 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FRANCISCA ISABEL GERONIMA BECERRO de BENGOA BERMUDEZ o JULIA BECERRO de BENGOA, libro 57, folio 585, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16657 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVER RAMON DEVITA o RAMON DEVITA, libro 57, folio 603, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10 pub. 16551 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MANFREDI DE RUSSOMANO (Lo. 59, Fo. 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16755 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GALDO MARTINEZ libro 57, folio 610, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16601 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CRANCHI, libro 57, folio 607, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16600 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de USHER LAM[illegible]N BRAKER, libro 57, folio 649 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16407 Set.22-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARIA ESTER BELLOSO de ETCHELAR, libro 57, folio 645, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16406 Set. 22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PINELLA SAMORAGHI, libro 57, folio 700, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 16484 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PRAXEDES BRITO DEL PINO BERRO, libro 57, folio 700, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16485 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BUTTERWORTH SANDERSON, libro 57, folio 639, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16486 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN LORENZO SCORZA CARLE, libro 57, folio 661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16487 Set.22-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DIAZ LARRIERA, libro 57, folio 601, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16472 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ETCHART de SOSA, libro 57, folio 608 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16469 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC NEWTON o NEWTON LACONICH o LACONICH SOLALINDE, libro 57, folio 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16473 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ, (L.o 57, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 16178 Set.20-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FRANZ, (Lo. 57, Fo. 551) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 15337 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO IGLESIA MIRAZO o MIRAZOL, libro 61, folio 505, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 17053 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN SANCHEZ o SANCHEZ PEREZ, (L.o 61, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16859 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO HIDALGO, (L.o 61, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16860 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIÑEYRUA ESTRAZULAS, (L.o 61, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16861 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ SUAREZ, (L.o 61, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montvideo, Setiembre 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16862 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ULISES BARRETO SASSI O ULI-

SES BARRETO y ESPERANZA SARA CAROLINA SASSI DE BARRETO o ESPERANZA SARA CAROLINA SASSI o SARA SASSI o SARA SASSI DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16863 et.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BOUZAS PEREIRA (Lo. 61, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16739 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PONTI MALINE, libro 61, folio 665, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16638 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FERNANDEZ, libro 61, folio 648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16658 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIEDAD AGUIRRE, libro 54, folio 277, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 32441 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA BRITO DEL PINO SUAREZ, libro 62, folio 33, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16470 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MENENDEZ, (L.o 61, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16179 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCLIDES BRUM, (L.o 62, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16183 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AIRALDI, (L.o 61, F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16180 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO de SAN PABLO TOLEDO, (L.o 61, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 14127 Ag.28-oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIPUK o SHIPUK o SIPUK o CHIPUCK, (L.o 61, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15224 Set.8-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRERO FERRERO (Lo. 59, Fo. 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15573 Set.13-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BLANCO GOMEZ DE GOMEZ, (L.o 50, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15210 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIO PERRONE CATANEO o JUAN JULIO PERRONE CATTANEO o CATANEO o CATTANCO (L.o 61, F.o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16182 Set.20-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BESUZZO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17058 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JAIDUK de SUCHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17056 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FRECCERO de PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17057 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN GREGORIO STIGLICH VARGAS y VALENTIN UBAL STIGLICH VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub 16973 Set.29v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRICART de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E Real. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16980 Set 29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o YERENE CARBONE o CARBON CAPACCE o CAPECE de DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real. Act.
1) $36.00 10|pub. 16979 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17017 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASIA TIGHELNIC de BECKERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16670 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA y ELVIRA ORFILA MONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16865 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ALBERTO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16667 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BOUZAS ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16659 Set.26v.Nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16660 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GONZALEZ de MONDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16661 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SUJANOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16602 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA COSTA VOLONTE de PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16474 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión, de NELSON LAURENZI BASILISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16475 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KULESKI BIALY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16476 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ANDRES NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16553 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALZUGARAY MONGASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 16477 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO PABLO COSME MARTINEZ IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16478 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA o ELISA CAVIGLIA de ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 16179 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SALVADOR JAIME o DOMINGO ESTEFANELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 16546 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOSCONAS o MOSCONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16359 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELITA DIONISIA CERISOLA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16312 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FERNANDEZ de PEREZ o CIPRIANA FERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 16587 Set 25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA REYNES SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16381 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BATISTA de LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub 16384 Set.21-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BELLINI PADULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16314 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROBERT HORNOS o ANTONIA ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16532 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA ANA NAYA de DEBITONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16315 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BONADANA CHARDINEIRA o ARCANGELA BONANATA JARDINERA de DONABENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16313 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VARELA de MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16316 Set 21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALINA CAUBARRERE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 16317 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS THODE TARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16318 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA BOLMAN de BELACOF o REGINA VOLMAN de BELACOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16319 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DELFINO CAMPOS TURREYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36 00 10 pub. 16320 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORIBE CORONEL LLANTADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 16321 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO VILLAR ORDOÑEZ de CAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16322 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DISTASIO o DI STASIO BAGNUOLO o BUGNUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16324 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CEAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 16325 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA o ANTONIA MARIA RODRIGUEZ VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16323 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULMA GOMEZ de MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961 — Julio E Real, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 16235 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLINARI DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16231 Set.20 v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION IGLESIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, y especialmente se emplaza a Oscar Rodolfo Machado para que comparezca a estar a derecho en los precitados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 15930 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EVARISTO ALONSO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15254 Set.8-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado RUFINO JUAN GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $144.00 40|pub. 12365 Ag.2-v.ag.30. Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BORGHI o VOLQUI DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real. Actuario
1) $36.00 10|pub. 16250 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PALOMBO o TOMAS PALOMBO SCAVARELLI o SCABARELLI

SCARABELLI o ESCARABELLI o TOMAS JUAN PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 15940 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR CAMPOMAR o MELCHOR GASPAR CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15255 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA VIGLINO o ADELAIDA VIGLINO DE TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 14545 Set.1o.-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA GENDE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 16972 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NILO STALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16986 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16985 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBENS PERRONE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 16984 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN ALONSO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16873 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTO GONZALEZ o GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1957. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16662 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA ALCIRA ALBANO DE DARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16740 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA POIRE o POYRET o POIRET DE PITALUGA o PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16812 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o MARIA RAMONA JURADO o JURADA DA LUZ o RAMONA o MARIA R. LOGURADO o LUYURADO o LUYORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16815 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ FONTANS DE CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16813 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16814 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16811 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SAUL o SAUL PEREZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16810 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ILDEFONSO FERRARI o FERREIRA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1961. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16630 Set.25-v.Oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS o JULES LOUIS SUPERVIELLE MUNYO, 56-14, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17133 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o FRANCISCA CANDIDA ESCUDERO de MOREIRA, 53-699, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17134 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PLANES ASIS o PLANEZ ASIS, (55. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16983 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA CAMILIA DUARTE RONDAN de SERRATO o SERRATO, (55,196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16982 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NOVO o RAMON NOVO hijo, (55,132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17016 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN RODRIGUEZ, libro 55, folio 627, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16578 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LEONCIA o LIONZIA o ISABEL LIONZA ALMADA de MESA, 55, 547, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16405 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA LLARENA de CARAGNA o LLARENA PEREZ de CARAGNA o AGUSTINA LL. de CARAGNA, (L.o 55, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16295 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASALA, (L.o 55, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16296 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GANDIOLI SBARBARO, (L.o 55, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16297 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVINA VIERA de VARGAS, (L.o 55, F.o 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16298 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de ANGELA VILLANO de SIVO, (L.o 55, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16299 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA RODRIGUES o RODRIGUEZ de ARRIADA, (L.o 55, F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 14188 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WAGNER o JOSEF WAGNER COHN, 55, 538, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16037 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LISTA, 55, 571, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16038 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ALFREDO VALERIO o ALFREDO VAZQUEZ o VAZQUEZ CARAMOR, (55|217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15365 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO NATALIO GERARDO o MARCELO DI CORCIA SENATORE, (Lo. 50, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17003 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REBAGLIATTI o REBAGLIATI (Lo. 50, Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16752 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o CONCEPCION TERESA PRINGLES CESAR de ABENTE HAEDO, libro 50, folio 239, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16471 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ILLIONE DE STENERI, (48|539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16181 Set.20 v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA de FERNANDEZ, (L.o 50, F.o 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16380 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FERNANDEZ DE BIELLI o SOFIA BLANCA FERNANDEZ DE BIELLI, (L.o 50; F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16184 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ROSENDE DIAZ, (F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15253 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15079 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTO DOMINGUEZ CONDE, (F.o 473), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 14183 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS ROGLIA CARATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16791 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAUDIER TEIXEIRA DA SILVA, (Lo. 588) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub 14116 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15448 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO RUSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17081 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BUCETA GARCIA, F. 590, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17082 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MOSES o MOISES MAAS o MAAS WIMPFHEIMER, F. 593, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17083 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO ESMORIS URES o ALVES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17084 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL MEDICI o MEDICI, F. 575, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17085 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL SKIBINSKY, F. 583, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17086 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS VENANCIO ODDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17087 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDROZA LEDESMA de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17080 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ALVAREZ CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16533 Set.23-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA ESCOLASTICA MARIA LAGE CORE o CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $90.00 30|pub. 13943 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 16286 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MANGIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16977 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de COSME MOURIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16995 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados: "EUGENIA MORALES DE LOS RIOS DE VIEIRA. Sucesión libro 17, folio 239, número 485", se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenia Morales De Los Ríos de VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís 1483, Piso 3.o. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16677 Set.26-v.Oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SARA SEGREDO de GRELA y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3687, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16448 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TERESA CAVALLI o ROSA CARALLI o ROSA CANALLI o ROSA TERESA CABALLI o ROSA CAVALLI o ROSA TERESA CAVALLI de ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Chile 3439). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Alba Dotrégibus de Silva, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16480 Set.22-v.Oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO RAMOS, (L.o 21, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — María Emilia Gleiss, Actuaria de Juzgado de Paz de la 19.a.
1) $ 36.00 10|pub. 16228 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA AGUIRREGARAY de BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.— Artigas, Setiembre 18 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17101 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIO PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 15 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17102 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SOUZA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 13 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17103 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PRUDENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas,12 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 16555 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MORINI de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 16700 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA o SELEDONIA SOFARDIS o ZOFARDIS de RODRIGUEZ de FREITAS o de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 11 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16701 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER LAGRILLA de PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 16702 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA EDUARDA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 16703 Set.26-v.Oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16683 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO o JOSE HIGINIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16567 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES ANTONIA MOREIRA de CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 19 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16568 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 18 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16569 Set. 25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la presente Feria a los efectos de estas publicaciones. — Canelones 8 de Julio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16570 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAZZARINI BONAVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16350 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16353 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16496 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16946 Set.28-v.oct 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o CECILIO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16877 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 15 de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17065 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Canelones, 12 de Setiembre de 1961.—Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16632 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES OVIDIO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16633 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de don FRANCISCO o JUAN FRANCISCO HERNANDEZ, doña VENTURA PREGO o PERGO o GRECO o PREJO de HERNANDEZ, don FLOIRAN PLASIDO o FROILAN PLACIDO HERNANDEZ PREGO y don MANUEL TIBURCIO HERNANDEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16634 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José ANTONIO RAMOS y doña JUANA GOPAR de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones 15 de Setiembre de 1961. — Hugo Alves, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16497 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de AURELIO YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 15 de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16265 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO o ALFONSO LOPEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $35.00 10|pub. 14819 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ORFILIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enf orma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 15 de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16264 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ROSALES o ROSALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16234 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SCARPA o CARMELO JUAN LUIS SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 13 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16842 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMERO o PABLO ROMERO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 16843 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GUTIERREZ o LORENZO GUTIERREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1). $36.00 10|pub. 16844 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MOZO DE UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16845 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DANDRAU DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 16846 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO QUINTERO o BRAULIO MANUEL QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1961. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16847 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MORALES o MORALES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16841 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA GABINA o EMA GABINA o EMA G. o EMA GARCIA DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16840 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ o JUAN JOSE GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 21 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16839 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR TEJERA, (L.o 1, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16837 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME ACOSTA, libro 1, folio 280, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Setiembre de 1961. — César L. Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16836 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BRUNA LAUREIRO DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 23 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16232 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN OCTAVIANO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16233 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RODRIGUEZ DE ANTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de Setiembre de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16763 Set27-v.oct.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANALIO FERNANDEZ y ELVIRA POSE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maseo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17067 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERRAZ de SEQUEIRA o MARIA JOSEFA FERRAZ da SILVA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16960 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO URTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Setiembre de 1961. — José Pereira Maseo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16686 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16687 Set.26-v.Oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA MANUELA ROSA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16402 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA o ALIPIA CAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Marzo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario
1) $36.00 10|pub. 16393 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALELI LUCAS NAVARRETE de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16524 Set.22-v.Oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO o PEDRO DOROTEO CALLERO CASALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $36.00 10|pub. 17010 Set.29-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PILON CESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17009 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SPIRITU DE IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16736 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN o JUAN SERAFIN MIGUEL o SERAFIN JUAN MIGUEL SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Agosto de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) 36 00 10|pub. 16558 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ARNOLDI BANCHERO de ASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16334 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CHIALVO de CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

mandentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16535 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAUDELINO BANCHERO o BANQUERO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 16494 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GERONIMO AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Noviembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 15958 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA o MARTINA PEREZ DE ALCARRAMUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Setiembre de 1961.
1) $36.00 10|pub. 16889 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA CAMI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Setiembre de 1961.
1) $36.00 10|pub. 16888 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Setiembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16446 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CARMAN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Setiembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16445 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RUIZ ROSES o ANGELA J. RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de Agosto de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 16444 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MALDONADO de ESQUIVEL o MARIA ANGELICA MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de Setiembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16443 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIGUEREDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16925 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ELIZALDE DE PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16958 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LAUDELINO DIAZ ESAIN, o SILVERINO LAUDELINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16969 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16967 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BERNARDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16965 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA MESA de CABRERA o CIPRIANA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $36.00 10|pub. 16964 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA BURGUEÑO de GONZALEZ o GREGORIA BURGUEÑO y JOAQUIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 16975 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PARGA de PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16963 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS USTINELLI o CARLOS ROMERO USTINELLI FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16966 Set.29-voct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ETCHICHURY o ETCHECHURY DE BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16742 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LOPEZ FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16696 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VOLPE de BEROT, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16414 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DECCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 13 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16374 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ANDINO DE DEL VALLE o DE DEL BALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16258 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16259 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALLERO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 10 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16260 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUMBERTO RUSSO MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 14 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16261 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16262 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN JOSE ENRIQUE PEZZOTTA ZUNNO o SUNNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16375 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MODESTO AGUILAR SORONDO y de BLANCA IRENE AGUILAR SORONDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16263 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO FLORO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Trinidad 11 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16549 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SEIJAS o CEIJA o SEIJA o CEJA o CEIJAS o CEJAS o SEIFRE o SEIFRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Trinidad, 15 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16609 Set.25-v.Oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA VERCE DE GARCIA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17048 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRIGIDA o JOSEFA BRIGIDA VICTORIANA MICHELENA o MICHELENA BERATARRECHEA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17049 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO o LIZARDO DARIO CALLEROS GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17050 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON BARTOLO LUENGO BALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Florida, 7 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17051 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16191 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 7 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16192 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TRIFON DELGADO o TRIFON DELGADO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16193 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16890 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINIO CUTTINELLA LAVOLO o ARMINIO CUTINELLA LAVOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16725 Set.26-v.Oct.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE MODESTO BAEZ, libro 11, folio 697", se cita, llama y emplaza a don MIGUEL FIBER para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a efectos de proceder a la liquidación de esta sucesión.— Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario
1) $108.00 30|pub. 16098 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCO KRISGANOVSKY o KRRYZANOWSKI YUVANCHEN o FRANCISCO KRRYZANOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 17072 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GERONIMO TASSI, de don JUAN JOSE TASSI y de don JUAN o JUAN PABLO TASSI, de apellido materno TESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 19 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 17071 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la sucesión de don ANGEL ULISES FORTUNATTO VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú 17 de Agosto de 1961. Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 16536 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VALENTIN MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 16537 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA VERCELLINO de FRUTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1961. J María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16403 Set.22-v.Oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOSCANINI DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1961 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16834 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GAVIRONDO DE PASTORINI o ANGELA GABIRONDO DE PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16835 Set.28-v.oct.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, en autos caratulados "FELIX IRINEO SASTRE. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión del citado causante, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Agosto 17 de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz".
1) $36.00 10|pub. 17070 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16222 Set.20-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MONFSIRIO DE ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 27 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16223 Set.20-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO DEMASSI o DEMASI y MARIA JUANA CARRAZZA DE DEMASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16225 Set.20-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber apertura de la sucesión de EUSEBIO SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16224 Set.20-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MOLINA DE D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17108 Oct.2-v.oct.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENTINO PRESTE o PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17109 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber laapertura de la sucesión de doña PETRONA SUAREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 8 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16213 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO PEREGRINO HOFFEMBLAT SARAVIA o GUMERCINDO PEREGRINO HOFEMBLA u HOFFEMBLA u HOFFEMBLAT u OFFEMBLA u OFEMBLA u OFEMVLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16215 Set.20.v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apetrura de la sucesión de don PEDRO PAULO o PEDRO PABLO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16216 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAVASIO ALVES DA SILVA o CLAVAZIO ALVEZ DA SILVA o CLAVASIO ALVEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Carlos Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16217 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 16218 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA A. de FERREIRO o ROSA AVENATTI DE FERREIRA o ROSA AVENATTI [illegible]

FERREYRO o ROSA BENATTI y don ANTONIO FERREIRO o FERREIRA o FERREYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16214 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA LORENZA MERCEDES o MERCEDES TECHERA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1961. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16900 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MIGUEL y RAMON MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1961. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16901 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTON SOLIS o SOLIS DANTON CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1961. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16902 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARDOZO o ANDRES GILBERTO CARDOSO TEDOSO o ANDRES GILBERTO CARDOSO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1961. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16903 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEVAN o ESTEBAN PANTALEON FERNANDES o FERNANDEZ y DONATILDO o DONATILDES FERNANDEZ o FERNANDEZ o PEREIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1961. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16904 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISO RAIMUNDO ARAUJO, JULIANA ALTEZ de ARAUJO y ESTHER MONICA ARAUJO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de Setiembre de 1961. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16577 Set.25-v.Oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA BERAZZA de FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 12 de Setiembre de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16426 Set.22-v.Oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA MAZZA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1961. — Delmar Gonvalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16629 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LAGROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16640 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERAULIA BONINI de PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 13 de 1961. — Delmar Gonvalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16637 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAZMIN BENTANCOR UMPIERREZ o BENJAMIN o BENJAMIN MARIA BENTANCOR UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16941 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO REBOLLO o TEOFILO REBOLLO ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1961. — J. Gaulberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16940 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENTANCOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 18 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16939 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Setiembre de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16679 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HOPER u OPA u OPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Setiembre de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16678 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMEFILIA o EUFEMIA DOMEFILIA LESSUE o LENSUE o LESUE de GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, 12 de Setiembre de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16519 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISNELDA ILARRAZ de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Setiembre de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16516 Set.22-v.Oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO o GONZALO MARTINIANO DURAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16517 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO o PASCASIO MONTES o MONTE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16518 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CABRERA de BENTANCOR o ELENA o ELENA ZENONA o IRENE CABRERA CURBELO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16515 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUEIROZ o QUEIROS o QUIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16246 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16172 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAR y ROSA RODRIGUEZ FERNANDEZ DE BAR, citándosle a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16173 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ PERDOMO o JUAN PEREZ o JUAN LORETO o LORETO JUAN PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $36 00 10|pub. 16174 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o JOSE o MAXIMO JOSE PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16176 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BEVIA de BEVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16177 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apetura de las sucesiones de CAYETANO ALBERTO GARCIA; ELVIRA PEREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16175 Set.20-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO REZOLA, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, 14 de Setiembre de 1961. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16513 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUADALUPE o GUADALUPE LOPEZ GRENO o LOPEZ de MAYER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 12 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16512 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA POSTIGLIONE de MORALES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes 11 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16511 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAZZINI RIENZI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre de 1961.— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16508 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA PETRONA SUAREZ de TRUJILLO y de ANDRES o ANDRES CIPRIANO TRUJILLO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Mercedes, 12 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Casalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16510 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO MOYANO o ANGEL o ANGEL CUSTODIO MOYANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 12 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16509 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA DIAZ de BARUFALDI o BARUFALDE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en fomra sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes 12 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16507 Set. 22-v.Oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DI CONO, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de trienta días — Mercedes, 13 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16506 Set.22-v.Oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEONARDO OCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16188 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCAS ESCOBAL (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18189 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MACARIO DA LUZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Setiembre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16557 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA o. ALICIA CIRILA AYÇAGUER de MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Setiembre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub 16550 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hacse saber la apertura de judicial de la sucesión de don CESAR QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1961. —, Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17099 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hacse saber la apertura de judicial de la sucesión de don ANTONIO MIGUEL o ANTONIO ARDO MIGUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Setiembre 20 de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17100 Oct.2-v.oct.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA o INGINIA MACHADO de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16236 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MODESTA RODRIGUEZ de MACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16237 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA CLEMENTINA MONTIEL de ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16239 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA CARMEN PEREZ de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 16238 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA LUGO o LUGOS de FLEITA y de JOSE HONORATO o JOSE o JOSE H. FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16655 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA FRANCISCA CARDOZO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16747 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA EMA MACHADO DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16746 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRECITO LEONEL GONZALEZ VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16745 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL E. DIAZ o MANUEL ELEUTERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16744 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LAXALT VIDART o BIDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Iovenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16743 Set.27-v.oct.10.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

HECTOR BONNET POUYANNE y BLANCA BUELA de BONNET

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|33 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haga efectivo el pago de las cuotas en que se dividió el precio, se hace saber al señor SAGUNTO PRIETO, promitente comprador del solar 3, manzana 10, padrón mayor área N.o 6732 situado en la séptima sección judicial de Canelones, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás interesados, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que se haya pagado el total de lo adeudado, habrán caducado todos sus derechos sobre el bien de referencia.
2) $ 90.00 15|pub. 15933 Set.20-v.oct.10.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 8 de la ley N.o 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuota, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación:

PAULINO MARIO MOREIRA. Domic. Nelson 3540, ap. 4 de esta ciudad. Solar N.o 14 del plano Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Abril de 1947, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, con un área de 900 ms. y empadronado con el N.o 289.
2) $108.00 15|pub. 16159 Set.20-v.oct.10.

AVISO

Se hace saber a BARTOLOME DEMARIA, promitente comprador del solar empadronado en Montevideo con el N.o 66.168; a sus herederos, causabahientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos al citado solar; promesa de compraventa inscrita en el Registro correspondiente con el N.o 54, folio 15 v. del libro 8; que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre dicho inmueble por la falta de pago de las cuotas en la forma convenida, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933. — CLELIA VAZQUEZ ROLFI de SICARDI.
2) $72.00 15|pub. 16548 Set.25-v.oct.16.

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa y reservas de los siguientes solares, ubicados en la 4.a sección Judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 15024, 5382, 5385, 11851, en el plano del agrimensor Danilo Boggio, de Febrero de 1957, inscrito en la Dir. Gral. de Catastro, el 7 de Marzo de 1957, con el N.o 9583, aprobado por el Concejo Local de Las Piedras el 7 de Marzo de 1957. Solar N.o 20 de la manzana número 13. Comprador: Angel Chans. Solar número 2 de la manzana N.o 8. Comprador: Nicolás W. Zapattini. Solar N.o 21 de la manzana número 1. Comprador: Bautista Denuaizuy. Solar N.o 22 de la manzana N.o 9. Comprador: Juan Sánchez. Solares de terrenos ubicados en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 5123, en el plano del agrimensor Danilo Boggio, de Agosto de 1953, inscrito en la Dir. Gral. de Catastro el 12 de Febrero de 1954 con el N.o 8147, aprobado por la Junta Local de Las Piedras el 12 de Febrero de 1954. Solar N.o 101 de la manzana N.o 6.

Compradores: Luis Sosa Iguini y Atallva Cóitinho. Solar N.o 149 de la manzana N.o 2. Compradores: Octacilia Castro Suárez de Tropiano y Santiago Melgarejo. Solar N.o 96 de la manzana N.o 4. Comprador: Angel Humberto Rivadavia Núñez. Solares de terreno ubicados en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 706, en el plano del Agr. José S. Meier, inscrito en la Dir. Gral. de Catastro el 7 de Junio de 1954, con el N.o 8293, aprobado por la Intendencia Municipal el 23 de Abril de 1954. Solar N.o 17 de la manzana "F". Comprador: Jaime Pedro Rodríguez. Solar número 14 de la manzana "Q". Compradora: Dorotea Rodríguez de Lima. Solar N.o 13 de la manzana "P". Comprador: Vito Tonto Caldano. Solar de terreno ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 14550, en el plano del Agr. Danilo Boggio del 12 de Mayo de 1954 e inscrito en la Dir. Gral. de Catastro el 26 de Noviembre de 1954 con el N.o 8592. Solar N.o 8. Compradores: Brígido Rivero Netto y María Mercedes Zeballos Cabrera. Solar de terreno ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 6098, en el plano del Agr. Danilo Boggio de Agosto de 1953, inscrito en la Dir. Gral. de Catastro el 12 de Febrero de 1953 con el N.o 8147. aprobado por la Junta Local de Las Piedras el 3 de Febrero de 1954. Solar N.o 69 de la manzana N.o 5. Comprador: Juan Antonio De Armas. Solar de tereno ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 2602, en el plano del Agr. Carlos A. Novo. de Enero de 1951, inscrito en la Dirección Gral. de Catastro de Canelones, el 23 de Febrero de 1951 con el N.o 347, aprobado por la Junta Departamental de Canelones el 13 de Febrero de 1951. Solar N.o 3 de la manzana "4". Comprador: Ramón Fernández Alonso. Solar de terreno ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3007|08|12, en el plano del Agr. José S. Meier, de Abril de 1950, aprobado por la Junta Departamental de Canelones el 12 de Abril de 1950 e inscrito en la Dirección Gral. de Catastro el 22 de Abril de 1950. Solar número 23 de la manzana "I". Comprador: Teófilo Fernández. Solar de terreno ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 27021, en el plano del Agr. Danilo Boggio, del 24 de Mayo de 1954 e inscrito en la Dir. Gral. de Catastro el 19 de Enero de 1955 con el N.o 8662 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 7 de Diciembre de 1954. Solar N.o 41. Comprador: Carlos A. Noltia. Se hace saber a los mencionados prometientes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducados todos sus derechos. — Juan Zúñiga. — María Clara Zapelena. — Pedro Cohen. — Linda Pinto. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Lionel Cohen Haim.

2) $504.00 15|pub. 16288 Set.21-v.oct.11.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099, se hace saber a los prometientes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del Balneariro "Playa Grande de Piriápolis" de la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado.

Señor Pedro Capelli. Solares 21 y 22, manzana 109 padrones 1726|27. Señor Camilo Iannaccone. Solares 23 y 24, manzana 109, padrones 1728|29. — LUISA PONS DE IGLESIAS.

2) $72.00 15|pub. 16588 Set.25-v.oct.16.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY (SUCURSAL CORDON)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de Enajenación de Inmubles a Plazos, ubicados en el Balneario "El Tesoro", 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, plano realizado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 61 el 25 de Marzo de 1946, a saber:

Solar 11, manzana 34, padrón 1751, comprador: Alejandro E. Izaurralde Giraldez.

Solar 18, manzana 34, padrón 1758, compradores: Roberto Giordano y Edelmira Magistris de Giordano.

Solar 10, manzana 39, padrón 1429, comprador: Luis Manazza Bértola.

Solar 11, manzana 39, padrón 1430, comprador: Luis Manazza Bértola.

Solar 5, manzana 40, padrón 1716, comprador: Antonio J. Aspesi Agulleiro.

Solar 13, manzana 42, padrón 1524, comprador: Eduardo Rial Alonso.

Solar 7, manzana 47, padrón 1564, comprador: Enrique Rusconi Giret.

Solar 6, manzana 48, padrón 1551, Comprador: Osvaldo Costa Quiñones.

Solar 7, manzana 48, padrón 1552, comprador: Osvaldo B. Costa Quiñones.

Solar 16, manzana 54, padrón 1419, compradores: María Demarco de Quihillanqui y Nelson Spinelli.

Solar 6, manzana 55, padrón 1397, comprador: María C. Aguerre Daveri.

Se hace saber a sus prometientes compradores, o sus sucesores a título singular o universal, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Banco Popular del Uruguay, Sucursal Cordón (Constituyente 1497).

2) $270.00 15|pub. 16707 Set.26-v.oct.17.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prometientes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán de caducar todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se individualizan a continuación:

NELSON LUCIO ENCISO OLIVERA, domicilio Carlos Santurio 981 de esta ciudad, solar 17, manzana 6 del plano de los agrimensores Danilo Boggio y Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 15 de Setiembre de 1954, con un área de 322 ms. 67 y empadronado con el número 7827.

EUSTAQUIO FERNANDEZ SOLER, domicilio Camino Carrasco 4778 de esta Ciudad, solar 13, manzana 98, con un área de 300 m.c. y empadronado con el N.o 8837.

BERNARDINO CUBILLA, domicilio Samuel Lafone 1960 de esta ciudad, solar 17, manzana 93, con una área de 357 ms. 75 y empadronado con el N.o 8727, ambos del plano de los agrimensores Danilo Boggio y Julio H. Cerviño, inscriptos el 29 de Julio de 1955 en Catastro y todos ubicados en la 4.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. (El Dorado y Vistalinda).

2) $ 162.00 15|pub. 16892 Set.28-v.oct.19.

3-Convocatorias Comerciales

OTTONELLO HNOS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1961, a las 18 horas en el local social Avda. General Flores 3715, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ampliación de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 35.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 33 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la sede social 5 (cinco) días antes de la asamblea. — Juan Ottonello, Presidente. — Raúl Ottonello, Secretario.

3) $ 30.00 5|pub. 16828 Set.27-v.oct.3.

CONSTRUCMAT S.A.

Se convoca a los accionistas de Construcmat S.A., para la asamblea ordinaria que se realizará el 14 de Octubre del corriente año, a las 16 horas en el loca del Club Palmirense (Nueva Palmira), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del directorio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 2.o) Elección de síndico titulad y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas qu para tener derecho a asistir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 16762 Set.27-v.oct.3.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de Octubre del corriente año a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2.o) Considearción de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio económico de la sociedad, y proyecto de capitalización de reservas; 3.o) Nombramiento de un síndico y su suplente para el vigésimo cuarto ejercicio (1961|62), estableciendo su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de Banco, cerrándose el registro el día 9 de Octubre de 1961.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $ 96.00 8|pub. 16777 Set.27-v.oct.6.

BANCO CONTINENTAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia N.o 743, el día 19 de Octubre de 1961, a las 10 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2.o) Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00); 3.o) Reforma de los estatutos.

Se previene, asimismo, a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Secretario.

3) $42.00 5|pub. 16882 Set.28-v.oct.4.

CURTIFRANCE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Julián Laguna 5076 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del síndico; 2.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos; 3.o) Designación de dos accionistas para verificación de quórum, votaciones y suscribir el acta conjuntamento con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios — El Directorio.

3) $48.00 8|pub. 16836 Set.28-v.oct.9.

FINANCIERA LEON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3|10|61 a las 16.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|61; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de 1 accinoista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 17122 Oct.2-v.oct.2.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

En esta repartición, el doctor Martín Miques Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA O. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

6) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 12 de Julio de 1961 — La Dirección.

6) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6.

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961 — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Gladys Fernández contra JUAN FRANCISCO CROCE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 55, F.o 695"), se hace saber que por resolución del día 23 de Agosto de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Francisco Croce y Gladys Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 16170 Set.20-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onildo Rovira contra ANGELICA EGLANTINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 582), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Onildo Rovira y Angélica Eglantina Rodríguez; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 16411 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LEON DONSKOY y JUANA MARIA MORALES. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 58, F.o 42"), se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los ex cónyuges León Donskoy y Juana María Morales, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 16168 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Pedro M. Carnelli contra CECILIA AREOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 318", se hace saber que el día 5 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Marcelino Carnelli y Cecilia Areosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 16673 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma Machado contra MARIO OLIVERA SOUZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 58, Fo 1401", se hace saber que, por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Mario Olivera Souza y doña Irma Machado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 16992 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ciriaca de Souza contra PEDRO A. FERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 260), se hace saber que por resolución del día 25 de Octubre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Armando Fernández y Ciriaca Manuela de Souza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 17135 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Mier Nadal, dictada en autos: "Mirta Patriarca de Cabrera contra TOMAS P. CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 7, folio 333, N.o 315, se hace saber que por resolución del día Agosto 9 del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Mirta Patriarca de Cabrera y Tomás P. Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 16635 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ROCCHIETTI SUSANA y GILLARDO o GUILLARDO CARLOS ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 69, Fo. 681), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Enrique Gillardo o Guillardo y Susana Rocchietti y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 8 de Febrero 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 16756 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PICCARDO NIN, CARLOS A. y DRUMMOND SOLANGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 61, Fo. 513)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos A. Piccardo Nin y Solange Drummond, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley No 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 15879 Set.15-v.oct.13

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos "Aycaguer de Arrambide, Ana María contra ARRAMBIDE, YAMANDU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 61, Fo. 509), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana María Aycaguer de Arrambide y Yamandú Arrambide, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7 o de la Ley 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 15083 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SATRIANO, FRANCISCO PAULO y SILVERIA CIGANDA DE SATRIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que, con fecha 30 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 17031 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos: "Alvarez Ruibal Nora Carmen contra ROBERTO BENITES SIERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-309 1961), se hace saber que con fecha 29|6|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Benites Sierra y Nora Alvarez Ruibal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 15262 Set.8-v.oct.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Zeballos Remigio con MARIA E. FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-444, 1961), se hace saber que con fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Remigio Zeballos y María Elba Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 16412 Set.22-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que, por autos de fecha 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges HEBER IGNACIO BELLONI o BELLONI MORAS y MARIA CELINA ROBAINA o ROBAINA FRADE (Lo. 58, Fo. 68). Y, a la vez, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

5) $96.00 20|pub. 16989 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Setiembre p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges FAUSTINO REY MUIÑO y GLADYS ALVAREZ CONTRERAS. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

5) $96.00 20|pub. 16988 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEO CONIJESKI HALFERN y SARA MERLINSKI GLASTEIN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

5) $96.00 20|pub. 16409 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Filiberto Ginzo o Ginzo Gil y Adela Raquel Carrera Rodríguez. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961 — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

5) $96.00 20|pub. 16410 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: NICODEMO CICIA y LUISA POMARICA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1961 fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicodemo Cicia y Luisa Pomarica. En consecuencia se cita a los que tuviren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$120 00 20|pub. 17088 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Demicheri San, Miguel Carlos contra VAZQUEZ FUREST ELISA, se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Demicheri San, Miguel Carlos, y Vázquez Furest, Elisa En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Número 10.783 art. 7.o) — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 15009 Set 6-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CARLOS HUMBERTO MAZZONE y MARIA del HUERTO GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 16356 Set.28-v.oct.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de LUIS ROBERTO GRIGORIO MARTORI y PETRONA FELICIDAD FRANCO GARCIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10783 — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj
5) $ 72 00 20|pub. 15007 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de Bienes de MARIA LUISA TECHERA y FLORENTINO ERASMO SCAPUSIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
5) $96.00 20|pub. 15112 Set. 7-v.oct.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Curbelo Cledon Francisco Julio contra LEONOR ORTEGA PEREZ de CURBELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 44, folio 399, N.o 473", se hace saber al público que por resolución N.o 4690 del 24 de Mayo de 1961 se tuvo por presentado al compareciente solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Julio Curbelo Cledon y Leonor Ortega Pérez de Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres, N.o 486, dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Agosto de 1961
5) $144.00 20|pub. 15612 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Martha del Carmen Castaño de Bartora contra JUAN BARTORA (hijo). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 7, Fo. 337, No 331)", se hace saber que por resolución del día 18 de Agosto del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Martha del Carmen Castaño de Bartora y Juan Bartora (hijo), debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 29 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 15854 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en autos: "ELENA SARANTE CABRERA DE PEREGALLI y DOMINGO PEREGALLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, "L.o 1.o, F.o 293", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Domingo Peregalli y Elena Sarante Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Setiembre 14 de 1961. — César Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 16523 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por interlocutoria No 7.539, de fecha 21 VIII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por SNEIDER BARRIOS - BLANCA CARRO, en esta ciudad, el 14|V|38. Y, para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 17013 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "CATALINA ENELIA CEDREZ c|AMALIO MURAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43. Fo. 189) se hace saber al público que con fecha 29 de Junio del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Catalina Enelia Cedréz y Amalio Muraño y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Durazno, Agosto 8 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria. Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 15962 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "AQUILINO C. VILLAR y JOSEFA CORREA DE VILLAR. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 31. Fo. 76). se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Aquilino Candelario Billares y Josefa Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96 00 20|pub. 15967 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María D. González de Arrillaga contra JUAN JESUS ARRILLAGA", disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 30, Fo. 667) se hace saber que por resolución de fecha 22 de Marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Jesús Arrillaga y María Dolores González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vrnengo, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 14924 Set.6-v.oct 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Pérez de Fernández, Piedad Dolores contra FERNANDEZ, JESUS JUAN FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 33, F.o 311), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre Piedad Dolores Pérez de Fernández y Jesús Juan Francisco Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 17052 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Perdomo, María Concepción contra MENDEZ, GUILLERMO. Disolución y liquidación de bienes conyugales (Lo 12, Fo 159)", se hace saber que con fecha 26|VI|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Guillermo Médez y María Concepción Perdomo, debiendo los interesaods, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 24 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.
5) $96.00 20|pub 15297 Set.8-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "PLADA, RAMIRO c.GOMEZ, JUSTA. Disolución sociedad legal de bienes" (Lo. 12, Fo. 225), se hace saber que con fecha 28 de Agosto del año en curso se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Ramiro Plada y Justa Gómez, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 16099 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos. "Archondo, Roger David contra ESTEVES, CARMEN CALISTRA. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 12, Fo 201)" se hace saber que con fecha 11 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Roger David Archondo y Carmen Calistra Esteves, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C Larrosa. Act Adj.
5) $96 00 20|pub. 15296 Set.8-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos: "García Moreno, Máxima M. contra OSANO MOTTA, PABLO. Dis: de Sociedad Conyugal de bienes, libro 12, folio 178", se hace saber que por resolución del día 15 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Pablo Osano Motta y Máxima Margarita García Moreno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $144 00 20 pub. 16731 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HILDA EDIT IGLESIAS DE GHIBAUDI c|NOLBERTO OLDEMAR GHIBAUDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 23. Fo. 415, N.o 594), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Nolberto Oldemar Ghibaudi y doña Hilda Edit Iglesias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 7 de 1961. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 16026 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "año 1961. Arnón Ozoria contra ORFILIA ELOISA ROCCA de OZORIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". L.o 21. N.o 515, F. 37), se hace saber que por resolución número 4291, de fecha 17 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída entre los esposos Arnón Ozoria y Eloisa Orfilia Rocca de Ozoria, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Agosto 22 de 1961. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 15056 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961, Buenaventura Ortiz contra EMMA ERCILLA CARROCIO DE ORTIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 21, N.o 569, F.o 50), se hace saber que por resolución N.o 4850 de fecha 12 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Buenaventura Ortiz y Emma Ercilia Carrocio, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1961. — Celina F. de Maceira.
5) $144.00 20|pub. 17112 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "MIGUEL ANDREOLI y ADELFA ESMERALDA INCHAUSTI de ANDREOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 19, Fo. 353", se hace hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 9 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
5) $120 00 20|pub. 15177 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MENDEZ PEREYRA, ANASTASIO ALCIDES y SOSA NUÑEZ de MENDEZ, RAMONA EULOGIA. Disolución liquidación de la sociedad conyugal (19-233), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 4 de 1961. — José R. Luna Pradere Act. Adj.
5) $120.00 20|pub. 15178 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos cartulados: "LUJAN HOMERO FARAON y TORRES RITA FILOMENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 16, F.o 122), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $72.00 20|pub. 16521 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos rotulados: "ECHENIQUE, RAMON A. y MARIA TERESA ARNOLETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 25, Nº 580, Fo. 310)". se hace saber que por resolución de fecha 28 de Julio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, constituída entre los esposos don Ramón A. Echenique y doña María Teresa Arnoletti, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 14396 Set.6-v.oct.3.

6-Disoluciones de Sociedades

Con la intervención del Balanceador R. Florit Güelmo, y en cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que el 31 de Mayo de 1961 hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en el Balneario Atlántida 7.a Sección de Canelones, en los ramos de carpintería de obra, bajo la firma de Balda Hermanos, quedando con el negocio Alfredo Balda.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063 Pando — BALDA HERMANOS.
6) $72.00 20|pub. 15534 Set.12-v.oct.9.

Con fecha 18 de Agosto del corriente ha sido disuelta y liquidada la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de explotación de vitivinicultura y productos de granja bajo la denominación de "Bodega Angelita" con la razón social de "Hijos de Carlos Ottonello", sita en el Camino Santos Dumont número 3448 al 3924.
Acreedores presentarse en Cuchilla Grande número 4863 esquina Domingo Arena. — SANTIAGO OTTONELLO. — LUIS OTTONELLO. — ROBERTO OTTONELLO.
6) $ 72.00 20|pub. 14916 Set.6-v.oct.3.

A efectos del art. 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que el 31 de Julio 1960, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico, giraba en esta ciudad, bajo la razón social Sasiain y Rodríguez, e inscripta la disolución en el Registro Público y General de Comercio (N.o 284, Fo. 955, Lo. 2), quedando activo y pasivo a cargo del socio José Armando Sasiain, quien continúa con el negocio.
Acreedores: Angel Floro Costa 1576. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — JOSE ARMANDO SASIAIN. — RAMON GERONIMO RODRIGUEZ.
6) $120.00 20|pub. 14542 Set.12-v.oct.9.

O.A.S.I.C. — Francisco Panzera interviene en la disolución social MANUEL VAZQUEZ PUJAN vende su cuota parte al señor Santiago Vázquez. Acreedores presentarse al comercio, Gustavo Gallinal 1651. Ramo almacén de comestibles.
6) $24.00 20|pub. 15553 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE JUAN BRUNETTO y MARIA LILA DEL SUR.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuario Adjunto.
6) $96.00 20|pub. 15696 Set.14-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Regueira y Medina" y que teníamos constituída para la explotación del bar con bebidas alcohólicas de la calle Rambla Roosevelt N.o 228|30 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Ramón Medina. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores plazo Ley del 26|9|904 en el domicilio indicado. Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — RAMON MEDINA. — MARIA ALEJANDRINA GUERES. — ALFREDO REGUEIRA.
6) $ 96.00 20|pub. 16373 Set.21.-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ROLDAN ARTOLA y VICTORIA GARCIA DA ROSA de ARTOLA. Disolución de la sociedad conyugal, libro 19, folio 222", se hace saber que por autos de fecha Junio 28|961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roldán Artola y Victoria García da Rosa de Artola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Agosto 30 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
6) $48.00 20|pub. 16704 Set.26-v.oct.24.

IVALDI HERMANOS

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que desde el 1.o de Agosto de 1960, ha sido totalmente disuelta la sociedad "Ivaldi Hermanos", compuesta por los hermanos Alberto, José y Juan Ivaldi, constituída el 6 de Mayo de 1935, y que dedicó sus actividades a la explotación de "Bodega, viñedos, chacra y anexos", con sede en Melilla, 9.a Sección Judicial de Montevideo.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — ALBERTO IVALDI. — JUAN IVALDI. — JOSE IVALDI.
6) $96.00 20|pub. 16547 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a los señores José Scapusio Stezano, Pedro Santiago Scapusio Stezano, Juana Amalia Natalia Scapusio Stezano de Lena, y Herminia Joaquina Scapusio Stezano de Moro, a estar a derecho en los autos caratulados: "Alpina Sociedad Anónima contra CARLOS MARIA y OTROS SCAPUSIO STEZANO. Juicio Arbitral. Libro 1, folio 159, ficha C 599", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
8) $48.00 10|pub. 16559 Set 25-v.oct.6.

GALLARRETA Y BALBI

Comunico que con esta fecha se ha procedido a la disolución total de la Sociedad "Gallarreta y Balbi" que giraba en esta plaza para la explotación de la Estación de Servicio y Garage "Uruguay" sito en la Avenida Uruguay N.o 1207. Acreedores presentarse en mi estudio calle Colonia 1098. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Nelson Testa Rivas, Escribano.
6) $72.00 20|pub. 17098 Oct.2-v.oct.30.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "Pereyra y Detomasi Limitada" gira en la Villa de San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julio Detomasi Bentancur. Acreedores en dicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — JULIO DETOMASI - GUILLERMO PEREYRA.
6) $72.00 20|pub. 16906 Set.28-v.oct.26.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "David Thomas Olcary contra ELVIRA OROSA CARBAJOSA. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a doña Elvira Orosa Carbajosa, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) $ 144.00 30|pub. 14960 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno,, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Anido Silva contra ELIDA CAMARANO REYES. Divorcio por causal", (Lo. 58, Lo. 641), se cita llama y emplaza a doña Elida Camarano Reyes, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
7) Res 20|4|55 30|pub. 32323 Set.12-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lothar Rosenberg c| JOSEFINA CANO. Divorcio por causal", (Lo. 58, Fo 626), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Cano, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Setiembre 1.o de 1961 — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
7) $144.00 30|pub. 15698 Set.14-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SILVIO PEDRO GUERRA c.| ESTHER WILLIAT Divorcio por causal" (Lo. 56, Fo 474), se cita, llama y emplaza a doña Esther Williat, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.
7) $144 00 30|pub. 15922 Set.18-v.oct.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "JUAN MIRKIN c.|MIRTA ELENA ZILBERBARG. Divorcio por causal", (Lo. 58, Fo 597), se cita, llama y emplaza a doña Mirta Elena Zilberbarg, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. —Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
7) $144.00 30|pub. 15915 Set.18-v.Oct.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lidy Renée Pereyra contra EDUARDO RENEE AVELLINO. Divorcio por causal, libro 58, folio 548", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Renée Avellino, para que comparezca ante este Juzgado y en estos obrados, a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32304 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Teresa Calvo contra FRANCISCO RUBEN VICENTE Y SILVA. Divorcio unilateral, (Lo. 57. Fo. 14)", se cita, llama y emplaza a don Francisco Rubén Vicente y Silva, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 16990 Set.29-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Wilfredo Buckley contra ALICIA MARIA COCHRANE. Divorcio, libro 54, folio 570", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia María Cochrane, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 16112 Set.19-v.oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ferreira, María Elena contra SALEM, ARMANDO. Divorcio por causal, (Lo 61, F.o 390")", se cita, llama y emplaza a Armando Salem, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a ALFREDO PEREZ ARMAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (V-72-1961), y en el de auxiliatoria de pobreza (V-73-1961) iniciados por su esposa Ofelia Rosalina Bernasconi. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32115 Ag.22-v.oct.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a ALBERTO LYNCH para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Azucena Rodríguez (V-7-1961). — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 14881 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aparicio Varela contra CELIA ESCOBAR. Divorcio. L. 55, F. 42, y en los de Auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Escobar, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se gestiona Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
7) R. 29|4|55 30|pub. 32340 (bis) Set.14-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Montero, Gerónimo contra MUJICA, ALBA NELLY. Divorcio, (521633)", se cita y emplaza, por el término de noventa días a doña Alba Nelly Mujica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54155), promovidos por el actor, así como para la conciliación previa a este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32172 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don APARICIO BRAVO DIAZ, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 49, Fo. 634), le ha iniciado doña Blanca Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 14818 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos "Xerikos, Panagiota contra MARTINEZ APARICIO AMERICO. Divorcio", (L.o 1, N.o 1140, F.o 143), se cita, llama y emplaza a don Aparicio Américo Martínez a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los seguidos por las mismas partes por auxiliatoria de pobreza, L.o 1, N.o 1335, F.o 168, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32489 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Erminda Severo de Fernández contra ORESTES FERNANDEZ. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, libro 19, folio 280", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Erminda Severo de Fernández iniciando juicio de divorcio amparada en lo dispuesto por el artículo 178, inciso 3.o del Código Civil contra su esposo don Orestes Fernández. En consecuencia se emplaza al demandado don Orestes Fernández por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con quien se seguirá el trámite. — Artigas, Setiembre 15 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $60.00 10|pub. 16706 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Gómez, Sixta Amadora contra IVANOFF, JUAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ivan Ivanoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Colonia, 31 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 14095 Ag.24-v.oct.5.

8-Emplazamientos

INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES

Se cita al Auxiliar 2.o LEONEL T. ETCHEGORRY, al Juzgado del Instituto Militar de Estudios Superiores dentro del plazo de tres días a contar para que comparezca ante el sumario que se le instruye por abandono del cargo. — El Juez Sumariante, Capitán Boris A. Svetogorsky.
8) $7.20 3|pub. 17132 Oct.2-v.oct.4.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

De acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón JUAN MERGA, a los efectos de tomar vista de las actuaciones sumariales y formular los descargos correspondientes. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — La Dirección del S.M.A.
8) (C.C.) 3|pub. 32476 Set.29-v.oct.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 36:788. Cobro ejecutivo de pesos. libro 23, folio 11", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36 788 (treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho), ubicado en la calle Ruperto P. Martínez entre Ameghino y Real; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora ELVIRA L. de ANFERIL o ELVIRA AUREFIL: A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32389 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 74 730. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 66", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 74.730 (setenta y cuatro mil setecientos treinta), ubicado en la calle Gerónimo Piccioli entre Fonseca y Pavón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña MARTINA GALIN de COELHO; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32390 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 175013 m'a. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 116", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 175013 m|a (ciento setenta y cinco mil trece mayor área) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a NILDA GUIZON o GURGON GAUTIER; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30 pub. 32388 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Contralor de Exportaciones e Importaciones contra MOISES KEIDANSKY. Cobro ejecutivo de pesos, libro 21, folio 100", se emplaza a MOISES KEIDANSKY o a su apoderada TAUBE CODICOV DE KEIDANSKY para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) $108.00 30|pub. 16141 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gambetta (Zulma del Carmen), contra VILA TURREN, CARLOS MARIA (Guarda); (L.o 18, N.o 906, F.o 198, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Vila Turren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 17107 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a SALVADOR CARLOS ADRIAN MARIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Gladys Pareja. (V|106|1961). — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 14659 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Sorrenti Francisco José con MARIA ASUNCION IGLESIAS. Ejecución de hipoteca. (L.o 53, F.o 427)", se emplaza por el término de noventa días a Oscar Rodolfo Machado y|o a todo aquél que se crea con derechos en la sucesión de María Asunción Iglesias a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 piso), a estar a derecho en los precitados autos dentro del plazo del emplazamiento y fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $180.00 30|pub. 15231 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO BARBARO. Cobro de pesos", (Lo. 53. Fo. 446), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Francisco Barbaro Fedula, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 12.449.84 (doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos c| 84|100 m|n.) con intereses al 25|5|961 por los siguientes conceptos: Saldo deudor en Cuentas Corrientes $ 5.300.85. Saldo de Vale N.o 271.169 $ 7.148.99. Total: Pesos 12.449.84. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Doctora Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
8) $288.00 30pub. 14432 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pulmayen Sociedad Anónima contra BENJAMIN LEVY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. O. 438", se cita, llama y emplaza al señor Benjamín Levy, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586, a estar a derecho en el mencionado expediente dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el pleito. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
8) $ 180.00 30|pub. 13937 Ag.23.-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ASUNCION LUIS BARCELO. Posesión Notoria de Estado Civil, libro 7, folio 117", se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho en el juicio referido, por el término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará, hasta su terminación, dicho juicio. — Canelones, Mayo 4|961. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32446 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos NEYELOFF y BARRANDEGUY C. FRANCISCO LIMA. Cobro de pavimentación. Libro 1, Folio 174. Se emplaza a Francisco Lima, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien. Padrón N.o 1221 ubicado sobre las líneas Este y Sur de las calles Piedras y Treinta y Tres respectivamente, señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 101 de la referida ciudad de Pando, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándolos también para el previo juicio conciliatorio (C de Procedimiento Civil, artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 6 de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 216.00 30|pub. 13934 Ag.23.-v.oc.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello dictada en autos: "JOSEFA MARTINEZ DE PESCE y ANGELITA MARTINEZ. Sucesión. Lo. 29. Fo. 426, se cita, llama y emplaza a Teresa García de Martínez para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Melo, Setiembre 7 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Act. Adj.
8) $108.00 30|pub. 15739 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos: "WILSON DE LEGUISAMO, ROSA y otros. Venta judicial, (Lo. 38, Fo. 276)", se emplaza, por el término de noventa días, a doña Lindora y Amelia Leguisamo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que las represente, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, 7 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 17012 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Susana Aquino Faguaga con MARIA VEGA y otros. Cesación de condominio" (Libro 31. Folio 87) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Secundina, Jesús, Paula, Rita, Bonifacia y Rufino Vega Rodríguez y a Paulina Gutiérrez de Vega, Gloria Nellys, Walter Iván, Venus Dardo y Ada Norma Vega Gutiérrez para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas Agosto 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $ 48.00 10|pub. 16376 Set.21.-v.oct.4.

9-Expropiaciones

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: Camino de Accesos a la costa de Garzón. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3007. Propiedad de Cirila y Eustaquio Cedrés Silva. Padrón N.o 6272 parte. Area: 2064 mc. 2190.

Ruta N.o 19. Ramal: Tramo: 18 de Julio-Santiagueño. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente Número 2633. Propiedad de Suc. José Gatti. Padrón N.o 2752 parte. Area: 4 has. 327 mc. 20.

Tramo: Calle de acceso a Ramal de Ruta 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2641. Propiedad de Adelaida C. Olivera de Pereyra Núñez. Padrón N.o 8027 parte. Area: 1 ha. 2350 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Jesús García Pardo, Agrimensor.
9) $ 67.20 8|pub. 16436 Set.22.v.oct.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Minas-al Campanero. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente No. 27. Propiedad de Zenón Emiliano Ferreira. Padrón N.o 9714 parte. Area: 511 mc.

Ruta N.o 8. Tramo: Solís-Minas. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 740. Propiedad de Luis T. y Juan S. Ganza. Padrón N.o 8749 parte. Area: 4427 mc. 2.

Ruta N.o 8. Tramo: Mariscala-José Pedro Varela. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 4447. Propiedad de Vicente Pereira. Padrón N.o 1905 parte. Area: 9 has. 8650 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Jesús García Pardo. Agrimensor.
9) $ 67.20 8|pub. 16438 Set.22.-v.oct.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó. Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2607. Propiedad de Julio Meirelles. Padrón N.o 1166 parte. Area: 16 has. 423 mc. 10.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó. Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2627. Propiedad de Primo Borghi. Padrón N.o 4880 parte. Area: 1 ha. 2242 mc. 67.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Tacuarembó. Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2628. Propiedad de Suc. Pellegrino Borghi. Padrón N.o 4881 parte. Area: 1 ha. 2679 mc. 20.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Jesús García Pardo, Agrimensor.
9) $ 67.20 8|pub. 16439 Set.22.-v oct.3.

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4, tramo: Guichón Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. — Expediente N.o 4160. — Propiedad de: ROBERTO y JULIO ALBERTO GIRO. — Padrón N.o 4957 parte. — Area: 1 Há., 6854 mc.

Ruta N.o 4, tramo: Guichón Andrés Pérez. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. — Expediente N.o 4131. — Propiedad de: ROBERTO y JULIO ALBERTO GIRO. — Padrón N.o 4961 parte. — Area: 5 Há., 8359 mc.30.

Ruta N.o 3, tramo: Paysandú-Salto: ensanche calle "B". — Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. — Expediente N.o 2220. — Propiedad de: Suc. MANUEL CASTRO. — Padrón N.o 3552 parte. — Area: 4777 mc. 15.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961.
9) 67.20 8|pub. 16430 Set.22-v.oct.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Pueblo Olimar-Paso de Billar. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 5063. Propiedad de Suc. Miguel Etchandy. Padrón N.o 2224 parte. Area: 27 has. 5769 mc. 40.

Ruta N.o 18. Tramo: Accesos a la Balsa del Dragón en Río Tacuarí. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 5157. Propiedad de José Manuel Liñares. Padrón N.o 4872 parte. Area: 2 has. 3980 mc. 58.

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 2280. Propiedad de Augusto Gadea. Padrón N.o 3355 parte. Area: 2 has. 2688 mc. 77.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Jesús García Pérez, Agrimensor.
9) $ 67.20 8|pub. 16437 Set.22.-v.oct.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10, tramo: Las Flores-Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5133. — Propiedad de: MARIA PLADA. — Padrón N.o 4513 parte. — Area: 113 mc. 09.

Ruta N.o 10, tramo: Las Flores Punta de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5103. — Propiedad de: RAYMUNDO BAZERQUE. — Padrón N.o 264 (Urbano). — Area: 300 mc.

Ruta N.o 10, tramo: Las Flores-Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5102. — Propiedad de: VICTORINA BAZERQUE DE PATERNOSTRO. — Padrón N.o 301 (Urbano). — Area: 300 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961.
9) $67.20 8|pub. 16431 Set.22-v.oct.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10, tramo: Solís Chico-La Tuna. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N.o 5447. — Propiedad de: MARIA L. GARCIA DE QUINTANA. — Padrón N.o 18.156 parte. — Area: 1 Há., 5424 mc., 84.

Ruta N.o 8, tramo: Accesos al Pte. sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N.o 2033. — Propiedad de: IRMA GALLEGO DE BONILLA. — Padrón N.o 2113 parte (suburbano). — Area: 1437 mc., 61.

Ruta N.o 81, tramo: Entre Rutas 5 y 64. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N.o 5429. — Propiedad de: ALBERTO MAURO MURIALDO. — Padrón N.o 4150 parte. — Area: 7158 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961.
9) $67.20 8|pub. 16432 Set.22-v.oct.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y

urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 2, tramo: Accesos al Puente sobre el Río Negro. — Ubicado en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente N.o 5281. — Propiedad de: JUANA PINTOS DE ROVERANO y SUC. JUAN ROVERANO. — Padrón N.o 1113 parte. — Area: 2 has., 2224 mc.

Ruta N.o 25, tramo: Menafra-Algorta. — Ubicada en la 12.o Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Exp. N.o 5320. — Prop. de: RAUL DURAÑONA. — Padrón N.o 100 parte, (urbano). — Area: 352 metros cuadrados, 50.

Ruta N.o 25, tramo: Menafra-Algorta. — Ubicada en la 12.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente N.o 5319. — Propiedad de: RAUL DURAÑANA. — Padrón N.o 113 parte (urbano). — Area: 1467 mc., 50.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961.

9) $67.20 8|pub. 16433 Set.22-v.oct.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión-Puente Internacional. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Artigas. — Expediente N.o 5364. — Propiedad de: Suc. de JOSE GIACHETTO. — Padrón N.o 106 parte. — Area: 1 Ha., 6665 mc.

Ruta N.o 4, tramo: Artigas-Cuaró. — Ubicada en la 2.a Sec. Judc. del Dpto. de Artigas. — Expediente N.o 4014. — Propiedad de: PETRONA SOLARI DE JAURECHE. — Padrón Número 852 parte. — Area: 3 has., 8005 mc., 19.

Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión- Puente Internacional. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Artigas. — Expediente N.o 5373. — Propiedad de JUAN PEDRO TAFERNABERRY. — Padrón N.o 220 parte. — Area: 1 há., 5529 mc., 25.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961.

9) $67.20 8|pub. 16434 Set.22-v.oct.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12, tramo: Cardona-Arroyo Grande. — Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia. — Expediente N.o 1318. — Propiedad de: Sucesión SOCORRO AGUIAR DE SANCHEZ y Suc. RAUL I. SANCHEZ. — Padrón N.o 290 parte. — Area: 40 Hás., 4126 mc., 43.

Ruta N.o 55, tramo: Ombúes de Lavalle, ruta 12. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia. — Expediente N.o 3902. — Propiedad de: JUANA AGUSTINA GEYMONAT DE ROSTAGNOL. — Padrón N.o 3581 parte. — Area: 1 Há., 4654 mc., 57.

Ramal de ruta N.o 12, tramo: Colonia Miguelete-Carretera N. Palmira. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia. — Expediente N.o 3771. — Propiedad de: MARIA de los DOLORES HERNANDEZ de JIMENEZ y Suc. CATALINA HERNANDEZ DE DELGADO. — Padrón N.o 3236. — Area: 2 hás., 8292 mc. 99.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961.

9) $67.20 8|pub. 16435 Set.22-v.oct.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 100. Tramo: Ombúes de Oribe-Sarandí de Cuadra. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 3647. Propiedad de Suc. Pedro Barale Padrón N.o 699 parte. Area: 7 has. 3618 mc. 37.

Ramal de Ruta N.o 5. Tramo: Molles-Arroyo Baqueano. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente número 3562. Propiedad de Suc. Pablo Roure Pérez. Padrón N.o 1362 parte. Area: 1 ha. 4392 mc. 27.

Ruta N.o 100. Tramo: Ombúes de Oribe-Sarandí de Cuadra. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 2557. Propiedad de Vicente G. Couto, Leopoldina O. Castelle, Anomar C. de Gurbindo y Zaida Castelli. Padrón N.o 693 y 5022 partes. Area: 6 has. 7069 mc. 57.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Jesús García Pardo, Agrimensor.

9) $67.20 8|pub. 16440 Set.22.-v.oct.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-A.o Tranqueras. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2554. Propiedad de Benita Aguirre. Padrón N.o 4164 parte. Area: 1ha. 6433 mc. 15.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho. Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2252. Propiedad de Suc. María Ibarra Más de Cantero. Padrón N.o 4434 parte. Area: 7 has. 5979 mc. 50.

Ruta N.o 5. Tramo: A.o Tranqueras-Tacuarembó. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 1380. Propiedad de Fidel C. Acosta. Padrón N.o 5314 parte. Area: 2 has. 5057 mc. 392.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Jesús García Pardo, Agrimensor.

9) $ 67.20 8|pub. 16441 Set.22.-v.oct.3.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Nico Pérez-Illescas-C. Colorado. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2427. Propiedad Suc. Alberto Heber Uriarte. Padrón N.o 2295 parte. Area: 9 has. 5819 mc. 50.

Ruta N.o 6. Tramo: Chamizo-San Gabriel. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 719. Propiedad de Regino Rodríguez. Padrón N.o 6304 parte. Area: 2444 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Jesús García Pardo, Agrimensor.

9) $ 57.60 8|pub. 16442 Set.22.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Sucesión FELIX B. SASTRE. Expropiación, (Lo. 12, Fo. 175)", se emplaza a los herederos de Félix B. Sastre y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número siete, ubicado en la quinta Sección Judicial de este Departamento (zona suburbana de Villa Guichón), para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Todo, dentro del término de noventa días. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1961. — Milka Verde P. de Rodríguez Legar, Actuaria.

9) (D.21|7|34) 30|pub. 32397 Set.20-v.nov.1o

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 9 de Agosto p.pdo., se declaró a don WALTER DÜCK en estado de incapacidad, designándose curadora del mismo a su esposa doña Kaethe Classen de Dück. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

10) $36.00 10|pub. 16161 Set.20-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "RAMONA TARDIZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha ocho del corriente mes y año, se declaró en estado de incapacidad a Ramona Tardiz. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 16773 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "MABEL HERNANDEZ. Incapacidad, libro 29, folio 643, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Junio de 1961, se declaró en estado de incapacidad a Mabel Hernández, designándose curador de la misma al doctor Alcnibert Vaz, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. En fe de ello y para el interesado expido el presente que signo y firmo en Melo a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Melo, Julio 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

10) $48.00 10|pub. 16909 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la interdicción provisoria de doña LEOPOLDINA MACHADO DE SOSA, habiendo sido designado Curador Interino el doctor Carlos Julio Rivero. — Rocha, Agosto 10 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $36.00 10|pub. 17075 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ HECTOR RICARDO. Incapacidad, (L.o 16, F.o 73), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Ricardo Héctor Pérez, designándose curador del mismo a su padre don Victoriano F. Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $36.00 10|pub. 16520 Set.22-v.oct.5.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: IVAN REVELLO MURDOCH, domiciliado en Eduardo Acevedo 1616, al señor Juez dice: optando al título de escribano solicitase reciba el testimonio de Walter López Novo y Walter Arias sobre mi vida y costumbres. — Iván Revello Murdoch. — Julio Vera, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $60.00 10|pub. 16875 Set.28-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JORGE LUIS MUZIO AÑON, domiciliado en Misiones 1371, piso 5o, esc. 42, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Drs. Roberto Jover y Walter Paternostro, con el domicilio antes expresado, sobre mi vida y costumbres. — Jorge L. Muzio". — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 16987 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AUGUSTO BESSOUAT DI MATTEO, constituyendo domicilio en Duvimioso Terra 1168, digo: Que optando por el título de Procurador, produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos Pablo Sluvis y José Pedro Marín, que presentaré. Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — A. Bessouat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 16970 Set.29-v.oct.13.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

4613. — (Segundo llamado). — Cueros para la confección de guantes, delantales, etc.

Apertura: 5 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

4643. — (Segundo llamado). — Lavado y planchado, almidonado y reparación de artículos varios.

Apertura: 4 de Octubre de 1961, a las 17 horas.

4672. — Posibles transportes desde Montevideo a las plantas de Juan Lacaze y Dolores.

Apertura: 4 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

4673. — Baterías de tipo ácido para vehículos automotores.

Apertura: 11 de Octubre de 1961, a las 15 horas.

4675. — Ejecución de trabajos de fundición en acero, cromo y/o niquel, etc.

Apertura: 10 de Octubre de 1961, a las 15 horas

4676. — Aparatos extintores de incendio.

Apertura: 9 de Octubre de 1961, a las 15 horas

4677. — Construcción de un edificio de servicios higiénicos y vestuarios de Durazno.

Apertura: 27 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

4678. — Tanques de acero y hormigón

Apertura: 16 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

4680. — Arena y pedregullo.
Apertura: 4 de Octubre de 1961, a las 15 horas.
4680. — Papeles en bobinas.
Apertura: 9 de Octubre de 1961, a las 16 horas.
46... — Un marcapaso.
Apertura: 3 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32431 Set.22-v.oct.3.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4.682. — Impresión de calendarios murales para el año 1962. — Apertura: 17 de Octubre de 1961, a las 16 horas.
Nº 4.683. — Confección de 20.000 almanaques para el año 1962. — Apertura: 16 de Octubre de 1961, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 32453 Set.26-v.oct.5.

4.546. — (Segundo llamado). — Lubricantes.
Apertura: 30 de Octubre de 1961, a las 16 horas.
4.550. — (Segundo llamado). — Envases de cerámica vitrificada.
Apertura: 16 de Octubre de 1961, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32507 Oct.2-v.oct.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o V.M. 36. — Segundo llamado. — Venta de papel viejo y recortes de papel balnco de imprenta.
Apertura: 17 de Octubre de 1961, a las 15 horas.
Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32505 Oct.2-v.oct.16.

LICITACION PUBLICA N.o 630|61
Suministro de coches motores - Postergación fecha de apertura
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la fecha de presentación y apertura de ofertas para esta licitación hasta el día 6, (seis) de Noviembre de 1961, a las 16, (dieciséis horas). Las restantes condiciones de la operación permanecen incambiadas. El presente aviso servirá de suficiente notificación. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 32451 Set.26.-v.oct.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 66|27
Segundo llamado

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Agencia N.o 1 del Departamento de Préstamos Pignoraticios. Construcción de nuevo edificio. Primera etapa de Instalaciones Eléctricas, (instalación total y completa de las cañerías, instalación de cañerías para tomas de previsión instalación total de pararrayos).
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados, que los soliciten en el Sector Edificios del Banco Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, mediante el pago de la suma de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n.).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 13 de Octubre de 1961, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 32477 Set.29-v.oct.5.

LICITACION PUBLICA N.o 66|33
Venta de dos ascensores usados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la venta del título, de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y Condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Octubre de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 32483 Set.28-v.oct.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Licitación pública N.o 66|61
Segundo llamado
Aprovisionamiento de jabón común de lavar

Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de jabón común de lavar, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, el día 9 de Octubre de 1961, a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32482 Set.29-v.oct.3.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 185

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.500 resmas papel hilo blanco formato 64 y 1|2 x 90 cms. para sellados de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1961 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32438 Set.25-v.oct.4.

LICITACION PUBLICA N.o 186

Se llama a licitación pública para el suministro de 350 resmas papel hilo formato 0.70 x 0.84, de 85 grs. el mt.2 y 300 resmas papel de la misma calidad y gramaje de 0.76 x 0.66 para Títulos del Banco Hipotecario, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1961 a la hora 16 y 30 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32439 Set.25-v.oct.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Llamado a licitación pública

N.o 41. — Concesión venta cigarros, cigarrillos y confituras.
Primer Llamado. — Hora 15. — Pliegos $ 4.40.
Fecha de apertura: Día 16 de Octubre de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 32496 Oct.2-v.oct.4.

DIARIO OFICIAL
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO

Llámase a concurso de precio para la impresión de cinco mil (5.000) cuadernillos anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial" de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, Florida N.o 1178 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellados correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.
Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 18 de Octubre de 1961, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32500 Oct.2-v.oct.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|961
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|961, para la adquisición de 50.00 kilogramos de arroz japonés, fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Octubre a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32479 Set.29-v.oct.13.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la construcción de un edificio de vestuarios y baños, Pabellón Tipo "A", en el predio de la Plaza de Deportes del pueblo de Cerro Chato, área a edificar: 132 ms. 2, 52, 75. Pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos e informes en la calle Soriano N.o 882, Sección Adquisiciones, de lunes a viernes de 13 y 15 a 19 horas.
Precio del ejemplar $ 50.00 (cincuenta pesos). El acto de recepción y apertura de las propuestas en la citada oficina el día 17 de Octubre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre de 1961. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 32460 Set.28-v.oct.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación para los servicios de ómnibus a Colonia Lavalleja, Paso del Parque y Colonia 18 de Julio, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección de Secretaría, en horas hábiles.
Las propuestas deberán ser presentadas en un completo administrativo municipal, bajo sobre cerrado y serán abiertas el día 19 de Octubre, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, 12 de Setiembre de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario
12) $38.40 8|pub. 16641 Set.26-v.oct.5.

Llámase a licitación, por segunda vez, para las obras de bituminización de la Avenida Juan Harriague, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo Departamental (Juan Carlos Gómez Nº 20), dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 13 a 18.30 horas), previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.oo.
Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura, que se hará el 10 de Octubre de 1961, a las 17 horas. — Salto, 19 de Setiembre de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $38.40 8|pub. 16642 Set.26-v.oct.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACNION PUBLICA Nº 1|961

Se llama a licitación pública, primer llamado, para adquisición de 2 máquinas interventoras de documentos, control de Tesorería, según pliego de condiciones, que puede ser retirado en la Intendencia de la Dirección General de Aduanas (edificio aduanero, primer piso), los días hábiles, de las 13 y 30 a las 19 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Octubre de 1961, a las 15 horas, en el local mencionado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Alfonso Tenreiro, Intendente General de Aduanas.
12) (C.C.) 7|pub. 32452 Set.26-v.oct.4.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. Nº 775. — Artículos de limpieza. — Primer Llamado. — (Plaza). — Apertura: 10 de Octubre de 1961, a la hora 9.
H.C. Nº 776. — Algodón. — Primer llamado. — (CIF o Plaza). — Apertura: 6 de Noviembre de 1961, a la hona 9.
H.C. Nº 777. — Tela adhesiva. — Primer llamado. — (CIF o Plaza). — Apertura: 6 de Noviembre de 1961, a la hora 10.
H.C. Nº 778. — Huevos. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 10 de Octubre de 1961, a la hora 10.
H.C. Nº 779. — Papel estraza-estracilla y toallas de papel. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 10 de Octubre de 1961, a la hora 11.
H.C. Nº 780. — Queso duro y fresco. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 11 de Octubre de 1961, a la hora 9.
H.C. Nº 781. — Dulce de membrillo y pulpa de tomate. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 11 de Octubre de 1961, a la hora 10.
H.C. Nº 782. — Pan chico y galleta sin sal. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 11 de Octubre de 1961, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32454 Set.27-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|1961
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de 4 (cuatro) fundidoras de Asfalto, de acuerdo con los Planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, al precio de $ 4.00 c|u., en la Dirección de Vialidad —Sección Adquisiciones— Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre próximo a la hora 16, en la "Sala de licitaciones" de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32402 Set.20-v.oct.3.

Licitación Pública N.o 10|961
Primer llamado

Se llama a Licitación para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26 Cerro Largo, Tramo complementario entre Melo y Sarandí de Barceló, entre kms. 23.625 y 53.625 y puente sobre el Arroyo Malo-ext. 30 kilómetros". Plan de Obras Públicas año 1960.
Planos y Especificaciones Particulares, en la Secretaría General cuarto piso y Adquisiciones en el Departamento II, Estudios quinto piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería segundo piso.

Apertura de propuestas, día 20 de Octubre de 1961 a las 16 horas. — Montevideo 18 de Setiembre de 1961. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32422 Set.21.-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Primer llamado

Artículos. Papel obra, papel medio hilo, papel Manifold, cartulina, cartón, papel de embalaje, sobres pago de sueldos, sobres comerciales azules, etiqueta Manila, tinta obra, goma elástica, cola de carpintero, alambre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 6 de Octubre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32425 Set.22-v.oct.5.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5192. — Contratar el suministro y colocación de baldosas por el término de un año, con opción a dos, en la zona del departamento de Montevideo. Apertura: 20 de Octubre, hora 18. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5189. — 366.000 lámparas para 230 V., de vidrio claro de distintas potencias. 3000 para 32 V., 1500 para 230 V., de filamento carbónico. Apertura: 27 de Octubre hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

N.o 5188. — 4 generadores para 5000 V. uno para 1000 V., 50 para 500 V., 53 pinzas amperovoltimétricas, etc. Apertura: 22 de Noviembre hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5190. — 1000 kgs. de aceite para motores diesel, 15000 kgs. de aceite para compresores. Apertura: 23 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

N.o 5191. — 10000 metros de cinta aisladora color amarilla de distintos mm. Apertura: 24 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones Paraguay 2431 octavo piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 32413 Set.21.-v.oct.4.

13—Llamados a Acreedores

EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES

Se cita a los acreedores de don Santiago Meméndez instalado con comercio de carnicería en la calle Defensa N.o 1746 por clausura del mismo a presentar sus créditos en 25 de Mayo 463 piso segundo apartamento 4 (Estudio del doctor Carlos Varela Rodríguez) dentro del plazo de 30 días.
13) $ 48.00 20|pub. 15995 Set.18.-v.oct.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de Octubre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

GENSERICO BAUTISTA LABE, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 780 y LAURA MARGARITA HERZBERG, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Soriano 780.

OSCAR ELENTER, 32 años, soltero, odontólogo, polaco. ciud. legal, domiciliado Canelones 826 y ELENA GRIMBERG, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 826.

6.a Sección

JUAN ANDRES LAMBOLEY, 40 años, divorciado, empleado, francés, domiciliado Río Negro 1356 y JOSEFINA EUGENIA SERAFINA MAUREL, 35 años, divorciada, francesa, domiciliada Río Negro 1356.

8.a Sección

RADAMES SOCRATES ION, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Prof. Carlos Bacigalupi 2016 e IRMA YOLANDA TAIBO DE LUCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Prof. Carlos Bacigalupi 2012, bis.

WASHINGTON DAVID MOZZO ALFO ALFONSO, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dr. Lenguas 1577, ap. 8 y RENNE LAURA GOÑI GEHRI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Lenguas 1577.

10.a Sección

EDUVIGES CRISTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Potenza 2410 y JOSEFA BELLI GONZALEZ, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Potenza 2410.

ANTONIO JOSE PIREZ, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Calle B 2183 y JOSEFA DARUICH, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 4018 bis.

WILLY ADOLFO IFER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4347 y MARIA DEL CARMEN MAINOLFI, 24 años, soltera, comercio, oriental domiciliada Rimac 1470.

MANUEL SANCHEZ ABELENDA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2496 y OLGA NELIDA MELGAREJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2496.

ROGELIO CIPRIANO RECOBA, 50 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado L. Forteza 2613 y BLANCA ROQUELINA QUIROZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2613.

ARTIGAS RODINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2418 y MIRTA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2418.

11.a Sección

JULIO CUADRO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calle E 4175 y OLGA ARIAS, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada calle B 2620.

HUMBERTO BACCINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 6044 y LORELEY ANA MOREY, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2648.

RAUL MILTON RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 12 Metros 4488 y ELIDA DE LOS ANGELES CASABALLE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Central 4457.

MAURO DA LUZ, 35 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Punta de Soto 5359 y SIMONA TECHERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 5230.

13.a Sección

LAZARO JULIO FELICI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Las Flores 9547 y HERMINIA TERESA CHIAZZARO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín José Artigas 2506.

RAUL IRIBERTO MELGAREJO, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1781 y MARIA PIZZORNO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3609.

14.a Sección

JUAN ANGEL DOMINGUEZ, 31 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Francisco Gómez 945 e IRMA VIRGINIA MAGLIANO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Gómez 945.

JOSE MARIA GONZALEZ SALSAMENDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3304, bis y ZENAIDA ROSA RIVERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1126, ap. 2.

WALTER SAAVEDRA LEVRATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1342 y ALICIA ABELENDA GERPE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1206.

MILTON DIAZ ROMANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2588, ap. 2 y ANA BEATRIZ FERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2588, ap. 2.

16.a Sección

MARIO FAUSTINO VIZCAY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 532 y MARIA IRMA IDIARTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 518.

17.a Sección

ULPIANO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Cno. Tauro 4655 y ELIDA PION, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Los Viñedos s|n.

19.a Sección

ELBIO FERNANDO ORTEGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2187 y MARTA CARUSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2187.

CARLOS ALFREDO MORATORIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2756, ap. 2 y SUSANA GOMEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2136.

VENANCIO GONZALEZ, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Maipú 1962, ap. 1 y NICOLASA MENESES, 62 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1774, ap. 2.

JUAN FERNANDEZ, 67 años, viudo, músico, español, domiciliado Cufré 1974 y MARGARITA BEATRIZ VAZQUEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada General Pagola 2145.

20.a Sección

JULIO HEBER MARZIALI, 20 años, soltero, vidrierista, oriental, domiciliado C. de la Vega 4095 y MARIA RAQUEL DARRIGOL, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada India Muerta 4200.

JOSE MARIA ROSADO, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado R. Indarte 4184 y NELIDA CABRERA, 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada R. Indarte 4186.

21.a Sección

ALBINO MARIO GUTIERREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda de 20 mts. 1175 y YENI CABRERA MENESES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Proyectada 1145.

MIGUEL ANGEL PEREZ GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1282 y NELLY RENEE MACHIN MELATTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1278.

22.a Sección

OMAR NELSON BONJOURS RIBEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3864 y MIRIAM ANTONIA RIAL AVALLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3864.

DOMINGO PORCELLI, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado José L. Terra 3461 y OLGA RAFAELA CALABRIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3862.

RAMON SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4374 y RAMONA ROCHA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4376.

JUAN CARLOS SOTELO VISCONTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3622 y ROSA MARIA HERNANDEZ SANTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3633.

JUAN OMAR ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3219 y PALAQUIA NIEDOBAR BAYDOBAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Sancho Panza 3219.
14) $ 4.00 1|pub. v.oct.3.

Montevideo, Setiembre 29 de 1961.

1.a Sección

MANUEL LADRA REY, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Branco 1494 y ELICIA OSEIRA MASEDA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Río Branco 1494.

4.a Sección

GUILLERMO AURELIANO MOLINA, 50 años, soltero, empleado, español-argentino naturalizado, domiciliado, Soriano 868 y MARIA LUISA ELEONOR BEAFFILS, 59 años, viuda, modista, argentina, domiciliada Soriano 868.

CO 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARTHA RAQUEL ROLDAN 31 años, soltera, kinesióloga, argentina, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

BENJAMIN ASEROVISIUS, 64 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado Maldonado 1145|49 y ZARA DON, 66 años soltera, lituana, domiciliada Maldonado 1145|49.

7.a Sección

JORGE BRALICH, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Maldonado 1470, ap. 6 y MIRYAM ACUÑA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1470, ap. 6.

ANTONIO WASHINGTON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Constituyente 1729, ap. 1 y ESTHER ISABEL FERRARI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1729.

9.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Azarola 7125 y ROSA DA SILVA, 21 años, soltera, española, domiciliada Cno. Azarola 7125.

ANTONIO MARTIN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5311 y TERESA PIÑEIRO, 33 años, soltera, española, domiciliada Checoeslovaquia 5317.

10.a Sección

HECTOR WASHINGTON SEDRES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. M. Charry 2172 y MARGARITA GLADYS BUSTAMANTE, 14 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Charry 2174.

ADELINO FERREIRA, 24 años, soltero, peluquero, portugués, domiciliado J. J. Rousseau 3755 y MARIA DA CONCEIÇAO LOPES, 28 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada J. J. Rousseau 3755.

JULIO SEVERO MACHADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1424 y JOSEFA GOMEZ, 50 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Gral. Paz 1432.

11.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mateo Cortés 4818 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servando Gómez 2378.

ADOLFO BAGNASCO 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7805 y MARIA ESTER GUTIERREZ, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 4o 3464.

AMAURI OSVALDO FONTAN, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Piñeyrúa 5092 y SHIRLEY FLORES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Shaw 4928.

RUBEN SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vera 2828 y MARIA NILDA CIRIA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Barros Arana 5554.

15.a Sección

JORGE MODYEIEVSKY, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1236 y SONIA BAKENROTH, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Edo. Acevedo 1236.

17.a Sección

DAGOBERTO WALTER BREGONZI 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4787 y MARIA ROSA MELO, 26 años, soltera, textil, oriental domiciliada Ch. Mendoza 4787

22.a Sección

EDUARDO PEDRO VARELA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. L. Terra 3602 y MARIA CHINCHINIAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 3801.

23.a Sección

MANUEL APARICIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado Comandante Braga 2622 y MARIA TERESA MARTINEZ TEIXEIRA, 23 años, soltera, española, domiciliada Comandante Braga 2622.

JUAN ALBERTO DELCARLO, 35 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado 8 de Octubre 2457 y EDITH ROSA HINCKELMANN, 31 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 2457.

24.a Sección

ROBERTO BARROS PRADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1609 y JUDITH GARAY LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3805.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Thiebaud 1861 y MARIA HAYDEE BRIN FALAGIAN, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Thiebaud 1579.

MARIO ISMAEL APIDI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3274 y TERESA MARGOT LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3274.

LUCIANO GARCIA SUEIRO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magariños Cervantes 1374 bis y MARIA FREIRE, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Magariños Cervantes 1367, ap. 1.

14) $4.00 3|pub. v. Oct.3.

15-Pagos de Dividendos

HOTEL SAN MARCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de Octubre del corriente año, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961, en las oficinas del Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones. — El Directorio

15) $7.20 3|pub. 17041 Oct.2-v.oct.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "CALLEROS, EXEQUIEL. Prescripción" (C. 979|1961), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los linderos de suc. de MARIA MERCEDES GALLERO, EMILIO FERNANDEZ y a los suc. de DIONISIO GUERRA, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble padrón 88450, señalado con el N.o 21 en el plano Agr. Manzani, sito con frente a la calle Turín, entre Víctor Manuel y Abispones, a unos 150 ms. aproximadamente del Cno. Maldonado, con un área de 405 ms.2 96 cms. y lindando por el N. E. con padrón 88448, Solar 23 del dicho plano y por los otros vientos, con el padrón 88451 del solar 16. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 16876 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER MARTINEZ ESTEFAN de LAURITO, iniciando acción de prescripción treintenaria del bien inmueble ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.709, y que según plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde de Julio de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 15.460, el 5 de Agosto del mismo año, tiene una superficie de doscientos veintitrés metros nueve mil ciento ochenta centímetros y linda: 8 mts 48 al Noroeste, frente a la calle Guaviyú, por donde el edificio tiene la puerta de entrada Nos. 2618 y 2620 entre las de Guadalupe y Rivadavia; 8 ms. 60 al sureste, limita con la finca de Manuel Olave, padrón 85.703; 26 ms. 24 al noreste, confinante con propiedad de Luis Durán, padrón 85.703; 26 ms. 21 al suoeste, límite con finca de Enrique Casal, padrón 85.708.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los señores Manuel Olave, Luis Durán y Enrique Casal, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

16) $ 324.00 30 pub. 14204 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado SARA JOSEFA, JUAN CANDIDO, CHELA JUANA, ELFIO LUCIANO RAUL DOROTEO, VICTOR CRISTOBAL y OLGA EUGENIA DA CUNHA DOTTI, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Se compone de una fracción de campo, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Florida, integrada por los padrones números mil seiscientos noventa y uno, mil seiscientos noventa y dos, cinco mil ciento sesenta, cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, ocho mil seiscientos ochenta y tres y nueve mil seiscientos noventa, que, según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, firmado el diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número mil quinientos cuarenta y tres, el trece del mismo mes y año, tiene un área total de mil seiscientos cuatro hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros, cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así, en conjunto por estar totalmente unida: al Norte, línea quebrada en ocho tramos, de setecientos treinta metros setenta centímetros, quinientos treinta y seis metros setenta centímetros y novecientos veintiocho metros noventa centímetros, limítrofe con sucesión Juan María da Cunha; trescientos noventa y nueve metros cuarenta centímetros y mil ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, con sucesión de Ladislao Machado; dos mil sesenta y cinco metros treinta centímetros, con sucesión Ernesto Guzzo; y mil novecientos treinta y cuatro metros setenta centímetros, con Francisco Mastropierro. De Noroeste a Sureste, corre el arroyo Illescas, por medio con Guillermina A. de Borche, Rogelia B. de García y Santa R. de Borche. Al Sur, línea quebrada en diez tramos, el primero de mil ochocientos setenta y siete metros treinta centímetros de frente a Camino Vecinal, que separa de campo de sucesión Antonio da Cunha; el segundo y tercero de mil doscientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros y setecientos sesenta y un metros sesenta centímetros, limítrofe con la sucesión antes citada; cuarto y quinto, el arroyo Sauce de Illescas y línea de novecientos cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, que confina con campo de Pedro da Cunha; sexto, séptimo, octavo y noveno, línea de seiscientos cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, ochenta y cuatro metros veinte centímetros; seiscientos cuarenta metros y setecientos noventa y seis metros ochenta centímetros, limítrofe con campos de la sucesión Casiano Lauría; y décimo, otro tramo del arroyo Sauce de Illescas, que separa del mismo lindero. Al Este, dos líneas ligeramente quebradas de seiscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, limítrofe con Pedro da Cunha y Luciano Clavijo; y de mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta centímetros, confinando con campos del último nombrado, de Mercedes Clavijo y de Josefa C. de Miranda. Según el plano referido, la superficie total corresponde el área útil medida hasta la mitad de cauces, incluidas servidumbres y descontado Camino Vecinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente a Federico Narciso Peinado, Josefina Izquierdo de Pérez, Carmen Justa, Josefina Rufina, Basilides Felipa y Adamis Juana Pérez; José Ricardo, María Francisca Pedro Sabino, Aparicio Sinforiano, Peregrino Ignacio, Antonio Silvano Teresa Purificación y Pedro Hermenegildo da Cunha; Juan María, Mauro Mario, Gregoria María y María Isabel da Cunha; Francisco Asís Da Cunha; Juan López da Cunha; María Josefa da Costa; Isabelino da Cunha; Francisca María da Conceiçao da Silveira y Justino Amaro da Silveira, y a los actuales propietarios de los predios linderos que son o han sido Lorenzo Matropierro, Elida Guzzo de García, Pedro da Cunha, sucesores de Juan M. da Cunha, Josefa C. de Miranda, Mercedes Clavijo, sucesores de Rosa P. de Lauría, sucesores de Antonio da Cunha, Santa R. do Borche, Rogelia B. de García, Guillermina B. de Lisardi y a las personas y sus eventuales sucesores de derechos a título singular o universal y toda otra persona que se considera con derechos al bien cuya prescripción se persigue, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $1.008.00 30|pub. 14203 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Margarita Tallac de Aguerrondo, Ana y Elida Aguerrondo Tallac y Margarita Aguerrondo Tallac, por sí y como Curadora de su hermana Rita Aguerrondo Tallac, iniciando acción en prescripción treintenaria de la cuota parte que pudo corresponder a don FRANCISCO URRUTIA y a sus causahabientes, en el inmueble empadronado con el No 2.029 del Departamento de Durazno, 9o Sección Judicial ubicado en el ejido de Sarandí del Yí, parte de la chacra No 11, grupo número 1 de la segunda fracción, que se compone de una superficie de 36 hectáreas 1.140 metros 68 decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, con la chacra No 12 y el terreno de don Ambrosio Falero; al Noroeste, con el Arroyo Malbajar; al Sudoeste, con la chacra No 10; y al Sudeste, con el camino denominado de Montevideo y terreno del mismo señor Falero. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente, a las señoras María Péndola de Urrutia y María Urrutia de Olascoaga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) 360.00 30|pub. 14961 Set.6-v oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "TEJERA DE BOGGIO, FELICIA PRIMITIVA Y OTROS. Prescripción" (Lo. 44, Fo. 350), N.o 290), se hace saber al público que por resolución N.o 3079 del 28 de Abril próximo pasado del Juzgado se tuvo por presentados a doña Felicia Primitiva Tejera de Boggio y sus hijos Corina, Blanca Nieve, José Alberto, Ilda y Amelia Boggio Tejera, solicitando prescripción adquisitiva sobre una fracción de terreno y construcciones que contiene, consistente en un rancho situado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones y que según plano del agrimensor don Federico C. Amonte, de Agosto de 195[illegible]

inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el quince de Diciembre de 1959 se compone de una superficie de mil cuatrocientos noventa y siete metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan:

Veintinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle Chile cuarenta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados al Suroeste con padrón 610, treinta metros ochenta centímetros al Noroeste con padrones 2.609, 613 y 614 y cuarenta y nueve metros sesenta y siete centímetros al Noreste con padrones 607, 608 y 3.141, manzana 108. Padrón 609.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Hernández, Antonia Rodríguez, Sucesión Fernández, Hugo Rodríguez y José Miró todos vecinos del inmueble descrito y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descrito para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar iniciaron auxiliatoria de pobreza en la misma fecha de estos autos, asentada a Fo. 354 del Lo. 44, N.o 305. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Luz E. Barcas.

16) 30|pub. 32340 Set.14-v.oct.26.

PODER JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, dictada en los autos: "PROSPERO RIGOBERTO DEL HORNO. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble sito en la Planta urbana de esta ciudad empadronado en mayor área con el N.o 628, con una superficie de doscientos doce metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente a la calle doctor Emilio Andreón, antes Montevideo, al Oeste diecinueve metros al Sur con terreno empadronado con el número seiscientos cuarenta propiedad del compareciente, diez metros con setenta y cuatro centímetros por el Este lindando con parte del mismo padrón número seiscientos veintiocho propiedad del Concejo Departamental de Canelones, y por el Norte, diecinueve metros con ochenta y seis centímetros lindando con el padrón N.o seiscientos veintisiete de doña María González de Herrera, según resulta del plano levantado por el Agrimensor Odyseo Alba en Octubre de mil novecientos sesenta e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número tres mil ochenta y tres, el tres de Noviembre de mil novecientos sesenta. A fin de que se presente a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — La Paz Agosto veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma Juez.

16) $ 360.00 30|pub. 16499 Set.22.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos caratulados: "PARGA DE PANARIO LEONTINA BLANCA MARGARITA Y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lo. 1. Folio 140). se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a todos los que pudieren tener interés en el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras qu econtiene sito en esta Sección, Padrón N.o 801, con una superficie de 1.044 metros 2.630 centímetros frente a la calle Independencia, lindando: Al N. O. 44 metros 68 centímetros frente a la calle Independencia; al N. E. en 23 metros 72 centímetros con propiedades de la sucesión de Anacleto Hernández y con Juan Echebarne; al S. E. en 43 metros 20 centímetros con Padrón N.o 802 y por el S. O. en 23 metros 85 centímetros a la calle Piedras, a deducir sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 14772 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, en autos: GIORELLO GONZALEZ JUAN JOSE CALIXTO y otra. Prescripción treintenaria. Libro 1. Folio 177. Se emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno sita en esta Sección Padrón N.o 435, la que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Octubre de 1953, inscripto en Catastro de Pando el día 18 de Febrero de 1954 con el N.o 471, tiene una superficie de 1.568 metros 34 decímetros cuadrados, lindante al N.o 44 metros 5 con Juan Arias, conocido por Acevedo, 11 metros también con Juan Arias en línea que corre [illegible] a N. 94 metros 2 con Padrón N.o 356 y 16 metros 72 con Patricio Alvarez; al O. en 30 metros 35 con calle Jacinto Pargas al S. 30 metros 91 con calle Solís y al S. E. 46 metros 8 frente a Ruta 8 (Carretera Maldonado) que se unen en el límite Norte, por formar ángulo y especialmente a doña Plácida Parga de Carrio, doña Luisa Parga de Segovia, y don Juan Bernadetti, sus sucesores, y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

16) $ 360.00 30|pub. 15964 Set.18.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA REYES CABRERA. Prescripción Adquisitiva, libro 29, folio 567", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de JOSE ARPI y de DOMINGA HERNANDEZ. Un inmueble empadronado con el N.o 3740 de la manzana número 328 en la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros cuadrados, que lindan por el Norte con Margarita Reina Almeida de Alvarez y Miguel Castillo, por el Este, con Valerio dos Santos, por el Sur, con Juan Arón (actual posesión de Héctor del Puerto Capandeguy) y por el Oeste con la calle General Prim, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. Asimismo se los cita para el previo juicio conciliatorio. — Melo, Mayo 11 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 16910 Set.28-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos "CARLOTA RODRIGUEZ. Prescripción Adquisitiva, libro 29, folio 393", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de CRESCENCIO M. NOMBLE. El inmueble padrón N.o 4319 de la manzana número 391, en la primera sección de este Departamento, zona suburbana, compuesto de 338 metros 40 decímetros, que linda por el Norte con Cupertino Alvarez; por el Este y Sur, con predios del Banco de Cerro Largo y por el Oeste con la calle Treinta y Tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1961. — R. Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 16911 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "JOSE MARIA SOSA. Prescripción adquisitiva, Lo. 29, Fo. 660, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 3811 de la manzana N.o 339 de la planta urbana de esta ciudad con un área de 630 metros según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 2080 y que limita por el Norte; Santos Aníbal Lagos Luzardo, por el Este; Emeterio Hernández y Eugenio Alaniz, por el Sur Elsa y María Santos y por el Oeste calle General Prim. — Melo Julio 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera. Escribano Actuario Adjunto.

16) $180.00 30|pub. 15738 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBERTO ANTONIO BACHINO y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 64), se emplaza en general y especialmente a los herederos de Ambrosio, Antonio y Juan Ferrari, componentes de la sucesión José Cardozo, Juan Fernández; Diego Ubalde Alfonso, componentes de la sucesión Rosa Manzi de Camacho, Segundo Duarte, Hugo Thomasset y Juan Adagaray, propietarios linderos del padrón 5807, o sus sucesores y a todos los que por cualquier concepto se pudieren considerar con algún derecho a la fracción de campo que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de 51 Hás., 6774 cás., contenidas dentro de los límites de la fracción de campo empadronada con el N.o 5807 ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Solís Grande, de una superficie total de 163 Hás., 5215 metros cuadrados s|. títulos y de 161 Hás. 9520 metros cuadrados s|. plano del agrimensor Miguel A. Graña del 16|III|958, inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 9938, el 27|III|58, que linda al N. con Juan Ferrari, Sucesión José Cardozo y Juan Fernández, al E. con Camino Vecinal, al S. en tres rectas, linda, en la 1.a con Diego Ubalde Alfonso, Sucesión Rosa Manzi de Camacho y Segundo Duarte y en las otras dos con Hugo Thomasset y al O. con Juan Adagaray. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 11 de 1961. — Héctor Raúl Verneng̃o, Actuario.

16) $396.00 30|pub. 14160 Ag.28v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DIONISIO CASULO ESTEFA. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 104), se emplaza a don Francisco Pérez y su esposa Elvira Cianciarulo; don Lucio Cal Alvariza y su esposa Dolores Núñez de Cal, sucesores y causahabientes de estos, y especialmente a los sucesores de don José G. Anchordoqui y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que le acceden ubicado en la zona suburbana del pueblo Mariscala, octaba sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 693 y que según plano del agrimensor Julián Mazzoni suscripto el 18 de Octubre de 1960 e inscripto con el número mil novecientos tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 10 de los mismos mes y año, tiene una superficie libre de servidumbre existente de seis hectáreas 2.743 metros que se deslinda: 212 metros con 10 centímetros al Suroeste servidumbre de paso por medio con campo de don Lucio Cal Alvariza, 321 metros al Noroeste que al formar esquina con la anterior da frente en 10 metros a camino vecinal, y el resto linda con campo de don Francisco Pérez; 179 metros 10 centímetros al Noreste lindando con el mismo Francisco Pérez y 323 metros 10 centímetros limítrofes con campo del compareciente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 28 de 1961. — María Elena Raggio, Actuario Adjunto.

16) $432.00 30|pub. 15163 Set.8.-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: CARLOS MAS Y PARDO, ILDEFONSO RAUL MAS Y PARDO, PEDRO RAMIRO MAS Y PARDO, JOSEFA MAXIMINA MAS Y PARDO, JULIANA ANGELICA MAS Y PARDO, ORIBE MAS Y PARDO, LYLIA CONSTANCIA MAS PICARDO, JUAN CARLOS MAS PICARDO, CARLOTA MAS PICARDO, ROSA MAS PICARDO, HUGO MAS PICARDO, APARICIO MARIANO MAS PICARDO y LEON APARICIO SENATORE MAS PICARDO, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: La fracción de terreno, con sus mejoras, sita en la Manzana N.o 274 de la ciudad de Florida (Primera Sección Judicial de este Departamento). empadronada con el número 4.035, que, según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama el 22 de Setiembre de 1959, e inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, se compone de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, así deslindada: Al Nor-Oeste, en 85 ms. 20, con calle Agrimensor Cardeillac al Nord-Este en 308 ms. 20 con manzanas N.o 273, A), B) y O), al Sud-Este con el Río Santa Lucía Chico; y al Sud-Oeste, en 318 ms. 70 con las manzanas Nos. 275, 276 y 277. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los causa-habientes por cualquier título de Doroteo Enciso y Dolores Paysal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 18 de 1961. — Beatriz Alcisturi, Actuaria Adjunta.

16) $468 00 30|pub. 14679 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Décimotercera Sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados: JUAN FONINO GALLO. Prescripción Adquisitiva treintenaria (Lo 4, Fo. 110, N.o 60), se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a los inmuebles que son los que se deslindan a continuación: A) Tres solares de terreno situados en la manzana N.o 93 de esta localidad de Veinticinco de Agosto, parte de mayor área padrón N.o 389, señalados con los N.os 2, 3, y 5 en el plano suscrito por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto de Octubre de 1958, inscriptos en la oficina de Catastro de Florida con el N.o 1661 el 13 de Noviembre de 1958 y que separadamente se describen así: el solar N.o 2, tiene una superficie

de 1.250 metros y linda; 25 metros de frente al Norte, a la calle Senén Rodríguez; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, con la fracción 1 del mismo plano; al Sur, con la fracción 5 que se describirá; y al Este, con el solar o fracción 3 que a continuación se describe: el solar N.o 3, tiene igual superficie de 1.250 metros y linda: 25 metros de frente al Norte, de frente a la calle Senén Rodríguez; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste con el solar 2, al Sur, con el solar 4 y al Este, y por ser esquina da frente a la calle Atanasio Lapido, todo con referencia al plano citado; el solar N.o 5, tiene también 1.250 metros de superficie y linda: 2 metros de frente al Sur, a la calle Juan José Aguiar: por 50 metros de fondo, lindando al Oeste con la fracción o solar 1; al Norte, con el solar 2; y al Este con el solar 4. B) La totalidad de la manzana número 100 de esta localidad de 25 de Agosto, empadronada con el N.o 388, formada por los lotes 1 y 2 en el plano del agrimensor Peluffo Fortunatto, antes citado con una superficie total de 10.000 metros y que linda 100 metros al Norte, frente a la calle Senén Rodríguez; 100 metros al Este, sobre la calle Cuchilla Santa Ana; 100 metros al Sur, sobre la calle Juan José Aguiar; 100 metros al Oeste, de frente a la calle Río Cuareim.

Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — Pueblo 25 de Agosto, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Atanasio. C. Vega, Juez de Paz.

16) $612.00 30|pub. 14680 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ESTER PILAR, ATILIO y ELVIA CARMEN MARTINEZ PEREIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 44, F.o 335), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Geremías G. de Mello Alfredo de Mello, Donata Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3077, parte de la manzana N.o 332, solar 5 de dicha manzana, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 17 de Octubre de 1960 inscripto con el N.o 2080 el 25 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados, 351250 milímetros cuadrados, lindando al Norte con el padrón N.o 3078, al Este con los padrones N.os 3073 y 6220 al Sur con los padrones N.os 6237, 6238 y 5533 y al Oeste con la calle Dr. Gabriel Anollés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) 324.00 30|pub. 15834 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ ALVEZ. Prescripción treintenaria, libro 44, folio 328", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a FELIX VALENTIN y GABRIEL SAENZ, VICENCIA FERREIRA de ALMANZA, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4296 ms. 07 dmts. 2, empadronado con el N.o 5256, el que según plano de mensura del Agrimensor Julio L. Pereyra, de 28 de Junio de 1957, inscripto con el N.o 1.303 el 22 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera; por el Sur y Este, camino Departamental y al Oeste, con campos de propiedad de Nicolás Pereda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 15835 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ELEUTERIO GUILLERMO CENTURION. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón N.o 3748"), se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado actualmente con el número 3748, en zona urbana, manzana N.o 124, solar señalado con el N.o 19, en el plano de fraccionamiento de la referida manzana levantado por el agrimensor Alberto Darré e inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 290, el 6 de Diciembre de 1952, según el cual consta de una superficie de 239 ms., que se deslinda así: 10 ms. al Sur Oeste de frente a la calle Rivera, y al Nor-Este lindando con parte del solar 15; y 23 ms. 90 cms. al Nord Oeste y al Sur Este, por donde linda respectivamente con los solares 18 y 20, para que por sí o por apoderados, comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1961. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 17110 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: CASIMIRO EMMENEGGER. Prescripción" (Libro 17, Folio 461), se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los Sucesores de Ramón Elaya, de José Corsiglia, de Teresa Ravassa de Corsiglia, de Pedro, de Luisa y de Josefa Corsiglia, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 61 y Catastral N.o 471, empadronado con el N.o 6.140 compuesta de una superficie de 899 metros 28 decímetros 71 centímetros cuadrados, teniendo el siguiente deslinde: 20 metros 938 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto por 42 metros 45 centímetros de fondo al Este por donde linda con terreno fiscal por medio con Santiago Rompani, lindando al Norte con Felipe Irrazábal y al Sur con la Sucesión de Luis Bocha. Dicho bien fue dividido en 2 lotes por el Agrimensor F. Danilo Goslino en Agosto de 1961, cuyo plano fue inscripto en la Dirección de Planificación con el N.o 47 en Agosto 22 de 1961 y en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.599, en igual fecha, teniendo el siguiente deslinde: superficies: Lote N.o 1. Sup. 421 metros 9.296 centímetros cuadrados, dentro de estos límites: 10 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto, 9 metros 88 centímetros da sobre el padrón N.o 6.139; 42 metros 45 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 6.139 de Celestina M. de Parentini y una extensión igual al Sur lindando con el Lote N.o 2 del mismo plano. Lote N.o 2. Sur. 477 metros 2.511 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros 95 centímetros al Oeste sobre calle 25 de Agosto: 11 metros 53 centímetros al Este con el Padrón N.o 6.139; 42 metros 45 centímetros al Norte con el lote N.o 1 del mismo plano y una extensión igual al Sur con el Padrón N.o 6.141 de Josefa M. A. de Schiappacasse. Superficie de los dos lotes, en total: 899 metros 1.807 centímetros, cuadrados teniendo una superficie en menos con el título de 1.064 centímetros cuadrados. — Salto, Setiembre 13 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $ 612.00 30|pub. 16644 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "ARNABAL MIGUEL, MARTIN y otros. Prescripción. Libro 16. Folio 109", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, de 26 hectáreas y 6714 metros cuadrados, comprendida dentro de la fracción de 331 hectáreas y 481 metros cuadrados de Carmelo Martín Arnabal, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José, que linda en conjunto al Noreste con Eufracio Durán Peña, Alberto Donagaray y Bautista Pérez; al Sureste con Julio Drayer; al Suroeste con Sucesión de Lauro V. Rodríguez y al Noroeste el Arroyo San Gregorio y Aron V. Morosini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $ 252.00 30|pub. 16680 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISIDORO DA SILVA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro da Silva, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Tres solares de terrenos contiguos, sin construcciones, situados en la ciudad de Tacuarembó Primera Sección Judicial, manzana 105, padrón Nº 4.519, señalados con los Nos. 2, 3 y 4 en el plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Setiembre de 1957, y que constan de una superficie de 326 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados cada uno, y, en conjunto, se deslindan así: al Suroeste, 34.80 ms. frente a calle Joaquín Suárez; al Sureste, 28.36 ms. sobre calle República Argentina; al Noreste, 34.80 ms. con terrenos de Isidoro da Silva; y al Noroeste, 28.36 ms. con el solar Nº 1 del mismo plano, propiedad de Dinarte Lima Lenzina. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos de José Pedro da Silva o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno referenciada para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 10 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 14356 Ag.30-v.oct.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS ALBERTO SIERRA MACCIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Rosas de la Ciudadela", (obra teatral-histórico-musical), de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) 12.00 10|pub. 16393 Set.21-v.oct.4.

OMAR BRITOS CORA y WASHINGTON OLMEDO INELLA, solicitan la inscripción de los planos referentes a "Proyectos de casas premoldeadas", de los que se declaran autores. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) 12.00 10|pub. 16333 Set.21-v.oct.4.

JUAN REINALDO ITCRBURO solicita la inscripción de la letra titulada "Ritmo brujo" (tango), de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 16255 Set.20-v.oct.3.

LINO ARANDA CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "Los dos rostros", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 16241 Set.20-v.oct.3.

ALEJANDRO BERRETTA, solicita la inscripción de "El Barrio es Así" (melodía) y "E Femmene e Oggi" (foxtrot) de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10491 Set.22.-v.oct.5.

ALEJANDRO BERRETTA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Napule Mía" (fox-trot), "Luna napulitana" (vals), "L'scqualolo mergellina", (fox), "Questa e la vita", (tarantella), "Giramondo" (vals), "L'emigrante" (fox), "Core innamurato" (canzone napulitana), "Balli tu mondo", "Al di la dell'universo", "Signorina, buon giorno", "Terra tu sei mía", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10|pub. 16831 Set.27-v.oct.10.

FERNANDO DIEZ SERRANO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Himno al Salto", (con letra de Bartolomé Hidalgo), de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 16793 Set.27-v.oct.10.

TELMO ANTONIO CAROZO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Combatir rancheríos", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 16760 Set.27-v.oct.10.

ANTOLIN I. DE LEON GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Pensamientos", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 16792 Set.27-v.oct.10.

ENRIQUE OSCAR MUSSE, por Teleprogram Ltda., solicita la inscripción del dibujo distintivo de la empresa, del que se declara autora la referida empresa. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 16945 Set.28-v.oct.11.

ANTONIO A. SAPORTA y CARLOS A. SEVERI, solicitan la inscripción de un modelo artístico de interruptor del que se declaran autores. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 16934 Set.28-v.oct.11.

ORLANDO MAZZA y OVIDIO ALONSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Ley de Timbres y Papel Sellado, N.o 12.804 de 30|11|60, Manual práctico ordinado de sus artículos, disposiciones y escalas compiladas en orden alfabético", de la que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 16858 Set.28-v.oct.11.

DELIA G. DE STEFANOLI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Suzel: Sistema teórico y práctico de corte y confección", de la que es autora. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 16997 Set.29-v.oct.13

ADAN CRESPIN MARIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Guitarrín y sonsonete", (en 3 actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 16949 Set.29-v.oct.13.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Páginas inolvidadas de Marcos Sastre", "Pipas de Cerámica de los aborígenes del Uruguay" y "Los primitivos pobladores de Salto", de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 17137 Oct.2-v.oct.16.

ENRIQUE RAUL MARTIN por Martín y Cía. solicita la inscripción del título "Enfoques del día", con que se caracterizan un programa radial y de TV. y del que se declara autora la firma mandante. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $12.00 10|pub. 17144 Oct.2-v.oct.16.

18 — Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ISAAC CARRASCO. Solicitud de quiebra. (Lo. 54, Folio 663)", se hace saber al público que por resolución del día 12 de Agosto de 1958, se declaró al señor Isaac Carrasco en estado de quiebra y, en consecuencia, se deja constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intimándoseles, además, a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de la quiebra el señor Celestino Ramos y se hace saber a los acreedores, que deben presentarse ante el señor Síndico, dentro del término de cuarenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) (G.J.) 15|pub. 32462 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza HECTOR DODERA, a cuyo fin se previene: 1.) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; 2.) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.) Que se nombró Síndico de la quiebra a Roque Albano, domiciliado en la casa de la calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32457 Set.27-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza DAVID WEISBURT, a cuyo fin se previene: 1.) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; 2.) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.) Que se nombró Síndico de la quiebra a Carlos Barreira Armas, domiciliado en la casa de la calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32456 Set.27-v.oct.18.

19 — Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de HECTOR DANIEL y JULIO CESAR VILELA PRISCAL, pues en las mismas donde figura el nombre de la abuela paterna como "Manuela Castro" debe decir "Manuela Díaz Castrillón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55.) 15 pub. 32362 Set.18-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA ARACELY CASTILLO GARIN, pues, en la misma, donde figura el apellido materno como "García", debe decir "Garín". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16171 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN CARLOS TOSTADO, pues, en la misma, donde figura el apellido paterno como "Testado", debe decir: "Tostado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32395 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de DOMINGA MIRAMON GARMENDIA, pues en donde figura el apellido paterno como "Miramont" debe decir "Miramon" y donde figura el apellido materno como "Agarramendi" debe decir "Garmendia"; y B) La de nacimiento de JUAN MIRAMON GARMENDIA, pues en donde figura el apellido paterno como "Miramont" debe decir "Miramon". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 72.00 15|pub. 16304 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER HUGO AVILA y CARMEN DI PIERO, pues en la misma donde figura el esposo como de apellido "Alvarez", debe decir "Avila". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Mont., Set. 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32437 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ARCIERO CAGNANI y JACINTA ELIDA BUSCHIAZZO, pues donde dice "Ariero Cagnani" debe decir: "Arciero Cagnani" y donde dice "Elida Jacinta Buschiazzo" debe decir "Jacinta Elida Buschiazzo"; B) La partida de nacimiento de ALBERTO CAGNANI BUSCHIAZZO, pues donde dice "Elida Jacinta Buschiazzo" debe decir: "Jacinta Elida Buschiazzo"; C) La partida de nacimiento de MARTA GLORIA CAGNANI BUSCHIAZZO", pues donde dice que éste es hija de "Arciero Cagnani y de Elida J. Buschiazzo" debe decir "Arciero Cagnani y de Jacinta Elida Buschiazzo"; y D) La partida de nacimiento de HECTOR JUAN CAGNANI BUSCHIAZZO, pues donde dice que la madre es "Elida Jacinta Buschiazzo" debe decir "Jacinta Elida Buschiazzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $126.00 15|pub. 17020 Set.29-v oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA MARIA BEDIRIAN CHADIAN, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Shadi" debe decir "Chadian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16991 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de TOMAS LORENZO BELMUDES y SEBASTIANA DE LOS SANTOS, donde figura "Tomás Lorenzo Bermudez" debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; B) Partida de nacimiento de TOMAS AMBROSIO BELMUDES DE LOS SANTOS, donde dice "Tomás Lorenzo Bermudez". debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; C) Partida de nacimiento de LUIS ALBERTO BELMUDES DE LOS SANTOS, donde dice "Lorenzo Bermudez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; y D). Partida de nacimiento de JULIO CESAR BELMUDES DE LOS SANTOS, donde dice "Tomás L. Bermudez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32394 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de WASHINGTON HUGO SASEN, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como "Sigfredo Artigas Zazen" y "Alberto Zazen", debe decir: "Sigfredo Artigas Sasen" y "Alberto Sasen", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32490 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN JOSE DOS SANTOS y PASCUALINA LUISA CAMELIA y de nacimiento de MARIA del CARMEN y GRACIELA BEATRIZ DOS SANTOS, en el sentido de que donde se menciona al contrayente, al padre del contrayente, al padre de las inscriptas y al abuelo paterno de las inscriptas como "de Santo, debe decir en todos los casos "Dos Santos", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16603 Set.25-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de "FRANCISCA BELLOSO DE ETCHELAR", (Lo. 57, Fo. 652), en el sentido de que donde la fallecida aparece como "María Ester" debe decir: "Francisca"; por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16408 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ALEJANDRO TACHINI y DORA JOAQUINO FUENTE en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Tachín debe decir Tachini y donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Fuentes debe decir Fuente por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19 R.20|4|55 15|pub. 32339 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas, libro 61, folio 335: Nacimiento de NELIA AIDE ALONSO CARLOS, donde dice "Caslo" debe decir "Carlos"; y Matrimonio de HECTOR VIERA y NELIA AIDE ALONSO CARLOS, donde dice "Nella Haydee Alonso" de decir "Nelia Aidé Alon-

so". — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Obtuvo exoneración. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32473 Set.29-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 61, Fo. 75): Nacimiento de ELENA LUCIA GIACHINO RAPPA DE DENIS, donde el apellido paterno dice Piachino, debe decir: Giachino. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16481 Set.22-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CIRILO ABAD MENDEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Cirilo Abad", debe decir: "Carlos Cirilo Abad". — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16974 Set.29-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DAMIAN OLMEDO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de "Damian Stalin" debe decir: "Damian". — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 17060 Oct.2-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANDRES OLIVERA y SANTA ISABEL SAUCO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, y la de nacimiento de su hijo WASHINGTON ANDRES, estableciéndose que en la partida de matrimonio la contrayente aparece como "Isabel Sauco", debe decir "Santa Isabel Sauco" y en la de su hijo donde el nombre materno aparece como "Isabel Olivera" debe decir "Santa Isabel Sauco". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 32475 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partidas de nacimiento de CARLOS MARCELINO y MARIA AUXILIADORA CERQUEIRAS ALVEZ, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Cerequeira, debe decir: Cerqueiras.
Se hace constar que a los peticionantes se les concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Act. Adj.
19 R.20|4|55 15|pub. 32337 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ALBERTO CARBONEL CURBELO, estableciéndose que en la misma el apellido de su padre figura como "Carbonell", debe decir: "Carbonel". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32504 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALABESKY, JOSE ESTEBAN y JORGE WALDEMAR. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, por cuanto en la primera de ellas, donde dice: "que es hijo legítimo de José Salabequix... y de Alicia Fernández", debe decir: "que es hijo legítimo de Delfino José Salabesky... y de Alicia Cardozo", y en la última partida, donde dice: "hijo legítimo del declarante y José Waldemar Salabequi", debe decir: "hijo legítimo de la declarante y de Delfino José Salabesky". — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32474 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVA, MARIA MIRTA y SILVA, JUSTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Mirta Silva, por cuanto en la misma y con referencia a la filiación de la inscripta, dice: "hija legítima", debe decir: hija natural, y B) La de defunción de Justo Silva pués donde dice: "Que deja tres hijos del primer matrimonio", debe decir: que deja tres hijos naturales, llamados: María Mirta, Omar y Luis Alberto Silva. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32360 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "DEMARIA, EUSEBIO HONORIO FIDEL y EVA SUKELMAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto se refiere la misma al contrayente por aparecer éste como "Honorio De María", en lugar de: Eusebio Honorio Fidel Demaria. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32361 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JADVYGA JURYTE de ULAN. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Casimiro Juryte, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma figura como "hijo legítimo de Casimiro Drobenesiski y de Elvira Ramansky", debe decir: "hijo natural de Jadvyga Juryte y de padre desconocido".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 15697 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BEDROSIAN, BEATRIZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma refiriéndose al padre de la inscripta, dice: "Lebon Bedrocian", debe decir: Levon Bedrosian. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32338 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CERNADA CELEDONIO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 49. Folio 619", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Romero de Cernada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Celedonio Antonio Cernada, por figurar en ella dicho señor como "Celedonio Carnada", en lugar de "Celedonio Antonio Cernada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32363 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIZARRO ALCIDES MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificacin de partida. Lo. 49, Fo. 623", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Julia Pizarro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides María Pizarro por figurar en ella el inscripto, como del sexo "femenino", en lugar de "masculino"; y la madre del mismo como María Julia Pizzarro, en lugar de María Julia Pizarro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32300 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido DAVID ORZECH y SARA CHMILEPSKI DE ORZECH, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1o) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde el nombre de la señora figura como "Salka", debe decir: "Sara"; 2o) La partida de nacimiento de su menor hijo ARNOLDO, pues, donde el nombre de la madre figura como "Salka", debe decir: "Sara", y donde el apellido figura como "Chmilefsky", cuando en realidad debe decir: "Chmylepsky"; 3o) La rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima BETY, pues, donde el nombre de la madre figura como "Salka", debe decir: "Sara", y donde el apellido figura como "Chmylefsky", debe decir: "Chmylepsky". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 17089 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Manuela Araújo de Urgal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima SOFIA DEL CARMEN URGAL ARAUJO, pues, donde el nombre del padre figura como "Jorge", debe decir: "José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 17091 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ABDON HECTOR SEBASTIAN, por sí y por sus menores hijos HECTOR y ROSA DEL CARMEN SEBASTIAN VARELA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de los mencionados hijos menores, pues, en todas ellas, donde el nombre y apellido del compareciente figura como "Héctor Sebastián", debe decir: "Abdon Héctor Sebastián". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 17090 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido AIDA MARRERO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura su apellido como "Barrero", siendo en realidad Marrero. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 16358 Set.21.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ELIDA GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura su nombre como "Elia", debe decir Elida. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 15656 Set.13-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido HERMAN ROSENGARTEN y IEICHEVEDA SMOLNIK DE ROSENGARTEN, en representación de su menor hijo legítimo Simón Rosengarten Smolnik, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mismo, pues donde aparece con el nombre de Simón, debe decir: Isáac Simón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 16710 Set.26-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ, LUISA Y OTROS. Rectificación de partidas". (Fo. 574), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Pérez, don Pedro, don Washington, don Clever y doña Gladys Domínguez Pérez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: I) Partida de matrimonio de don Francisco Domínguez con María Luisa Piriz, (décima sección Judicial de Montevideo. Año 1927. Acta N.o 162, Fs. 81 vuelto). Donde el nombre de la contrayente aparece como María Luisa Piriz, debe decir: Luisa Pérez; donde aparece como nacida el 21 de Junio de 1903, debe decir: el 27 de Octubre de 1906; II) Partidas de nacimiento de Pedro Domínguez Piriz (Acta N.o 35, fojas 18 décima sección Judicial de Montevideo. Año 1927) de Washington Domínguez Piriz (Acta N.o 79, Fs. 40, Año 1938, vigésimasegunda sección Judicial de Montevideo), de Clever Domínguez Piriz. (Acta N.o 28, Fs. 14 vuelto. Año 1935, vigésimasegunda sección judicial de Montevideo) y de Gladys Domínguez Piriz. (Acta N.o 1356, Fs. 28 vuelto, Año 1930. décimosegunda sección judicial de Montevideo). rectificar en ella el nombre y apellido de la madre del inscripto, pues donde dice, María Luisa Piriz, debe decir: Luisa Pérez. — Se hace constar que por decreto de cuatro del actual se concedió a los gestinantes auxiliatoria de pobreza para la tramitación de dicho asunto. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32647 Set.26-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ALFREDO CALISTRO con FELICIA RUFINA CABRERA, y las de nacimiento de sus hijos Abdon Alfredo Anacleto, Isolina Encarnación, Pascual Héctor Mario, Lucas Luis Alberto, María Adela y Carlos Alberto Calistro Cabrera, pues en todas ellas donde figura Alfredo Calistro, debe decir: Leopoldo Pedro Calistro y la de nacimiento de su hijo Carlos Alberto, pues donde el nombre y apellido de su madre aparece como Rufina Cabrera, debe decir: Felicia Rufina Cabrera. Y a los efectos legales haciendo constar que se hallan auxiliados de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) 15|pub. 32447-bis Set.26-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HERTA SMUCLER GOLDSTAIN, pues en la misma, donde dice el apellido paterno figura como "Lukier" y el materno como "Golchtevi", debe decir: el apellido paterno "Smucler" y el apellido materno "Goldstain", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 16816 Set.27-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "GUADALUPE CORREA. Rectificación de partidas, (Lo. 19, Fo. 244)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida en la siguiente forma: donde dice "masculino", debe decir: "femenino"; donde dice "hijo", debe decir: "hija"; donde se expresa que es "nieto", debe decir: "nieta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 20 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32491 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PEREIRA, MARCELO. Rectificación de partidas". (Lo. 42. Fo. 647. N.o 1134), se hace saber al público que por resolución N.o 9605 del 27 de Octubre de 1958 se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta N.o 83. Matrimonio de Marcelo Pereira con Blanca Prandi, donde el apellido del contrayente aparece Pereyra, debe decir: Pereira, igual error contiene el apellido del ascendiente del mismo. — Acta N.o 310. Nacimiento de José Ramón Pereira, donde el apellido paterno aparece como Pereyra, debe decir: Pereira que es el verdadero. Igual error contiene el apellido de sus ascendientes.

Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza (Lo. 43. Fo. 253). — Canelones, Setiembre 7 de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15 pub. 32423 Set.22-v.oct.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en autos: "LAITANO BODEGARE, NELSON RODOLFO. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 485, N.o 759), se hace saber que se ha tenido por presentado al compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en donde el apellido paterno del referido compareciente, su padre y abuelo paterno, dice Gaitano, debe decir: Laitano, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
19) $72.00 15|pub. 16462. Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BAZAN HILARIO. Rectificación de partidas (Libro 44. Folio 322. N.o 180)", se hace saber al público que por resolución número 6142 del Juzgado, en fecha 14 de Agosto de 1961. se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Eibio Oscar y partida de matrimonio del citado compareciente con doña Guillerma López, en donde aparece con el apellido Bazzalo debe decir Bazán. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Agosto de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
19) $ 90.00 15|pub. 16354 Set.21.-v.oct.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "MORENA PALLAREA DE BERRETTO MARIA MARGARITA ALEJANDRINA. Rectificación de partidas, (Lo 44, Fo 413, N.o 597)", se hace saber al público que por resolución del Juzgado N.o 5537 del 23 de Junio ppdo., se tuvo por presentada a doña Entenisia Morena de Paganini, solicitando la rectificación de la partida de fallecimiento de su hermana María Margarita Alejandrina Morena Pallarea, en el sentido de que en donde dice "María Morena de Berretto", debe decir "María Margarita Alejandrina Morena de Berretto". Y en la partida de matrimonio de la referida causante, donde dice: "María Guadalupe Morena", debe decir "María Margarita Alejandrina Morena", y donde dice: "Y de Isabel Palliarea", debe decir "Y de Isabel Pallarea". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Agosto de 1961.
19) $126.00 15|pub. 15616 Set.13v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "HECTOR BENVENUTO, ALBINA ROSILDA CLOTILDE FONTANA DE BENVENUTO y HECTOR JOSE BENVENUTO FONTANA. Rectificación de partidas". (Lo. 7, Folio 340. N.o 342), se hace público que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Héctor Benvenuto Sila y Albina Carolina Benvenuto, pues donde en la misma se ha establecido Albina Carolina Fontana, debe decir: Albina Rosilda Clotilde Fontana; y de las de nacimiento de sus hijos Héctor José Benvenuto Fontana y Albina Yolanda Victoriana Benvenuto Fontana, pues donde en las mismas se ha establecido Albina Carolina Fontana, debe decir: Albina Rosilda Clotilde Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Setiembre 8 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 16498 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "GABRIELA CALERO DE PACHECO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Gabriela Calero de Pacheco, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma, donde aparece el nombre de la contrayente como "Tomasa", debe decir: "Gabriela". Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 9 de Marzo de 1960. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32409 Set 20-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "AMALIA ADO DE GONZALEZ Rectificación de partidas", L.7, F.341, N.o 346, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pués donde en la primera se ha establecido: "Santiago Aelo", debe decir "Santiago Ado", y donde en la segunda se ha establecido "Antonia" debe decir "Amalia".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Setiembre 7|961. — Hugo Alvez Act.
19) $72.00 15|pub. 15853 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ELENA LAURA PRANDO y ANGEL AMBROSIO PRANDO, donde dice: "Prandi", debe ponerse: "Prando", que es el apellido correcto. Se hace constar que, para la presente gestión, se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Pando, 3 de Agosto de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32501 Oct.2-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "HERMOSINA PRIMITIVA GARCIA DE OSABA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 30, Fo. 78)", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Martínez de Osaba y Hermosina Primitiva García de Osaba, pues, donde dice "Francisco Martínez de Osaba", debe decir: "Francisco Osaba". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, 19 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32506 Oct.2-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUEL NIEVES PEREIRA y MARIA ISABEL QUENON DE PEREIRA. Rectificación de partida. (Lo. 29, Folio 681)", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de matrimonio de Manuel Nieves Pereira e Isabel Quenon, pues, donde dice "María Isabel Guenon", debe decir: "María Isabel Quenon". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 16908 Set.28-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante esta Oficina, ha comparecido don ENZO MUHAMED solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Eduardo y Karina, en la siguiente forma: 1) En la de matrimonio con doña Alicia Ferreira, donde su apellido figura como Otatti, debe decir Muhamed; y en el cuerpo de la misma, debe decir: hijo de Pedro Muhamed; 2) Y en la de nacimiento de sus hijos, donde el apellido figura como Otatti, debe decir Muhamed y en el cuerpo de las mismas donde dice hijo de Enzo Otatti, debe decir de Enzo Muhamed y en la del hijo Eduardo, donde dice también "Legitimado por Enzo Otatti", debe decir legitimado por Enzo Muhamed y solicita que así se establezca por ser lo verdadero. Se hace constar, a efecto de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de fecha 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 7695 del 28|VIII|961, se ha concedido a Enzo Muhamed Otatti la auxiliatoria de pobreza impetrada. — Colonia, Setiembre 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32330 bis Set.13-v.oct. 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ANA MARIA, INES ISABEL y HECTOR RAMON MUÑIZ MARTINEZ, se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, doña Ramona Martínez de Muñiz en la siguiente forma: donde dice "falleció Ramona Martínez Muñiz" debe decir "falleció Ramona Martínez de Muñiz"; y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; solicitando que así se establezca. — Colonia, Setiembre 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 15957 Set.18.-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA RAMONA CONDON BELOQUI. Rectificación de partida", (Lo 43, Fo. 177), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ramona Condon Beloqui, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "nació una criatura de sexo femenino que es hija natural de padres desconocidos. Que es nieta por línea paterna de desconocidos". debe decir: "Que es hija legítima de la compareciente y de su esposo don Juan María Condon. Que es nieta por línea paterna de Gabriel Condon y de María Olivera y por línea materna de Pedro María Beloqui y de María Callaba".

Y al solo efecto de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Durazno, Junio 29 de 1961. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
19) $103.00 15.pub. 15852 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARZICO ANTONIO FRANCISCO Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) En la partida de nacimiento de Antonio Francisco Marzico, donde dice: "Compareció Antonio Marzego, debe decir Antonio Marzico"; B) En la partida de matrimonio de Antonio Francisco Marzico con Clotilde Zeta, donde dice: "Al margen N.o 29 Marzico Francisco Antonio debe decir: "Al margen N.o 29 Marzico Antonio Francisco", donde dice compareció don Francisco Antonio Marzico, debe decir: compareció don Antonio Francisco Marzico; donde dice: hijo de don Antonio Marrico, debe decir: hijo de don Antonio Marzico Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto, 31 de 1961. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32354 Set.15-voct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora ELOISA VICENTA RODRIGUEZ DE GALLI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor Remo Augusto Galli, en el sentido de que donde dice "Eloisa", "nacida el 19 de Abril de 1908", e "hija de Alberto Rodríguez",

debe decir: "Eloísa Vicenta", "nacida el 19 de Abril de 1906", e "hija de Pedro Alberto Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 16729 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "YALOBA KAMENSCIC ANA M. Rectificación de partida. (Libro 12. Folio 223)". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Yaloba Kamenscic, en el sentido de que donde dice Demetrio Gabola, debe decir Demetrio Yaloba y donde dice Vera Kamchik, debe decir Vera Kamenstic. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 16730 Set.26.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "ROJE ETEL KANOVICH DE FRIEDLER Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 82, N.o 474), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Roje Etel Kanovich de Friedler, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido Canovitz en lugar de Kanovich, como es su verdadero apellido paterno, y con el apellido materno Bobinson, cuando el verdadero es Robinson.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 11 de Agosto de 1961. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 16538 Set.22-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO PEREZ MEIJIDES, en el sentido de que en donde en la misma aparece el apellido "Meijedes", debe decir en su lugar: "Meijides", por ser como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 20 de Setiembre de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32488 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1961. JUANA ORTIZ SABOREO. Rectificación de su partida de nacimiento, (Lo. 21, No 560, Fo. 48)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Ortiz Saboreo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde figura como de "sexo masculino", cuando en realidad el verdadero es: "sexo femenino"; donde figura que es "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima"; donde figura como apellido de su madre "Saboredo", debe decir: "Saboreo", así como donde figura el apellido de su abuelo materno como "Saboredo", debe decir: "Saboreo"; y en último término, donde figura el nombre de "Juan", debe decir: "Juana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 14 de Setiembre de 1961. — Celina F. de Maccira. Actuaria Adjunta.
19) $108.00 15|pub. 17111 Oct.2-v.oct.23

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "ROTHFUSS (GRACIELA LILIAN). Rectificación de partida" (Libro 20. Folio 527) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Olga Rivas de Rothfuss solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Graciela Lilián Rothfuss Rivas por cuanto en ella figura como apellido paterno Rathfuss cuando el verdadero es Rothfuss. A los efectos legales se efectúa la presente publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20 de Abril de 1955) — Salto, cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32374 Set.18.-v.oct 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "DREYER GARCIA, LAURO Y OTROS Rectificación de partidas" (Lo. 15, Fo. 250), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas:
La de nacimiento de Sofía Lorenza Olmando Acosta, donde dice al margen Olmando García Sofía Lorenza, debe decir: Olmando Acosta Sofía Lorenza; la de nacimiento de María del Carmen Olmando Acosta, dice al margen García Olmando María del Carmen y debe decir: Olmando Acosta María del Carmen; la de nacimiento de Juana Manuela Olmando Acosta, dice al margen García Juana Manuela y debe decir: Olmando Acosta Juana Manuela; la de nacimiento de Patricio Olmando Acosta, dice al margen García Patricio y debe decir: Olmando Acosta Patricio; la de matrimonio de Lauro Dreyer y Sofía Lorenza Olmando Acosta, dice al margen Dreyer Lauro Olmando García Sofía Lorenza y debe decir: Dreyer Lauro y Olmando Acosta Sofía Lorenza y en el cuerpo del acta referida dice Sofía Lorenza Olmando García y debe decir: Sofía Lorenza Olmando Acosta; la de matrimonio de Félix Atanasio Olmando Acosta y María Rosario De León, dice al margen Olmando García Félix Atanasio y De León María Rosario y debe decir: Olmando Acosta Félix Atanasio y De León María Rosario y en la misma se hace comparecer a Félix Atanasio Olmando García y debe ser Félix Atanasio Olmando Acosta; la de matrimonio de José Cefermo De León y María del Carmen Olmando Acosta, dice al margen De León José Cerefino y Olmando García María del Carmen y debe decir: De León José Ceferino y Olmando Acosta María del Carmen y en el cuerpo del acta dice María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de matrimonio de Fermín Viera y Juana Manuela Olmando Acosta, dice al margen Viera Fermín y Olmando García Juana Manuela y debe decir: Viera Fermín y Olmando Acosta Juana Manuela y en el cuerpo del acta dice Juana Manuela Olmando García y debe decir: Juana Manuela Olmando Acosta; la de matrimonio de Patricio Olmando Acosta y Elida Eva Hernández, dice al margen García Patricio Olmando y Hernández Elida Eva y debe decir: Olmando Acosta Patricio y Hernández Elida Eva y en el cuerpo del acta dice Patricio Olmando García y debe decir: Patricio Olmando Acosta; la de nacimiento de Estela Sofía Dreyer Olmando donde la madre figura Sofía Lorenza Olmando García, debe decir: Sofía Lorenza Olmando Acosta; la de nacimiento de Eva Matilde Dreyer Olmando, donde la madre figura Sofía Lorenza Olmando García, debe decir: Sofía Lorenza Olmando Acosta; la de nacimiento de Laura Teresita Olmando De León, dice al margen Olmando García Laura Teresita y debe decir: Olmando De León Laura Teresita y en el cuerpo del acta comparece Félix Olmando García y debe decir: Félix Olmando Acosta; la de nacimiento de Félix Antonio Olmando De León, dice al margen Olmando García Félix Antonio y debe decir: Olmando De León Félix Antonio y en el cuerpo del acta comparece Félix Olmando García y debe decir: Félix Olmando Acosta, la de nacimiento de María Elena Olmando De León, dice al margen Olmando García María Elena y debe decir: Olmando De León María Elena y en el cuerpo del acta comparece Félix Olmando García y debe decir: Félix Olmando Acosta; la de nacimiento de Sofía Mirtha Ana De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de María Elena De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de Filomena Emperatriz Nelsi De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de José Carmelo De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hijo de María del carmen Olmando García y debe decir María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de Vilma del Carmen De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de Marisa Esther Lorenza De León Olmando, figura en el cuerpo del acta como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de Angel Salvador De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de Julio César Viera Olmando, en el cuerpo del acta figura como hijo de Juana Manuela Olmando García y debe decir: Juana Manuela Olmando Acosta; la de nacimiento de Susana María Viera Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de Juana Manuela Olmando García y debe decir: Juana Manuela Olmando Acosta; la de nacimiento de Marcial Angel Olmando Acosta, dice al margen, García Marcial Angel y debe decir: Olmando Acosta Marcial Angel; y en el cuerpo del acta dice que es nieto por vía paterna de Carmen Olmedo y debe decir: de Carmen Olmando; la de nacimiento de Andrés Olmando Acosta, dice al margen García Andrés y debe decir: Olmando Acosta Andrés. — San José, Setiembre 7 de 1960 — J. Gualberto Vega, Escribano-Act.
19) $640.00 15|pub. 16522 Set.22-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELIPE ALBORNOZ. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 400)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Albornoz solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues, en la misma, aparece como nacido el "17 de Mayo de 1902", debiendo decir: el "17 de Mayo de 1901", que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 18 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub. 32492 Oct.2-v.oct.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JULIO ADOLFO CHIAPPINI. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 388)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ruben Julio Chiappini, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio Adolfo, pues, en la misma, aparece como "Julian Adolfo", en lugar de: "Julio Adolfo", que es el que le corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 18 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32493 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN TOMAS DIAZ, solicitando la rectificación de la partida del nacimiento de su hija Juana Díaz, en el sentido de que donde aparece como del sexo "masculino" debe decir del sexo "femenino" donde dice "hijo" debe decir "hija", donde dice "nieto" debe decir "nieta" y donde aparece el nombre como "Juan" debe aparecer "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita carta de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Govenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32364 Set.13.-v.oct.6.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1752, Serie "B|55" a cargo de EMILIA BONSIGNORE DE PASEYRO, JUAN CARLOS, RICARDO y RAUL PASEYRO BONSIGNORE, el 20 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Héctor L. Estable venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos, ($ 22.563.00) el siguiente inmueble: fracción de terreno y mejoras empadronado con el número 29.322, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 de la fracción letra "H" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1898, con una superficie de 441 metros cuadrados, 35 decímetros que se deslindan: 8 metros, 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Rafael Pastoriza N.o 1328, entre las de Manuel Haedo y Gabriel A. Pereira, distando el punto medio 47 metros, 30 centímetros de la esquina con esta última calle, según certificado de empadronamiento; por 51 metros, 38 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 4, padrón N.o 29.321; al Este con parte de los solares 20 y 21, padrones N.os 29.306 y 29.305; y al Sur con el solar 6, padrón N.o 29.323.
Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 14.429, 86 más los gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en título vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo

mo ... de la escrituración; G) El referido saldo ... préstamo en títulos asciende a pesos 9.2?7.60; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su Sede Central, —Plaza de la Constitución—, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales Sarandí 620, piso 1. — Montevideo, dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.) 7 púb. 32478 Set.29-v.oct.9.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 23. Fo. 166)", se hace saber al público que el día 26 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, ubicada en la calle Zabala 1328, por el martillero, señor Enrique Bove Arteaga, asistido del Actuario y Alguacil del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.096.00, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 12a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 81.844 y compuesta de una superficie aproximada de 274 metros cuadrados, que se sobre la calle Carignano; 30 ms. 02 cms. al deslindan así: 33 ms. 74 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Chuy; 8 ms. 60 cms. al Norte, Este, lindando con el bien empadronado con el Nº 81.845; 9 ms. 50 cms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el Nº 119.954.

Se hace constar: 1o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o) Serán de cargo de lo ejecutado, los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; impuestos nacionales y municipales; certificados; el pago total de las cuentas Nos. 2.632 y 2.573 de acera, que gravan el bien y los gastos judiciales devengados por las ejecuciones respectivas por ante los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda de Segundo Turno (Lo. 8; Fo. 306) y Tercer Turno (Libro 2, Fo. 383); 3o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere; el apago de la contribución inmobiliaria; el pago de los derechos reales que afectaren el bien; gastos de remate y comisión del martillero: y el pago total de la cuenta Nº 27.624 de colector, que grava el bien; 4o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela 1381. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Alberto M. Olivari.

20) $252.00 15|pub. 16907 Set.28-v.oct.19.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LIBIA MARIA PISANO. Testamentaria". (Lo. 57. Fo. 151), se hace saber que el día 27 de Octubre próximo venidero y en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 15 horas y a las 15 y 45, se procederá por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del valor fijado para cada uno de los inmuebles por catastro a los efectos del pago del impuesto de herencias, de los siguientes bienes:

1.o) Base $ 104.400.00. — La propiedad empadronada con el N.o 61.363 situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, la que en el plano levantado en Abril de 1954 por el ingeniero agrimensor Osvaldo Parrillo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 29.439 el 22 de Octubre del mismo año, forma el solar N.o 1 del referido plano y tiene una superficie de 247 metros 10 decímetros deslindados así: 5 metros 65 centímetros de frente al Oeste al Bv. Gral. Artigas, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 2196, 2198 y 2200; 5 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad empadronada con el N.o 7389 25 metros 25 centímetros al Noreste, limitando con propiedad empadronada con el N.o 86.981; 10 metros 8 centímetros al Sudeste confinando con el solar N.o 2 del referido plano; y 21 metros 50 centímetros al Sudoeste, limitando con la propiedad empadronada con el N.o 86.983;

2.o) Base $ 73.800.00. — La propiedad empadronada con el N.o 25.898 situada en la 23.o Sección Judicial de Montevideo, que según título tiene una superficie de 201 metros 77 decímetros y mide: 8 metros 14 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Jaime Cibils, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 2781; 8 metros 22 centímetros al Noreste lindando con Jaime; 25 metros 61 centímetros al Sudeste lindando con Lorenzo Márquez; y 26 metros 15 centímetros al Nordoeste lindando también con propiedad del nombrado Márquez.

3.o) Base $ 61.130.00. — El día 8 de Noviembre en la Asociación Nacional de Rematadores, a las 16 horas. La fracción de campo empadronada con el N.o 5861 situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el N.o 6 en el plano levantado en Octubre de 1912 por el agrimensor Darío Frugoni, compuesta de una superficie de 184 hectáreas, 4772 metros, 50 decímetros lindando: al Noroeste con la fracción N.o 7; al Sudeste con el arroyo de Villasboas; y al Sudoeste con la fracción N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del 2 o|o del señor rematador; 3.o) Que rige respecto de la venta el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: 25 de Mayo 477, escritorio 46. Teléfono: 8 13 55.

20) $554.00 22|pub. 16428 Set.22-v.oct.24.

JOSE PEDRO PIRIZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ramón Martínez Arijón contra ANA BIANCO BARRERA de SALINAS. Ejecución de prenda. (Libro 58. Folio 169)", se hace saber que el día 10 de Octubre de 1961 a las 16 horas y en el local de la calle Maldonado N.o 1024|26, se procederá por el martillero señor José Pedro Piriz, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 5.617.00 (cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos m|n) del siguiente bien: Una camioneta marca "Austin" A 40, del año 1953, motor de 11 HP número 10-892.223, empadronado con el N.o 143655 (ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco) matriculado en Montevideo con el N.o 201.028 (doscientos un mil veintiocho).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 95.00 10|pub. 16413 Set.22.-v.oct.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA SILVA y ANTUÑA DE CAMBON. Sucesión". (Lo. 55, Fo. 65), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes inventariados a fojas 8 a 11 de estos autos, bajo los numerales 1 a 123 y a fojas 12, numerales 1 a 8, el próximo 4 de Octubre a las 16 horas, en Yaro 1121, destacando juegos de living, comedor, dormitorio; cuadros, ropas, adornos, etc., y alhajas: anillos con brillantes, reloj con pulsera de oro, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto — Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $120.00 10|pub. 16347 Set.21-v.oct.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "JUANA GARCIA DE LEQUIO. Sucesión (Libro 52, Folio 160), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el próximo 10 de Octubre a las 16 horas, en Yaro 1121, de los bienes inventariados a fs. 57 a 60, bajo los numerales 1 al 141, con excepción de los números 134 y 135, destacando: Juegos de comedor, dormitorio, muebles varios, adornos y alhajas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Tels.: 4 30 02 y 40 19 35.

20) $84.00 10|pub. 16738 Set.27-v.oct.10.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, en los autos caratulados: "Cuillamón, Bernardo con GARIS, ROGELIO BOHU Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 58, Fo. 332), se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 131.947, señalado con el N.o 125 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.779 el 18 de Mayo de 1946 y según el cual tiene una superficie de 461 metros 61 decímetros, con 15 metros de frente al Noreste a la calle N.o 1, hoy Carreras Nacionales, entre las de Francisco Sáinz Rosas y calle N.o 2; al Sureste 30 metros 27 centímetros lindando con el solar N.o 124; al Suroeste 16 metros 15 centímetros lindando con el solar N.o 104; y al Noroeste 29 metros 18 centímetros lindando con el solar N.o 103.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 16094 Set.21-v.oct.11.

ANDRES PEREDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, señor Guido Berro Oribe, en autos "Callebet Salaverry Santiago S. contra AQUILINA BAYARRES de FIGOLI. Ejecución de hipoteca" (Ficha 355|61), se hace saber que el día 17 de Octubre del año 1961, a las 16 horas en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero señor Andrés Pereda, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.560 señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles de Marzo de 1920. Area: 565 metros 10 centímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Tomás Claramunt entre Vázquez Cores y Vicente Arcos. Tiene 56 metros 74 centímetros al Noreste, lindando con el solar 61; 10 metros 1 al Sureste, lindando con solar 67 y 58 metros 28 centímetros la Suroeste, lindando con solar 59.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $162.00 15|pub. 16127 Set.19-v.oct.9.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Guillamón Pérez, Bernardo Miguel con NUTRIAS URUGUAYAS S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha 521), se hace saber que el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas, en Zabala 1328, por el martillero señor Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

A) Una fracción de campo con las mejoras y edificios, sita en la quinta sección judicial de San José, padrón actual 967, antes m|a con el N.o 1.022 y que según plano del agrimensor E. Massonier, inscripto en Catastro el 23|12|53 con el N.o 1018, tiene un área de 100 hectáreas, deslindadas así: Noreste, Arroyo Sauce Sureste, tres rectas, corriendo éste a Oeste a partir del citado arroyo, miden respectivamente: 99 metros, 24 metros 50 y 657

metros 40 centímetros lindando con padrón N.o 9.038. Al Sur recta de 501 metros 21 centímetros lindando con padrón 1.022 y Noroeste, dos rectas que corren de Oeste a Este y miden respectivamente, 1.061 metros 50 centímetros lindando con padrón 3.695 del Estado.

3) Una fracción de campo con edificios y mejoras sita en la quinta sección judicial de San José, padrón 6.415, antes 5.384 m|a. Según plano del citado agrimensor, inscripto en catastro el 29|4|52 con el N.o 916, tiene un área de 155 hectáreas, 3.430 centiáreas, deslindadas así: al Oeste, una laguna y un curso de agua cuyos nombres no se indican en el plano y la laguna de Morán: dos tramos de rectas, el primero de 133 metros corre de Sureste a Noreste y el segundo mide 408 metros 80 y corre de Noreste a Sureste, lindando con más campos de Nutrias Uruguayas S. A. Al Este, tres tramos de rectas lindando con campos de Florentino y Sulpicio Fabre que miden: 505 metros 20 centímetros, 775 metros 30 centímetros y 487 metros 60 centímetros. Sigue otro tramo de recta hasta encontrar el arroyo Pavón de 776 metros 50 centímetros lindando con campos de A. Velazco de Victorica, padrón 4.552. Y por último el arroyo Pavón que separa de campos de "La Candelaria S. A.", al Norte y cerrando el perímetro, el mismo arroyo que separa de campos de la sociedad citada y de I. Moreno.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, impuesto a los remates y anexos; C) Los títulos de propiedad en 25 de Mayo 523, piso 4. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Julia Teehera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $433.20 19|pub. 16093 Set.19-v.oct.16

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "Industrias Químicas Duperial c|. CARLOS H. TORRIJA. Juicio ejecutivo, (L.o 45; F.o 54), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el próximo 10 de Octubre a las 16 horas en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o.

Más informes: Tels. 4.30.02 y 40.19.35.

20) $36.00 10|pub. 16737 Set.27-v.oct.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "MERCANTIL URUGUAYA S. A.", Liquidación, (Ficha S-15), se hace saber que el próximo día 26 de Octubre desde las 9 horas en el local de la calle Paraguay N.o 2302, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de la maquinaria, materiales, vehículos, herramientas, instalaciones e implementos pertenecientes a la firma en liquidación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961.

20) $96.00 20|pub. 16832 Set.27-v.oct.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "CARLOTA MARGARITA ELENA HILL DE ADAMI. Sucesión, pieza sobre cesación de condominio, L.o 57, F.o 545, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 96.666.66, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el próximo 20 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, manzana N.o 78, empadronado con el N.o 7359, compuesto de una superficie de 166 metros cuadrados, 232 centímetros cuadrados, 25 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 mts., 731 mms. frente al Norte a la calle Mercedes, por donde el edificio está indicado con el N.o 1242, entre Yí y Cuareim y al Sur en la misma medida con Juan Larghi, hoy María Courtoisie de Beninduague y 21 metros, 475 milímetros por el Este con Miguel Bresciano y Luis Gaggini, misma extensión, Emilio Lapuente, hoy Víctor Paullier.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, registro, comisión legal del martillero, que es el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, impuestos nacionales y municipales, y las cuentas que por concepto de pavimento y colector se pudieren adeudar, como asimismo que el bien se entregará desocupado; 3) Que los títulos del bien y demás antecedentes, así como los autos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos: 4.30.02 y 40.19.35.

20) $270.00 15|pub. 15604 Set.13-v.oct.3.

JUAN CARLOS DE LA FUENTE
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Elida C. Bugna de Acuña y otros contra JOSEFA D. GARCILASO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo 58, Fo. 136), se hace saber al público que el día tres de Noviembre a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Juan Carlos de la Fuente, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil pesos ($ 14.000.00) el siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que posee, empadronado con el N.o 51.140, sito en las inmediaciones de Sayago, 21.a Sección Judicial de este Departamento, al que según plano trazado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone en Julio de 1925, cuyo duplicado figura con el N.o 29727 en el archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas, se compone de 2.795 metros 48 decímetros y mide 23 metros 50 en la línea del Noreste con frente al Cno. Ariel, entre las calles Waterloo y Molinos de Raffo; 86.93 metros en el costado Noroeste lindando con inmueble de la sucesión de Juan Risso: 46.07 metros, 25 metros 25.77 en os tres tramos de la del costado Sureste, lindando con terreno de F. Silber, mediante una franja que en el plano se denomina Cno. Falso; y 34.36 metros en la del fondo al Suroeste lindando también con finca de la sucesión de Juan Risso.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos siempre que éste no sea el propio acreedor; C) Que los antecedentes del juicio, título de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $252.00 15|pub. 16675 Set.26-v.oct.17.

LUIS HUMBERTO BONASORTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Carmen Dosil Freire contra GENUINO RODRIGUEZ y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 485)" se hace saber que el día 18 de Octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Humberto Bonasorte, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres (145.433) señalado con el número 15 de la manzana "Y" del plano del Agr. Miguel L. Costa, de Febrero de 1930, aprobado por el Municipio de Montevideo, por resolución de 31 de Marzo de 1930 y replantado por los Agrs. Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía, en Mayo de 1949, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 21.276, el 21 de Julio de 1949; encierra una superficie de 657 metros 90 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 ms. de frente al S.E. a la calle Diego Espinosa, cuyo punto medio dista 70 ms. 90 cms. de la iniciación de la curva que forma con la calle Nº 5; 53 ms. 30 cms. al N.E.; límite con el solar Nº 14; 51 ms. 35 cms. al S.O. lindando con el solar Nº 16; y 13 ms. 87 cms. al O., limite con el solar Nº 5 por ser, el terreno, de figura trapecial.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, certificados, impuestos y la comisión del remate, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.oo y del 1 o|o por el excedente serán de cuenta del comprador; III) Que serán igualmente de cargo del comprador, las deudas que pudiere existir de medianería, pavimentación, cordón, vereda, colector y otras cargas análogas; IV) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $306.00 15|pub. 16169 Set.20-v.oct.10.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Dispuesto por el Juzgado Letrado de lo Civil de Sexto Turno en autos "Hugo Daniel Rivero contra CARLOS LOPARDO" (Libro 55, Folio 78), el día 10 de Octubre de 1961, a la hora 16 en Médanos 1062, y por el martillero S. Smejoff, se procederá a la venta, sin base, al mejor postor del camión matriculado en Las Piedras N.o 40.415. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Misiones 1361. E. 29. P. 3. Telf.: 9 70 47 (de 11 a 12).

20) $ 36.00 10|pub. 16355 Set.21.-v.oct.4.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRUSCHI, GILDO. Pieza separada sobre venta y cesación de condominio" (Lo. 48, Fo. 249), se hace saber que el día 25 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 5.000.00, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Los derechos emergentes de la promesa de compra, venta a plazos N.o 13.620, otorgada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los señores Domingo Restano y Fernando Darnaud y el señor Juan Bruschi, con fecha 12 de Enero de 1924, referente a un solar de terreno, señalado con el N.o 5, de la manzana 869, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58.220, con frente a la calle Inca N.o 2225, entre las de Cuñapirú y Martín García, compuesto de una superficie de 273 metros 04 decímetros; y

2.o) El edificio y mejoras existentes en el solar de terreno anteriormente descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que la promesa de compra y venta relacionada y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 16711 Set.26-v.oct.17.

ARIEL LEONCINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "Ramos Pereyra Ricardo contra MARIA ELENA CHIOLINI y otro. Ejecución de hipoteca. C. 303", se hace saber que el día dieciocho de Octubre de 1961 a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, situado en la calle Cerrito, número quinientos ochenta y seis, se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero propuesto, Ariel Leoncini, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien: un solar de terreno, con los edificios en el construídos y demás mejoras que le acceden, sito en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Pueblo del Ferrocarril", individualizado en el padrón inmobiliario con el número cuarenta y cinco mil doscientos setenta y dos, y señalado con el número cuatro, de la manzana letra "I" en el plano de fraccionamiento respectivo, según el cual consta de la extensión superficial y límites siguientes: Superficie: un mil veintiséis metros cuadrados. Deslinde: dieciocho metros de frente al sureste a la calle Daniel Zorrilla puerta de entrada al edificio número cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, entre las de Sambucetti y Boodfot, distando el punto medio de su frente cuarenta y cinco metros de la esquina con la primera; por cincuenta y siete metros de fondo, lindando al Noreste con solar número siete: por el suroeste con el número cinco y al sureste con el número tres. Los solares limítrofes nombrados, pertenecen al plano precitado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo. II) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan, impuestos Municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador. III) El título de propiedad se encuentra en

Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 270.00 15|pub. 16463 Set.22.-v.oct.13.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Cóppola Serra, José Pedro y otros contra ELBIO SILVA y ROSA CELIA OTERO SOTO DE SILVA. Ejecución de hipoteca" (Ficha A N.o 664), se hace saber al público que, cumpliendo el Decreto de ejecución hipotecaria de tres de Agosto último, el día 5 de Octubre de 1961 a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito número quinientos ochenta y seis, el martillero don Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial de Departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Javier Alvarez, de 29 de Noviembre de 1907, con una superficie de cuatrocientos metros que se deslinda así: Al Noreste, recta de 10 metros frente a calle Blás Basualdo N.o 3583 entre las calles Capurro y Gómez (ésta última hoy llamada Patagones); por 40 metros de fondo, lindando: al Suoeste con el solar nueve, padrón 56.891; al Noroeste con propiedad padrón 56.889; y al Sudeste, con el solar cinco padrón 56.887.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar, en garantía, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios y certificados, impuestos, tasas y tributos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio, incluso el impuesto "al mayor valor" y el impuesto "universitario", éste último en la parte a cargo del adquirente; 3.o) Serán también de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por concepto de colector, conexión domiciliaria, pavimento, cordón de vereda, acera, medianerías, arrimos y toda otra mejora exigible que grave el inmueble con derecho real. Se hace constar que: la finca carece de planos de construcción y de sanitarios. Los títulos y antecedentes del inmueble, se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

20) $324 00 15|pub. 15713 Set.14-v.oct.4.

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Babino Scala, Miguel contra BABINO, MIGUEL VICTOR Y OTROS. Cesación de condominio". (A 223) se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre entrante a las dieciséis horas y siguientes, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, el martillero don Manuel N. Aguirre, asistido del señor Alguacil, por ante uno de los Actuarios, procederá al remate judicial, sin base, al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

1.o) Padrón N.o 85.075: Solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, paraje "Reducto", señalado con el número siete de la manzana oficial número mil ciento cuatro en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de mil novecientos diez, con una superficie de doscientos veinticuatro metros que se deslinda así: 8 metros de frente al Sur, sobre calle Colorado, por donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 2435,37 entre las calle Joaquín Requena y Juan Paullier, distando el punto medio de ese frente, veintiocho metros de la esquina que se forma con la última calle citada; por veintiocho metros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Norte, con el solar doce; al Oeste con el solar seis; y al Este con los solares ocho y once.

2.o) Padrón N.o 53.648: Solar de terreno con edificios y mejoras, situado en "Sayago" vigésimaprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.064, tiene una superficie de cuatrocientos cuatro metros sesenta y siete decímetros y se deslinda así: 9 metros 57 centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Enrique George, por donde la puerta de acceso lleva el número 1529, entre las calles Pasteur y Volta, distando el punto más próximo de ese frente 28 metros 40 centímetros de la esquina que se forma con la última calle citada; 43 metros 56 centímetros al Sudoeste, confinando con el padrón 53.649; 9 metros 01 centímetros al Noroeste, limitando con el Padrón número 53.647; y 43 metros 56 centímetros al Nordeste, lindando con los padrones 151.483 y 151.488;

3.o) Padrón N.o 16.796: Solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimanovena sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Villa Muñoz" señalado con el número cinco de la manzana número quinientos veintiocho "B" en el plano del ingeniero Abel Biraben, de Febrero de mil novecientos veintiséis, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el catorce de Octubre de dicho año, con una superficie de ciento diecisiete metros nueve mil ochocientos cincuenta y seis centímetros, que se deslinda así: 6 metros 16 centímetros de frente al Sudeste sobre calle Porongos, por donde la puerta de acceso lleva el N.o 2495, entre las calle Domingo Aramburú y San Fructuoso, distando el punto medio de ese frente, 13 metros 45 centímetros de la esquina que se forma con la última calle citada; 19 metros 15 centímetros al Noreste, confinando con los solares números cuatro y tres del mismo plano; 6 metros 23 centímetros al Noroeste, limitando con parte del solar veintisiete; y 19 metros 12 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar seis;

4.o) Padrón N.o 13.616: Solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, "Barrio Samuel Lafone", señalada con el número veintinueve de la manzana número seiscientos treinta y tres, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos seite, con una superficie de ciento nueve metros treinta y ocho decímetros, que se deslinda así: seis metros un centímetro de frente al Oeste sobre calle Arroyo Grande, por donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 2478 entre las calles Santa Fé y General Luna, por dieciocho metros veinte centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, lindando; al Norte co nel solar veintiocho; al Sur con el solar treinta y al Este con el solar veintitrés.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador, todos los gastos, impuestos y honorarios de escrituración y la comisión del martillero, sin más excepciones que los impuestos que la ley pone imperativamente a cargo de los vendedores; C) Que el inmueble padrón N.o 13.616 soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana serie "Treinta" número 338); D) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles padrones números 85.075, 53.648 y 16.796 se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos y los títulos y antecedentes del inmueble padrón 13.616 se hallan agregados a la carpeta de la "Hipoteca Urbana Serie "Treinta" N.o 333" del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $630.00 15|pub. 16719 Set.26-v.octa.17.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Francisco López Garín y Esperanza Sander de López contra GENEROSO PEREZ BECERRA y BLANCA BONILLA DELARRIO DE PEREZ. Ejecución de hipoteca. Libro 1. Folio 111. Ficha C 436", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número ciento cincuenta y seis mil quinientos setenta y ocho, ubicado en Manga Undécima Sección Judicial de este Departamento, señalado con el número veintitrés de la fracción "C" en el plano trazado por el Agrimensor Angel Filippini en Agosto y Noviembre de mil novecientos treinta y dos aprobado por el Municipio de esta Capital por resolución de veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y tres, recaída en el expediente número treinta y seis mil ciento noventa y uno, e inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de dos mil setenta y ocho metros, treinta y siete decímetros, que se deslindan: Suresto, veinticuatro metros, de frente al Camino Maldonado, entre el camino Vecinal, número uno y la calle número cuatro; Noroeste, veintiséis metros, diez centímetros, de frente al camino Abrevadero número tres; Noreste, una línea quebrada en dos tramos, formando un ángulo entrante que miden cuarenta y tres metros, seis centímetros y treinta y un metros, cuarenta centímetros, que lo separan del solar número veinticuatro; y Suroeste, otra línea quebrada en dos tramos, formando un ángulo saliente, que miden cuarenta y ocho metros y cuarenta y dos metros, setenta y siete centímetros y lo separan de los solares veintidós y veinticinco, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 324.00 15|pub. 15667 Set.14.-v.oct.4.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MUSSI, MARIA DOROTEA. Incapacidad. Pieza separada sobre venta". (Lo. 44, Fo. 487, N.o 765), se hace saber al público que el día 26 de Octubre entrante, a la hora 13 y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, se procederá por el martillero don Washington González Luoni, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y por precio que exceda los dos mil pesos ($ 2.000.00), de la dieciocho ava parte indivisa del siguiente bien heredado por la incapaz en autos sucesorios de Isidora Morando de Weigel, y cuyo bien es el siguiente:

Un solar de terreno con el edificio en él construido y mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 111 de la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 1423, señalado con el N.o 1 en el plano respectivo del agrimensor don Alberto A. Odizzio, según título compuesto de una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros que lindan: 10 metros de frente al Este sobre la calle del Pino por 21 metros 400 milímetros de fondo, lindando al Norte con la sucesión de Froilán Vázquez Ledesma, al Sur, el lote de don Bernabé López Peralta y al Oeste con Sucesión de Francisco Damiano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y los que proporcionalmente a la parte de la incapaz se adeudare por concepto de pavimento, cordón y saneamiento; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se enajena obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto a disposición de los interesados. — Canelones, 13 de Setiembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

20) $234.00 15|pub. 16332 Set.21-v.oct.11.

LUIS MARIA FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha 31 de Julio del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARTURO HERMINA MECEJO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público en general, que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Luis María Fuentes, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del inmueble hipotecado en los citados autos que se detallará a continuación, diligencia de remate que será presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario: Inmueble a Rematarse: Una fracción de campo y todas sus mejoras, ubicada en el paraje Paso del Cuello, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 14.376; señalada con el Nº 9 en el plano de división del Agr. Juan P. Moner Ruy, de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Canelones, el 21 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de 12 hectáreas 1.366 metros 5.842 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 386 ms. 66 cms. al Norte, por donde linda con la fracción Nº 8 del mismo plano, de Vicente Borra; 326 ms. con 27 cms. al Este, con sucesión Gerónimo Della; 359 ms .15 cms. al Sur, lindando con el lote No 10 de Juan A. Borra; y 326 ms. 47 cms. al Oeste, con Martín Ferrari.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio y que serán de su cargo los gastos de escritura, comisión del rematador, contribución inmobiliaria y todo otro gravamen legal que soporte la propiedad; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Setiembre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 16857 Set.28-v.oct.19.

RAUL COLOTTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "DALMAS, SANTIAGO V. y otros". Venta Ju-

dicial", libro 38, folio 140, se hace saber al público que el día 19 de Octubre del Cte. año a las diecisiete horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Raúl Colotta con la asistencia del suscrito de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras sita en esta sección, empadronada con el N.o 3620, y según surge del plano trazado por el Agr. Washington Torterolo en Enero de 1961, consta de una superficie de 14 hectáreas 5240 metros, deslindando al Nor-Oeste senda de paso por medio con Julio y Luis Gay; al Este-Sur Este, con Alberto Gay; al Sur Oeste, con la cañada del Espinillo y al Oeste con María Salvagiot de Marr. Base de venta $ 728.50 la hectárea; 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras sita en el paraje La Laguna de esta sección, ampadronada con el Nº 3681 y que según surge del plano trazado por el Agr. Washington Torterolo en Enero de 1961, consta de una superficie de 28 hectáreas 9640 metros, deslindando: Al Norte con Ema Curuchet de Aguirre y Graciana Bassagaisteguy de Martínez; al Oeste Nor Oeste, con Cirilo Montes de Oca y en 9 metros con senda de paso: al Sur, con Elena Montes de Oca de Vitalis y al Este parte donde forma martillo entrante con sucesión Manuel Fugster y en otra parte línea recta con José Cippollini. Base de venta $ 386.72 la hectárea; 3.o) Un solar de terreno con sus mejoras, sito en esta sección, empadronado con el N.o 284 y según plano levantado por el Agr. Carlos Borotra, de Marzo 1937, consta de una superficie de 510 ms. 8750 cms., deslindando: al Oeste con la calle 18 de Julio y al Sur con Hipólito Alfredo Durand. Base de venta $ 4.000.00; 4.o) Un solar de terreno con sus mejoras, sito en esta sección, empadronado con el N.o 616 y según surge del plano trazado por el Arg. Washington Torterolo en Marzo de 1954, consta de una superficie de 302 metros 068 centímetros, deslindando: Al Sur-Oeste con la calle San Salvador y al Sur con la calle 19 de Abril por formar esquina. Base de venta $ 13.300.00; 5.o) Once acciones del Banco Valdense. Base de venta $ 1 000.00. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; 3.o) También será de cargo del comprador los honorarios, gastos de escrituración y los impuestos que gravan por ley u ordenanza municipal serán de su cargo en la subasta y escrituración: 4.o) Que los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 18 de 1961. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.

20) $352.80 14|pub. 17006 Set.29-v.oct.19.

RUBENS FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima contra RUBEN NOGUEROL. Cobro de pesos... (Lo. 31, Fº 117), se hace saber que el 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público en la puerta principal de este Juzgado, con la base de $ 33.333.33 y con la intervención del martillero don Rubens Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble, que forma el padrón número 6.173: A) Una fracción de terreno, con el edificio en él construído, sita en el Barrio Olímpico de la ciudad de Minas, con frente a la Avenida Carlos Garolini, donde la puerta de entrada lleva el N.o 1055, con una superficie de metros 351 y 36 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo Silva Mestre de Abril de 1940, donde la fracción aparece individualizada con el N.o 6, y que se deslinda así: Metros 11,20 de frente a la Avenida Garolini: metros 30 al N. O. lindando con solar N.o 5; metros 11,20 al S. O. lindando con el solar N.o 8 y metros 33.80 al S. E. lindando con el solar N.o 7 y B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, que forma martillo con la anteriormente descripta con una superficie de 65 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Raúl Grassi de Abril de 1953 y que se deslinda: Metros 5,50 al S. E. con frente a la calle Santiago Vázquez; metros 5,50 al N. O. lindando con la fracción de terreno que ha sido descripta anteriormente; metros 12 al N. E. lindando con Nemesio Uruela y María Irisarri de Uruela y metros 12 al S. E. lindando con Argimiro Benvidez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que sobre el referido bien pesa un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República, que ascendía al 31 de Mayo último a $ 12.886.07 y que los títulos correspondientes se hallan depositados en la Sucursal local de dicha institución, donde podrán ser examinados por los interesados. — Minas, Setiembre 11 de 1961. — Héctor Raúl Varnengo, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 16401 Set.22-v.oct.13.

ALBERTO ALBISU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: " SALMONE o SALMONES LAGUILLO, MANUEL. Juicio #B-Intestato", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero, don Alberto Albisu, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos pesos ($ 400.oo), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Rosario, Tercera Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 1.368 de la manzana No. 175, de un área de 380 metros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Huertos: Suroeste, solar Nº 106; Noroeste, solar 103; y Sureste solares 111, 112, 113 y 114.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada, y que los anteceedntes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Trinidad, 25 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $211.20 22|pub. 16897 Set.28-v.oct.30.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, doctor don Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "Banco de Pan de Azúcar con RAMON LOPEZ MANSILLA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 4.o, Fo. 186), se hace saber al público, que el día 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Agencia Chevrolet sita en la calle Santa Teresa esq. Florida, por intermedio del martillero don Victoriano M. Plada, se procederá a rematar al mejor postor una máquina aparadora para calzado marca "Singer" N.o A. G. 392751. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 11 de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

20) $60.00 10|pub. 16728 Set.26-v.oct.9.

HECTOR AUGUSTO MUSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA MARGARITA ILLESCAS. Tutela. (Lo. 23, Fo. 348, Nº 713)", se hace saber al público que el día 31 de Octubre p.v., a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), por el rematador designado, don Héctor Augusto Mussio ,asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la avaluación practicada por la Oficina Departamental de Catastro, que es de cinco mil seiscientos sesenta pesos ($ 5.660.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana Nº 366 de esta ciudad, 1º Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 4.463, señalado como lote Nº 4 en el plano de subdivisión, autorizado por el Agr. Luis A. Talamás, en Julio de 1935, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú, con el Nº 56, el 13 de Agosto del mismo año, compuesto de una superficie de 326 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Norte, sobre calle 25 de Mayo; igual extensión al Sur, con el solar Nº 3; 32 ms. 60 cms. al Este, con el solar Nº 5; e igual extensión al Oeste, con los solares Nos. 1 y 2, todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los títulos de propiedad, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $216.00 15|pub. 17069 Oct.2-v.oct.23.

WASHINGTON VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL B. SIRI. Quiebra". (Lo. 23. Fo. 318), se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo venidero por el martillero don Washington Vázquez asistido de los señores Alguacil y Actuario, en las horas, lugares y condiciones que se expresarán se procederá al remate de lo siguiente:

A) A las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), de una fracción de terreno, solar número 12 de la manzana "Q", sexta sección de Maldonado, compuesta de una superficie de 504 metros y que tiene: 12 metros de frente al Sudoeste sobre calle diez, por 42 metros de fondo, limitando por el Sudeste, Noreste y Noroeste con los solares 11, 10 y 13 respectivamente. Está empadronado con el N.o 635. Base: $ 33.34; y

B) A las 16 horas y siguientes en el lugar donde se encuentran depositados calle Silvan Fernández entre Sarandí e Ituzaingó, el saldo de los materiales provenientes de instalaciones, sin base y al mejor postor.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y los de los materiales, la totalidad de los mismos; B) Que el título de propiedad se encuentra en esta Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 4 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $162.00 15|pub. 16356 Set.21-v.oct.11.

SAGUT FIAT

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CIPRIANO LOPEZ IRULEGUY Venta en subasta pública". (Lo. 44, Fo. 339), se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Sagut Fiat asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de $ 50.000.00 de las 251 hectáreas o sea la cuota ava parte que a don Cipriano López Iruleguy le corresponde en dos fracciones de campo con baños y alambrados situadas en Mataojito, sexta sección judicial del Departamento de Salto empadronadas con los N.os 689, 693, 698 y 699 las que según título se componen de una superficie de 2.027 hectáreas 5502 centiáreas y según plano del agrimensor Zoé Taroco del 2 de Junio de 1955 inscrito con el N.o 474 en la Dirección General de Catastro el 30 de Mayo de 1956, tienen en conjunto una superficie de 2.005 hectáreas 9433 metros cuadrados, identificadas en dicho plano con las letras A y B, con las áreas y límites siguientes:

Fracción A: Padrones 689, 698 y 699 con un área de 1922 hectáreas 6908 centiáreas y lindando: por el Norte arroyo Mataojito, por medio con Dolores y Concepción Albistur y Analía Fros; al Este Sudeste recta en tres tramos que a partir del límite anterior miden: 98 metros, 1.543 metros y 3.144 metros separando de campos de Martín Martinicorena; por el Sur da frente a camino Vecinal del Paso de la Herrería a la cuchilla de Haedo, en varios tramos de recta, que a partir del límite anterior miden 335 metros; 392 metros; 210 metros; 180 metros; 135 metros; 391, 70 metros; 340,20 metros; 313 metros; 600,40 metros; 465,66 metros; por el Oeste, poligonal de once tramos de recta que a partir del límite Sur miden: 1.153 metros; 1.637,80 metros; en dirección Oeste Este: 1.547 metros con 40 centímetros; 725 metros; 338,40 metros los dos últimos en dirección Este Oeste; 856 metros 50 centímetros en dirección Norte a Sur; 1.453,50 metros en dirección Este a Oeste; 1.187 metros en dirección Sur al Norte; 1.386,50 metros en dirección Oeste Este; 2.150 metros; 49,60 metros lindando la primera con José Vargas y la segunda con parte del campo de Eudozia de Vargas y campos de Doralina Vargas de Blanco; la séptima nuevamente con el campo de la sucesión Eudozia de Vargas y los tramos octavo al décimoprimero con campos de Filemón Blanco.

Fracción B: Padrón 693 con área de 83 hectáreas 2.525 centiáreas y con los siguientes reaslímites: 1.048 metros al Norte y 812 metros al Oeste lindando con campos de Filemón Blanco; por el Sur línea de 1.002 metros que separan de campos de José Vargas y al Este línea de 813 metros confinando con la sucesión de Eudozia de Vargas; por el límite Sur el plano marca uan salida existente a través del campo de la sucesión José Vargas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle Sarandí 528. — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Act.

20) $612.00 23|pub. 16284 Set.20-v.oct.23.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "GONZALEZ DE FERNANDEZ, SOLAIDES LUISA. Curadora de su hija incapaz Blanca Margarita Fernández González. Venta Judicial, (Lo. 19, Nº 734, Fo. 381)", se hace saber que el día 19 de Octubre de 1961, de las 15 a las 15 y 15 horas, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y sobre la base de ($ 2.913.66), de las tres octavas cuota partes indivisa que le corresponde a la referida incapaz del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el "Barrio López", de esta ciudad de Rocha, señalada con el Nº 2 en el plano de deslinde y amojonamiento de dicho barrio y oficialmente en la manzana Nº 22

identificada con el Padrón No 3.022, compuesta de una superficie total de seiscientos metros nuevo mil quinientos sesenta y cuatro centímetros, la que por hallarse en este estado, se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente a la calle López, 17 ms. 49 cms.; por 34 ms. 36 en sus costados iguales y paralelos de fondo, limitando por uno de ellos con propiedad de Gregorio Pérez; por otro, con predio de Ramón Cabral y por el otro, con terreno de Próspero Sosa y de José María Díaz.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen la base referida; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o; C) Que los títulos y demás antecedentes relativos, se encuentran en este Juzgado, agregado a los autos a disposición de los interesados, que podrán examinarlos; y D) Que los gastos de escritura serán de cargo de las partes en proporción legal y que aquélla se extenderá dentro de los 30 días siguientes a aquél, en que quede aprobado la diligencia de remate. — Rocha, 18 de Setiembre de 1961. — José R. Luna Predore, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 16905 Set.28-v.oct.19.

HECTOR MESTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Banco de República contra ALFONSO FASSANA CABRERA. Ejecución de prenda", (Lo. 17, Fo.), se hace saber que el 19 de Octubre de 1961 a las 15 horas y en la Avenida Dayman N.o 1300 de esta ciudad, el martillero Héctor Mesta, asistido del Alguacil y suscrito Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a vender en remate público, al contado, sin base y al mejor postor, los siguientes efectos: Una caldera de vapor marca "Marshall" N.o 37.311 de 3 HP. 80 lbs. con su correspondiente bomba y cañerías, N.o de registro de la Dirección de Industrias 3.528, inspc. en Setiembre 8 de 1955; una cámara frigorífica marca "Siam" de 6 puertas totalmente esmaltada, con su correspondiente compresor N.o HFA|457 y motor eléctrico N.o 1.180.211; un congelador marca "Frigidaire" de 3 puertas, med.: 2 x 1.65 x 0.94 m. de madera revestida interiormente de chapa metálica con su correspondiente compresor "General Motors" mod. Ad.2 N.o 151.156 y motor marca "Delco Remy" de 1|2 Hp. mod. 20.940 N.o 6.448; un tacho de hierro con serpentina a vapor para 200 lts. de capacidad; un tacho de doble fondo de cobre p|100 100 lts. de capacidad; un Cutter marca "Alexander" para 150 a 200 ks. hora, accionada con motor eléctrico marca "Laurence" de 3 Hp. N.o 164.008; una picadora de carne marca "Laxanderwerk" número 7:640 p|250 ks. hora, accionada con motor eléctrico; una mezcladora de carne marca "Rauchle" tipo ANNA-4, N.o 3440, accionada con motor eléctrico; una embutidora marca "Ideal" tipo M-20 (año 1956), p|20 ks. de carcara accionada a mano; una balanze tipo reloj marca "Berkel" N.o 50.200 p.200 kls., una balanza aérea para 500 kls. Negri Cuartino y Ferrario Ltda.; un compresor marca "Frigidaire" tipo A-6 N.o 14.070.552 para cámara frigorífica con motor eléctrico de 5 HP. tipo AV 2.022|IV, N.o 23 RM 76.338; una camioneta tipo furgón marca "Ford" mod. 1946 con motor de 8 cilindros N.o 699 C-883.740, carga útil: 1.950 kgs., rodado de 4 neumáticos 750 x 16 y 650 x 16, matrícula H-32.59; un Jeep marca "Willys" mod. 1954 con motor de 4 cilindros serie N.o 4.070.724, neumáticos 600 x 16 matrícula H-30:91

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas de la ciudad de Salto (Palacio de Oficinas Públicas). — Salto, Setiembre 18 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 10643 Set.26-v.Oct.9.

AMERICO BOUYSSOUNADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos, "Banco Rural contra ANDRES APHESTEGUY, Juicio Ejecutivo, libro 17 folio 335, N.o 406" se hace saber al público que el día 6 de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación (Chacra N.o 906 del ejido de la ciudad de Paysandú) el martillero Américo Bouyssounade, asistido del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Paysandú, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 27.333:33 el siguiente inmueble una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras le son anexas, que comprende la Chacra N.o 906 del ejido de la ciudad de Paysandú, segunda sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 4.089 y que según mensura del agrimensor Rafael Thévenet practicada en Febrero de 1914, inscripto el plano en la Inspección Técnica de Paysandú el día 12 del mismo mes y año con el N.o 96, tiene una superficie de 18 Hás. 4.470 ms. cdos., deslindada así: 420 ms. 50 cms. en cada uno de sus frentes limitando al Norte con la calle número 6: Al Sur con la calle N.o 5; al Este da frente a Camino Departamental al Pantanoso y al Oeste da frente a la calle Q. Se previene: 1.o) Que los oferentes deberán superar la base fijada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Calle Treinta y Tres, Esq. Artigas de la ciudad de Salto y 4.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 31 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto".

20) $252 00 15 pub. 15345 Set.15-v.oct.5.

JOSE MARIA DOGLIO

Juzgado L. de Primera Instanica de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Ballesteros Guerrero, José con TRAVIESO RODRIGUEZ, JUAN RAMON y TORRES GOYENI, OLIVIA PILAR". Ejecución de hipoteca" Lo. 16, Fo. 131, N.o 578), se hace saber al público que el día 26 de Octubre venidero a las 16 horas, se procederá por el martillero José María Doglio en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble:

Una fracción de campo sita en Costas de Mauricio, sexta sección judicial de este Departamento, con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras empadronada con el N.o 11.757 y según plano de los agrimensores Dardo R. Barceló y Marcos R. Barzosa de 14 de Julio de 1954 se señala con el N.o 2 y consta de un área de 2 hectáreas 5.064 metros 84 decímetros y linda: al Noreste en dos rectas de 10 metros 40 centímetros y 45 metros 80 centímetros de frente a la Ruta N.o 1 carretera Montevideo a Colonia al Sureste en 47 metros 30 centímetros con Modesto Menzel; al Sudoeste en 51 metros 80 centímetros con Juan Petroff y 494 metros 90 centímetros al Noroeste con la fracción N.o 9 del plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Setiembre 18 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Act.

20) $234.00 15|pub. 16681 Set.26-v.oct.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "FRANCISCO AROCENA, ERMINDA LOPEZ y PEDRO FERNANDEZ. Segunda copia de escritura", (Lo. 52, Fo. 608), se hace saber que ha sido solicitada por don Francisco Arocena, Erminda López y Pedro Fernández, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad de Montevideo autorizó el escribano Juan Carlos Blanco el día 26 de Agosto de 1948 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 101.956 señalado con la "I" de la manzana nueve en el plano del agrimensor Raúl B Conde del mes de Enero de 1922 compuesto de una superficie de 203 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Este a la calle María Stagnaro de Munar entre las de Fray Bentos y Juan Jacobo Rousseau; por 20 metros 35 centímetros de fondo y linda por el Sur-Este y Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y por el Nor-Oeste con el solar letra "J" del mismo plano. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $132.00 10 pub. 16674 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE TORRES BERRUTTI, M.a GLORIA. Segunda copia, (L.o 50, F.o 375)", se hace saber que ha sido solicitada por doña María Gloria de Torres Berrutti, la expedición de una segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario, que el 5 de Agosto de 1959, autorizó el escribano Asdrúbal Corbo y por la cual Wáshington Gricich y Carlos Rossi y sus esposas Aurora Lidia Fernández y Raquel Rodríguez se constituyeron deudores de la solicitante, por la suma de $ 10.980.00, moneda nacional, que debía ser reintegrada en el plazo de un año, con opción a uno más de prórroga con el interés y demás condiciones que allí se pactaron. En garantía de ese préstamo, los deudores hipotecaron a favor de María Gloria de Torres Berrutti, el inmueble ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.678, compuesto de una superficie de 175 metros, 9376 centímetros con 9 metros, 43 al O.S.O., de frente a la cale Tristan Narvaja.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 16771 Set.27-v.oct.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DIAZ SANTAMARINA, JUAN FRANCISCO. Segunda copia". (Lo. 43; Fo. 631), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Díaz Santamarina, solicitando la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras:

A) Escritura de partición de los bienes habidos en la sucesión de su padre José Díaz Otero, autorizada por el escribano Julio Mestre con fecha 31|XII|1937, en la que se le adjudicó al solicitante el inmueble ubicado en la 12.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 10.730, y señalado con el N.o 2, manzana N.o 669 del plano del agrimensor Guillermo T. Rodríguez (Enero 1907) con una superficie de metros 111.58 y que se deslinda así: metros 8.90 frente al Este a la calle General Palleja; metros 13.30 al Sur, que por formar esquina tiene frente a la calle General Luna; metros 7.88 al Oeste, lindando con el solar N.o 1 y metros 13.34 al Norte confinando con más terrenos de la manzana de su ubicación; y

B) Escritura de partición de los bienes quedados al fallecer la madre del solicitante, Perfecta Santamarina de Díaz, autorizada por el escribano Julio Mestre con fecha 14 de Agosto de 1926, en la que se le adjudicó al ya nombrado solicitante, el inmueble ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11.526 y señalado con el N.o 2, manzana N.o 654, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez (1907), y con una superficie de metros 133.44 y que se deslinda así: metros 7.73 con frente al Norte sobre la calle Gral. Aguilar; metros 15.23 al Este por donde linda con el solar N.o 3; metros 20 85 al Oeste por donde linda con los solares N.os 9 y 10; metros 9.56 al Sureste por donde linda con el solar N.o 18.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a los anteriores propietarios de los inmuebles referenciados, señores Vicente Di Benedetto y Francisco Piria, sus respectivos sucesores y a quien tenga interés en oponerse a la expedición de las segundas copias solicitadas, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $192.00 10|pub. 16186 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VILLARMARZO, JOSE. Segunda copia, (Lo. 50, Folio 121)", se hace saber que ha sido solicitada por don José Villarmarzo, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 16 de Noviembre de 1929, autorizó el Esc. Julio Bauzá Pouy, y por la cual el solicitante adquirió de don Augusto Bessieres, tres solares de terreno empadronados con los Nos. 53.199, 53.200 y 53.201, sitos en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 22, 23 y 24 en el plano del Agr. Héctor L. Colombo, de Junio de 1912, compuestos, en conjunto, de un área de 3.487 metros 05 decímetros, y se deslindan: 45 ms. de frente al Noreste, sobre Camino Vecinal; 78 ms. 72 cms. al Norte, con el solar 21; 76 ms. 21 al Sureste, con solar 25; y 45 ms. 30 cms. al Sudoeste. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 17061 Oct.2-v.oct.16

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

I. M. M. LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Soleno Amilivia, el 14 de Diciembre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Lavalleja con el N.o 42, Fo 203 a 207, Tomo 8, se constituyó

la sociedad: "INDUSTRIALIZADORA DE MINERALES MINUANOS SOCIEDAD LIMITADA". Objeto: Purificación y tratamientos de minerales Socios: Jaime Losch, Oscar Ruben Faroli y Creighton Isabella. Plazo: Cinco años, con prórrogas automáticas de dos años. Capital: $ 250 000.00, aportado por partes iguales. Domicilio: Minas. Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios, pero debiendo actuar siempre conjuntamente dos de ellos por lo menos. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Anuales, en el mes de Diciembre.

22) $60.00 10|pub. 16447 Set.22-v.oct.5.

WONSUR LIMITADA

Por escritura de fecha 23|2|61 ante el escribano Isaac Goldman, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "WONSUR LIMITADA", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 82 al F.o 274 del L.o N.o 2 de contratos el 6 4 61. Objeto: Mercería: tejidos y anexos o afines. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) formado por aportes iguales de los socios Azic Sur y León Wonsever, integrándose en el acto de la constitución: $ 25.000.00 en efectivo y $ 25.000.00 en mercaderías por parte del señor Azic Sur y $ 50.000.00 en efectivo por parte del señor León Wonsever. Plazo: 3 años a partir del 1|3|61 automáticamente prorrogado por períodos de dos años salvo que un socio comunicara su deseo de terminar la sociedad. Administración y uso de la firma o razón social: A cargo de los dos socios actuando conjuntamente. Razón social: "Wonsur Limitada", la que será preceptivamente utilizada por los socios administradores actuando en nombre y por cuenta de la sociedad. Domicilio: Montevideo, en la o las fincas que disponga pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio del país y en el extranjero.

22) $36.00 10|pub. 16146 Set.20-v.oct.3.

GALLARDO PROPAGANDA LIMITADA

Por documento privado del 31 de Julio de 1961, con la certificación del escribano Carlos Palacio Sabat; se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "GALLARDO PROPAGANDA LIMITADA", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 573 al Fo. 1022, del Lo. N.o 1 de Contratos, el 21|9|61. Objeto: Realización de cualquier clase de propaganda o publicidad, asesoramiento de carácter comercial o industrial y servicios de relaciones públicas, organización y|o realización de programas o espectáculos relacionados con la actividad publicitaria, investigaciones de mercado, y cualquier otra actividad afin, conexa o complementaria de las enunciadas precedentemente, etc; Capital; Pesos seiscientos mil ($ 600.000.00), aportados así: Andrés M. Anezin Vidal, $ 206.700.00: Irma Degaudenzi Orayen y Mario Kaplun Elberman, cada uno, $ 152.100 00; Manuel Sesto Fernández, $ 89.100.00. Cada socio integró en el acto de la constitución el cincuenta por ciento de su aporte. El resto será aportado cuando lo reclamen las necesidades sociales. Plazo: Treinta años, a partir del 1.o de Junio de 1961, pudiendo liquidarse anticipadamente por acuerdo unánime de los socios o pérdida del 75 por ciento del capital. Administración y uso de la firma social: Los cuatro socios, la representación estará a cargo de dos cualesquiera de los socios que designe la asamblea, actuando conjuntamente. Razón social: "Gallardo Propaganda Limitada". Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. Ejercicio social: 1.o de Junio al 30 de Junio. Asamblea ordinaria Deberá realizarse dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio.

22) $120.00 10 pub. 16529 Set.22-v.oct.5.

SCHERING URUGUAYA Ltda.
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por instrumento privado suscrito el 5 de Agosto de 1961, e inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 21 de Agosto de 1961, con el. Nº 571 al Fo. 1.909 del Libro Nº 1 de Contratos, se acordó modificar el capital social, por mandato de la asamblea general ordinaria de socios del 24 de Abril de 1961, aumentándolo de la suma original de cien mil pesos a la suma de setecientos mil pesos, correspondiendo 690 cuotas de $ 1.000.oo a Duco Aktiengesellschaft y 10 cuotas de $ 1.000.oo a Tarsia Gesellschaft fur Parfumerie und Kosmetik mbH

22) $43.00 10|pub. 16611 Set.25-v.oct.6.

URUDEKO LTDA.

Según documento privado suscripto el 17 de Agosto de 1961, certificado en sus firmas por el escribano Jorge Brogno López e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 565, Fo. 1899, Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "URUDEKO LTDA.". Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Rincón 422, escritorio 9, Montevideo. Socios: Julio Juan Offenheimer, Juan Nicolas Marcelino Roca y Hans Samuel Straus. Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas de períodos iguales. Objeto: Mandatos de carácter comercial; importación y exportación de mercaderías; toda clase de operaciones inmobiliarias, corretajes, comisiones, etc. Capital: Treinta mil pesos, totalmente integrado. Aportes: Señor Roca. $ 15.000.00; señor Offenheimer y Straus: $ 7.500.00 cada uno. Administración y firma social; Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Balances: Anuales. Ejercicios: 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias. En proporción a los aportes. Dudas: A arbitraje.

22) $72.00 10|pub. 16699 Set.26-v.oct.9.

PROMOCAR LIMITADA

Por contrato privado suscrito en Montevideo el 11 de Setiembre de 1961 cuyas firmas certificó el escribano Abelardo Alvarez Martínez, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 357, F.o 1230, L.o 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Promocar Limitada", domiciliada en San José 925, oficina 25 de esta ciudad; el objeto es de fletar, contratar, representar, ya sea por cuenta directa y|o terceros, de todo medio de locomoción principalmente la aviación en todas sus faces, tener la representación o asumirla de otras empresas y|o entidades nacionales o extranjeras; el capital es siete mil pesos aportado por partes iguales, se integra en el acto cincuenta por ciento; son socios Romeo Grompone, Ruben Lugo, Alberto Prieto, Walter Barreiro, Rubí Peratto, María Encarnación Bustos y Diego Rivadeneira, los dos últimos son administradores para actuar indistintamente en forma conjunta o separada; duración 25 años, prorrogable cada cinco años por otros 25 automáticamente, salvo denuncia; ganancias a distribuirse por asamblea de socios, pérdidas soportadas a prorrata de lo aportado; balance al treinta de Junio de cada año.

22) $84.00 10|pub. 16775 Set.27-v.oct.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.360. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Farid Donato Esjaita de Argentina, solicita registrar la marca "IMPERBLANC" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 16245 Set.20-v.oct.3.

ACTA Nº 94.415. — Montevideo Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GALAN" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 16458 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 94.361. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Farid Donato Esjaita, de Argentina, solicita registrar la marca "IMPERCUER" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 16244 Set.20-v.oct.3.

ACTA Nº 94.362. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Miguel Carlos Francisco Di Cocco, de Argentina, solicita registrar la marca "NORENPLAST" para distinguir clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 15891 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 94.449. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Fintec del Uruguay Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "KUBA" para distinguir la clase 12. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 16780 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 94.461. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANIC", para distinguir la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 16781 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 94.455. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA LUCIA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 16757 Set.27-v.oct.10.

ACTA Nº 94.421. — Montevideo Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Televel Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "TELEVEL" para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 16425 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 94.407. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Pedro Haas, de Argentina, solicita el registro de la marca "SOBERANO" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 16274 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 94.404. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha Donner Hnos. y Cía. S. A., han solicitado el registro de la marca, "NEOLEOM" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 16329 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 94.403. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha Donner Hnos. y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "NEOSUL" para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 16328 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 94.402. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha Donner Hnos. y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NEOSUL" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 16327 Set.21-v.oct.4

ACTA N.o 94.375. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Con esta fecha Miguel Kirtenfeld, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HE-LON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 16326 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 94.396. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha Gregorio Grinberg S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "EODELY" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 16391 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 94.397. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha Gregorio Grinberg S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "VOLKSUHR" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 16392 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 94.398. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries, Ltd., de Londres, Inglaterra, solicitan la marca, "ETISUL" para distinguir los artículos de la clase 9 (segun detalle). — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 16351 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 94.399. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha Verderosa Hnos., de Montevideo, solicitan la marca, "NATITAS" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 16352 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 94.370. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca " KIROCID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $15.60 10|pub. 15968 Set.21-v.oct.4.

ACTA Nº 94.438. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $66.00 10|pub. 16565 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 94.392. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Carlos A. Viscontti, de Tacuarembó, solicita registrar la marca "PITERJU" para distinguir las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 16242 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 94.451. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Fintec del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "VAAN H15" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 16779 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 94.460. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "VOXSON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 16782 Set.27-v.oct.10.

ACTA Nº 94.487. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pfortner y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 400.000.oo m|n., de Buenos Aires, República Argentina solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 16953 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.452. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PINKY" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17036 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.482. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "CHATEAU BLEU" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16993 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.481. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "CLASSIC" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16999 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.480. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "EFFLUVE DE NOEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17000 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.479. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Funh S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASABLANCA" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17001 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.478. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fugene-Gallia S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "KERZO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17002 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.491. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Service Europa T.V. Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FMH EXPLORER" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17034 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.499. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca "METRECAL" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17035 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.486. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pfortner y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 400.000.00 m|n., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "TORNEALENT" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16954 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 94.454. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Corporación Automotriz S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POWER PLUS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16758 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 94.459. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "OLIMPIA", para distinguir los artículos de la clase 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16749 Set.27-v.oct.10.

ACTA Nº 88.425. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Hospital Supply Corp. (E.U.A.) solicita la marca

Chieftain

para distinguir los artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 16423 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.357. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Morena S. A., de Montevideo, solicita la marca "CHARRUA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16503 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.391. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca "DIANACORTEN" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16528 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.408. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAPRI" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16451 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.409. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASTA" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16452 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.410. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TON" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16453 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.411. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "FRISO" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16454 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.412. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo ,ha solicitado el registro de la marca "FADA" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16455 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.413. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOZO" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16456 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.414. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAFA" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16457 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.422. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Moisés Soloducho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KING" para distinguir artículos de la clase 15 (excepto tintas para escribir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16459 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.419. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S. A., de Montevideo, solicita la marca "DINERGIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16424 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 94.382. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Química, y Farmacéutica Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "SANDOXAL-SANDOZ" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10 pub. 16155 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 94.383. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "FLORIDA" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 16156 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 94.388. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SORRENTO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 16157 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 94.389. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "PORTO FINO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 16158 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 94.378 — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Loppacher S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 16226 Set.20-v.oct.3.

ACTA Nº 94.363. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Miguel Carlos Francisco Di Cocco, de Argentina, solicita registrar la marca "NORGLAS" para distinguir clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 15892 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 94.330. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. E. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BLUE BAND" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 16151 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 94.333. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Vinolia Company Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

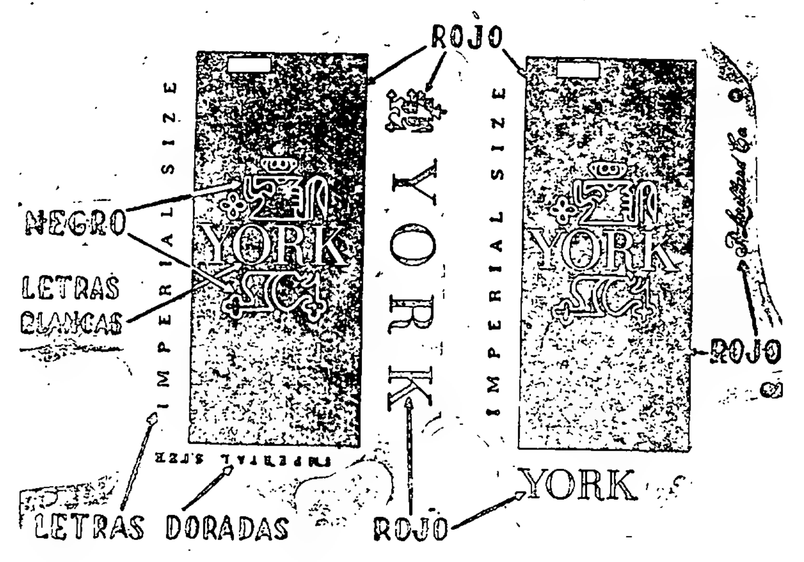
RAYADO NEGRO FONDO BLANCO
VINOLIA
Model Set
LETRAS ROJAS

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 16150 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 94.393. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha, Eduardo Sacco, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAMAR" para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 16243 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 94.377. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha, José Ma. López, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LA CASA DE LAS LAMPARAS" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 16254 Set.20-v.oct.3.

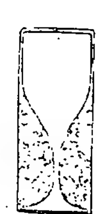
ACTA Nº 94.435. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $228.00 10|pub. 16647 Set.26-v.oct.9.

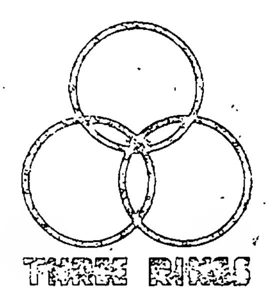
ACTA Nº 94.456. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Martha Pereira Cordero, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "DONNA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16654 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.445. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $72.00 10|pub. 16646 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.326. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha Madercur Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 16693 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.387. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha Madercur Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MADERCUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16694 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.441. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Jorge Ciocca Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUSTRUM" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16714 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.439. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Pedro Ferres y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ÑAPINDA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $24.00 10|pub. 16715 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.440. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OXICOBAL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16716 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.444. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell Freira, por el señor Lorenzo Banti, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ENZIMASA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16645 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.417. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Haymann S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 16562 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 94.426. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sherwin-Williams Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SHERDYE" para distinguir artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16574 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 94.427. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sherwin-Williams Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KEMPRINT" para distinguir artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16575 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 94.433. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Società Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "KELFIZINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16564 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 94.325. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha, Generosa Domínguez de Pintos (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "YAYITOS" para distingir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16032 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 94.428. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CARAVAN" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16578 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 94.437. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "JET" para distinguir ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 16935 Set... oct.11.

ACTA N.o 94.405. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha Saul y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SAUL", para artículos de la clase 1 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16899 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.465. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALRAS" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16886 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.424. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Clotilde di Russo, de Montevideo, solicita la marca.



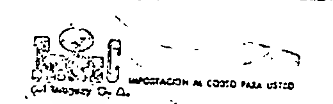
para distinguir las clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 16936 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.463. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Aldo Alberto Baruffaldi, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DINO", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16884 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.471. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRIANEL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16852 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.469. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PUNTA DEL ESTE" para distinguir los artículos de la clase 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16853 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.450. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Fintec del Urugual Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir clases 11, 12 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 48.00 10|pub. 16778 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 94.472. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Akapol Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "POXIPOL" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16854 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.470. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "SOMBRILLINA" para distinguir los artículos de la clase 14 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 16855 Set.28-v.oct.11.

ACTA Nº 94.498. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Penino y Corona de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRINEO" para distinguir artículos de la clase 1 (menos pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 17097 Oct.2-v.oct.16.

ACTA Nº 94.504. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (E.U.A.), solicita la marca "MINI-KING" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 170... Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 94.433. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha ... y Cía., apoderados de American Chicle Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CERTS" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 16759 Set.27-v.oct.10.

ACTA Nº 94.432. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "RESPRIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 16563 Set.25-v.oct.6.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.461 — Montevideo, Diciembre 1 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con nuevos esteres de 5.7-dihalogeno-8-Hidroxiquinaldinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $33.00 10|pub. 16421 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 13.812. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societá Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres alfadialkilitio-ditio-Fosforil-alfa-fenilacéticos de clanhydrina y composiciones parasiticidas que continenen dichos esteres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16422 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 13.814. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha el señor Arq. Enrique M. Monestier, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de intercepción de grasas incorporado a la pileta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16429 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 13.809. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha el señor Carlos Petz Zitnjak de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en embudos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley. No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16501 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 13.810. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Magnetic Filter Corporation S.R.L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en filtros para aceite provisto de colectores magnéticos para atracción de partículas metálicas y limaduras producidas en motores de autos, camiones o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16502 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 13.804. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha los señores Antonio Alberto Saporta y Carlos Alberto Severi, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores con señal luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16500 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 13.813. — Montevideo, Setiembre ... de 1961. — Con esta fecha los señores Fortunato Mionetto de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un intercambiador de calor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 16573 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 13.811. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Werner Oscar Siegfried, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cojinete de empuje axil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 16695 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 13.816. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16748 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 13.815. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Jao Widmar Campana, de Porto Alegre, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de control de cheques" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 16937 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 13.742. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Istvan Szabo, Andras Bagi, Bela Gordos y Lajos Edel, de Hungría, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Arado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 16874 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 13.466. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar una bencilguanidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 16851 Set.28-v.oct.11.

ACTA Nº 13.817. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Research Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones fungicidas de N-Polihaloetiltio-1, 2-Dicarboximidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 17002 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 13.819. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Service Faroppa T.V. Limitada, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo sistema de antena para televisión" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 17037 Set.29-v.oct.13

ACTA Nº 13.818. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Ewos (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para mezclar un líquido o un polvo en un material granliforme (granulado)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16952 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 13.521. — Montevideo, Febrero 10 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados del tiaxanteno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 17063 Oct.2-v.oct.16.

25–Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Benito Esmerode Fernández el bar sito en la calle Libertad 2601, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — RAUL WASHINGTON TORRES URBAN y GLORIA ISABEL ALCOBA de TORRES.
25) $72.00 20|pub. 16137 Set.19-v.oct.17.

Con intervención de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco Emilio y Manuel Turnes el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avda. General Rivera 2049 de esta ciudad, tomando posesión del comercio el día de la fecha
Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. —Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — EMILIO PARDO BELLO — TERESA MUÑAGORRI
25) $72.00 20|pub. 15289 Set.8-v.oct.5.

Con fecha 19 de Mayo de 1961 prometimos vender a Horacio Pintos la tintorería de la calle Ituzaingó 1514.
Acreedores presentarse en el comercio. — RODOLFO BRDLICKA y MARIA OSLEJSEK.
25) $24.00 20|pub. 15164 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María García García, el negocio de "almacén de comestibles" leche y fermentadas embotelladas establecido en la calle Juan Benito Blanco 730, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — ELIDA CRISTINA COR.
25) $72.00 20|pub. 16114 Set.19-v.oct.17.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica prometí vender a Nora Beatriz Alvarez Morteo y María Milesi Urrutia, la casa de peinados instalada en el entrepiso de la finca calle Andes 1412, actualmente con el nombre "Peinados Agosto", para que se presenten los acreedores en el mismo local del comercio que se enajena, desde las horas 15 a 18, días hábiles. — Montevideo, 15 Setiembre 1961 — ELIDA SUSANA AGOSTO.
25) $72.00 20|pub. 16055 Set.19v.oct.17.

De acuerdo con Ley del 26,9|1904, comunico que he prometido en venta el negocio de farmacia "Ciudadela", sito en Ciudadela y Colonia a la Química Niria Pintos. Los acreedores deben dirigirse al mismo negocio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — WALTER MANDILLO. — NIRIA PINTOS
25) $48.00 20 pub. 15565 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Veaga Tovalin, José García Alonso y Albino Vila Vila el comercio sito en la Avenida San Martín 2627 que gira en los ramos de café y bar quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — JUAN JOSE y JAIME GARCIA RODRIGUEZ, JULIA LOPEZ DE GARCIA y GLORIA SOSA.
25) $ 72.00 20|pub. 14885 Set.5-v.oct.2.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a doña María Olimpia Otero de Villamil el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras se encuentra instalado en la Avenida Millán N.o 3724 de esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano José Francisco Arriada, en la Avenida San Martín N.o 2579, ap. 1 en el horario de 10 a 11 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — NUTA ROTERMAN. — SYMA KIESLER.
25) $96.00 20|pub. 15621 Set.13-v.oct.10.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 5 de Setiembre de 1961 prometí vender a Juan García Obaldía, panadería "San Antonio" sita en Rincón N.o 809 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Julio Vicente Mora: Sarandí 711, Maldonado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1961. — INDALECIO ANDRES SILVA.
25) $48.00 20|pub. 15997 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a los señores Walter y Julio Alberto Tomé Vega, el comercio que gira en el ramo salón de lustrar calzados, vta. de cigarrillos y varios ubicado en la calle Mercedes 761 de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas de Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RAMIRO LOPEZ LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 15800 Set.14-v.oct.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Benjamín Turnes y Gumersindo Vázquez la casa de comercio del ramo: café y bar emplazada en la calle Joaquín Suárez N.o 3649 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — ANTONIO LEMA. — MARIA CARMEN ALVAREZ DE LEMA.
25) $72.00 20|pub. 16369 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Manuel Hermida, José Moreira, Benito López y Leopoldo Antón la casa de comercio del ramo café y bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá emplazada en la avenida Italia N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 16370 Set.21-v.oct.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a "Casa Torre S. A.", en formación, el comercio en el ramo de ferretería bazar e importación, ubicado en Hocquart 2050. Acreedores, presentarse en el comercio. — Montevideo, 1o de Agosto de 1961. — HUGO E. TORRE.
25) $48.00 20|pub. 15541 Set.22-v.oct.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE PAZOS VERDIA, prometió vender al señor Alejandro Rey Fernández el comercio que, en el ramo de café y bar, está establecido en la calle Daniel Muñoz 2152, tomando posesión del mismo el día 15|IX|61. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Est. Muzió).
25) $72.00 20|pub. 16394 St.22-v.oct.20.

Ley 26 de Setiembre 1904. Comunico que prometí vender a César Vázquez el comercio de carnicería sito en la calle Rivera Indarte 4313, Montevideo. Acreedores presentarse Escribanía Riviere Rincón 717. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — SIMON SAFER.
25) $48.00 20|pub. 15620 Set.13-v.oct.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Rosales Sieiro la casa de comercio del ramo: café y bar emplazada en la calle Río Negro N.o 1311 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 12 de Agosto de 1961. — JESUS ATILIO GOMEZ. — BENJAMIN GONZALEZ FRAGA.
25) $72.00 20|pub. 16372 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Oficinas José R. Sanjurjo S. A.", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21 prometí vender a los señores Elías Rosendo Mouriño, Benigno Rosendo y Manuel Rosendo Vázquez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, billar de la calle A. Rossel y Rius N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores: avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — JOSE FERNANDEZ LOBERA.
25) $72.00 20|pub. 16294 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Oficinas José R. Sanjurjo S. A.", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender a los señores Dámaso Reinaldo Pérez y José Alvarez Fernández, el comercio del ramo venta de pan, bizcochos y fermentadas embotelladas de la calle Blanes N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores: avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre 1961. — ROGELIO FELIS RABINO. — RAQUEL GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 16293 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor SIEGFRIED ADOLF ZELLNER BOLDES, prometió vender al señor Luis Alberto Pardiñas el comercio que en el ramo de Restauran, Confitería y Despacho de Bebidas Fermentadas, está establecido en la calle Gregorio Zanabria 937 (Piriápolis), tomando posesión del mismo el día 21|9|61. Acreedores en 18 de Julio 1103, tercer piso (estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 16708 Set.26-v.oct.24.

Don ELADIO LEBRATO ha prometido en venta a los señores José Salvador Dos Santos Pires y Benito Veloso Salgado, el establecimiento en el ramo de Carnicería sito en la calle Comercio N.o 1441. Los comprobantes pertinentes deberán presentarse por duplicado. — Esc. C. A. Denby, 25 de Mayo 467 ap. 2.
25) $48.00 20|pub. 16732 Set.26-v.oct.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). PASCASIO RODRIGUEZ y doña ALICIA CARLINO de RODRIGUEZ y ELIDA y ALICIA RODRIGUEZ CARLINO, prometieron vender a "Rodríguez Hnos. y Passadore S. A." el comercio en el ramo de Servicios Funerarios, denominado "Empresa Rodríguez Hnos.", sito en Garzón 1952. Acreedores: Escribanía Draper, Palacio Salvo, piso 3, escritorio 812.
25) $72.00 20|pub. 16720 Set.26-v.oct.24.

Prometí vender a Catalina Ivanov de Saratsola el comercio de "Almacén, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas", sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores: Presentarse Cerrito 507, esc. 28 de 10 a 12. — Montevideo, Setiembre de 1961. — ALEJANDRO CHENNA.
25) $48.00 20|pub. 15603 Set.13-v.oct.10.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Carlos Alberto Baffa ha prometido vender al señor Manuel Julio Bará Conde el comercio que gira en la calle 25 de Mayo N.o 551 de esta ciudad con el nombre de Bar Trasval. Acreedores deberán presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS ALBERTO BAFFA — Julio Bará Conde.
25) $72.00 20|pub. 16378 Set.21-v.oct.19.

Comunicamos al comercio en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguayana N.o 3087, al señor José Antonio Sueiro. Acreedores presentarse en Escribanía Du Pré, Treinta y Tres 1512, escritorios 5 y 6 (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — RAMON VERES. — EMILIO VERES. — JOSE SUEIRO.
25) $72.00 20|pub. 16556 Set.26-v.oct.24.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a "Miliscovich Hermanos y Pérez", el Lavadero, Limpieza de Ropas y Anexos que gira en esta ciudad, calle Juan Francisco Rodríguez N.o 3482|88, bajo la razón social: "VILA LACRUZ y CIA.". Acreedores: Juan Francisco Rodríguez 3482.
25) $48.00 20|pub. 16671 Set.26-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio de Joyería sito en Río Negro 1594.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — ROSA CARMEN RUSSO. — CARLOS ALBERTO RUSSO. — JOSEFINA FIORENTIN.
25) $48.00 20|pub. 16734 Set.27-v.oct.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Pedro Cantisani Monteghirfo y Patricio Atilio Tarallo Umpiérrez, el comercio de "Almacén, licencia alcohólica y ramos generales" sito en paraje Carrasco de Sauce, Ruta 65 Km. 24.200 (SAUCE, Canelones).
Acreedores: Escribanía Orosmán Malte Esquerré, Villa de Sauce, Dpto. Canelones. — Sauce 13 de Setiembre de 1961. — PELEGRINO DIONISIO RAUL GANDINI MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 16774 Set.27-v.oct.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio de carnicería sito en Bogotá 4255.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — ALFREDO OTERO. — LAURA TEJERA DE OTERO.
25) $48.00 20|pub. 16735 Set.27-v.oct.25.

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a Aníbal Rubén y Juan Raúl Fabre Fabre, el comercio que en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, tenemos instalado en el Barrio Industrial bajo el nombre de "Marcos Willi Gaitán y María Gladys Rodríguez de Gaitán".
Acreedores presentarse en Artigas 443, San José.
Se hace esta publicación a efectos Ley 26|IX|904. — San José, 20 de Setiembre de 1961. — Vendedora: por sí y por poder de su esposo: MARIA G. RODRIGUEZ de GAITAN. — Comprador: por sí y por su hermano: Aníbal Rubén Fabre.
25) $96.00 20|pub. 16944 Set.28-v.oct.26.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a José Ramón Pérez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería, intalado en la casa de la calle doctor Alfonso Espínola 695 de esta ciudad, reservándonos pasivo y créditos a cobrar.
Acreedores presentarse casa calle Artigas 443 de esta ciudad. Ley 26|IX|904. — San José, 18 de Setiembre de 1961. — GUALBERTO ROLDAN. — ZULMA ELIDA CORAZZA de ROLDAN. — JOSE RAMON PEREZ CURBELO.
25) $72.00 20|pub. 16943 Set.23-v.oct.26.

Prometí vender a Farid Donato Esjeita, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Carlos Gómez 1467 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse, Avda. 18 de Julio 1565, ap. 1. — JOSE ERNESTO SANTIN.
25) $48.00 20|pub. 16849 Set.28-v.oct.26.

Prometí vender al Manuel Martínez Martínez el comercio de almacén y otros sito en la calle Martín García 1849 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 1565. piso 1. — VASILISKI PROCOS DE SEJEITAS.
25) $48.00 20|pub. 16850 Set.28-v.oct.26.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, los esposos Antonio Porteiro Freire - María Corral ha resuelto vender al señor Walter Francisco Rodríguez, su cuota correspondiente en el comercio de la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 de esta capital, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, fiambrería, lechería y bebidas embotelladas, y constituyendo el señor Walter Francisco Rodríguez, sociedad con el señor Julio Rodríguez Borrazás. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. MARIA CORRAL. — WALTER FRANCISCO RODRIGUEZ. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS.
25) $96.00 20|pub. 15290 Set.8-v.oct.5

Con la intervención del balanceador R. Flerit Guelmo y en cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y billar sito en el Kilómetro 25 del Camino Maldonado séptima Sección de Canelones al señor José Fructuoso Canaparo. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063. (Pando). — MAXIMO GABARRIE GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 15533 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender el comercio que en el ramo de "Casa de Modas" gira en esta plaza en la finca de la Avda. Agraciada 4103.
Acreedores al comercio — MARIA C. EL HORDOY de GARCES — SANTIAGO GARCES.
25) $48.00 20|pub. 15523 Set.12-v.oct.9.

Se comunica que las promesas de venta públicas del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Av. Italia 3267, propiedad del señor Emilio Amancio Barrera, a favor de los señores José Tejeiro y Dolores Amarelle de Varela de fecha 16 de Febrero 1957 y éstos a Pedro González Prieto de fecha 12 de Enero 1959, han quedado sin efecto, prometiéndolo en venta al señor Manuel Pérez Carbajales desde el 31 de Julio de 1960.
Acreedores de Tejeiro y Amarello de Varela y de Manuel Pedro González Prieto, en el estudio del escribano Gastón Rodríguez Cubiló calle Treinta y Tres 1334, piso 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — EMILIO BARRERA.
25) $120.00 20|pub. 15515. Set.12-v.oct.9

Interviniendo Edgardo Marcalain Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a los señores Pedro Maza Lagos y Benigno Montes de la Iglesia, el comercio que gira en el ramo "Casas de comidas y fermentadas al detalle, ubicado en la calle Colonia 1691 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN RAMON BARBOSA.
25) $72.00 20|pub. 15555 Set.12-v.oct.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores José Ramón Rodríguez García y Salvador Vulcano Croccia el negocio que en el ramo de Confitería y Flambrería gira en esta plaza en la calle Río Branco 1392.
Acreedores presentarse en Zabala 1463, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — HEBERT SIPMSON CATTANEO BRUNO. — NYBIA ROJAS TROCOLI.
25) $ 48.00 20|pub. 15467 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo Balances "José Ma. Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Adolfo Fernández Rodríguez, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en Bulevar Artigas 3798.
Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — ANGEL BELLO REMEDIOS PERDOMO y ANGELICA LUCHINETTI SEGNORELLI de REMEDIOS.
25) $ 72.00 20|pub. 14987 Set.6-v.oct.5.

Interviniendo Edgardo Marcalain Bartolomé Mitre 1356, piso 1, comunico haber rescindido la promesa de compra venta suscripta con el señor Miguel Angel Goenaga por el comercio calle Sayago 1536 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre 1904). — JOSE NOVEGIL MOLDES. — MIGUEL ANGEL GOENAGA.
27) $48.00 20|pub. 15799 Set.14-v.oct.11.

Comunicamos que por medio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1383, prometimos vender al señor, Emilio Cordo Carames el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad calle García de Zúñiga 2701.
Acreedores presentarse en dicha Oficina.
A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — CARLOS JULIO SUAREZ. — JUANA GRISEDA SIERRA DE SUAREZ.
25) $72.00 20|pub. 15747 Set.14-v.oct.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González Fernández y Severino Fernández Robeiro, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Artes 1901, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — SALVADOR GONZALEZ GOMEZ. — LINO GONZALEZ GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 16591 Set.25-v.oct.23.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Nélida Braña de Cazenave, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles lechería y fermentadas embotelladas, sito en la calle Colorado 2137, de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha, 11 de Setiembre de 1961. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE LOBOUNTCHENKO.
25) $72.00 20|pub. 16598 Set.25-v.oct.23.

Prometí vender mi parte cuota indivisa al señor Nicanor Teira Rodríguez, del comercio de almacén y alcohólicas embotelladas sito en Oficial 2 Nº 4347, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, al comercio. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1961. — JOSE MANUEL IGLESIAS VILA.
25) $48.00 20|pub. 16599 Set.25-v.oct.23.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí al señor Francisco Miraballes, la carnicería y puesto modelo de Avda. Gral. Flores 4851. Acreedores, presentarse con sus comprobantes en Sarandí 444, 2º piso, esc. 11 (Estudio del Dr. H. S. González Mullin). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — LUIS CURIONI GIANOTTI.
25) $72.00 20|pub. 16606 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Narciso Rama Ferreiro y José Villamarín Rama el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la Avda. Lezica 6401|09, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — RAMON PONTE VILLAR. — JOSE GARCIA PONTE.
25) $72.00 20|pub. 16595 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Lourido Gómez y Ramiro Ramos Silva, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Italia 3257, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o de Setiembre de 1961. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $72.00 20|pub. 16593 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Amador Méndez Rodríguez y Modesto Muiña Díaz, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gabriel A. Pereira 3250, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $72.00 20|pub. 16589 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Serafín García Bugallo y Angel Rodríguez Abuín, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Martín C. Martínez 2499, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 16590 Set.25-v.oct.23.

He prometido en venta a don Juan Acosta, el almacén y puesto de verduras, sito en Carlos M. Ramírez 251. A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Comercio 2304. — RAUL DIEGO DIAZ.
25 $48.00 20|pub. 15750 Set.14-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a "Casa Torre S. A.", en formación, el comercio en el ramo de ferretería, bazar por mayor e importación, ubicado en Joaquín Requena 2063. Acreedores, presentarse en Comercio. — Montevideo 1º de Agosto de 1961. — HUGO E. TORRE. — ENRIQUE P. COROMALDI.
25) $48.00 20|pub. 16542 Set.22-v.oct.20.

Con intervención de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Ramón Francisco Rocha Núñez, el comercio que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas sito en la calle Restauración 4544 de esta ciudad, tomando posesión del comercio el mismo día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — REMIGIO ROMULO RAMOS REY. — JUANA MAÑANI REY.
25) $72.00 20|pub. 15288 Set.8-v.oct.5.

Prometimos vender a los señores José Lorenzo Blanco y José M. Pouso Carballo, el comercio de panadería que gira bajo el nombre "La Nueva Suprema", ubicado en esta ciudad calle Juan Paullier N.o 1636.
Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy Sarandí 490. — Montevideo, 13 de Julio de 1961 — ALVINO IGLESIAS PAMPILLON. — RAMON ALONSO ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 15006 Set.6-v.oct.3.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Raúl Francisco Arce, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles por menor y productos de granja y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Pedro F. Berro 797 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Buenos Aires 526 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — ANTONIO LAURITO y ROSA STOCHEK.
25) $72.00 20|pub. 15451 Set.11-v.oct.6.

Banco Internacional comunica a los acreedores del comercio que en el ramo de farmacia está ubicada en la avenida Agraciada número 2075. Presentarse con los justificativos de sus créditos para el cobro de los mismos, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — JUAN CIRO SIMIONE MANDATO.
25) $48.00 20|pub. 15470 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Juan Antonio Trujillo Cecio, el negocio que en el ramo de comestibles, gira en esta plaza en la avenida Italia N.o 3173 (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — JACOBO VALTIERRA RODRIGUEZ. — ZILA CHAMORRO.
25) $48.00 20|pub. 15471 Set.11-v.oct.6

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Spiridón Pantazis Beka el negocio que en el ramo de bar y licencia alcohólica, gira en esta plaza en el calle Cuñapirú N.o 2256. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463 — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Sucesores de JUAN DIDONE SCAPIN. — MARIA ZENON DE DIDONE. — ARTURO DIDONE. — MARIA LUISA DIDONE.
25) $72 00 20|pub. 15469 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que por acuerdo privado los señores, Gonzalo Soriano Rivas y Mendel Krymalomski, han resuelto clausurar el comercio, que en el ramo de artículos para hombres, giraba en la calle Pablo de María N.o 1475 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Canelones N.o 1109. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — GONZALO SORIANO RIVAS. — MENDEL KRIMALOMSKI.
25) $48.00 20|pub. 15468 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de venta de productos de granja ubicado en la avenida Eugenio Garzón 2064 a Francisco E. Cal. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy calle Sarandí número 490. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — ANTONIO ANASTASIO MIRANDA.
25) $48.00 20|pub. 15379 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de fabricación de pastas ubicado en la calle Ejido 1567 a Norma T. Gómez de Alem. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — ADELMO CANTRIGLIANI.
25) $48.00 20|pub. 15380 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de venta de cigarrillos, revistas y artículos escolares ubicado en la calle Larravide 2685 a María H. Rodríguez de Delgado. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — ANTONIO SERAFIN COELHO.
25) $48.00 20|pub. 15381 Set.11-v.oct.6.

JUAN RAMON CORREA UMPIERREZ, establecido en el ramo de herrería de obra ubicado en camino Maldonado N.o 4907 promete en venta el negocio a Fermín Riverón Quinteros. acreedores en el mismo.
25) $24.00 20|pub. 15328 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nnal. de Balanceadores, prometó vender a Adelina Brígida Cantero y Fructuoso Suárez del Castillo, el negocio de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Inca N.o 1900, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — DOMINGO SANTIAGO GARCIA VEIGA — ELISA GESTO.
25) $48.00 20|pub. 15132 Set.7-v.oct.4.

En cumplimiento de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Junquera y de los Santos, el comercio que en el ramo de Estación de Servicios Automovilísticos y venta de Repuestos, gira en esta ciudad, casa 3954 del Boulevar Artigas, bajo el nombre de "Estación San Cristóbal". Acreedores: Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11. Este aviso anula el de 1.o de Agosto pasado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — EULOGIO RODRIGUEZ MANZANERES.
25) $96.00 20|pub. 15107 Set.7-v.oct.4.

Hemos prometido vender a los señores José Rodríguez López y Ricardo Fernández Falagan, las cuotas que nos corresponden en la "Panadería Marindia", sita en Arenal Grande N.o 1692. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en: Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11. (Estudio de los doctores Francisco Paniza y Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — JOSE ANDRADE CASTRO. — JESUS ANDRADE CASTRO.
25) $72.00 20|pub. 15106 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447) prometí vender a favor del señor Andrés Manuel García Cotelo, mi comercio ramo café y bar, sito en calle Guaviyú N.o 2997 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — JOSE ALBERTO AMARELLE.
25) $72.00 20|pub. 15101 Set.7-v.oct.4.

Al comercio y al público interviniendo el rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447 prometimos vender a favor del señor Manuel Rodríguez Alonso, nuestro comercio, ramo café y bar sito en Avenida 8 de Octubre N.o 2930 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — RUBEN HECTOR y ANTONIO ALBERTO CAMBRE TOME. — MARIA ESTELA PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 15102 Set.7-v.oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a María Aurea Losada de González, el comercio de venta de frutas y verduras sito en Bulevar Herrera y Obes N.o 4698 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Lasarte, calle Juncal 1414, (esc. 19). — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — JUAN FELIX LOPEZ LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 15100 Set.7-v.oct.4.

Constantino María Iglesias y Blanca Delia Girard de Iglesias, venden a Guido Ruben Nelson Pagani y Alberto Ricardo y Héctor Atilio De Marco, el comercio que en el ramo de confitería y refacción de café, se encuentra establecido en esta capital, calle Magariños Cervantes N.o 1983 bis. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, piso 1.o, (Estudio Dr. Costa Muñoz) de lunes a viernes de 14 a 16 horas. Estas publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $96.00 20|pub. 15081 Set.7-v.oct.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosón de esta plaza calle Olimar 1388, pormetimos vender a la señora Vasiliki Procopio de Esjalt, el almacén de comestibles, lechería y fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Restauración 4533. Acreedores presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1961. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $72.00 20|pub. 15053 Set.7-v.oct.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Antonio Pereira Varela, el almacén de comestibles, venta de leche y pan, que tengo instalado en esta ciudad calle Carlos. Nery 3648 Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1961. — BARTOLO LAGUNA PIAGGIO.
25) Z72.00 20|pub. 15054 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Ademar Techera Pereira, el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Alpes N.o 1254, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — ERLINDA GOMEZ FERREIRO.
25) $48.00 20|pub. 15131 Set.7-v.oct.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Mauricio Schamis, el comercio de Tienda y Artículos para Hombres denominado "Casa Segal", sito en la Avenida 8 de Octubre 3691. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6. — MATES SEGAL. — ESTHER WEITZ de SEGAL.
25) $48.00 20|pub. 16718 Set.26-v.oct.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Castro Picos el comercio sito en la Avenida Sayago números 1538|42 que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — JOSE NOVEGIL MOLDES. — AURORA CES SOLLA.
25) $72.00 20|pub. 16693 Set.26-v.oct.24.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Ramón Iris Fernández Alfonso, la Carnicería instalada en la ciudad de La Paz (Canelones), Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 151. Los acreedores deberán presentarse en esc. Risso, Avenida General Flores 752, (Las Piedras). — AURELIO ROLLERO RAVENNA. — MARIA ANGELICA MUSETTI de ROLLERO.
25) $72.00 20|pub. 16688 Set.26-v.oct.24.

Prometí vender a la señora Adelaida Cabrera de Pennestri, el Almacén de Comestibles, sito en Francisco Labandeira N.o 3294. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — FERNANDO MARTINEZ BORNI.
25) $48.00 20|pub. 16656 Set.26-v.oct.24.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la firma "VILA, LACRUZ Y CIA", establecida con Lavadero y Anexos en la calle Juan Francisco Rodríguez Nos. 3482|88 e integrada por Antonio Vila Vila, Rubens Walter Nicolini Cabrera y Víctor Pablo Lacruz Coll. Acreedores: Escribanía Bovino, Buenos Aires N.o 500.
25) $48.00 20|pub. 16672 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Rivas Castro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Italia 3702, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — MANUEL GARCIA GUARDADO. — GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ.
25) $72.00 20|pub. 16592 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Grille Romero, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Angel Salvo 36, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — JESUS EIRIS NOVOA. — RAMON PEREIRO BORRAZAS.
25) $72.00 20|pub. 16594 Set.26-v.oct.24.

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, que he prometido en venta al señor Ramón Rodríguez Barro, la cuota parte proindivisa que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía constituída con dicho señor, para la explotación del comercio que, en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Abayubá 2820, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o de Setiembre de 1961. — MARCELINO MERA GOMEZ. — RAMON RODRIGUEZ BARRO.
25) $96.00 20|pub. 16596 Set.26-v.oct.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que GLADYS LEONOR RODRIGUEZ, prometió vender a María del Carmen Zunino el negocio de peinados y anexos sito en Gral. Flores 2239 Bis. Acreedores, presentarse en Escribanía Arias, Juncal 1470.
25) $48.00 20|pub. 16560 Set.26-v.oct.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Gabriel Díaz, prometió vender a Manuel Larrea, el negocio de bar sito en Carlos de la Vega 4403. Acreedores presentarse en Escribanía Arias Juncal 1470.
25) $48.00 20|pub. 16561 Set.26-v.oct.24.

A los efectos Ley Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Wenceslao Miguel Urban, la Carpintería Mecánica, sita en José L. Terra 3479. — Acreedores, Escribanía Gorlero Colorado 2361. — Montevideo, Agosto de 1961. — JOSE COLLAZO.
25) $48.00 20|pub. 12933 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por documento de fecha 2 de Mayo de 1960, MIGUEL JOFFE y JUANA JOFFE, prometieron vender a Oscar Beitler el negocio de tienda, sito en Avda. Agraciada 4286.
Acreedores: escribanía M. Mastrangelo de Massa. Misiones 1371. esc. 33.
25) $48.00 20|pub. 14962 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Benjamín González Fraga la casa de comercio del ramo almacén de comestibles y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTI.
25) $72.00 20|pub. 16368 Set.21-v.oct.19.

RODOLFO RAMIREZ transfiere a Eulogio Contreras la empresa de instalador eléctrico ubicada en Mercedes 1841 (Ley 26 de Setiembre 1904). — Llamados a acreedores.
25) $24.00 20|pub. 15325 Set.11-v.oct.6.

Al comercio y al público: Con intervención del balanceador Marcelino Martínez Gómez, Pablo de María 1447, Alfredo Debernardi prometió vender a favor de los señores José Permuy y Manuel Allegue, su comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Camino Cuchilla Grande número 2993 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — ALFREDO DEBERNARDI. — ANTONA J. BENCE. — José Permuy. — Manuel Allegue.
25) $72.00 20|pub. 15103 Set.7-v.oct 4

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Bartolomé Candame Prego, el negocio de comestibles, frutas, verduras y ferment. embot. establecido en la calle Enrique Martínez 1448, de esta ciudad.
Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — ALFONSO FERNANDEZ —MARGARITA RENE SILVA.
25) $ 48.00 20|pub. 15129 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Rogelio Ramiro Parajó, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Tristán Narvaja 1050, de esta ciudad
Acreedores en oficinas. Ley 26.9'904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — NELSON BERLANGIERI. — NILDA RENE PORFILIO.
25) $ 48.00 20|pub. 15130 Set.7-v.oct.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) el señor OTTO REISER ha prometido vender al señor Alfonso Alvarez Camiña, el comercio de Hotel, denominado "Oriental" establecido en el Balneario La Floresta Departamento de Canelones) Publicación Ley 26|9'904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 15775 Set.14-v.oct.11.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bme. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Juan Esteban Fazio, el comercio que gira en el ramo Hotel, ubicado en la calle José Martí 3330 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ERNESTO MENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 15798 Set.14-v.oct.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) MANUEL MISA PUGA, ha prometido vender a Rogelio E. Rodríguez Clavijo el comercio de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Jaime Roldós y Pons N.o 4450 Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores en Uruguay 1053.
25) 48.00 20|pub. 15774 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender a Luis Alberto Fourment, mi comercio en el ramo de carnicería, que gira en Avda. Artigas 362, en Las Piedras. Acreedores, presentarse en Avda. Flores 581 Esc. Falco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MONTENOR A. FOURMENT. — LUIS A. FOURMENT.
25) $48.00 20'pub 13686 Ag.21-v.set.18.

Interviniendo oficinas Derudder, en Avda. 18 de Julio N.o 1954 prometimos vender al señor Ovidio León Morales, el comercio en el ramo de panadería, sito en la calle Chimborazo 3805 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — LUIS ALBERTO GAGLIANO MUNIZ y LUIS ADAMO GAGLIANO MUNIZ.
25) $72.00 20|pub. 15232 Set.8-v.oct.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Arrieta Eugui, el comercio de fábrica de pastas y venta de helados, sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1852 de esta ciudad. Acreedores —en plazo legal— deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — OLGA BALSAMO CALDIVE.
25) $48.00 20 pub. 16031 Set.18-v.oct.16.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo con los señores Angel Facal Antelo y José Rezuero Iglesias, promitentes compradores del comercio que en el ramo de almacén y provisión está situado en la Av. San Martín 4453, hemos resuelto rescindir el compromiso de compra venta, otorgado el 26 Nov.'60, y al mismo tiempo se ha firmado nuevo compromiso el 7 de Julio del año en curso, respecto al mismo comercio con el señor Antonio Antúnez.
Acreedores en el comercio. — FRANCISCO PLINIO CAETANO. — ANGEL FACAL. — JOSE REGUERO. — ANTONIO ANTUNEZ.
25) $120.00 20'pub. 16092 Set.19-v.oct.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Pedro Segundo Mérida el negocio que en el ramo de Comestibles. leche, frutas, verduras y fermentadas embotelladas gira en esta ciudad en la calle Colorado 1890, quien tomo posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en Escribanía Martori en Marcelino Díaz y García 127. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1961. — DINA TURQUESA FACHELI de PEREZ. — PRADELINO PEREZ SILVA.
25) $ 72.00 20 pub. 16185 Set.20-v.oct.18.

Interviniendo Balances "José Ma. Pérez", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Francisco José Grela Padín y Antonio Becerra Mariño, mi casa de comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y billar, ubicado en Cuchilla Grande 4562 en esta ciudad. — Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — RAMON PARIS VILA. — INES AVES COUTO de PARIS.
25) $ 72 00 20|pub. 16268 Set.20-v.oct.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a Themis Burló de Ferrer el comercio de Hotel sito en Montevideo, en la calle Andes 1294. — Acreedores Escribanía Ghuisolfi Pagano, J. C. Gómez 1479, Esc. 55. — DIEGO OLIVER PELAZZA.
25) $ 48.00 20|pub. 16187 Set.20-v.oct.18

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la Oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender el Café y Bar sito en la calle Juan Carlos Gómez 1301 a los señores José L. Prez y José González. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — JOAQUIN MARIÑO. — RICARDO MARIÑO. — MARIA CAMINO. — MARIA PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 16196 Set.20-v.oct.18.

Se pone en conocimiento a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor ADEMAR DUARTE ha prometido en venta a los señores Juan Carlos Rodríguez y Julio Vigneaux las existencias de la cantina del Club Tacuarembó; siendo el pasivo de cargo del promitente vendedor.
Los acreedores deberán presentar los justificativos respectivos en la secretaría de dicha Institución Social, a los efectos pertinentes. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1961. — ADEMAR DUARTE. — JUAN C. RODRIGUEZ. — JULIO VIGNEAUX.
25) $96.00 20|pub 15714 Set.14-v.oct.11.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en fecha 14 de Agosto de 1961, hemos prometido en venta al señor Santiago Pradere Machado, nuestro comercio de farmacia, ubicado en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina Rincón.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — DARIO LUCIANI. — DELIA LUCIANI DE MIER
25) $72.00 20|pub. 15663 Set.14-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carnicería sita en calle Paso del Rey N.o 4105 de Montevideo. Alfonso y Angel Misa Misa prometen transferir a Mario Calzado Alvarez. Acreedores: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305.
25) $24.00 20|pub. 15567 Set.13-v.oct.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Tabaré Aramís Echeverría y María E. Galusso la casa de comercio del ramo: almacén emplazada en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1706 (ex Veracierto) de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo N.o 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — DIONISIO RAMIREZ. — NELIDA DE RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 16371 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender el comercio que con el nombre de "Casa Beethoven", gira en el ramo de "Almacén de Música y venta de pianos", sita en la Avda. Uruguay 1263 al señor Lulio R. Navata, quien tomó posesión el 1.o de Agosto.
Acreedores presentarse en el comercio. — TEODOSIO P. TRIPALDI.
27) $72.00 20|pub. 17059 Oct.2-v.oct.30.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 25 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Carmelo Rodríguez Barrios, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Productos Porcinos", está establecido en la calle W. Beltrán 605 de la ciudad de Minas.
Acreedores en Escribanía Amilivia, Beltrán 617, Minas. — Minas, Julio 20 de 1961. — JUAN CARLOS TRIAS.
$72.00 20|pub. 16976 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo el Banco Internacional he prometido en venta a la señora Josefa Cánovas de Zorribas, el comercio que en el ramo de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, gira en esta ciudad en la calle Rivadavia 1705.
Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1961. — RUDELINDA LEONOR OMAR de FERNANDEZ. — BRAULIO FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 16348 Set.29-v.oct.27.

Prometí vender mitad indivisa almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas ubicado Carreras Nacionales 3719 a Mirta Raquel Irenea Garibaldi de Quiñones.
Acreedores, Escribana Alonso García, 25 de Mayo 309. — Ley 26|9|904. — EMA FILOMENA DARDANO de CAETANO.
25) $48.00 20|pub. 16951 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a María Alba Folladoso Pereyra el comercio en el ramo de librería y cuadrería que bajo el nombre "Mery" gira en Montevideo, calle Comercio 1632, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — LORENZO ABELLA GIRIBONI.
25) $48.00 20|pub. 16962 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de comestibles, frutas, verduras fermentadas envasadas y despacho de lechería, sito en General Luna 1299.
Acreedores, preséntense en Enrique García Peña 2775, de 8 a 9 horas. — ELBIO AMALIO LEITES GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 16996 Set.29-v.oct.27.

Prometimos vender a los señores Hugo Venazco y Walter Assandri el comercio de provisión y bar "Santa Teresita" ubicado en la esquina de las calles 18 de Julio y Alberto Méndez de la ciudad de Colonia.
Acreedores al comercio. — Colonia, Agosto 1.o de 1961. — ROCHA HNOS.
25) $48.00 20|pub. 17011 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a "De Maio Hnos. S.A." el comercio en el ramo de bodega y quinta ubicado en Barros Blancos 16a. Sección del Departamento de Canelones.
Acreedores presentarse a Misiones 1486, piso 6, escritorio 12, Montevideo. — GAETANO DE MAIO. — ANTONIO DE MAIO. — LUIS DE MAIO y JUAN DE MAIO, hijo.
25) $72.00 20|pub. 17025 Set.29-v.oct.27.

Según Ley del 26|9|904 hago saber que la transferencia de mi comercio en el ramo de materiales de construcción y artículos sanitarios, sito en Rivera 2166 a "La Liga Sanitaria Sociedad Anónima", se efectuará con fecha 2|3|61.
Acreedores preséntense en el local comercial citado. — MIGUEL KRELL.
25) $48.00 20|pub. 17021 Set.29-v.oct.27.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DE ESTADO
AVISO
El 1.o de Noviembre de 1961, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1958. — Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 32458 Set.27-v.oct.18.

BANCO DE COBRANZAS
Por resolución de su Directorio se eleva el capital accionario mediante la emisión de una nueva serie de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00).
El plazo de la suscripción se cerrará indefectiblemente el 11 de Octubre próximo, teniendo preferencia para la misma los señores accionistas en proporción a sus acciones. Por informes sobre los plazos de integración, dirigirse a Secretaría de Gerencia General, en Casa Central, Sarandí y Zabala. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961.
27) $28.80 8|pub. 16483 Set.22-v.oct.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Dellotti y Matina Cedrés de Dellotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.
27) $540.00 90|pub. 15931 Set.13-v.en.25|62.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio 18, ubicado entre las calles Calera de las Huérfanas, José Mármol, Concordia y Laureles, que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 24 de Octubre próximo.
Se deja constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo once de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas. El acto será autorizado por escribano.
Por informes e inscripción, concurrir a este Instituto, Avenida Agraciada 1409, segundo piso, Sección Arrendamientos, en días hábiles de Oficina. Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 32421 Set.21-v.oct.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA A INSCRIPCION
Se avisa a los interesados, en el arrendamiento de las viviendas, que componen los Barrios:
G-4, ubicado entre las calles Presidente Baldomir, General Rivera, Bernabé Rivera y Avenida Circunvalación (ciudad de Artigas).
O2, ubicado frente a calle Cadiellác (ciudad de Florida).
B-3, ubicado entre las calles Celedonio Rojas y Maciel (Piriápolis, Departamento de Maldonado).
Que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 31 de Octubre próximo.
De acuerdo con lo preceptuado en el artículo once de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado el acto, por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas. El acto será autorizado por escribano.
Por informes e inscripción, concurrir a las Oficinas que a continuación se indican:
Oficina de Zona G-4 (Artigas), calle Oficial N.o 8, N.o 419.
Oficina de Zona O-2 (Florida), calle Manuel Callero N.o 242.
Oficina de Zona B-3, (Piriápolis), Oficina del Barrio.
Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 32430 Set.21-v.oct.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Llamado a concurso de méritos y oposición
Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer hasta ocho cargos de ayudantes de campo de la División Suelos y Fertilizantes para realizar tareas de levantamiento y clasificación de suelos con una asignación mensual de $ 2.000.00 (dos mil pesos) según lo estipula la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 14 de Setiembre de 1961.
Los aspirantes deberán ser Ingenieros Agrónomos o estudiantes de la Facultad de Agronomía en condiciones de realizar la práctica, plan viejo, o del ciclo orientado, plan nuevo, debiendo presentar documentación que acredite su calidad.
Las bases para el concurso deberán retirarse de 14 a 18 horas en el Sector Suelos de la División Suelos y Fertilizantes, en la Avenida Millán 4703.
Cierre de la inscripción, 20 de Octubre de 1961, hasta las 17 horas. Las pruebas comenzarán el 30 de Octubre de 1961 a las 14 horas en la sede del Sector Suelos, Avenida Millán 4703.
27) (C.C.) 3|pub. 33498 Oct.2-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
Por disposición del Consejo de la Facultad se llama a aspiraciones para el cargo de profesor titular de Anatomía Microscópica y Citología, con plazo de presentación al 6 de Octubre próximo venidero a las once horas.
Los interesados deben presentarse en la forma de estilo en las oficinas de la Facultad, acompañando los justificativos de sus méritos y antecedentes. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 32497 Oct.2-v.oct.4.

ESCRIBANIA DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 582, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THERESIA SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32434 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 308, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO DURAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32465 Set.28-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 155, año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO FLORES MORENO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32436 Set.28-v.nov.10.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA S. A. Y OTROS. Notificación e Intimación" (Lo. 22, Fo. 16), se ha dispuesto: A) Hacer saber, en calidad de herederos de Roberto Keidansky, a Taube Codicov de Keidansky y a Moisés Keidansky, este último además por sí, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado multas que ascienden a cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta centésimos ($ 5.258.30) y B) Intimarle el pago de la referidas multas dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $180.00 30|pub. 16348 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Padrón Nº 77.709. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 10, Fo. 466)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención 1330, a don Ambrosio de Castro o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 77.709, ubicado en la calle Lancaster entre L. Pérez y Santa Ana, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (O.O.) 30|pub. 32072 Ag.17-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de tercer turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169958" cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10 Fo. 7, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a don Luis Guerra Algorta o Carlos Algorta o "El Sitio" Sociedad en Comandita, a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 169.958 ubicado en la calle Volta entre Badajoz y George, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de agosto de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) Ofete. 30|pub. 32203 Ag.31-v.oct.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 138.265. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 10, Fo. 42), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 133.265, ubicado en la calle 12 de Octubre entre Petevoa y Ombú, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Agustín Cazzano Pons, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32204 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR PALOMEQUE. Quiebra, (Lo. 48 Fo. 431)", se hace saber al público que se ha resuelto por el señor Juez emplazar a todos los acreedores de la mencionala quiebra "Héctor Palomeque", para que concurran a la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o (Actuaría), el día 11 de Octubre del corriente año, a las 13 horas, previniéndose a los mencionados acreedores, que deberán comparecer a esta Junta, con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, la que resolverá con los que a ella acudan. A esta Junta de Acreedores, quedan emplazados a concurrir todos los acreedores de la mencionada quiebra, ya sea conocidos y desconocidos, privilegiados y personales. Y a los efectos legales, determinados por el artículo 1.673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $192.00 20|pub. 15114 Set.7-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Varias Medidas", (Lo. 47, Fo. 525), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Hugo Reininger Kerpel para que comparezca a estar a derecho en estos autos, intimándosele en cuanto corresponda por derecho, al pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende (con intereses al 25|3|952), a la suma de $ 669.40 por concepto de saldo deudor en cuenta corriente; y se hace la protesta correspondiente. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $60.00 10|pub. 16489 Set.29-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Varias Medidas, (Lo 47, F.o 525), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Hugo Reininger Kerper para que comparezca a estar a derecho en estos autos intimándosele en cuanto corresponda por derecho, al pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende (con intereses al 25|3|952), a la suma de $ 3.669.40, por concepto de saldo deudor en cuenta corriente; y se hace la protesta correspondiente. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $60.00 10|pub. 16489 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de don BERNARDO MAZZUCO. Intimidación". Lo. 7, Fo. 315. N.o 248, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1728, ubicado en la manzana N.o 153 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez entre Carlos Cámera e Ibiray; y especialmente a don Bernardo Mazzuco y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real o en contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 31|961. — Hugo Alvez Actuario.

27) $ 216.00 30|pub. 15274 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INSUA PIÑERA, JUAN CARLOS. Intimación, libro 61, folio 563", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 2.905.48 con intereses al 2 de Junio de 1961 tiene pendiente el señor Juan Carlos Insúa Piñera, por el siguiente concepto: saldo no cubierto en la ejecución de Contrato de Prenda original de $ 6.000.00 vencido 2|7|57. Y de acuerdo con lo resuelto, se intima al nombrado deudor mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.

27) $252.00 30|pub. 16552 Set.25-nov.7.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FILGUEIRA, GASPAR y OTRO. Escrituración" (V. 397-1960), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), se ha presentado Gaspar Filgueira y José Bocija, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2036 expedida por el Banco La Caja Obrera apoderada de don Pablo Pedro Risso el 25 de Abril de 1926 por el cual dicho Banco prometió vender a don Gaspar Filgueira y don Manuel Gómez, el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo con un área de 150 metros cuadrados señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de Noviembre de 1925, con 12 metros de frente a la calle Agustín Sosa, por el precio de $ 1.500.00, don Manuel Gómez cedió los derechos a Gaspar Filgueira y a Joaquín Domínguez y Joaquín Domínguez lo transfirió el 8 de mayo de 1933 a Gaspar Filgueira y José Bocija.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Pablo Pedro Risso y a su apoderado el Banco La Caja Obrera y a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de las solicitantes. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $396.00 30|pub. 13788 Ag.22-v.oct.3.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "ARIETTA RAMOS, OSCAR. Escrituración de oficio". (V. 268-1961), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oscar Arietta Ramos u Oscar Isabelino Arietta Ramos, solicitando la escrituración de oficio de la escritura de compra venta a plazos referente al siguiente bien:

Una fracción de terreno, cita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 62.148, señalada con el N.o 41 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, se compone de una superficie de 350 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle pública hoy Garcilaso de la Vega, por 35 metros de fondo, lindando al Noreste con el solar 42, al Suroeste con el solar 40 y 10 metros al Noroeste con el solar 32. La respectiva promesa de venta está inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de L a Plazos, con el N.o 910 del Lo. 46.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Isabel Natalia Bernasconi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 14034 Ag.24-v.oct.5.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $216 00 60|pub. 4976 Ab.17-v.my 16.
Jn 22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.
Set.21-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "GILBERTO FELIX LARZABAL. Escrituración de oficio" (Ficha F.271 961), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Gilberto Félix Larzabal solicitando la escrituración forzada del inmueble que se menciona a continuación: en base a lo dispuesto al artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1921: un solar de terreno ubicado en el barrio industrial, 11 a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 60.432, compuesto de una superficie de 315 ms. 40 dms. que tiene 10 ms. de frente al E. O. a la calle Cellar entre las calles Marcos Salcedo y 12 de Octubre, distando el punto medio 15 ms de la esquina con esta última calle; por 31 ms. 54 cms. lindando: S. E. solar 11 N. E. solares de Esteban Pollo, y S. O. solar 13. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Esteban Pollo, Adelaida, Isabel, Justina, Esteban y Matilde Pollo Darraque, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo y|o a sus sucesores y derecho-habientes a título universal o singular o por cualquier otro concepto así como a toda y cualquier persona que tenga o deba hacer valer algún derecho en cuanto al inmueble descripto a fin de que concurran a otorgar la escritura de venta definitiva de dicho inmueble, todo ello bajo apercibimiento de que esta será otorgada de oficio por el Juzgado en nombre y representación de los emplazados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 396.00 30|pub. 14084 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caartulados: "Ortiz, Flabio y Romero de Ortiz, Lola Amalia contra SUAREZ, BLANCA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad. Lo. 18, N.o 406, Fo. 61, se cita, llama y emplaza a doña Blanca Esther Suárez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $ 108.00 30|pub. 14749 Set.4-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita llama y emplaza a don HECTOR HUGO APPIA y doña VALENTINA SPIZZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Presentado, Pedro y Cardozo de Presentado, Juana contra APPIA HECTOR HUGO y SPIZZA VALENTINA. Pérdida de Patria Potestad. Lo. 16, Fo. 518", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

En fe de ello, de mandato judicial, y a sus efectos, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 25 de Agosto de 1961. — Hugo F. Barón, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 15245 Set.8-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don Mercedes Graña, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados, "Devales, Jorge F. y Aphesteguy de Devales, María Celia contra GRAÑA, MERCEDES. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 16, Fo. 486), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 15541 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda." contra los sucesores de LAUDELINO MUÑOZ. Intimación". Lo. 7, Fo. 316. No 251, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 92, ubicado en la manzana N.o 93 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Pavsandú, entre las de Del Pino y A. Saravia; y especialmente a don Laudelino Muñoz y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en contra el referido inmueble, para que dentro

del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 3|961. — Hugo Alvez Act.
27) $216.00 30|pub. 15275 Set.8-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de JOSE REY. Intimación" (Lo. 7, Fo. 316, N.o 2537, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 277, ubicado en la manzana 76 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Aparicio Saravia, entre las de T. C. de Moreno y R. V. Varela; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de José Rey y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 31 961. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 15473 Set.12-v.oct.24.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ERNESTO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 43, F.o 128, Lo. 9), se emplaza a Ventura Honorio de Meo, Ernesto Pereira, Adolfo de León y Salustiano S. Sierra, a todos los sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón N.o 1386 ubicado en la primera Sección Judicial de Flores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24 Ley 9.189). — Trinidad, Setiembre 11 de 1961. — Dr. Edison Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 32418 Set.21-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rómulo Armando Dantaz y Angel Dantaz contra NATIVIDAD PONS de DANTAZ. Petición de herencia" (Lo. 17, Fo. 325, No. 320), se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de doña Natividad Pons de Dantaz y a todos los que se consideran con derecho a la sucesión de la misma, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.
Se cita igualmente a los emplazados para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Setiembre 4 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
27) 144 00 30|pub. 15765 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.686, compuesta de una superficie de 68 metros edificados y 615 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; Sur, Elbio E. Gaudin; Este, suc. Manuel Motta; y al Oeste Alba Lira D. de Nava, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo aperibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 28 de Julio de 1961.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.685, sita en calle Artigas 1240, compuesto de una superficie de 84 metros edificados y 1.192 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; por el Sur: Guillermo Minutti; por el Oeste suc. Manuel Motta; y por el Este Blanca Silveira de Porto, Manuel López, Eloisa Cabral y Enrique E. Oliva, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto 28 de Julio de 1961.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

CLAUSURA DE COMERCIO

A efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que en fecha 31 de Julio de 1961, he clausurado totalmente los comercios que en los ramos de gomería y anexos tenía establecidos en las ciudad de Salto, calle Uruguay esquina Guayabos y calle Osimani y Llerena N.o 237, respectivamente; y en la ciudad de Artigas, en calle Lecueder esquina Garibaldi. Acreedores: presentarse en "Estudio Salto" escribano Edison H. Zunini, calle Artigas N.o 915 (Salto). — Salto, Julio 31 de 1961. — JUAN CARLOS PIROTTO.
27) $96.00 20|pub. 13810 Set.6-v.oct.3.

Se hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha el socio BEREL SZEIMAN ha dejado de pertenecer a la sociedad Berivo, Asic y Szeiman y Cía., quedando todo el activo y pasivo de cargo de los restantes socios. Presentarse en Treinta y Tres 1317 y Rincón 422 esc. 9, piso 5. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961.
27) $48.00 20|pub. 15303 Set.8-v.oct.5.

CESION DE DERECHOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he cedido a don Ramón Regueira Trigo los derechos y obligaciones que me correspondían en la promesa de compra venta del establecimiento comercial en el ramo de Panadería fiambrería y venta de bebidas fermentadas gira con el nombre de Panadería Rosarina, en la calle Felipe Caballero 4026.
Acreedores en el Estudio del Escribano Ricarlo Payssé Rolando, calle San José 1337, esc 9. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — JOSE TRIGO IMIA. — RAMON REGUEIRA TRIGO.
25) $96.00 20|pub. 15449 Set.11-v.oct.6.

AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley 26|9|904, hacemos saber que hemos resuelto ceder a los señores Angel Goslino y Santiago Lamboglia la cuota social que nos corresponde en AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA que gira en la ciudad de Salto, bajo la razón social "Goslino, Winterhalter y Cía.". Acreedores presentarse en el término legal en Larrañaga 220, Salto. — Salto, 3 de Agosto de 1961.
27) $72.00 20|pub. 16145 Set.20-v.oct.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que con fecha 8 de Setiembre de 1961, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en Sayago 1536. — JOSE NOVEGIL MOLDE. — MIGUEL ANGEL GOENAGA.
27) $48.00 20|pub. 16136 Set.19-v.oct.17.

Comunicamos que por incumplimiento del promitente comprador señor Nelo Caetano Barreto con el compromiso de compraventa por la "Estación de Servicio, Garaje y Anexos", sito en Joaquín Requena 1072 y 1076 de esta ciudad, con fecha Setiembre 7 de 1961 se ha rescindido el mismo, según surge del respectivo expediente judicial, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio los suscritos promitentes vendedores. Domicilio a efectos informativos: 25 de Mayo 707, piso 3, esc. 6.o de 16 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — FAUSTINO DOMINGUEZ AMIGO. — NIEVES ACOSTA VILLANUEVA DE DOMINGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ. — DALIA MARTIN MATEOS DE RODRIGUEZ.
27) $96.00 20|pub. 15632 Set.13-v.oct.10.

INTAS LTDA.
CESION DE CUOTA

Por contrato privado de fecha 21 de Agosto de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de Setiembre de 1961 con el N.o 358 al Fo. 1235 del Lo. N.o 2 de Contratos, el socio señor MANUEL LANDER cedió la totalidad de sus cuotas (50) y el activo social que ellas representan al señor Lázaro Krantz; y el socio JOEL BEZNOSKO cedió la totalidad de sus cuotas (1.000) y la parte del activo social que ellas representan, a los señores Lázaro Krantz y Arturo Jacobo Krantz, en forma proporcional al precio de la cesión por ellos integrado, habiéndose ratificado el contrato social de 21 de Setiembre de 1946.
27) $60.00 10|pub. 16303 Set.21-v.oct.4.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber al comercio y al público que, por compromiso de fecha 13 de Junio del corriente año, CARLOS ALBERTO BAFFA rescindió con JOSE MARIA BALSEIRO, el contrato de promesa de compra-venta relativo al bar "Trasval", situado en 25 de Mayo 651. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45.
27) $48.00 20|pub. 16379 Set.21-v.oct.19.

CESION DE CUOTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). NUTA ASZYN de la sociedad colectiva "Aczyn y Jurfest" ha prometido ceder su cuota social a Mates Segal, girando la sociedad desde el 14 del corriente bajo la razón "Jurfest y Segal". Presentación de acreedores en 18 de Julio 1743.
27) $48.00 20|pub. 16697 Set.26-v.oct.24.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la Oficina del Balanceador, Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta, suscripto con fecha 6 de febrero de 1961, entre los señores Benjamín García Salaño y Juan Fernández Santana y Jesús Duran Vilaboy, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3250, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Benjamín García Salaño. — Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala N.o 1428, (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — BENJAMIN GARCIA SALANO. — JUAN FERNANDEZ SANTANA. — JESUS DURAN VILABOY.
27) $120.00 20|pub. 16597 Set.25-v.Oct.23.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
"Perry y Wood Limitada"

Por documento privado de fecha dos de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 480 al Fo. 1628 del Lo. N.o 1 de Contratos el señor WINTHROP SCOTT PERRY, cedió al señor Adolfo Munin la cuotaparte social que le correspondía en la sociedad "Perry y Wood Limitada". En el mismo acto el señor FEDERICO SCOTT PERRY cedió al señor Jorge Möring la cuota parte social que le correspondía en la mencionada sociedad.
27) $48.00 10|pub. 16682 Set.26-v.oct.9.

PERCOPO HERMANOS
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano Carlos E. Schickendantz fue parcialmente disuelta la sociedad "Percopo Hermanos", del Camino Molinos de Raffo número 748, respecto del socio Juan José Percopo que se retiró de la misma, cediendo su participación a los socios restantes Santiago y Milton Percopo. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — JUAN JOSE PERCOPO. — SANTIAGO PERCOPO. — MILTON PERCOPO.
27) $72.00 20|pub. 15138 Set.7-v.oct.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Adolfo Estevez Bello de la Estación de Servicio para automotores sito en Parque del Plata en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones en la carretera Interbalnearia km. 51 1|2 a la señora Lily Esther Bertolo de Berrutti quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — DANTE CAMMAROSANO DIAZ y GLADYS IMPERIALE DE CAMMAROSANO.
27) $96.00 20|pub 16138 Set.19-v.oct.17.

PEREZ y LERCARI
(Por clausura)

A efectos del cumplimiento de disposiciones legales citamos a acreedores nuestros, se presenten con justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en Avda. Garzón 1896 (Colón). — Montevideo, Setiembre de 1961.
27) $ 48.00 20|pub. 15559 Set.12-v.oct.9.

Se hace saber que de acuerdo a los términos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ALFREDO CAEIRO RODRIGUEZ cedió al señor Antonio Rodríguez Vázquez, los derechos que le correspondían en el compromiso de compra venta suscripto con el señor Ignacio Luoni de la carnicería ubicada en la Avda. Rivera 3170.
Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. — Wéllington T. Castelucci, Escribano.
27) $72.00 20|pub. 15287 Set.8-v.oct.5.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 8 convocamos a los acreedores de la peluquería para damas de Juan Viacaba 1735 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1961. — AMELIA FRANCISCA FALIERO GONZALEZ DE FERREIRA. — CELESTINO FERREIRA.
27) $72.00 20|pub. 16881 Set.29-v.oct.26.

Ley 26|9|1904. Queda sin efecto la promesa de cesión de derechos que había efectuado a los señores Juan Carlos Moisés Hernando y Adan Guevara Medina de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas en la calle Burgues, N.o 3302. Cuya firma intermediaria era Publibank 25 de Mayo 665. — Setiembre 27 de 1961. — JUAN ANTONIO PINTOS. — JUAN CARLOS MOISES HERNANDO. ADA GUEVARA MEDINA.
27) $72.00 20|pub. 16947 Set.29-v.oct.27.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que a partir del 1.o de Octubre de 1961 se ha hecho cargo de la Empresa Inchingolo y Fernández (Lanchas del Parque Rodó), la firma Dallas S.A.. Acreedores presentarse a Delicias 4308.
27) $48.00 20|pub. 17121 Oct.2-v.oct.30.

Por Ley 26 de Setiembre 1904 comunico que a partir del 1.o de Octubre de 1961 el bar Control (Arenal Grande y Mercedes) girará bajo la denominación de Sedona S.A.
Acreedores presentarse en el mismo.
27) $48.00 20|pub. 17122 Oct.2-v.oct.30.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de 27 de setiembre, página 3790-C, aviso N.o 16717, se publicó un balance del Banco Territorial del Uruguay, en el que hubo una omisión imputable al taller impresor.

Seguidamente al subtítulo "Balance correspondiente al 30 de junio de 1961", debió decir: "Publicación del balance al 30 de junio de 1961, según el artículo 125 de la ley 30|12|60, ya presentado al Ministerio de Hacienda con fecha 25 de julio de 1961".

En el "Diario Oficial" de 27 de setiembre, páginas 3775-C, 3776-C, y 3777-C, aviso N.o 10.081, se publicaron los estatutos de "Clers y Guerra Arquitectos Sociedad Anónima", apareciendo con varios errores.

En el artículo 4.o, línea 8.a, donde dice: "...tecar en efectivo o en bienes..." etc., debió decir: "...tecar, en efectivo o en bonos ". etc.

En el artículo 17, línea 12, donde dice: "...cionista, el monto y remuneración de las..." etc., debió decir: "...cionista, el monto y numeración de las..." etc.

En el artículo 25, línea 23, donde dice: "...de Directorio no es incompatible..." etc., debió decir: "...de-Director no es incompatible..." etc.

En el artículo 29, página 3777-C, línea 21, donde dice: "...suministros; participar o asiciarse..." etc., debió decir: "...suministros; participar o asociarse " etc.

En el artículo 40, líneas 3.a y 4.a, donde dice: "...ciones hasta el ejercicio que concluye el treinta de octubre de mil novecientos sesenta", debió decir: "...ciones hasta el ejercicio que concluye el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta", etc.

En la misma página 3777-C, 3.a columna, en la Copia del Ministerio de Hacienda, líneas 13 y 14, donde dice: "...suelve: Aprobar el estatuto de "Cleric y Guerra Arquitectos S. A...." etc., debió decir: "...suelve: Aprobar el estatuto de "Clerc y Guerra Arquitectos S. A.," etc.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA CANOSA DE ALBA (Lo. 57, Fo. 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17153 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA PINELLI MARCENARO DE BAGNULO o MARGARITA PINELLI DE BAGNULO (Lo. 57, Folio 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17152 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUADRI PREVE (Libro 59, Fo. 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17158 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO BRUNO (Lo. 57, Folio 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17157 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINEZ o MARTINEZ DE SUAREZ, (Lo 59, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16867 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI o ELIAS LEVY o LEVI YAFE o LEVY YAFE, (L.o 59, F.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16868 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA o JOSE VARELA VILLEMUR (Lo. 61, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17154 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA PANZANI DE BRIANTHE (Lo. 61, Fo. 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17156 Oct.3-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesino de ROBUSTIANO JUSTO AGUIAR (Lo. 61, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17155 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX BONSIGNORE MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17150 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCINDA LOPEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17159 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO POSADA SANCHEZ, (Lo. 50, Fo. 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16971 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO CABALLERO o FELICIANO AQUILINO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17162 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hacen saber la apertura de las sucesiones de ANGELA TOSCA DE PEDREIRA, MAURICIO PEDREIRA TOSCA y JUANA PEDREIRA DE GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17234 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Julio de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17207 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO LA PAZ o LAPAZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Setiembre de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17213 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RIPA LEONIS DE ESCANELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Setiembre de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17212 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MOREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del té-

mino de treinta días. — Mercedes, 18 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 10|pub. 17168 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO BERTOLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 25 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17169 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN CARLOS SCHWEIZER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 20 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17167 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GIL IBARBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de Agosto de 1961. — Ramón Barbot, Juez Int. Primera Sección.
1) $36.00 10|pub. 17170 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposicinó del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de Setiembre de 1961. — Ramón Barbot, Juez Int. Primera Sección.
1) $36.00 10|pub. 17171 Oct.3-v.oct.17.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY (Sucursal Cordón)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No 9.099, de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicado en el Balneario "Las Toscas", 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano realizado por el Agr. Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Noviembre de 1945, a saber:

Solar 363, manzana "K", con frente a calle "6", padrón 527 (mayor área). Comprador: Arnoldo Barragán.

Se hace saber a su promitente comprador, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. Banco Popular del Uruguay, Sucursal Cordón (Constituyente 1497). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961.
2) $144.00 15|pub. 17190 Oct.3-v.oct.24.

3—Convocatorias Comerciales

FANACOLI S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 21 de Octubre próximo, a la hora 11 y 30, en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, con el dictamen del síndico y distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los Señores Accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán no más tarde de las 12 horas y 30 minutos del día 19 de Octubre próximo, depositar sus acciones en la Secretaría (Calle Burgues 3201), o en su defecto la carta del Banco correspondiente acreditando la cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Secretario.
3) $ 25.20 3|pub. 17151 Oct.3-v.oct.5.

REIMEX S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18, inc. N y 20 de los estatutos sociales, el directorio de Reimex S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1961, a las 16 horas, en su domicilio de la ciudad de Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial del Pdto. de Colonia, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1960|61; 2) Designación del directorio para el período 1961|63; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

De acuerdo al art. 36 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, depositarán en la secretaría del directorio, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la remisión, sus acciones o el certificado actual de su depósito en un Banco o Institución financiera responsable. — Nueva Helvecia, Setiembre de 1960. — El Directorio.
3) $9.60 1|pub. 17145 Oct.3-v.oct.3.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 18 de Octubre de 1961, a la hora 11, en el local social, Dr. Enrique Pouey 2414, para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; B) Distribución de utilidades; C) Elección de los miembros del directorio, síndico y su respectivo suplente; D) Fijación de la retribución del directorio, y del síndico para el próximo ejercicio; E) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el presidente, firme el acta de la asamblea; F) Capitalización revaluación de activos (Ley N.o 12804 y decreto reglamentario) y su distribución en acciones liberadas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad, tres días antes a más tardar, de la fecha para la reunión, (art. 14). La asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (art. 13). — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 1|pub. 17224 Oct.3-v.oct.3.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera citación

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 18 de Octubre de 1961 a las 11 y 30 horas en Dr. Enrique Pouey 2330, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Modificación del artículo 4.o del estatuto; 2) Designación de un acionista para firmar junto con el presidente el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Caja de la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión (art. 14 del estatuto).

Para resolver la reforma del estatuto, se requerirá en primera citación la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado habilitado para votar. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 17225 Oct.3-v.oct.3.

ESTANCIAS Y CABAÑAS DOMINGO R. BORDABERRY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria a realizrse el día 11 de Octubre de 1961, a la hora 10, en el local social, Paysandú 941, piso 4, esc. 8, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas sociales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 17218 Oct.3-v.oct.6.

SALA IRIARTE BOFILL S.A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Octubre 17 de 1961
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1961, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1961, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1960, al 30 de Junio de 1961, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del directorio para el ejercicio futuro y del síndico para el ejercicio vencido; 4.o) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — El Directorio.
3) $96.00 10|pub. 17174 Oct.3-v.oct.17.

KEMPLAST S.A.I.C.Y.F.

De acuerdo al art. 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Octubre de 1961, a las 17.30 hs. en la calle Millán 2319 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Designar a un accionista para firmar el acto de la asamblea.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta un día antes de la asamblea. — El Directorio.
2) $6.00 1|pub. 17192 Oct.3-v.oct.3.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S.A.
(FIDEORO)

Convócase a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 21 de Octubre de 1961, a la hora 11, en el local de las Oficinas de la sociedad, calle Monte Caseros 2609, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponden, y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico por el ejercicio 1960.

Se hace saber a los señores accionistas: 1) Que para tomar parte en la asamblea, con no menos de tres días de anticipación al de la realización de al asamblea, deberán presentar en las oficinas de la sociedad, certificado bancario de depósito de sus acciones.

Los señores accionistas que lo deseen podrán depositar sus acciones en el Banco Comercial (Agencia Monte Caseros), Avda. Garibaldi 2551, esq. Monte Caseros, dentro del plazo anteriormente señalado, siendo en ese caso de cargo de la sociedad, los gastos de custodia de los valores en depósito; 2) Que la asamblea quedará válidamente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre de 1961. — El Directorio.
3) $54.00 5|pub. 17172 Oct.3-v.Oct.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GONZALEZ REZA, ERNESTO Y VIOLETA ESCALADA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-441-1961)", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Ernesto González Reza y Violeta Escalada Ferrari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17161 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nigro, Horacio Fernando con JUANA GEOLKIEWSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 383)", se hace saber que con fecha 21 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Horacio Fernando Nigro y Juana Geolkiewsky. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17160 Oct.3-v.oct.31.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1368, hemos resuelto disolver la sociedad "Pérez y Chiarizia", que giraba en plaza con bar y horno de pizza y fainá, en Avenida Millán 4149, tomando el socio señor Juan

Carlos Pérez, a su cargo activo y pasivo del mismo, con retroactividad al 15|1|58. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — JUAN CARLOS PEREZ PACHECO. — PEDRO CHIARIZIA. — YANNI GIASEFFINA.
6) $72.00 20|pub. 17188 Oct.3-v.oct.31.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Helge Arvid Johnston contra ANGELINA ARVID JOHNSTON. Conversión al Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se hace saber que por dicho Juzgado se ha dictado la sentencia que se transcribe: "429. - Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. - Vistos: Para definitiva estos procedimientos seguidos por Helge Arvid Johnston, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado de Derecho de la Segunda Jurisdicción de Familia de Río de Janeiro (Estados Unidos de Brasil), el 14 de Agosto de 1943, y confirmada por los Jueces de la Quinta Cámara del Tribunal de Apelación, el 23 de Noviembre de 1943. Resultando: 1o) Que como surge de la sentencia testimoniada de fs. 1 a 2, traducida (fs. 3 a 4), y debidamente legalizada, se decretó el divorcio entre los cónyuges Angelina Arvid Johnston y Helge Arvid Johnston, con el alcance que da a esta ley brasileña, habiendo quedado ejecutoriada la mencionada sentencia; 2o) Previa justificación de su domicilio en el país (fs. 9 a 9 vta.), el señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, se expidió aconsejando acceder a lo solicitado (fs. 11). Considerando: Que estando aprobado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre Angelina Arvid Johnston y Helge Arvid Johnston, de acuerdo con el testimonio legalizado en forma y traducido, de fs. 1 a 2 y de 3 a 4; constituye título auténtico (art. 357 del Código de Procedimiento Civil y 1.574 del Código Civil), y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión en divorcio solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (art. 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Angelina Arvid Johnston y Helge Arvid Johnston, autorizada por las autoridades judiciales brasileñas competentes, el 23 de Noviembre de 1943. Notifíquese la sentencia a la esposa por edictos, expídanse los testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes, comuníquese y archívese. - Celestino D. Pereira. - Raúl Llorens". Y a fin de notificar a la esposa, doña Angelina Arvid Johnston, de la sentencia transcrita por medio de edicto, se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $19.00 1|pub. 17221 Oct.3-v.oct.3.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Pintos, Justa E. contra Sucesión de AURELIO GONZALEZ GOMEZ. Investigación de paternidad. (C-583-59)", y en el de auxiliatoria de pobreza (C-584-59), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Aurelio González Gómez y a todos los que se consideren con derechos a intervenir en las acciones entabladas en los expresados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) (C.C.) 15|pub. 32512 Oct.3-v.oct.24.

12—Licitaciones Públicas

A. M. D. E. T.

LICITACION PUBLICA N.o 1083

Primer llamado

Suministro de ollas y placas para la formación de baterías al plomo.

Fecha de apertura: 31 de Octubre de 1961. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32487 Oct.3-v.oct.3.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 1077

Primer llamado

Suministro de 12.000 kilogramos de tricloroetileno.

Fecha de apertura: 30 de Octubre de 1961 — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32519 Oct.3-v.oct.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Segundo llamado

N.o 21.485 — Renglones licitados: Elementos mecánicos, accesorios para laboratorios y material fotográfico para instalación y funcionamiento de una planta de microfografía.

Apertura: Miércoles 18 de Octubre de 1961. — Hora 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle Dante esquina Sierra, 2.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día miércoles 18 de Octubre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 32515 Oct.3-v.oct.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 2489

Llámase a licitación pública para la contratación del transporte de leche desde las Usinas de Conaprole a los despachos de venta dependientes de Expendios Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 16 del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32520 Oct.3-v.oct.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, respectivamente, para la adquisición de sesenta máquinas de escribir y de útiles y materiales de oficina, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo, el día 25 de Octubre próximo a las 15 horas para máquinas de escribir y a las 16 y 30 horas, para útiles y materiales. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 32516 Oct.3-v.oct.3

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedido de precios

Llámase a precios por 20.000 kilos de Stockinette, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 1.o (primero) de Noviembre de 1961, a las 11 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32514 Oct.3-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 62

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para el Liceo de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rivera, y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 90.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 32521 Oct.3-v.oct.11.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5.194. — 359 toneladas de acero de alta resistencia, de 6 mm., 8 mm., 10 mm., 12 mm., 16 mm. y 19 mm.

Apertura: 19 de Octubre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.195. — Dos motores náuticos fuera de borda, portátiles, modernos a nafta de una potencia mínima de 10 HP.

Apertura: 28 de Noviembre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 5.196 — Equipos de control, regulación automática de combustión de fuel-oil, para generadores de vapor.

Apertura: 29 de Noviembre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 8.00.

N.o 5.197. — Materiales diversos para fundición, 100.000 kilogramos de hierro en lingotes, 3.000 kilogramos de estaño en lingotes, 10.000 kilogramos de aluminio en lingotes, 8.000 kilogramos de zinc en lingotes, 1.000 kilogramos de perdigones de níquel etc.

Apertura: 30 de Noviembre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32513 Oct.3-v.oct.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 3 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

JULIO CESAR SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1284 y MARIA ISABEL MOREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 233.

4.a Sección

GUILLERMO ROQUE TOMAS OWER, 40 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1174, ap. 38 y MARTHA ESTELA FREIRO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174, ap. 38.

JOSE PASCUAL ROBERTO, 48 años, divorciado, martillero, argentino, domiciliado San José 923 y LIVIA SILVANA RUSSIAN, 39 años, soltera, italiana, domiciliada San José 923.

MAURICIO JUAN ZOLKWER, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Soriano 943 bis y SUSANA MITNIK, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1187.

5.a Sección

WALTER EGUIA, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ejido 1229 bis y MARIA MERCEDES ZABALETA, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ejido 1229 bis.

10.a Sección

WILFREDO BERNABE ZABALA, 30 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Isla Gaspar 2392 y BLANCA IRIS CRESPO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2392.

WASHINGTON HORACIO SAENZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 2021 B. y MIRTA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2021 B.

GIANDOMENICO BELLOMO, 34 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado J. J. Rousseau 3547 y MARIA ISABEL PERALTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3547.

11.a Sección

ALBERTO ALBERICO CANDIOTA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Albania 3861, ap. 1 y AGUEDA SUSANA VERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3605 bis.

FRANCISCO CLOTILDE ROMERO, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Acrópolis 3884 y EULALIA FERNANDEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3449.

ELBECIO CARDOZO, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Piccioli 3512 y MARIA ANGELICA BALMELLI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3620.

14.a Sección

RODOLFO MARIO SARDINA SOREO, [illegible] años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lucas Obes 1190 y ARACELI BAZAN CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1223.

MINAS KOULOUYAN ARSLANIAN, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Agr[illegible]

ciada 3147 y ALIO TCHOLAKIAN BOSTANIAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3147.

17.a Sección

SERGIO ALFREDO CARZUL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chimborazo 3968 y JUANITA del CARMEN SANTOS, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chimborazo 3968.

RAMON TABAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iyacumbí 3906 y MARIA AURELIA LAREO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3774.

ANTONIO MORENO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4629 y MARIA JOSEFINA VERA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4629.

21.a Sección

ULISES HECTOR BERIO TELIO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1782 y MARIA ANGELICA ALVES de los SANTOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Henderson 1782.

DARCY COSTA NETTO, 50 años, divorciado, ganadero, brasileño, domiciliado Cnel. Raíz 1491 y JULIA TERESITA GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1491.

22.a Sección

IGNACIO LOPEZ JUSTO, 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado Juan Acosta 3910 y NORA DE CALLIS SALVIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueredo 3332 bis.

JUAN MARIA MOLLES TRINCHIN, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3997 y MARIA CELIA SISMANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3997.

ARGEMIRO SIERRA IGLESIAS, 23 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Ramón Márquez 3482 y MYRIAM ROSA VOLICH ZAVADLAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3482.

JUAN PEDRO GONZALEZ BARRIOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4069 y NORMA NELIDA CAMINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4069.

23.a Sección

BERNABE ARIEL BOUZOUT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2694 y ROSA HERMINIA SELLANES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2694.

24.a Sección

RUBEN ALBERTO RISSO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Navarra 1899 y RENEE LUISA VIMERCATI UMPIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1899.

$ 4.00 3|pub. v.Oct.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO PEREYRA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Pereyra" debe decir "Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32510 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de EDMUNDO AUTUNEZ MACIEL y DINORAH SILVEIRA FERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al padre del contrayente y al contrayente como Edmundo Antúnez y Edmundo Antúnez López debe decir Edmundo Antúnez Maciel y Edmundo Antúnez Maciel López; respectivamente, por ser ello, como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32508 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, (L.o 61, F.o 344), nacimiento de MANUEL PEÑA, donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija del...", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo del..."; y donde dice "se le ha puesto el nombre de "Manuela" debe decir "se le ha puesto el nombre de Manuel". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Elbio A. aPnario, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32511 Oct.3-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BRENDA MIREYA VAZQUEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el doce de Junio de 1950, debe decir que es nacida el doce de Junio de 1945. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32509 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "BARAZZOTTO (JUAN FERNANDO). Segundas copias de escritura", (L.o 20, F.o 567), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano doctor Guillermo Burmester el 3 de Mayo de 1912 en la caul doña Liboria Apollinaria Brun de Casañas, viuda de Faustino Ignacio Casañas, por sí y en representación legal y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores Liboria, Asuncinda, Isaac Leandro y Joaquín Alberto Casañas, y Paulina Ignacia Casañas, por sí, vendieron a doña Isabel Consonni de Barazzotto, viuda de don Flaminio Barazzotto, el siguiente bien inmueble: Una fracción de Salto, manzana municipal número 71 (Catastral N.o 471); empadronada actualmente con el N.o 6134 y compuesta de 18 metros de frente al Norte por 42 metros, 85 centímetros de fondo o sean 771 metros, 30 dms. 2, lindando al Norte, calle Rivera; al Sur José Corsiglia (hoy padrón N.o 6139), al Este Antonio Bellagamba (hoy padrón N.o 6133); al Oeste Pedro Gamarra (hoy padrones números 6135, 6136, 6137, y 6138).

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

21) $144.00 10|pub. 17215 Oct.3-v.oct.17.

20—Remates

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección Judicial de Montevideo, y por intermedio del rematador Rodolfo O. Colombo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los objetos embargados en los autos "Ariel Cella Mazzeo contra MANUEL SUAREZ y DESIDERIO BELLO POSSE. Ejecución de prenda industrial número 3269, libro 15, folio 546", el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de Domingo Aramburú 2175. — Montevideo, Setiembre de 1961.

20) $48.00 10|pub. 17164 Oct.3-v.oct.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"TEXEIRA Y TORRES LTDA."

Por documento privado, firmado en Salto, el 4 de Setiembre de 1961, inscrito en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto, con el N.o 24 del folio 88 al 93 del libro número 2, el 8 de Setiembre de 1961, se constituye entre los señores NEPOMUCENO TEIXEIRA NUÑEZ y ELBIO VICTORIO TORRES, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Texeira y Torres Ltda." con domicilio en la ciudad de Salto, en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, con el objeto de explotar los ramos de: almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos despacho de bebidas alcohólicas, pudiendo efectuar comisiones, representaciones, corretajes y todo otro tipo de actividad por cuenta de terceros ya sea en calidad de mandatarios o agentes. Capital: doscientos mil pesos, aportados: cien mil pesos por el señor Nepomuceno Texeira Núñez y cien mil pesos por el señor Elbio Victorio Torres. La administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en conjunto o separadamente. El plazo es de dos años a contar del 1.o de Agosto de 1961, prorrogable automáticamente. Balance al 31 de Julio de cada año.

22) $96.00 10 pub. 17214 Oct.3-v.oct.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.457. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Industrias Químicas Angrex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KWAY" para artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10.pub. 17195 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.458. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Industrias Químicas Angrex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "O'KEY" para artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 17196 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.446. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Mila Sociedad Anónima, de París, Francia, solicita la marca "HEGOR" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 17197 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.490. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Elida Pintos, de Montevideo, solicita la marca "PRODUCTOS HEBERT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 17193 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.512. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shorko Licensing Societe Anónyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SHORKO" para distinguir artículos de la clase 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 17200 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.513. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vignale y Cía., S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUNDERLAND" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 17201 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.514. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vignale y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACTIVOL" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 17202 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.508. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha Tanger S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EGLE" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 17176 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.509. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Tanger S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SHELLA" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 17177 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.507. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Tanger S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "YOGUI" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10'pub. 17178 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.510. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Quaker Oats Company (EE. UU. A.) solicita la marca "MAGICA" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 17148 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.515. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Quaker Oats Company (EE.UU.A.), solicita la marca "CHOCAVENA" para distinguir los artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $34.00 10|pub. 17149 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.462. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la

marca "SIOUX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16883 Oct.3-v.oct.17.

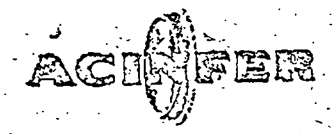
ACTA N.o 94.464. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PRIMAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16885 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.506. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Indelaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Colonia, solicita renovar la marca



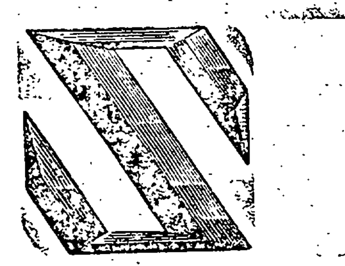
para distinguir la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 17175 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.492. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de Acinfer Industria Argentina de Fundiciones de Hierro y Acero Sociedad Anónima, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 17199 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.448. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 17193 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.447. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., Sociedad Anónima, por "Fakir" Werk Wilhelm, Kicherer, Maschinen und Metallwarenfabrik, de Mühlacker, República Federal Alemana, solicita la marca

Fakir

para artículos de la clase 6 y 12 etd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 17194 Oct.3-v.oct.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13820. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Con esta fecha el señor Gualberto Belén Gutiérrez Cabrera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva estola de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Sec.
24) $36.00 10|pub. 17165 Oct.3-c.oct.17.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender la carnicería, calle Guayaquí 3318 a Primo Vigo y Amparo Rodríguez de Fernández, quienes tomaron posesión el 18 de Agosto de 1961. Acreedores: 8 de Octubre 2974 (Escribanía Firpo). — BENITO ENRIQUE VARELA. — HORTENSIA GARCIA de VARELA. — PEDRO GOMEZ NIETO. — MARIA CANCELA de GOMEZ. — ORLANDO COLLAZO. — MARIA LUISA ORRNATIA de COLLAZO.
25) $48.00 20|pub. 17228 Oct.3-v.oct.31.

Habiendo prometido vender a Bernardo Josman, la tienda y mercería ubicada en Burgues 3747 a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, emplazo a los acreedores a presentarse en Cerrito 661 bis, ap. 1. — ENRIQUE INTRYLIGATOR. — RAQUEL DOMBROWSKY.
25) $48.00 20|pub. 17226 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender a Luciano Alvarez y Cía., el giro de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle República Argentina 1999 con traslado a 21 de Setiembre 2853, quienes se hicieron cargo el día 9 Setiembre 1960. — Acreedores en Av. Uruguay 1023. — Montevideo. Setiembre de 1961. — OMAR BENTOS FERREIRA.
25) $72.00 20|pub. 17209 Oct.3-v.oct.31.

Prometo vender a "París-New-York" S. A. el comercio en el ramo de Peletería y Tienda, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1114. La sociedad tomará posesión el primero de Octubre de 1961. Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre de 1961. — En representación de STOLOFF HNOS.: RENE STOLOFF.
25) $72.00 20|pub. 17189 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Francisco Javier Falcón el comercio que adquirí por herencia de mi esposo, Pedro Silveira, y que en el ramo de bar y licencia alcohólica gira en esta ciudad en calles Sarandí y Fregeiro. Acreedores: Escribanía Irisarri, Florencio Sánchez 698. — Mercedes. Setiembre 15 de 1961. — LILIA ANGELA VIGLIETTI de SILVEIRA.
25) $48.00 20|pub. 17166 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la sociedad "Francia y Cortellari", denominada "FRACOR" el comercio con el nombre de "Despensa Sarandí" establecido en la esquina de las calles 19 de Abril y Artigas de esta ciudad, tomando posesión del mismo el día 11|9|961. Acreedores: 18 de Julio 458, Durazno (Escribanía Naguila). — Durazno, Setiembre 27 de 1961. — MOISES BUENAVENTURA FILIPPINI.
25) $72.00 20|pub. 17163 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a Seferino Yanieri Conte el café bar y provisión, ubicado en José Enrique Rodó 682, esq. Pública, de la Paz, Canelones. Acreedores en el comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — ARNALDO AMERICO PIANO. — NILSA MARTINEZ. — SEFERINO YANERI CONTI.
25) $48.00 20|pub. 17141 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a "Manuel Pena Sociedad Anónima", los comercios que en los ramos de transporte, calera, y cantera, giran bajo la razón de Empresa Manuel Pena. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Pedro Campbell 1444. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — BERTA GENOVEVA INDART de PENA. — ALBERTO PENA INDART. — TERESITA PENA INDART.
25) $72.00 20|pub. 17142 Oct.3-v.oct.31.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Convocatoria a elecciones

Por resolución del Consejo Directivo Central de fecha 25 del corriente, convócase a elecciones a los señores egresados de la Facultad de Medicina, para que elijan representantes titulares y suplentes (sistema preferencial) para integrar la asamblea general del Claustro y la asamblea del Claustro de la expresada Facultad.

Las elecciones se realizarán en dicha casa de estudios el día 14 de Noviembre próximo de 9 a las 12 y de las 17 a las 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 25 de Octubre próximo, en la Secretaría de la misma, dentro de horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta, se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Juan Ramón Danza, Prosecretario.
27) (C.C.) 1|pub. 32517 Oct.3-v.oct.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Convocatoria a elecciones

Por resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 25 del corriente, convócase al Cuerpo Docente de la Facultad de ciencias Económicas y de Administración, para que elijan representantes titulares y suplentes (sistema preferencial) para integrar la asamblea general del Claustro y la asamblea del Claustro de la misma.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad el día 14 de Noviembre próximo de las 9 a las 12 y de las 17 a las 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la expresada casa de estudios, hasta el día 25 de Octubre próximo, hasta las 11 horas.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Juan Ramón Danza, Prosecretario.
27) (C.C.) 1|pub. 32518 Oct.3-v.oct.3

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder la mitad pro indiviso respecto del café, bar, comestibles y anexos, de Camino Melilla 9491, esq. Azarola, a favor de Lauro León Pérez. Acreedores presentarse en Colón 1482, Esc. 5. De 18 a 20 horas. — Montevideo. Setiembre 25 de 1961. — EDUARDO REY ESQUIBEL. — ELSA SABATINI. — RAFAEL PUENTES. — RENE ECHAZAVETA — LAURO LEON PEREZ.
27) $48.00 20|pub. 17140 Oct.3-v.Oct.31.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de Ahorros Moneda Extranjera del Banco Palestino Uruguayo, a nombre de JOSEF STROM o LEO STROM. Devolver en el Banco, calle Treinta y Tres 1387.
27) $1.20 1|pub. 17146 Oct.3-v.oct.3.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de Ahorros Moneda Extranjera del Banco Palestino Uruguayo, a nombre de ISRAEL VISHEISKY. Devolver en el Banco, calle Treinta y Tres 1387.
27) $1.20 1|pub. 17147 Oct.3-v.oct.3.

FABRICA DE BOMBAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS SOCIEDAD ANONIMA

(FABOSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

José Richetti, escribano, certifico: Que tengo de manifiesto un libro denominado Actas Asamblea perteneciente a "Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A." certificado con fecha 26 de marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio, y que de fojas 10 a fojas 23 se encuentra asentada y firmada el acta que se transcribe a continuación:

ACTA Nº 15

En Montevideo, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta se reúne, siendo la hora diecisiete, en el local de la sociedad, la asamblea extraordinaria de accionistas de (FABOSA), con la asistencia de los señores accionistas que a continuación se detallan y que representan un capital de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos, con derecho a sesenta y ocho votos: Ing. Primo Minervino, pesos 90.400.00 correspondiéndole 6 votos; Ing. Arturo Momigliano $ 48.200.00, correspondiéndole 6 votos; Ing. Agr. Jorge Ovazza, pesos 48.100.00, correspondiéndole 6 votos; Ing. Santiago Mauri, $ 45.000 00, correspondiéndole 6 votos; Dr. José Toscano, $ 40.000.00, correspondiéndole 6 votos; señor Armando Mussio, $ 38.300.00, correspondiéndole 6 votos; Dr. Dante Russo Neves, $ 30.000.00, correspondiéndole 6 votos; señor Héctor A. Russomando, pesos 20.000.00, correspondiéndole 6 votos; señor Héctor Colombo, $ 20.000.00, correspondiéndole 6 votos; señor Saverio Fierro Vignoli, $ 20.000.00, correspondiéndole 6 votos; señor Osvaldo Pintado $ 20.000.00, correspondiéndole 6 votos; señor Eliseo González Walsh, $ 20.000.00, correspondiéndole 6 votos; señor Félix M. Galán, $ 15.000.00, correspondiéndole 6 votos. Los señores Raúl A. Durvell y Carlos Genta han registrado en tiempo y forma las cantidades de $ 25.000.00 y $ 20.000.00 respectivamente, pero no asisten. Por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas asiste el Inspector Cr. Daniel Revel Bertón, quien no tiene ninguna observación que formular. Preside el Ing. Arturo Momigliano y actuando en la secretaría el Ing. Agr. Jorge Ovazza, se inicia el acto leyéndose la convocatoria para esta asamblea, que dice:

"Convócase a los señores accionistas de la "Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos

Sociedad Anónima" (FABOSA) a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Zapicán Nº 2720 de esta ciudad, el día 25 de marzo de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Reforma de los estatutos sociales; 2º) Aumento de capital y autorización de la emisión de acciones; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas deberán tres días antes de la asamblea dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales".

Una vez leída esta convocatoria se propone dar por leída la memoria correspondiente, en razón de ser de conocimiento de todos los accionistas, lo que se resuelve en forma afirmativa, por unanimidad. Se deja constancia que esta memoria se encuentra copiada a fojas 337 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad. Inmediatamente se pasa a considerar el primer punto del orden del día. El señor Russomando propone que se aprueben los estatutos cuya redacción se ha presentado a los señores accionistas y que dicen de la siguiente manera:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Bajo la denominación de "Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos Sociedad Anónima", que también podrá enunciarse en abreviatura "FABOSA" queda constituída una sociedad anónima cuya vida y actividad jurídica y social se regirá por los siguientes estatutos:

Art. 2º La sociedad tendrá por domicilio la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: dedicarse a la fabricación de máquinas en general y especialmente las que sirven para la elevación de líquidos (bombas, turbinas, etc.), y accesorios para la regulación y conducción de fluídos (lluvias de paso, válvulas, tanques, etc.), instalando talleres de fundición, mecánicos o especiales. Además podrá realizar dentro o fuera del país, todo género de actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial y|o financiero que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos sin limitación de ningún género en ese orden de actividades, a cuyos fines podrá operar por sí sola o asociada a terceros, en nombre o por cuenta propia o ajena, en participación, comisión, o en cualquier otra forma invirtiendo capitales propios o confiados por terceros en empresas, sociedades constituídas o a constituirse, en negocios realizados o a realizar; en forma accidental o continuada, practicando todos los actos conducentes a la mejor realización de los fines sociales, entre otros: A) Comprar, vender, fabricar, importar y|o exportar toda clase de mercaderías, artículos, materiales, motores, vehículos y demás bienes; B) Explotar todo género de comercio o industria, incluso las agropecuarias; ganadería, agricultura, arboricultura; C) Realizar cualquier género de instalaciones de electricidad industrial y|o familiar; de aguas, de riego, de saneamiento o de cualquier otra índole, y obras de urbanización; D) Prestar asistencia y asesoramiento técnico a toda clase de industrias, pudiendo a tal efecto hacerlo por medio de sus técnicos propios o por intermedio de otros, nacionales o extranjeros; E) Adquirir, construir, fraccionar, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso en la forma determinada por la Ley número diez mil setecientos cincuenta y uno; F) Realizar toda clase de negocios de importación y exportación, representación y|o consignaciones, con comerciantes e industriales del país o del extranjero de cualquier clase de bienes, productos, mercaderías, materias primas, frutos del país, etc.; G) Dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas, contratando cualquier género de operaciones comerciales, financieras o civiles, con bancos privados, del Estado, extranjeros, comerciantes y demás sujetos de derecho; H) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, obras y servicios técnicos para la industria y el comercio, sin limitación alguna.

Art. 4º El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital inicial de la sociedad se fija en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), en moneda nacional uruguaya, dividido en cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una.

Art. 6º La asamblea podrá elevar dicho capital hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) en una o más series y dará mandato al Directorio para dar cuenta de ello al Poder Ejecutivo, cumplir los requisitos legales indispensables y abonar los impuestos correspondientes a esos aumentos de capital.

Art. 7º Las emisiones correspondientes a las ampliaciones de capital, según lo decida la asamblea, serán "acciones ordinarias" o "acciones preferidas".

Art. 8º Las acciones serán firmadas por dos Directores, se extraerán de libretas talonarias y cada título podrá representar una, cinco o diez acciones, según lo disponga el Directorio, quien fijará las condiciones de emisión, procedimiento de opción, forma y condiciones de pago. El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de los bienes que adquiera la sociedad. Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad, debiendo los copropietarios hacerse representar por una sola persona. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones de las asambleas debidamente constituídas.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 9º La sociedad estará regida y administrada por un Directorio y fiscalizada por un Síndico.

Art. 10. El Directorio está integrado por tres a nueve miembros, los que durarán dos años en sus funciones. La elección de miembros y sus respectivos cargos será hecha por la asamblea anual de accionistas; conjuntamente con los miembros titulares se elegirán los suplentes respectivos. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. Vencido el término por el cual fueron electos, permanecerán en sus cargos, hasta la designación y toma de posesión de sus cargos por los nuevos Directores electos por las asambleas. Las mismas asambleas determinarán, a propuesta del Directorio, el número de Directores que han de ejercer sus funciones.

Art. 11. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro denominado Actas del Directorio y serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 12. El Directorio formará quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros; deberá reunirse con la frecuencia que los intereses de la sociedad lo exijan y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siempre que exista el quórum antedicho. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 13. El Director ausente del país podrá hacerse representar por otro Director mediante carta poder, o por su suplente, dejando constancia de tal circunstancia en el libro de actas. El Director apoderado tendrá su voto y el de su representante. En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento de un Director entrará automáticamente en funciones el suplente respectivo.

Art. 14. La representación de la sociedad queda delegada en el Directorio quien tendrá todas las facultades de amplia administración y disposición de los bienes sociales y, en consecuencia, las funciones de autoridad, administración y disposición del patrimonio social, todos los actos jurídicos y operaciones relativas al comercio y giro de la sociedad, su representación y defensa y, en general, todos los actos necesarios o útiles a la realización del objeto social. Por tanto, y sin que esta enunciación implique limitación de facultades, pues sólo se hace por vía de ejemplo, el Directorio podrá: A) Designar mandatarios o delegados administradores o gerentes, confiriéndoles las facultades que estime convenientes, teniendo en cuenta que, salvo con el cargo del Síndico no habrá implicancia entre el cargo de Director y cargos administrativos de la sociedad; B) Nombrar, destituir, vigilar al personal y fijar sus sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias; C) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos, entre ellos: comprar, vender, permutar, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios y novarlos; dar y tomar en arrendamiento, ceder y transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias o de cualquier clase y cancelarlas y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos, condiciones y modalidades que estime convenientes, por cuenta propia o de terceros, hacer y aceptar la tradición de los bienes enajenarlos, obligar a la sociedad al saneamiento; D) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto, percibir y pagar dinero, tomarlo o concederlo en préstamo, con o sin interés, solicitar aperturas de crédito, con o sin garantías para las necesidades del giro que explota la sociedad, suscribiendo y otorgando las escrituras y documentos públicos o privados que fueren necesarios, en las condiciones que estime menester; E) Autorizar todo acto judicial o administrativo demandar, reconvenir, conciliar, transigir, someter asuntos a decisión arbitral, renunciar al derecho de apelar, y las prescripciones y recursos ordinarios y extraordinarios; otorgar a dichos efectos mandatos especiales o generales y sustituciones con la amplitud o limitación que estime conveniente, pedir liquidaciones y concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebra y concurso de estos últimos; F) Realizar todo género de operaciones comerciales y bancarias que, en razón del giro que explota la sociedad fuera útil a la gestión social, contratando créditos o préstamos aún cuando fueren hipotecarios, en dinero o en cédulas hipotecarias, en cuenta corriente con o sin garantía y cualquiera fueren las modalidades o variantes de dichos préstamos, créditos o garantías, girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar, prestar, avalar letras, vales, pagarés, cheques y cualesquier documento de crédito o papel comercial; hacer depósitos; contratar seguros como parte asegurada, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinaria de accionistas y presentar anualmente a la asamblea ordinaria un informe sobre l marcha de la sociedad, y el balance general de operaciones de la misma, e informe del Síndico al respecto; H) Interpretar en caso de duda los presentes estatutos y resolver todos aquellos asuntos que, no habiendo sido previstos por aquellos, considere ventajoso a los intereses de la sociedad y no violen ninguna disposición legal o administrativa.

Art. 15. La representación del Directorio, y en consecuencia de la sociedad para todos los actos enumerados a título de ejemplo en el artículo catorce que precede, corresponderá al Presidente del Directorio y al Secretario. En ausencia, licencia o impedimento del Presidente lo remplazará el Vice-Presidente, actuando, también con el Secretario; en ausencia del Secretario, actuará el Presidente con otro Director. Igualmente la representación del Directorio podrá ser ejercida por una o más personas, Directores o no, constituídos apoderados previa resolución adoptada por la mayoría del Directorio y mediante escritura pública de mandato en el que se determinarán las facultades, actos o contratos que podrá celebrar el mandatario en nombre de la sociedad. El Directorio podrá también conferir poderes especiales para representar a la sociedad cuando la ley requiera para esas gestiones título profesional.

Art. 16. La sociedad será fiscalizada por un Síndico titular, electo también cada dos años al elegirse el Directorio. Igualmente se elegirá un Síndico Suplente. Son atribuciones del Síndico: Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias: fiscalizar el giro de los negocios, la contabilidad y documentación de la misma dando cuenta de inmediato al Directorio de cualquier irregularidad que advierta y a la asamblea de accionistas en caso de no ser atendido por aquel en sus observaciones; solicitar la convocatoria de la asamblea anual cuando lo omitiere el Directorio y dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá anualmente, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio social. Corresponde a la asamblea considerar el balance y memoria y el informe del Síndico, así como resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades y remuneración a los Directores y al Síndico, todo lo cual deberá ser sometido a la aprobación de la asamblea por el Directorio. Esta asamblea debe, además, elegir los Directores y Síndicos que ejercerán sus funciones por cada período. Las asambleas de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán asentadas en un Libro de Actas de asambleas, rubricado; llevarán las firmas del Presidente y el Secretario del Directorio y las de los dos accionistas designados por los propios asambleístas. A falta de Presidente o Secretario, los asambleístas designarán de su seno quienes harán de Presidente y Secretario de las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias.

Art. 18. Las convocatorias para las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán saber por convocatorias publicadas en el "Diario Oficial" por tres días consecutivos, debiendo salir la primera publicación con diez días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En la convocatoria se establecerá lugar, día, hora y orden del día a tratarse.

Art. 19. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se constituirán con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada sin lograrse dicho quórum, las asambleas sesionarán con el número de accionistas que estén presentes, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto.

Art. 20. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas podrá hacerse representar por otra persona, accionistas o no, mediante carta poder simple. Ningún accionista podrá representar por sí o por poder, más de seis votos. No podrán representar a los accionistas quienes tengan calidad de Directores, Síndicos o empleados de la sociedad.

Art. 21. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones siempre que en las asambleas esté representado el cien por ciento del capital integrado debiendo previamente comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación de cuarenta y ocho horas hábiles a la fecha de la asamblea.

Art. 22. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio, por el Síndico, o cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o|o) del ca-

pital integrado. En este último caso, la asamblea deberá ser convocada por el Directorio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentada la solicitud.

Art. 23. Tanto en asambleas ordinarias como extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los consignados en la convocatoria, salvo que en las mismas esté representado el cien por ciento del capital social.

Art. 24. Las resoluciones de las asambleas generales, estando legalmente constituidas obligan por igual a todos los accionistas.

Art. 25. El accionista que desee concurrir a las asambleas deberá presentar sus acciones a la Gerencia de la sociedad, con una anticipación de veinticuatro horas hábiles a la hora fijada para la asamblea. El Directorio admitirá certificados de depósitos expedidos por Bancos, casas bancarias o firmas comerciales de notoria solvencia a juicio del mismo. Contra esos depósitos o recibos la sociedad, extenderá un recibo en el que constará el número de acciones y de votos que corresponden al accionista. Dicho recibo servirá a la vez para concurrir a las asambleas.

Art. 26. Tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias cada diez acciones ordinarias representarán un voto y cada ciento cincuenta acciones preferidas representarán un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

CAPITULO V

Año administrativo, inventario, fondos de reserva y distribución de utilidades

Artículo 27. El ejercicio económico de la sociedad durará normalmente un año, comenzará el primero de enero y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. El Directorio, con la anuencia del Síndico, podrá alterar la fecha del cierre del ejercicio económico, dando cuenta de ello a la Oficina Recaudadora de Ganancias Elevadas y cumpliendo los demás requisitos del caso. No podrá transcurrir más de un año entre la realización de dos balances.

Art. 28. Una vez hechas las amortizaciones establecidas por el Directorio, fondo de reserva o previsión, éste que nunca será menor de un cinco por ciento, pagado el dividendo de las acciones preferidas que se hubieran emitido, y deducido el porcentaje de los Directores, que será de un tres por ciento para el Presidente y de un dos por ciento para cada uno de los otros miembros y deducidas las eventuales gratificaciones al personal, el saldo se distribuirá entre los accionistas, salvo que éstos decidan la constitución de una reserva especial. Los Directores podrán renunciar a los porcentajes que se establecen anteriormente, siempre que la resolución de esta renuncia sea aprobada por unanimidad.

Art. 29. La distribución precedente deberá ser sometida a la asamblea que podrá aceptarla, modificarla o rechazarla de plano.

Art. 30. El Directorio podrá aconsejar el pago de dividendos en acciones de la serie que él mismo aconseje.

Art. 31. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cinco años de declarado su pago, serán declarados prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva automáticamente.

CAPITULO VI

Disolución, liquidación o reforma

Artículo 32. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria convocada a ese efecto, la cual designará una Comisión liquidadora de dos a tres miembros que podrán ser o no Directores. El mandato de la Comisión se extenderá hasta el final de sus cometidos para lo cual tendrá las más amplias facultades.

Art. 33. Una vez finalizada la liquidación y después de pagadas todas las obligaciones sociales, reintegrado a los accionistas el capital y reservas, si hubiere un saldo, se distribuirá así: veinte por ciento (20 o/o) para los liquidadores y el ochenta por ciento (80 o/o) restante a los accionistas. La asamblea, por mayoría de votos, al decidir la disolución y liquidación podrá modificar esta última proporción.

Art. 34. Para resolver los asuntos establecidos en este capítulo y los indicados en el artículo primero de la Ley número 3.545 de 19 de julio de 1909 se estará a las mayorías que en dicha ley se estatuyen. Puesta a consideración esta moción se aprueba por unanimidad. El Dr. Toscano propone a la asamblea que se autorice a dos personas para actuar conjunta o separadamente con respecto a la tramitación necesaria para poner en vigencia legal los estatutos aprobados por la asamblea y que se les autorice asimismo para aceptar las posibles enmiendas que a los mismos puedan hacer las distintas oficinas fiscales pertinentes: en ese sentido propone que las personas autorizadas sean los señores Dr. Dante Russo Neves y Saverio Fierro Vignoli. La asamblea resuelve por unanimidad conceder esta autorización. Inmediatamente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día. El Ing. Minervino mociona para que el capital autorizado de la sociedad se fije en la cantidad de diez millones de pesos $ 10.000.000.00, y el señor Russomando propone que se autorice la emisión de acciones hasta completar la cantidad de tres millones setecientos mil pesos ($ 3.700.000.00): ambas mociones son aprobadas por unanimidad. Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día y el Dr. Toscano propone, para firmar el acta de la asamblea, a los señores Dr. Dante Russo Neves y señor Saverio Fierro Vignoli. Se aprueba por unanimidad esta moción y, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo la hora 17 y 20. — Arturo Momigliano, Presidente. — Jorge Ovazza, Secretario. — Dante Russo Neves. — S. Fierro Vignoli. — Daniel Revel Bertón. — Hay un sello que dice: Oficina de Recaudación Impuesto E. a las Ganancias Elevadas.

En fe de ello y a solicitud de "Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A.", expido, sello, y firmo el presente en Montevideo a catorce de julio de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Hay una firma: José Richetti. — Hay un sello: José Richetti, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de diciembre de 1960. — Visto: La solicitud de "Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A." (FABOSA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 25 de marzo de 1960. — Considerando, La precedente gestión no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A." (FABOSA) documentada en acta notarial de fs. 20 y vta. con las modificaciones efectuadas a fs. 41 y vta. fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.700.000.00 (tres millones setecientos mil pesos). — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — EDUARDO AZZINI — Héctor Gros Espiell**, Secretario".

Montevideo, octubre 27 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini. — Dante Russo Neves, evacuando la vista conferida en el expediente sobre reforma de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro digo: I) La sociedad no tiene inconveniente en suprimir del artículo tercero la expresión "o pueden favorecerlos sin limitación de ningún género en ese orden de actividades". Por tanto queda suprimida del mencionado artículo la expresión transcripta. II) El artículo 7º Las emisiones correspondientes a las ampliaciones de capital, según lo decida la asamblea, serán "Acciones Ordinarias" o "Acciones Preferidas". "En este último caso el monto de la emisión de acciones preferidas no será nunca superior al cincuenta por ciento del monto de las acciones ordinarias. "El Directorio propondrá a la asamblea el dividendo de que gozan las acciones preferidas y en última instancia será la asamblea la que fijará el interés o dividendo de las acciones preferidas". III) La tercera observación formulada por la Inspección General de Hacienda queda aclarada con la nueva redacción del artículo 7º propuesta precedentemente. En los términos expuestos y previa vista nuevamente a la Inspección General de Hacienda solicita del señor Ministro se preste aprobación a los nuevos estatutos de la sociedad que represento, dejando expresa constancia que de conformidad con lo propuesto y resuelto en la asamblea extraordinaria de accionistas, el capital de la sociedad cuya autorización se solicita hasta la cantidad de diez millones de pesos (pesos 10.000.000.00) será aumentado en esta primera etapa hasta completar la suma de tres millones setecientos mil pesos ($ 3.700.000.00) según decisión y aprobación unánime contenida en la parte final de las resoluciones de la asamblea extraordinaria. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Dante Russo Neves".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de febrero de 1961. — Hay una firma. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Dante Russo Neves, Abogado, por "Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A." (FABOSA), con domicilio a los efectos legales en Buenos Aires 583, apt. 1, al Juzgado digo: Que el día 22 de diciembre de 1960, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de "Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A." (FABOSA), que había sido acordada por unanimidad en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de marzo de 1960, en la forma de que ilustran el testimonio del acta de dicha asamblea y la copia oficial del decreto aprobatorio y aclaraciones introducidas, que se adjuntan. La referida reforma autorizó elevar el capital de la sociedad, de pesos 500.000.00 (que era el capital anterior) a la suma de $ 3.700.000.00 (tres millones setecientos mil pesos). La representación que invoco, emana del testimonio del acta de asamblea citada, figurando al pie del artículo 34, que me **faculta para actuar en la tramitación necesaria** para poner en vigencia legal los estatutos aprobados por dicha asamblea. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1º) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, previa conformidad del Ministerio Público se sirva ordenar la inscripción de los nuevos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones que manda la ley. 2º) Devueltos que fueren por el mencionado Registro, se me expida testimonio para su publicación y agregados los diarios que la acrediten, sin necesidad de escrito, liquidados y pagados los tributos, se me devuelvan los estatutos originales y los nuevos estatutos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Otrosí digo: Que adjunto libreta de Patente de Giro que acredita que la sociedad está al día en el pago de dicho tributo, pero necesitándose ese recaudo continuamente para exhibir en licitaciones y otras diligencias, pido se deje constancia de su exhibición y se me devuelva la misma, que podrá ser entregada también al señor Saverio Fierro Vignoli. — Hay una firma: Dante Russo Neves. — Hay un sello: Dante Russo Neves, Abogado-Escribano.

Nº 1806. — Montevideo, marzo 2 de 1961. — Vista, sin más trámite, al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada: 8 de marzo de 1961. — Salida: 16 de marzo de 1961.

Nº 667. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 9 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 3204. — Montevideo, marzo 22 de 1961. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 34 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. — Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en mil quinientos cincuenta pesos. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 10 de abril de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 217 al folio 1350v.|1351 del Lº 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 13 de junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

$3.052.00 1|pub. 10408.

JORGE E. COSTA e Hijo S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado "Jorge E. Costa e Hijo S .A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Salto, el día veintiúno de Abril del año mil novecientos sesenta, reunidos en la calle Uruguay número ochocientos treinta y dos, en el local de la joyería "Jorge E. Costa e Hijo", los señores Jorge Enrique Costa, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Arminda Nobre, la señora Arminda Nobre de Costa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el primero de los nombrados, y Joaquín Enrique Costa, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Julia Esther Nicolazzi, domiciliados los dos primeros en calle Uruguay número mil ciento sesenta y tres, apartamento seis, y el tercero en Uruguay número ochocientos treinta y dos, resuelven formar una sociedad que se regirá, a partir del primero de Mayo de mil novecientos sesenta, por los presentes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, sede y duración

Artículo 1º Bajo la denominación de "Jorge E. Costa e Hijo S.A.", se constituye una sociedad de este género.

Art. 2º Dicha sociedad tendrá por objeto: A) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de la joyería, bazar y artículos para regalos de Jorge E. Costa e Hijo, para continuar y ampliar sus actividades; B) La sociedad podrá actuar en la República y en el extranjero, y tendrá por objeto principal la explotación del negocio de joyería, bazar, brillantería, relojería, artículos para regalos y toda clase de artículos de joyería, brillantería, relojería y bazar en general, pudiendo adquirir el activo y pasivo de otras compañías o sociedades similares, comprar en cualquier forma otros establecimientos, pagando el precio de todas estas operaciones en dinero efectivo o con acciones de la sociedad. La sociedad podrá, también, ad-

quirir, vender y administrar bienes raíces, arrendarlos o hipotecarlos, sea a personas de existencia visible o jurídicas, así como el Banco Hipotecario del Uruguay o a otros similares ajustándose, en estos casos, a las condiciones que dichos Bancos establezcan para sus operaciones y, en general, hacer todas las operaciones comerciales y financieras que directamente se relacionen con los objetivos sociales y estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad; C) Ejercer representaciones en general; exportar e importar cualquier clase de efectos, mercaderías, herramientas, materia prima, etc., así como todo género de artículos que considere conveniente a los fines sociales, ya fuese por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir o asociarse para llenar esos fines o sociedades o empresas, en la forma que su directorio, por mayoría de votos, lo considere conveniente.

Art. 3o Su sede será en la ciudad de Salto, capital del Departamento del mismo nombre, y podrá establecer sucursales, talleres, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 4o El término de su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por parte del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos, ($ 400.000.00 m/n.) pudiendo el directorio, por resolución unánime, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de un millón, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Y con los mismos requisitos y resolución por mayoría de la asamblea, hasta la suma de dos millones; formado por acciones de cien pesos cada una ($ 100.00 m|n.), en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Todo aumento previsto del capital social, abonará los impuestos que correspondan.

Art. 6.o. Las acciones serán emitidas al portador con su número de orden, su valor nominal, fecha de integración y firmadas por el presidente y secretario.

Art. 7.o Las acciones de la sociedad son indivisibles y dan a los accionistas iguales derechos. Se considera accionista a toda persona, compañía o sociedad que sea propietaria de una o más acciones del capital social sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 8.o. El directorio podrá emitir tantas series de acciones como lo juzgue conveniente con un valor no inferior a la par. Los poseedores de acciones de la primera serie tendrán preferente derecho a suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan, proporcionalmente a la cantidad de acciones que posean.

Art. 9.o. El directorio con la conformidad de la mayoría de los integrantes emitirá total o parcialmente las acciones con la modalidad en la forma y época que crea conveniente fijando plazos y condiciones para la integración.

Art. 10. Los suscriptores deberán abonar el importe de sus acciones en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo convenido. El suscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan cae en mora por las cantidades impagas que devengarán de pleno derecho, un interés del uno por ciento mensual por concepto de multa. El directorio no podrá cancelar la suscripción sin necesidad de interpelación judicial alguna, en cuyo caso el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe deducido el interés punitorio y gastos producidos sin perjuicio de que la sociedad pueda optar por ejercer otros derechos. La suscripción o posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del directorio que sean conformes a la Ley, a estos estatutos. Esta disposición no importa, renuncia de los socios al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos.

Art. 11. Hasta tanto el valor nominal de la acción no esté satisfecho por entero, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios que serán nominativos. Una vez cubierto dicho valor nominal, el accionista recibirá el título que le corresponda.

Art. 12. Todos los accionistas podrán ser electos para desempeñar los distintos cargos sociales.

CAPITULO III

Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 15. Las asambleas ordinarias se realizarán todos los años dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto; A) Considerar, la memoria, el balance general de situación y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido, aprobar u observar dicho documento y considerar el dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de miembros del directorio y suplentes en remplazo de los salientes, y del síndico si lo hubiere; C) Considerar cualquier otro asunto indicado en el orden del día por el directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado, en tal caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al directorio antes de la fecha de cierre del ejercicio, citando a la asamblea, e indicando las cuestiones que sean, someter a ella o justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan.

Art. 16. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de diez días en el "Diario Oficial" y en un diario local. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Si estimara el Directorio que media urgencia, para la convocación, el plazo para la primera publicación y la fecha de la asamblea podrá disminuirse hasta cinco días, pudiéndose hacer en tal caso, una sola publicación.

Art. 17. Los accionistas podrán ser convocados a asambleas extraordinarias por resolución del Directorio, o del Síndico si lo hubiere, cuando aquel dejare de hacerlo, o a pedido de los propios accionistas con indicación de los asuntos a tratarse, dirigiéndose por escrito al Directorio, representando numéricamente, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado. Los que formulen la solicitud deberán justificar plenamente la autenticidad de las firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan. En este caso la asamblea será convocada por el Directorio dentro de los quince días de realizada la petición formulada por los accionistas.

Art. 18. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias no podrán tratarse sino los asuntos que hubiesen motivado la convocatoria.

Art. 19. Las asambleas ordinarias o extraordinarias en todo caso quedarán válidamente constituidas si a la primera convocatoria asiste el número de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; de no llenarse ésta condición se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazo que se indican en el artículo 16 y la asamblea ordinaria o extraordinaria en su caso, quedará constituida cualquiera sea el número de los accionistas presentes y del capital que representen.

Art. 20. Las cuestiones más abajo indicadas sólo podrán resolverse en asambleas extraordinarias. En la primera convocatoria es indispensable la presencia de accionistas que representen más del setenta y cinco por ciento del capital integrado y la conformidad de los mismos que representen más del setenta y cinco por ciento del capital. Si a la primera convocatoria no hubiere quórum, el Directorio deberá citar nuevamente a asamblea, llenando las formalidades establecidas en el artículo 16 la que se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada en la primera convocatoria. En esta segunda reunión es indispensable la presentación de acciones que representen más del setenta y cinco por ciento del capital integrado y la conformidad de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital representado. Las cuestiones a que se refieren los párrafos anteriores: A) Disolución anticipada de la sociedad; B) Prórroga de su duración; C) Fusión con otra sociedad; D) Reducción del capital social; E) Reintegración o aumento del mismo; F) Cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de los estatutos.

Art. 21. Los accionistas que quieran participar de las asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación por los menos, al señalado para la reunión.

Art. 22. Los votos de los accionistas se computarán a razón de un voto por cada cien acciones con la limitación impuesta por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 23. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 24. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su ausencia, por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones se harán constar en actas que firmarán el Presidente de la asamblea y el Secretario y un accionista designado por la misma. Cuando se efectúen elecciones harán también el escrutinio y extenderán y firmarán el acta respectiva. Las elecciones pueden hacerse por aclamación o por medio de boletas, según lo resuelva la asamblea.

Art. 25. El secretario del Directorio lo será de la asamblea, o el miembro del Directorio que este designe. Véase artículo cuarenta y uno.

Art. 26. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerse personalmente o por representación mediante una carta poder, dirigida al Presidente del Directorio. La misma persona no puede representar más de un accionista. No podrán ser mandatarios los Directores Administradores, Síndico si lo hubiere y empleados de la sociedad.

Art. 27. Llegado el caso de liquidarse la sociedad, la liquidación se practicará por el Directorio a menos que la asamblea elija otros liquidadores con la intervención del Síndico, si lo hubiera. Los honorarios de los liquidadores y del Síndico, y la forma de remplazar a los directores liquidadores, para el caso de fallecimiento u otro impedimento serán determinados por la asamblea al tiempo de resolverse la liquidación.

Art. 28. Las asambleas generales constituidas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas y ejercen pleno derecho en la sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes de la misma.

CAPITULO V

Directorio y administración

Artículo 29. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros y tres suplentes que serán elegidos por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos. Desempeñarán sus cargos por dos años pudiendo ser reelectos sin limitación y su mandato se entenderá subsistente hasta que sean elegidos sus nuevos Directores.

Art. 30. Los Directores deberán ejercer sus cargos personalmente no pudiendo ser estos delegados.

Art 31. La asamblea podrá en cualquier momento elevar a cinco el número de Directores elevando también el número de suplentes respectivos.

Art. 32. Para ser Director se requiere gozar de plena capacidad jurídica.

Art. 33. El Directorio, en la primera sesión que celebre, cada vez que se integra, elegirá un Presidente, Secretario y Tesorero. Funcionará con la mayoría de sus miembros y adoptará todas las resoluciones por simple mayoría de votos. Si el Directorio fuera de cinco miembros, designará un Vicepresidente. El Presidente tiene simple voto y en caso de empate votará de nuevo a los efectos del desempate.

Art. 34. Si por cualquiera circunstancia se agotara la lista de suplentes el Directorio podrá designar un accionista para integrar el cuerpo, debiendo dar cuenta en la asamblea más próxima.

Art. 35. Los directores pierden la calidad de tales: A) Si cayeran en concurso o fueran declarados en quiebra; B) Si fueran eliminados por la asamblea de accionistas; C) Si faltando a cuatro sesiones, sin causa justificada a juicio del Directorio, éste resolviera su eliminación.

Art. 36. El Director que quiera salvar su responsabilidad, por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 37. En los casos de renuncia o fallecimiento, incapacidad física o mental, ausencia por licencia o enfermedad, de algún miembro del Directorio, este deberá convocar al suplente respectivo. En los tres primeros casos la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del Director remplazado y en los casos de ausencia o enfermedad hasta que las causas cesen.

Art. 38. Para la elección de miembro del Directorio, éste presentará a la asamblea una lista de candidatos. También tendrán derecho de presentar una lista de candidatos al Directorio, accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones integradas. La lista de candidatos deberá ser inscripta en la Secretaría de la sociedad, y expuesta en las Oficinas del local social en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, cinco días antes de la reunión.

Art. 39. El Directorio a simple mayoría de votos, puede efectuar total o parcialmente nueva distribución de cargos en cualquier época. Para la designación de cargos los Directores podrán votarse a sí mismo.

Art. 40. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de los Directores con la frecuencia que requieran los asuntos de la sociedad. Las resoluciones que se adopten quedarán asentadas en el Libro de Actas, el que será firmado por todos los Directores. Los Directores podrán hacer constar en acta su voto y su fundamentación.

Art. 41. A falta del Presidente, estando en quórum se designará un Presidente Ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al primero. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará a uno de sus miembros para remplazarlos.

Art. 42. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones, ni votar en asuntos que tengan interés personal. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la sociedad, y para resolver todos los asuntos que

conciernen a ella, según su exclusivo criterio sin más limitación que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas expresa y precisamente por la asamblea general. Los Directores tienen especialmente facultades para:

a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente y Secretario, o apoderado en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad, con las más amplias facultades. Podrán en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten al interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado con cualquier persona, institución, Banco oficial o particular, otorgando los contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutarias de dichas entidades; aceptar paga por entrega de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis, aceptar, constituir, renovar o cancelar hipotecas, y prendas, dar o tomar en arriendo por los plazos legales máximos, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos, firmar con libradores, endosantes, avalistas, o aceptantes, letras de cambio, vales, pagarés, conformes, cheques y demás instrumentos de créditos; solicitar concesiones del Gobierno Nacional o Autoridades Municipales: formar sociedades o contribuir a formarlas, prestar fianzas en asuntos que tenga intereses o participación la sociedad, transigir, comprometer con árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria. Conferir poderes generales y especiales; hacer denuncias y asumir a nombre de la sociedad el carácter de parte querellante; otorgar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la sociedad. Para realizar estos fines o los que fueren su consecuencia o causa, o tenga con ellos relación de algún modo, a juicio de los órganos representativos de la sociedad, tendrá ésta la plena capacidad jurídica para toda clase de acciones, sin más limitación que las establecidas por las leyes de la República.

Art. 43. Todos los instrumentos públicos que otorgue la sociedad deberán ser suscriptos por el Presidente y Secretario, o por las personas especialmente designadas por el Directorio, a tales efectos.

Art. 44. Corresponde además al Directorio:

A) Nombrar, trasladar y destituir al personal Técnico, Administrativo y obrero de la sociedad, creando los cargos y empleos y fijando sus remuneraciones y atribuciones en la forma que estime conveniente.

B) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales, convocar las asambleas ordinarias, citar a elecciones.

C) Proponer dividendos provisorios o definitivos sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general con el voto conforme del Síndico, si lo hubiera;

D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos;

E) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales.

F) Aprobar los gastos de la administración.

G) Proceder a la emisión de acciones y extender los certificados provisorios de acuerdo con lo prescripto en los artículos respectivos de estos estatutos.

Art. 45. Corresponde al Presidente ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos en que la sociedad sea parte. Autorizar con sus firmas los documentos que expida la sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la asamblea y cuya ejecución no se hubiere delegado en otro mandatario. Adoptar todas las medidas de carácter urgente, tanto en el orden comercial como administrativo de la sociedad, siempre que no fuera posible reunir al Directorio con la premura que los casos requieran, dando cuenta en la primera reunión que se celebre, de los motivos, causas o circunstancias ocasionales que aconsejaron las medidas adoptadas. Hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y del Directorio.

Art. 46. Corresponde al vice-presidente, si lo hubiere, subrrogar al Presidente en sus funciones con todas las prerrogativas del cargo. El vicepresidente deberá firmar toda la documentación pública o privada de la sociedad cuando exista implicancia jurídica o moral que aconseje o impida que sea firmada por el Presidente.

Art. 47. Corresponde al Secretario refrendar la firma del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, en todos los actos y contratos que celebre la sociedad, redactar y leer las actas de la asamblea y del Directorio. Le corresponde firmar con el Presidente o Vicepresidente, si lo hubiere, los recibos de pago de cuotas y acciones, los certificados provisorios y los títulos de las acciones definitivas.

Art. 48. Podrá establecerse un Gerente o Administrador, quien ejercerá la administración inmediata de los negocios de la sociedad y de la dirección del personal llenando sus funciones bajo el contralor del Directorio. Podrá representar a la sociedad en todos los actos comerciales, dentro de las atribuciones que fijen sus poderes, o dentro de las instrucciones dadas por el Directorio. Asistirá a las sesiones del Directorio, con voz y voto si además fuese Director, si no fuere Director, deberá abandonar la sala de sesiones toda vez que lo soliciten dos Directores o el Presidente. La renuncia que haga un Director de su cargo lleva implícita la del cargo que ocupe en el puesto que ocupare, no obstante el renunciante podrá ser confirmado por el Directorio en su cargo rentado.

CAPITULO VI

Ejercicio social, utilidades

Artículo 49. El ejercicio social durará normalmente un año; empezará el primero de Mayo de cada año y terminará el treinta de Abril Dicho ejercicio podrá ser modificado cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas.

Art. 50. De las utilidades líquidas realizadas el Directorio podrá deducir previamente las amortizaciones o castigos que juzgue necesario o conveniente con el voto favorable del Síndico si lo hubiere, y de la cantidad restante extraerá un porcentaje con la base del capital integrado para formar un fondo de reserva hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital realizado; del saldo resultante el Directorio, si lo estima, podrá proponer las cantidades necesarias para la formación de fondos especiales destinados a ampliaciones de equipos productivos, mejoras o fines de previsión. El remanente se distribuirá a los accionistas.

Art. 51. Los dividendos se podrán abonar en efectivo en acciones o en ambas formas conjuntas. Cuando los dividendos se distribuyen en acciones y numerarios, será necesario que la asamblea ordinaria así lo dictamine.

Art. 52. La asamblea ordinaria fijará la retribución de los directores y del síndico, si lo hubiere.

Art. 53. Los dividendos adjudicados, que no se haya reclamado dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, hecho por el Diario Oficial, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a formar parte del fondo de reserva. No se abonará intereses por los dividendos cobrados con atraso.

CAPITULO VII

Disposición interpretativa general

Artículo 54. Todo lo que no esté previsto en los presentes estatutos, así como la interpretación de los mismos quedará a resolución del directorio, y se regirá subsidiariamente por las normas del Código de Comercio y demás leyes de la República, debiendo someterse lo resuelto a la aprobación de la próxima asamblea ordinaria.

CAPITULO VIII

De las disposiciones transitorias

Artículo 55. La presente sociedad adquirirá la casa Comercial "Jorge E. Costa e Hijo", que gira en esta plaza de la ciudad de Salto, (R. O. del U.), haciéndose cargo de cuanto constituya su activo y pasivo, incluso llave, patentes, etc., de acuerdo al balance general e inventario que se practicará el treinta de Abril del año 1960. El capital líquido que arroje dicho balance será abonado en acciones de la sociedad que se crea por su valor nominal, haciéndose cargo de la misma de todas las operaciones a partir del primero de Mayo de mil novecientos sesenta.

Art. 56. El primer directorio que se crea estará integrado por los señores: Jorge Joaquín Enrique Costa, en su carácter de Secretario y la señora Arminda Nobre de Costa, en su carácter de Tesorera.

Art. 57. El primer directorio ejercerá funciones por el término de dos años a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 58. Queda facultado el señor Procurador Horacio A. Rosete para solicitar a los Poderes públicos la aprobación de estos estatutos, el reconocimiento de la personería jurídica y facultado para introducir o aceptar cualesquiera modificación que las autoridades exigieran.

Art. 59. Las precedentes disposiciones transitorias tienen carácter estatutario de idéntico alcance por tanto que todas las demás que integran estos estatutos. — Arminda Nobre de Costa. — Jorge Enrique Costa. — Joaquín E. Costa.

Hugo A. Macció, escribano Público, certifico: Que don Jorge Enrique Costa y doña Arminda Nobre de Costa, casados entre sí en primeras nupcias con doña Julia Esther Nocolazzi; los tres orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia el acta que antecede por la que constituyen y aprueban los estatutos por los que se regirá la sociedad anónima denominada: "Jorge E. Costa e Hijo S.A.", previa lectura en la que se ratificaron. En fe de ello y a pedido de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Salto, el día 21 de Abril de 1960. — Hugo A. Macció. Esc.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Jorge E. Costa e Hijo S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Jorge E. Costa e Hijo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 19 a 20, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos ($400.000 00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fs. 19 a 20 — Señor Ministro de Hacienda: don Horacio A. Rosete, con domicilio constituído en autos: "Jorge E. Costa e Hijo Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 1585 Año 1960. Anexo No. 1", evacuando la vista conferida, al señor Ministro, expresa: Que la Inspección General de Hacienda, (División Banco y Sociedades Anónimas), ha puesto reparos al artículo segundo inciso B) y al artículo quinto de los estatutos cuya aprobación se gestiono por este expediente 2. Que, de acuerdo a las observaciones formuladas, y para evitar las consecuencias de las mismas, se modifica la redacción del artículo segundo Inciso B) y del artículo 5.o, de los estatutos de "Jorge E. Costa e Hijo Sociedad Anónima", los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 2.o Inciso B) La sociedad podrá actuar en la República y en el extranjero, y tendrá por objeto principal la explotación del negocio de joyería, bazar, brillantería, relojería, artículos para regalos y toda clase de artículos de joyería, brillantería, relojería y bazar en general, pudiendo adquirir el activo y pasivo de otras compañías o sociedades similares, comprar en cualquier forma otros establecimientos, pagando el precio de todas estas operaciones en dinero efectivo o con acciones de la sociedad. La sociedad podrá también adquirir, vender y administrar bienes raíces, arrendarlos o hipotecarlos, sea a personas de existencia visible o jurídica, así como el Banco Hipotecario del Uruguay o a otros similares, ajustándose en estos casos a las condiciones que dichos Bancos establezcan para sus operaciones y en general hacer todas las operaciones comerciales y financieras que directamente se relacionen con los objetivos sociales y estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad". "Artículo 5.o El capital se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio por resolución unánime, en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de un millón, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Y con los mismos requisitos y resolución por mayoría de la asamblea, hasta la suma de dos millones: formado por acciones de cien pesos cada una ($ 100.00) moneda nacional, en títulos de una o más acciones. Mientras no se integran totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Todo aumento previsto del capital social, abonará los impuestos que correspondan".

Petitorio: Por lo expuesto, de este Ministerio se solicita: 1.o) Se tenga por evacuada la vista y por introducidas las modificaciones a los artículos 2.o Inciso B) y artículo 5.o que se expresan en el cuerpo de este escrito; 2.o) Previo los trámites legales, en definitiva se aprueben los estatutos de "Jorge E. Costa e Hijo Sociedad Anónima", con las modificaciones propuestas, concediéndosele el goce de la personería jurídica, y expidiéndosele los testimonios correspondientes. Quiera el señor Ministro acceder en un todo de conformidad. (Firmado): Horacio A. Rosete".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — F. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Jorge Enrique Costa y Joaquín Enrique Costa, en el carácter que respectivamente invisten de Presidente y Secretario, de la sociedad anónima "Jorge E. Costa e Hijo Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o 287 de la calle

Brasil de esta ciudad, ante el señor Juez, expone: 1.o) Que según resulta del artículo 56 de los estatutos de "Jorge E. Costa e Hijo Sociedad Anónima", que acompañamos, fuimos designados para ocupar los cargos de Presidente y Secretario del primer Directorio de dicha sociedad, en consecuencia, de acuerdo en lo establecido en el artículo 42, estamos facultados para efectuar las gestiones a fin de obtener la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; su publicación y de la sociedad su inscripción en la Matrícula de Comerciante; 2.o) Que de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio sobre sociedades anónimas, hacemos constar que: La sociedad tiene su sede en la ciudad de Salto; el objeto está consignado en el artículo 2.o de los estatutos, que se tendrá aquí por reproducido; está dirigida por el Directorio el nombre de lo sociedad es: "Jorge E. Costa e Hijo Sociedad Anónima" el capital autorizado es la suma de cuatrocientos mil pesos, que puede ser elevado a un millón por resolución unánime del Directorio. Por tanto, al señor Juez, pedimos: 1.o) Se nos tenga por presentados, con los documentos acompañados, por constituído el domicilio y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previa vista del señor Fiscal y de acuerdo con el artículo 407 y siguiente del Código de Comercio, se decreta la inscripción de los estatutos de "Jorge E. Costa e Hijo Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, su publicación, quedando facultado el escribano Hugo A. Macció para recibir los respectivos edictos y la inscripción en la Matrícula de Comerciante de la referida sociedad; 3.o) Se nos autorice para agregar los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que previa liquidación y pago de tributos, se desglosen los documentos adjuntos, los que serán entregados al escribano Hugo A. Macció, previo constancia que se dejará en autos. Será justicia. — J. Enrique Costa. — Joaquín E. Costa.

Hugo A. Macció, escribano. — N.o 1151. — Salto, Marzo 16 de 1961. — Por presentados con los recaudos que indican, que se agregarán y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal. Visitado. — Moller. — Del Mar González Brum.

Fiscalía L. Departamental. (Salto). — Vista. — N.o 594. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Salto, Abril 17 de 1961. — Etchar.

N.o 9396. — Salto. Mayo 8 de 1961. — Visto: Atento lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal, procédase a la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos presentados y en la Matrícula de Comerciante de la sociedad peticionante. Expídase el certificado respectivo y los edictos pertinentes y justificada que sea su publicación, háganse los desgloses pertinentes y archívese oportunamente. Rubríquese los libros que se presenten y procédase de acuerdo con los petitorios tercero y cuarto del escrito inicial. — Moller. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario.

Salto, 12 de Mayo de 1961. — Presentado hoy a las 16 horas. — Conste. — Brum.

Inscripta en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto con el N.o 2 del folio siete al 19 vuelto, libro N.o 3. — Conste. — Salto, 12 de Mayo de 1961. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.

Y a los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 22 de 1961. Delmar Gonzalves Brum. Actuario Adjunto.

$1.558.00 1|pub. — 10421.

ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Roemmers Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

N.o 23 — Protocolización del acta de constitución de

"ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Mary Betty Vilarrubí, escribana autorizante, comparecen: Víctor Octavio Popelka, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en el piso tercero de la casa número dos mil trescientos ochenta y ocho de la calle Canelones de esta ciudad y Hebe Castro Sereijo, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en la casa número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro del Boulevard Artigas de esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación; Segundo:

Estatutos de:

"ROEMMERS SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Roemmers Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar, dar y recibir en consignación, comprar y vender toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero y especialmente por sí o por otra persona física o jurídica; la adquisición de marcas y patentes y su comercialización por explotación directa o permitiendo su utilización por terceros mediante regalías; la importación, exportación, distribución elaboración, industrialización, fabricación, promoción y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, dietéticos, alimenticios, industriales, artículos de perfumería y tocador, derivados y afines; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra, venta o caución de toda clase títulos, acciones u otros valores públicos, o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar dinero en préstamo dando o exigiendo garantía hipotecaria, prendaria y|u otra cualquiera que el Directorio considere necesaria o conveniente; dar o recibir fianzas en las condiciones establecidas por el Directorio; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general, comprendiendo, a vía de ejemplo: cría, compra y venta de haciendas vacunas, lanares, caballares, mulares, y porcinos, cabaña, granja, lechería, cultivo de forrajes, y granos, plantación de forestales y frutales, industrialización, comercialización de los productos derivados y también las actividades que sin ser inherentes al objeto indicado, tengan conexión con el mismo; F) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones, necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital de la sociedad se fija en la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional y se hallará representado por 500 (quinientas) acciones de mil pesos cada una, en títulos al portador. El 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital de la sociedad estará representado por acciones de la Serie A y el 75 o|o setenta y cinco por ciento) restante por acciones de la Serie B. Las acciones de la Serie A tendrán derecho a 5 (cinco) votos cada una y las acciones de la Serie B a 1 (uno) voto cada una.

Art. 4.o. Dentro del máximo del capital autorizado, el Directorio tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad, forma y el modo de suscripción e integración de las emisiones.

Art. 5.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 6.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 7.o. La posesión de una o más acciones, implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adoptasen los órganos de la sociedad.

CAPITULO III

Administración

Artículo 8.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, la cual podrá también designar un Síndico titular y un suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 9.o. En caso de fallecimiento incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, cuando ese Director fuese el Presidente o Secretario.

Art. 10. El Director o una vez constituído nombrará su Presidente y Secretario y en caso de estar integrado por cuatro o más miembros también nombrará un Vicepresidente y un Prosecretario que remplazarán respectivamente al Presidente y Secretario, en caso necesario. Cada miembro de Directorio tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad el Presidente y Secretario actuando conjuntamente.

Art. 11. Compete al o a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las mas amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir, enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial o administrativo aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la administración pública central, autónomos, descentralizados o municipal, adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores o servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar, giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio a al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto y girar cheques sobre ellas, hacer, aceptar cartas de crédito aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general, realizar todos los actos de administración, que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán o no pertenecer al Directorio, y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) En caso de fijársele una retribución especial a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.; G) Aceptar pago por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; H) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos.

Art 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero, las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 13. La fiscalización de la actividad social podrá estar a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, que podrán ser nombrados por la asamblea, no siendo necesario que tengan la calidad de accionistas, y, en cuanto a su duración, regirá lo dispuesto para los Directores.

Art. 14. Son atribuciones del Síndico, en caso de ser designado: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad, balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas, si no fueran atendidos; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz, cuando lo considere necesario; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas, cuando lo considere conveniente; y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o el Síndico, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlos al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 16. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso, publicado con una anticipación no menor de ocho días, en el Diario Oficial, y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones y, en ese caso, sesionará sin requisito de convocatoria alguna, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, o a la que corresponda, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Las asambleas ordinarias tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además, deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico, cuando lo estimen conveniente, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 18. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea: en dicha propuesta, se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra persona que se presente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Directorio podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizadas las señoritas Hebe Castro Sereijo y|o la señora María Amarillo Rossi para que tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica. Aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes. Y yo, la Escribana autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Roemmers S. A.", extendidos en seis fojas de papel sellado de cuatro pesos; C) Esta acta es leída por la suscrita Escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el membrete: "No 22. Protocolización de un acta de modificación de estatutos de "Montecarlo Sociedad Anónima", de folio ciento veintitrés a ciento veinticuatro. De todo lo que doy fs. — Victor O. Popelka. — Hebe Castro. — Mary Betty Vilarrubi, Escribana.

Es primer testimonio que expido para "Roemmers S. A.", el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Mary Betty Vilarrubi, Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Roemmers Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Roemmers Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.oo (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Presentado hoy, diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, a las trece y cuarenta horas, e inscripta en este Registro con el No 288 al Fo. 1.805 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Derechos: $ 1.000.oo. Impuesto Ley 10.650: $ 1.250.oo. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: María F. Amarillo Rossi, en representación de "Roemmers Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Rincón 723, esc. 1, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Lo. Registro: A) El Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad que represento, otorgándole personería jurídica; B) Conforme a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, corresponde su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de estatutos; 2.o) A los efectos pertinentes expreso: A) La razón social de "Roemmers Sociedad Anónima". B) Son fundadores: Victor Octavio Popelka y Hebe Castro Sereijo. Objeto: Importar, exportar, dar y recibir en consignación, comprar y vender toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero y especialmente por sí o por otra persona física o jurídica y demás expresados en el art. 2.o de los estatutos cuyo testimonio se acompaña. 3.o) Comprobante. Acompaño testimonio de la constitución social, aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos, etc. Mi representación la justifico con el estatuto que me confiere esa facultad en el art. 21; 4.o) Petitorio. — Solicito: 1.o) Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y se ordene la publicación: 2.o) Se disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciantes: 3.o) Que pagados los tributos se me entreguen personalmente los documentos adjuntos. Será Justicia. — Fdo.: María F. Amarillo.

Recibido hoy seis de Abril de 1961 con testimonio. — Conste. — Pereda.

Tomé razón al Fo. 488 del Lo. 57 con el N.o 1219. — Pereda.

Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Al despacho. — Pereda.

4567. — Montevideo, Abril 17.961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Mont. Abril 17|961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1556. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 18|961. — Julio Viana.

Recibido hoy 18 de Abril de 1961. — del Castillo.

Mont. 20 de Abril de 1961. — Al despacho — Del Castillo.

4176. — Mont. Abril 20|961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. — Honorarios: $ 800.00. — Impuesto: $ 64.00. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Abril 20|961. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento — Conste. — Llugain.

Montevideo, 27|4|961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 288 al folio 1805 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

$544.00 1|pub. 10422.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Locet Sociedad Anónima Financiera

Estado de Situación al 28 de febrero de 1960

Activo —

Bancos	u$s	19.504.45
Ctas. Ctes. Dólares .	"	14.098.26
Acciones y Valores .	"	590.28
Inmuebles en Bs. As.	"	6.779.43
Inversiones	"	182.48
Gtos. constitución ..	"	1.500.00
Pérdidas y Ganancias	"	60.65
	u$s	42.715.55

Pasivo —

Banco Hipotecario de la Rpca. Argentina	u$s	532.17
Ctas. Ctes. Dólares .	"	25.319.66
Ctas. Ctes. Arg. pesos arg. 27.324...	"	600.86
Hipotecas a Pagar .	"	1.212.86
Capital Integrado ..	"	15.000.00
	u$s	42.715.55

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses	u$s	57.88
Gastos Generales ...	"	2.77
	u$s	60.65

Aprobado por la Asamblea General de fecha 5 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro P. y General de Comercio el 21 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1.787, a fs. 112, del Libro N.o 8.

$ 45.00 1|pub. 12322.

San Carlos Sociedad Anónima

Estado de Situación al 28 de febrero de 1961

Activo —

Banco de Montevideo .	$	450.24
Arrend. a Cobrar	"	3.620.45
Ctas. Corrientes	"	1.770.25
Inmuebles	"	273.126.69
Gastos de constitución.	"	2.500.00
	$	281.467.63

Pasivo —

Capital Integrado	$	250.000.00
Fondo de Reserva	"	2.673.94
Pérdidas y Ganancias .	"	28.793.69
	$	281.467.63

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	38.388.39
Intereses y comisiones.	"	2.500.00
	$	40.888.39

Pérdidas —

Gastos Generales	$	741.68
Impuestos	"	6.039.76
Amortización gastos de constitución	"	1.250.00
Amortiz. Inmuebles ...	"	4.734.25
Utilidades del Ejerc...	"	28.117.70
	$	40.883.39

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio ..	$	28.117.70
Utilidades anteriores ...	"	675.99
	$	28.793.69
A Fondo de Reserva ..	$	1.405.89
Dividendos 10 o/o	"	25.000.00
Cuenta Nueva	"	2.387.80
	$	28.793.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1957 y anotado con el N.o 3.095, a Fs. 50, del Libro N.o 6.

$ 50.00 1|pub. 12319.

New Haven Investment S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1961

Activo —

Ctas. Corrientes	u$s	1.703.89
Gastos constitución.	"	960.00
Resultados	"	336.11
	u$s	3.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	u$s	3.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o marzo 1960 al 28 de febrero de 1961

Pérdidas del Ejercicio

Amortización gastos de constitución ..	u$s	240.00
Impuestos	"	7.29
Gastos Generales ...	"	26.21
	u$s	273.50

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 10 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2.211, a Fs. 68, del Libro N.o 9.

$ [illegible].90 1|pub. 12323.

Bambi Sociedad Anónima

Balance General al 28 de febrero de 1961

Activo —

Hacienda	$	121.110.00
Inmuebles	"	925.013.85
Gtos. de constitución .	"	7.400.00
Resultados	"	24.303.97
	$	1.077.827.82

Pasivo —

Ctas. Corrientes	$	771.827.82
Acreedores Varios	"	6.000.00
Capital Integrado	"	300.000.00
	$	1.077.827.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de marzo de 1960 al 28 de febrero de 1961

Pérdidas —

Hacienda	$	21.137.73
Gastos del campo	"	6.000.00
	$	27.137.73

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 6 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1.556, a F.o 109, del Libro N.o 8.

$ 32.00 1|pub. 12324.

Zepita Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	22.759.00
Caja	"	7.121.50
Acciones a Emitir	"	70.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	119.50
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	70.000.00
Capital Integrado	"	30.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Patente de Giro	$	119.50
Pérdida del Ejercicio .	$	119.50

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 5.885, al F.o 297, del Libro N.o 10.

$ 30.00 1|pub. 12331.

Chris Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	971.50
Gastos de constitución	"	5.000.00
Accionistas	"	14.000.00
Acciones a Emitir	"	80.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	28.50
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	80.000.00
Capital Inscrito	"	14.000.00
Capital Integrado	"	6.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Patente de Giro	$	28.50
Pérdida del Ejercicio..	$	28.50

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 5.892, al folio 297, del Libro N.o 10.

$ 34.00 1|pub. 12332.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los aviso. llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.